



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Folio Res. N° 10.-
fecha 4-1-79.-
SU SECRETARIA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

de 19 N°

F: 10

Referencia:

RES. N° 307.11

ANT. Decreto Ley N° 2.345, de 1978.

MAT. Proposiciones de modificaciones legales u otras para agilizar la función administrativa.

SANTIAGO, 19 DIC. 1978

DE : MINISTRO DE HACIENDA
A : MINISTRO DE JUSTICIA

En atención a las instrucciones impartidas por el Supremo Gobierno, a fin de adoptar medidas tendientes a desburocratizar la Administración Pública, me permito proponer a US. para su estudio, las siguientes modificaciones que dicen relación con materias propias de ese Ministerio:

a) ELIMINACION DE LA OBLIGACION DE IMPRIMIR Y VENDER PAPEL SELLADO Y TALONARIOS DE RECIBOS DE ARRIENDO.

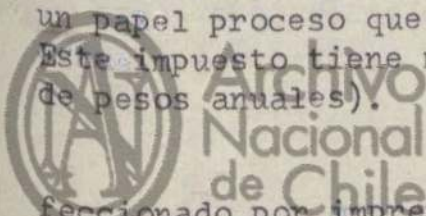
El artículo 6° del Decreto Ley N° 619 establece que en los juicios y gestiones judiciales que se tramiten ante tribunales de cualquier naturaleza, sean ordinarios, especiales o arbitrales, los escritos o actuaciones de toda especie deberán extenderse en papel sellado de \$ 1,10, pudiendo usarse papel simple con autorización del respectivo tribunal.

Como se sabe, el papel sellado es impreso por la Casa de Moneda el cual es guardado en custodia, y puesto a la venta por las Tesorerías Provinciales y Comunes del país.

Ocurre que el costo de confección del papel sellado es muy cercano al valor en que éste es vendido si se toman en cuenta otros costos como el de distribución, guarda y venta al público, por cuya razón se ha estimado como una medida de buena administración que se reemplace el papel sellado, cuyo monopolio de fabricación tiene el Estado, por un papel proceso que tenga las mismas características de éste. Este impuesto tiene muy bajo rendimiento (seis a siete millones de pesos anuales).

Dicho papel proceso sería confeccionado por imprentas particulares y puesto en venta en cualquier librería o negocio semejante, debiendo sólo tomar las me-

DESPACHADO EL
-4 ENE. 1979



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARIA DE INTERIORES

BOGOTÁ, D. C., 1954

SEÑOR
[Faded name]

SEÑOR
[Faded name]

SEÑOR
[Faded name]

SEÑOR
[Faded name]

SEÑOR
[Faded name]

SEÑOR
[Faded name]

[Faded body text]

[Faded body text]

[Faded body text]

[Faded body text]

[Faded body text]



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

de

de 19 N°

Referencia:

- 2 -

didias necesarias para resguardar su calidad y formato, dado que dicho papel es utilizado para extensión de escrituras públicas y otros actos jurídicos importantes.

Lo que se ha dicho respecto del papel sellado es igualmente aplicable a los talonarios de recibos de rentas de arrendamiento.

En efecto, el N°2, del artículo 26° del Decreto Ley N° 619, establece que es obligatorio otorgar recibos de arriendo con timbre fijo como impuesto base, debiendo completarse con estampillas la tasa establecida en el artículo 2°, N° 7, del citado decreto ley.

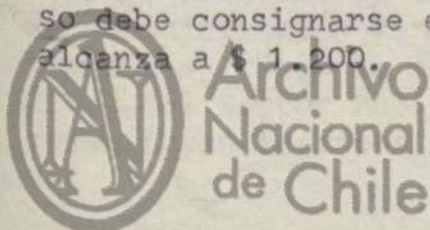
Ahora bien, para los efectos de llevar a efecto la reforma sugerida, sería necesario que este Ministerio, de conformidad a la facultad conferida en el artículo 27° del Decreto Ley N° 619, determine la forma, tipo y características a las cuales deberían ajustarse las imprentas particulares para la confección y venta al público del papel proceso y de los talonarios de recibos de renta de arrendamiento.

b) REEMPLAZO DE LAS CONSIGNACIONES JUDICIALES QUE SE EFECTUAN EN LAS TESORERIAS COMUNALES POR CONSIGNACIONES EN LAS CUENTAS CORRIENTES DEL TRIBUNAL QUE CORRESPONDA.-

Dado que cada Tribunal tiene una cuenta corriente bancaria en el Banco del Estado de Chile, en la cual recibe las consignaciones y depósitos judiciales que dicen relación con los litigios de que ellos están conociendo, se ha pensado que se debe modificar el sistema de consignaciones que actualmente deben hacer en Tesorería las partes en un juicio cuando interponen un recurso de casación o cuando deducen un recurso de queja.

En efecto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 549° del Código Orgánico de Tribunales para interponer un recurso de queja el recurrente debe consignar en arcas fiscales una cantidad que llega como máximo a un sueldo vital mensual.

Del mismo modo, el artículo 801° del Código de Procedimiento Civil exige que para renunciar el recurso debe consignarse en arcas fiscales una suma que como máximo alcanza a \$ 1.200.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

de

de 19 N°

Referencia:

- 3 -

Como se puede apreciar, las consignaciones son de poca importancia, y dichas cantidades debe devolverse parcial o totalmente dependiendo del hecho de si se acoge o no el recurso. En caso de decretarse la devolución, procede efectuar todos los trámites que cumple el giro de egreso en Tesorerías, con todo el consiguiente recargo administrativo, estimándose que sería más conveniente modificar las disposiciones legales citadas en el sentido de que las consignaciones se hagan en la cuenta corriente del Tribunal que conoce del juicio y sean devueltas por éste, cuando corresponda, girando cheques de dicha cuenta. Además cabría estudiar la posibilidad de eliminar este tipo de consignaciones, cuyo efecto disuasivo es mínimo y resulta tan engorroso de tramitar.

c) ELIMINACION DEL COBRO DE LAS PATENTES DE ABOGADOS POR SERVICIO DE TESORERIAS.

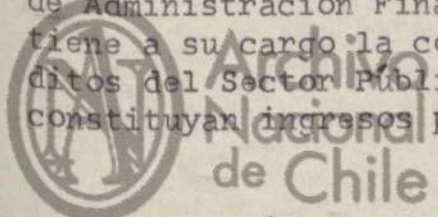
Se estima de toda utilidad poner término a la obligación que tiene el Servicio de Tesorerías de recaudar por cuenta del Colegio de Abogados las patentes que deben cancelar los profesionales colegiados en esa Orden, y cuyo pago los habilita para ejercer cualquier Tribunal del país.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, 49 y 50 de la Ley N° 4.409, sobre Colegio de Abogados, modificados por el artículo 22 del Decreto Ley N° 1.173 de 1975, la patente puede cancelarse semestral o anualmente y su pago se hará en la Tesorería Fiscal del lugar en que el abogado resida.

El monto de las patentes lo perciben los Consejos directamente de las Tesorerías respectivas sin necesidad de decreto efectuándose un giro por el propio Servicio y remitiéndose un cheque nominativo al Presidente del Consejo que corresponda.

Cabe señalar que por imperativo del artículo 2° de su Ley Orgánica, el Servicio de Tesorerías le corresponde la función de "recaudar los tributos y demás entradas fiscales, municipales y las de otros Servicios Públicos", y a su vez, el artículo 35 del Decreto Ley N° 1.263, sobre Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, dispone que Tesorerías tiene a su cargo la cobranza judicial y administrativa de los créditos del Sector Público, salvo en aquellos casos en que éstos constituyan ingresos propios de los respectivos Servicios.

Si se tiene presente que por su naturaleza jurídica el Colegio de Abogados no es un Servicio Público, ya que no forma parte de la Administración del Estado, sino



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

de

de 19 N°

Referencia:

- 4 -

que es una corporación privada y que tampoco se encuentra incluido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 1.263 que específicamente enumera cuáles son los organismos que se entienden pertenecer al Sector Público, forzoso es concluir que no es función que compete a Tesorerías el recaudar los valores que por concepto de patentes ingresan al Colegio de Abogados, ya que se trata de fondos propios que incrementan el patrimonio de una corporación que no tiene el carácter de Servicio del Sector Público, como ya se ha señalado.

En mérito a lo manifestado, deberán derogarse los artículos 45 y 50 de la Ley del Colegio de Abogados, correspondiéndole a esa misma Institución adoptar las medidas pertinentes para recaudar sus recursos particulares.

d) ELIMINACIÓN DE LOS NOTARIOS

DE HACIENDA.

Este Ministerio estima del todo conveniente eliminar a los Notarios de Hacienda, facultando a todos los Notarios Públicos, para desempeñar las funciones de Notario de Hacienda en todos los casos en que las leyes o reglamentos requieren su intervención. Esta es materia de simple decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

Como todos los puntos planteados corresponden al área de esa Secretaría de Estado o tienen influencia en ella, se ha estimado indispensable conocer el criterio de US. acerca de estas posiciones.

Saluda Atentamente a US.

Sergio de Castro
SERGIO DE CASTRO SPIKULA
MINISTRO DE HACIENDA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

UB
NIS
GA
EN
ART
INA
RDIN

LAR
IFL
ZEM
UDIA
PON
PON
IVAI
MUI
c
m
rva

Dr. O. Serrizosa
y R. Burnett

PROVIDENCIA N° 21.

FECHA - 8 ENE. 1979

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- PARA CONOCIMIENTO
- EMPLACEMENTO
- PREMIER A ESTA SUBSECRETARIA
- RECOMENDAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- SEGUIR TRAMITE
- RECOMENDAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

*En el punto b) aceptar la
recomendacion de la asignacion y en el punto c) poner en
conocimiento del Consejo Superior del Colegio de Abogados (como
decision ya tomada)*

- Observaciones:
- 48 horas
 - 8 dias
 - Hasta el
 - Brevedad



O. Barrios
H. Barrios
R
22

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHA

PROVIDENCIA N° 21

Subsecretaría de Justicia
SECRETARÍA
SECRETARÍA DE ASSESOR
SECRETARÍA DE ASSESOR
PROGRAMA DE CODIGOS

— GABINETE DE MINISTERIO
— SERVICIO BIENESTAR
— OFICINA COMISIÓN SOCIAL
— OFICINA PRESIDENTES SUBSECRETARÍA
— OFICINA DEVENIDA SOCIAL ADULTOS

PARA:

— COMPENSAR COMISIÓN
— ESTABLECER NUEVA ORDEN
— INFORMAR AL INTERESADO
— DEDUCIR ANTEREDENTES
— FOLIO
— CONTORNOS CON PROPIEDAD

— DEDUCIR
— SECRETARÍA
— SECRETARÍA
— FOLIO O RESPUESTA
— FOLIO O RESPUESTA
— FOLIO O RESPUESTA
— FOLIO O RESPUESTA
— FOLIO O RESPUESTA

[Faded handwritten text, possibly a signature or official note]



Archivo Nacional de Chile

10/48

DEPARTAMENTO ASESOR
RES N° 10 17.1.79
RESOR/COM/190

ANTE: M. del I. D.L. N° 2345 de
17.10.78. M. de N. RES N°
307 de 19.12.78.

FAT.: Proposiciones de modifica-
ciones legales para agili-
zar la función administra-
tiva.

SANTIAGO, 24 ENE. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. MINISTRO DE HACIENDA

- 1.- Por oficio RES. N° 307 de 19 de Diciembre pasado, V.S. ha recibido a esta Secretaría de Estado para su estudio y aprobación un conjunto de proposiciones de modificaciones legales, propias de este Ministerio, tendientes a la desburocratización de la Administración Pública.
- 2.- Al respecto, me es grato informar a V.S. que después de estudiar y analizar las sugerencias referidas, la Ministro infrascripta ha resuelto aceptar las medidas propuestas, en su integridad, por cuyo motivo V.S. podrá darles curso en la forma planteada.
- 3.- En relación a la proposición de la letra b), dirigida a reemplazar el depósito en arcas fiscales de la consignación necesaria para interponer los recursos de queja y de casación a fin de que la misma se realice en la cuenta corriente del tribunal respectivo, esta Secretaría de Estado procederá a introducir las correspondientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales y Código de Procedimiento Civil mediante un D.F.L. de este Ministerio, que se dictará próximamente en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 2345, de 1978.
- 4.- Finalmente, puedo informar a V.S. que igual procedimiento se seguirá respecto de la proposición contenida en la letra c), relativa a la eliminación del cobro de las patentes.



Archivo
Nacional
de Chile

..2/

8/10/81

ART. 1.º DEL D. L. Nº 1.800 DE 1970.
17.10.70. Nº 1.800 DE 1970
107 DE 1970.

ESTADO ABIERTO
Nº 10 DE 1970.
1970

ART. 1.º PROPOSICIONES DE MODIFICACIONES
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
EN LA LEY Nº 1.800 DE 1970.
LUC.

REVISADO, 24 ENE 1978

SE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO DE SALUD

- 1.- Por el Sr. Jefe del D. L. Nº 1.800 de 1970 de la Dirección General, V.º, se remite a este Ministerio de Justicia un proyecto de modificaciones legales, relativas a la Ley Nº 1.800 de 1970, en materia de la Administración Judicial.
- 2.- Al respecto, se ha dado informe a V.º, que consta de un estudio y análisis de las disposiciones referidas, la Dirección de Procedimiento Penal, en materia de las modificaciones propuestas, en la Ley Nº 1.800 de 1970, para dar curso a las mismas.
- 3.- En relación a la proposición de la Ley Nº 1.800 de 1970, que plantea el debate en otras materias de la competencia de los jueces para intervenir los recursos de queja y de casación a fin de que la misma se realice en la misma instancia del Tribunal respectivo, se han tomado en cuenta los antecedentes que se han producido en materia de las correspondientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales y Código de Procedimiento Civil, en virtud de la Ley Nº 1.800 de 1970, que se dictó en virtud de la Ley Nº 1.800 de 1970.
- 4.- Finalmente, puede informarse a V.º, que para el presente se ha dado curso a la proposición contenida en la Ley Nº 1.800 de 1970, en materia de la Administración Judicial.



tes de abogados por el Servicio de Tazas a fin de encomendar su recaudación al respectivo Consejo del Colegio de Abogados, para cuyo efecto se introducirán las modificaciones pertinentes a la Ley 4.409 y su Reglamento Orgánico.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Hacienda
- Sr. Ministro del Interior
- Departamento Asesor
- Archivo Clasificado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

10/11

Saluda atentamente a V.S.

2 + ENC 1952

MINISTRO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DISTRIBUCION

- Sr. Ministro de Justicia
- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Ministro de Fomento
- Archivo Nacional (2)

1.- Al respecto, se ha tenido en cuenta el informe de la Comision de Asesoramiento Juridico y Social, que recomienda la creacion de un organismo de asesoria legal para el Poder Ejecutivo, con el fin de prestar asistencia juridica a la Administracion del Estado.

2.- En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Ministro de Justicia, en conjunto con el Sr. Ministro del Interior, se encargue de la organizacion y funcionamiento de dicho organismo, dentro de los plazos establecidos en el presente informe.

3.- Asimismo, se ha acordado que el Sr. Ministro de Justicia, en conjunto con el Sr. Ministro del Interior, se encargue de la organizacion y funcionamiento de dicho organismo, dentro de los plazos establecidos en el presente informe.

4.- Finalmente, se ha acordado que el Sr. Ministro de Justicia, en conjunto con el Sr. Ministro del Interior, se encargue de la organizacion y funcionamiento de dicho organismo, dentro de los plazos establecidos en el presente informe.



Archivo
Nacional
de Chile

DEPARTAMENTO ASESOR
F. RES: 10 19-I-79

RES. No

10/49

ANT. M. del I. D.L. No 2345, de 20-10-78.

MAT. Modificación de la Ley No 4.409 y su Reglamento Orgánico relativa al cobro de patentes.

SANTIAGO, 24 ENE. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE

- 1.- Como es de conocimiento de esa Corporación, el Supremo Gobierno esta empeñado en una campaña de desburocratización y agilización de la Administración del Estado, tendiente a lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento de los servicios y de diversos organismos que tienen gravitación en la comunidad.
- 2.- Entre las distintas medidas que se estan adoptando con tal propósito, se ha estimado la conveniencia de eliminar el cobro de los derechos correspondientes a las patentes que habilitan para el ejercicio de la profesión de Abogado por el Servicio de Tesorería, a fin de encomendar su recaudación directamente al respectivo Consejo del Colegio de Abogados, con cuyo objeto se ha procedido a modificar la Ley No 4.409 y su Reglamento Orgánico, mediante D.F.L. de este Ministerio, dictado en virtud de la facultad contenida por el artículo 7º del D.L. No 2345, de 1978, copia del cual se remite adjunto para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.

MORICA MABARYAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

RDBB/ODM/asm

DISTRIBUCION:

Consejo General
Colegio Abogados Chile
Asesor
- Archivo Clasificado (3)
de Chile



10/4/79

ART. N.º 41 L. N.º 2007, de 1979

ESTADO ABOR

Ministerio de Justicia

BATAIGO, S. A. ENE 1979

MINISTERIO DE JUSTICIA

A: SR. ENRIQUE DEL ROSARIO BATAIGO

Ministerio de Justicia

1.- Como se ha establecido en sus antecedentes, el supra-

2.- Las medidas que se adoptaron para la ejecución de las...

Colima, noviembre 1979

MINISTERIO DE JUSTICIA

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe, Consejo General
- Colegio Abogados Chile
- Depto. Asesor
- Archivo Clasificado (3)



Archivo Nacional de Chile

Nº 162 164

SANTIAGO, 24 ENE. 1979

Vistos: lo dispuesto en el Decreto
Ley Nº 527, de 1974, y en virtud de la facultad que se
confiere al artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.345, de 1978,
y

CONSIDERANDO :

1.- Que en conformidad a la políti
ca de desburocratización y agilización de la Administra
ción del Estado, se ha estimado que algunos trámites de
ben modificarse o eliminarse a fin de obtener una mayor
eficiencia en el funcionamiento de los servicios y diver
sos organismos de la comunidad, y

2.- Que con tal propósito se hace
necesario modificar el cumplimiento de determinadas dili
gencias contempladas en la Ley Nº 4.409, del Colegio de
Abogados y su Reglamento Orgánico, relativas al pago de
la patente que habilita para el ejercicio profesional,
vengo en dictar el siguiente

DECRETO CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º: Introdúcense las si
guientes modificacio
nes a la Ley Nº 4.409:

a) Sustitúyese el artículo 49º por
el siguiente:

"Artículo 49º.- La patente se paga
gará en las ofici
nas del Consejo cuya jurisdicción corresponda al lugar
en que el abogado resida".

b) Derógase el artículo 50º.



164 188

SANTIAGO, 17 de Julio de 1973

El presente Decreto tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 2.345, de 1972, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 70 del Decreto Ley Nº 2.345, de 1972.

CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 2.345, de 1972, se debe reorganizar el Colegio de Abogados de Chile, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 70 del Decreto Ley Nº 2.345, de 1972, para que el Colegio de Abogados de Chile, en su calidad de entidad pública, pueda prestar servicios de asesoramiento y defensa jurídica a las personas físicas y jurídicas, y a las instituciones de carácter social, cultural, deportivo y científico.

2.- Que con el propósito de hacer efectiva la reorganización del Colegio de Abogados de Chile, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 70 del Decreto Ley Nº 2.345, de 1972, es necesario reglamentar lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 2.345, de 1972, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 70 del Decreto Ley Nº 2.345, de 1972, para que el Colegio de Abogados de Chile, en su calidad de entidad pública, pueda prestar servicios de asesoramiento y defensa jurídica a las personas físicas y jurídicas, y a las instituciones de carácter social, cultural, deportivo y científico.

DECRETO QUE FURZA DE LEY:

Artículo 1º.- El Colegio de Abogados de Chile, en su calidad de entidad pública, podrá prestar servicios de asesoramiento y defensa jurídica a las personas físicas y jurídicas, y a las instituciones de carácter social, cultural, deportivo y científico.

a) Reglárense el artículo 1º de la Ley Nº 2.345, de 1972, y el artículo 1º de la Ley Nº 2.345, de 1972, para que el Colegio de Abogados de Chile, en su calidad de entidad pública, pueda prestar servicios de asesoramiento y defensa jurídica a las personas físicas y jurídicas, y a las instituciones de carácter social, cultural, deportivo y científico.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 70 del Decreto Ley Nº 2.345, de 1972.

b) Cédase el artículo 2º de la Ley Nº 2.345, de 1972, para que el Colegio de Abogados de Chile, en su calidad de entidad pública, pueda prestar servicios de asesoramiento y defensa jurídica a las personas físicas y jurídicas, y a las instituciones de carácter social, cultural, deportivo y científico.



Archivo Nacional de Chile

Artículo 2º : Introdúcese la siguiente modificación al Decreto Supremo Nº 1.450, de 1935, Reglamento del Colegio de Abogados:

Sustitúyese el Nº2º del artículo 17º por el siguiente:

"2º Recibir el pago de las patentes que correspondan al Colegio con arreglo a la ley y otorgar a los interesados los recibos respectivos".

REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL E INSERTESE EN LA RECOPIACION OFICIAL DE DICHA CONTRALORIA.

AGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA



Archivo
Nacional
de Chile

ALIC
ERIO
TAM
/ODM/
u h

5.
1947

192 184

Artículo 2º : Introduce la ley
de las mediciones
del 1º de Agosto de 1927, de 1927, Reglamento del
Colegio de Abogados

Introduce el texto del artículo
1º por el artículo:

"Se recibe el pago de las pa-
jetas que correspondan al Colegio con arreglo a la ley
y otorgar a los interesados los recibos respectivos".

LEY Nº 207, DE 1927, Y EN VIRTUD DE LA LEY Nº 207,
DE 1927.
REGISTRO EN LA CANTABILIDAD DE
REAL DE LA REPUBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
E INSCRITO EN LA REGISTRO OFICIAL DE DIGNA CONTAS
LOJA.

AGUSTO PIQUET BOATE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTRO DEL INTERIOR
MINISTRO DEL INTERIOR

MINISTRO DE JUSTICIA
RONICA MARIANA GUTIERREZ

Introduce el artículo 1º por el artículo 1º
Introduce el artículo 2º por el artículo 2º
Introduce el artículo 3º por el artículo 3º
Introduce el artículo 4º por el artículo 4º



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA ASesor
19.12.79
C.D.M./190
L. 10

INTRODUCE MODIFICACIONES AL CODIGO OR-
GANICO DE TRIBUNALES Y AL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL RELATIVAS A LAS CON-
SIGNACIONES JUDICIALES QUE INDICA.

DECRETO Nº 165

SANTIAGO,

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Ley
Nº 527, de 1974, y en virtud de la facultad que me con-
fiere el artículo 79 del Decreto Ley Nº 2345, de 1978,
Y

CONSIDERANDO :

1º.- Que en conformidad a la política
de desburocratización y agilización de la Administra-
ción del Estado, se ha estimado que algunos trámites
deben modificarse o eliminarse a fin de obtener una ma-
yor eficiencia en el funcionamiento de los Servicios, y

2º.- Que con tal propósito se hace ne-
cesario modificar el cumplimiento de determinadas dili-
gencias contempladas en el Código Orgánico de Tribuna-
les y Código de Procedimiento Civil, relativas a las
consignaciones en dinero que se requiere efectuar para
la formalización de algunos recursos procesales, vengo
en dictar el siguiente

DECRETO CON FUERZA DE LEY :

ARTICULO 1º.- Introdúcese la siguiente
modificación al Código Orgánico de Tribunales:

Sustitúyase en el inciso segundo del ar-
tículo 549 la expresión "arcas fiscales", por "la cuenta
corriente del tribunal que conocerá del mismo".

ARTICULO 2º.- Introdúcese las siguien-
tes modificaciones al Código de Procedimiento Civil:



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTO DOMINGO
19.12.79

INTRODUCE MODIFICACIONES AL CODIGO OR-
GANICO DE TRIBUNALES Y AL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL RELATIVAS A LAS CON-
SITUACIONES JUDICIALES DE LA LEY.

162

DECRETO N°

SANTIAGO,

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Ley
N° 527, de 1974, y en virtud de la facultad que me confiere
el artículo 78 del Decreto Ley N° 5242, de 1972,

CONSIDERANDO:

1º.- Que en conformidad a la política
de descentralización y aplicación de la administración
del Estado, se ha estimado que algunos tribunales
deben modificarse o eliminarse a fin de obtener una mayor
eficiencia en el funcionamiento de los servicios, y

2º.- Que con tal propósito se hace ne-
cesario modificar el cumplimiento de determinadas dis-
posiciones contenidas en el Código Orgánico de Tribuna-
les y Código de Procedimiento Civil, relativas a las
constituciones en el área que no requieren efectos para
la formalización de algunos recursos procesales, vengo
en dictar el siguiente

DECRETO CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Introdúcese la siguiente
modificación al Código Orgánico de Tribunales:

Quitése en el inciso segundo del ar-
tículo 549 la expresión "crus fiscales", por "la cuenta
corriente del tribunal que concierne del mismo".

ARTICULO 2º.- Introdúcese la siguiente
modificación al Código de Procedimiento Civil:



Archivo
Nacional
de Chile

A) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 801 la expresión "arcas fiscales"; por "la cuenta corriente del tribunal que conocerá del mismo".

B) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 812 la expresión "arcas fiscales", por "la cuenta corriente del tribunal que conocerá del mismo".

REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL E INSERTESE EN LA RECOPIACION OFICIAL DE DICHA CONTRALORIA.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA



Archivo
Nacional
de Chile

CHILE
JUSTICIA
1945

A) Sustitúyese en el inciso pri-
mo del artículo 801 la expresión "arcsa fiscal", por
la expresión "arcsa fiscal" que concierne del mis-

mo sustitúyese en el inciso prim-
o del artículo 812 la expresión "arcsa fiscal", por "la
arcsa fiscal" que concierne del mismo.

REGISTRAR EN LA CENTRALIZA GENE
RAL DE LA REPUBLICA, PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL E IN
TEGRAR EN LA RECOLECCION OFICIAL DE NCHA GENERALIA.

NO 127, de 1945, y en virtud de la ley que se le
otorga el carácter de ley de 1945, de 1945,

MINISTRO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO

REGISTRAR EN LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO
MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO
MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO

MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO
MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO
MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO

MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO

MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO

MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO
MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO
MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO

MINISTRO DE LA REPUBLICA
GENERAL DE EJERCITO



Archivo
Nacional
de Chile

COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE
CONSEJO GENERAL

F8118 RB3: N° 110
Fecha 30-1-79
SECRETARIA

N° 27

Santiago, 30 ENE. 1979

En sesión de fecha 29 del mes en curso, el Consejo General del Colegio de Abogados se impuso del Oficio N° 10-49, por el que se comunica la modificación de la Ley N° 4.409, en el sentido que las patentes de los abogados serán cobradas directamente por los Consejos del Colegio.

El Consejo acordó agradecer a US. esta importante medida que facilitará el cobro de las patentes y acelerará el ingreso de los fondos respectivos al Colegio.

Dios guarde a US.

Armando Alvarez Gonzalez

ARMANDO ALVAREZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE

Julio Tapia Falk

JULIO TAPIA FALK
Secretario



A LA SENORITA MINISTRO DE JUSTICIA
PRESENTE .-



Archivo
Nacional
de Chile



COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE
CONSEJO GENERAL

27
.....

Santiago, 30 de Enero 1970

En sesión de fecha 29 del mes en curso, el Consejo General del Colegio de Abogados se reunió en el Oficio N° 10-49, por el que se comunicó la modificación de la Ley N° 4.400, con el sentido que las patentes de los abogados serán cobradas directamente por los Consejos del Colegio.

El Consejo acordó cancelar a US. esta importante medida que facilitará el cobro de las patentes y acelerará el ingreso de los fondos respectivos al Colegio.

Dios Guarde a US.

[Handwritten signature]

ARMANDO ALVAREZ CORNEJO
VICEPRESIDENTE



[Handwritten signature]
JULIO CARRERA
SECRETARIO

A LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA
PRESIDENTE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Folio es. 10.-
Fecha 12-6-79.
SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

de 19 N°

ASESORIA JURIDICA

Referencia:

FAE.ABS.CQG.

6.6.79.

RES. N°

125.

ANT: SU OFICIO RES. N° 10/48, DE 24
DE ENERO DE 1979.

MAT: DECRETO SUPREMO SUPRIME NOTARIOS
DE HACIENDA.

SANTIAGO, - 6 JUN. 1979

DESPACHADO ED
12 JUN. 1979

DE: MINISTRO DE HACIENDA
A: MINISTRO DE JUSTICIA

Mediante Oficio RES. N° 307, de 19 de Diciembre de 1978, esta Secretaría de Estado se dirigió a US. proponiendo cuatro medidas tendientes a desburocratizar la Administración Pública y que se refería, específicamente, a: 1) Eliminación de imprimir y vender papel sellado y talonarios de recibos de arriendo; - 2) Reemplazo de las consignaciones judiciales que se efectúan en las Tesorerías comunales por consignaciones en las cuentas corrientes - del Tribunal correspondiente; 3) Eliminación del cobro de las patentes de abogados por Servicio de Tesorerías; y 4) Eliminación de los Notarios de Hacienda, haciendo presente, en este último caso, que - ello era materia de un simple decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

Por oficio RES. indicado en la referencia, US. expuso que luego de estudiar y analizar las sugerencias referidas, esa Secretaría de Estado resolvió aceptar las medidas propuestas, en su integridad, aceptando darles curso en la forma planteada. En el mencionado oficio dedujo ciertos alcances sólo respecto de las medidas indicadas en los números 2 y 3, precedentemente citados.

En mérito de lo anterior, esta Secretaría de Estado ha dictado el decreto supremo N° 350, de 24 de Abril de 1979, copia del cual me permito acompañar, que deroga los decretos - supremos de Hacienda de 29 de Mayo de 1863, de Marzo de 1887, y N° - 16.406, de 29 de Diciembre de 1958, el cual se encuentra totalmente tramitado.

/.-



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
12 JUL 1951

12 JUL 1951

MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO DE CHILE

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

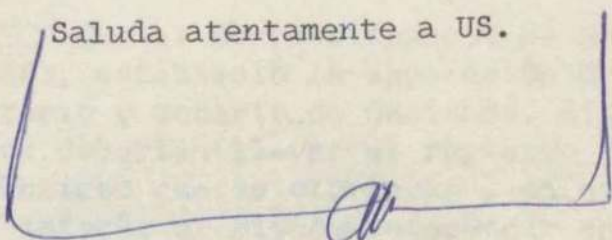
de

de 19 N°

Referencia:

Antes de proceder a la publicación del decreto supremo mencionado, esta Secretaría de Estado ha estimado - oportuno poner en su conocimiento el estado de tramitación del mismo a fin de que US. adopte las medidas que estime convenientes en relación con las disposiciones que en él se consignan.

Saluda atentamente a US.


PEDRO LARRONDO JARA
CAPITAN DE NAVIO AB
MINISTRO DE HACIENDA
SUBROGANTE



Archivo
Nacional
de Chile

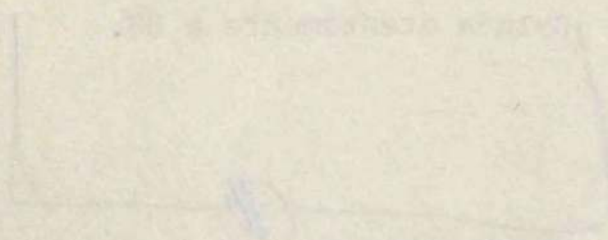
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

N.º 15

1977

El presente documento es un extracto de los libros de cuentas de la oficina de hacienda de la ciudad de Valparaíso, correspondiente al año 1977, y se refiere a los ingresos por impuestos de consumo.



VALPARAISO, CHILE
1977



Archivo
Nacional
de Chile

LIBRADOR BERNARDO O'HIGGINS FORALDEA

DE H
IO DE
NA DE
CIBI
ALORIA
A DE I
M
CEPC
7/5
REN I
S
O
1977

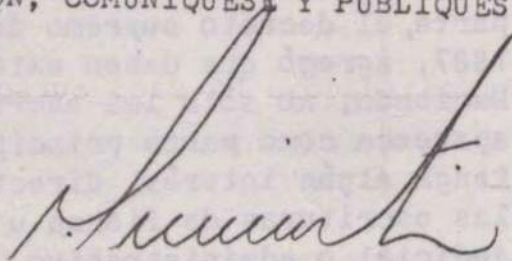
normas en procura de un más ágil y expedito otorgamiento de tales instrumentos, cumplimiento de diligencias o demás funciones, anteriormente descritas,

D E C R E T O :

Artículo 1º.- Deróganse los Decretos Supremos de Hacienda, de 29 de Mayo de 1863, de 15 de Marzo de 1887, y N° 6.406, de 29 de Diciembre de 1958, que regulan la creación, competencia y facultades de los Notarios de Hacienda.

Artículo 2º.- Deróganse, asimismo, todas las disposiciones contenidas en decretos supremos contrarias a lo dispuesto en el artículo precedente.

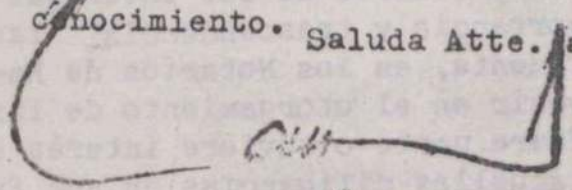
ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Sergio de Castro
SERGIO DE CASTRO SPIKULA
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda Atte. a Ud.



PEDRO LARRONDO JARA
CAPITAN DE NAVIO AB
Subsecretario de Hacienda



Archivo
Nacional
de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO JURIDICO

e.l.i.

CURSA CON ALCANCE DECRETO 350, DE -
1979, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

SANTIAGO, 30 MAY 79 *030718

La Contraloría General ha tomado ra zón del documento de la suma, mediante el cual se derogan los - decretos supremos de Hacienda de 29 de mayo de 1963, de 15 de - marzo de 1887 y 6.406 de 29 de diciembre de 1958, referentes a los notarios de Hacienda, en atención a que esa medida ha sido - dispuesta en ejercicio de la potestad reglamentaria del Presi - dente de la República, la que también sirvió de fundamento para la dictación de dichos actos administrativos.

Sin embargo, cumple con hacer pre - sente que el decreto de Hacienda que contiene la reglamentación actual acerca de los referidos ministros de fé tiene el N°16.406 de 1958, y no como se indica en el instrumento de la especie.

Con el alcance que antecede esta En tidad Fiscalizadora ha dado curso al decreto del rubro.

Transcribese al Ministerio de Jus - ticia y a la Tesorería General de la República.

Dios guarde a US.,

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
P R E S E N T E



Archivo
Nacional
de Chile

PUBLIQUESE EL DIA:
de cargo de:

Subsecretario de Hacienda

DEPARTAMENTO CONTABLE

... con el fin de ...

... 1958 ...

... la distinción de ...

... con el fin de ...

... con el fin de ...

... con el fin de ...

... con el fin de ...

... con el fin de ...

... con el fin de ...



Archivo Nacional de Chile

RESERVADO

Folio Res. N° 541
Fecha 2-10-79
SUBSECRETARIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ASESORIA JURIDICA
COMISION

OFICIO RES. N° 65 / 3925

ANT.: Of. N° 170, de 20.08.79, del Colegio de Abogados.-

MAT.: Comunica resolución que indica sobre proyecto modificatorio al Art. 400 del Código Orgánico de Tribunales.

SANTIAGO,

02 OCT. 1979

DE : MINISTRO DEL INTERIOR
A : SRTA. MINISTRA DE JUSTICIA.

- 1.- Esa Secretaría de Estado tuvo a bien enviar a esta Cartera un proyecto de decreto con fuerza de ley que elimina el informe del Consejo General del Colegio de Abogados respecto de la categoría que debe asignarse a los cargos de Notarios, establecido en el inc. 3º del Art. 400 del Código Orgánico de Tribunales, a fin de someterlo a la tramitación que autoriza el decreto ley N° 2.345, de 1978.
- 2.- Consultado ese Colegio Profesional acerca de la conveniencia de llevar a cabo esta enmienda, ha expresado que el informe carece de relevancia, puesto que están establecidas en la ley las categorías que corresponde asignar en cada caso que se presente. Agrega, sin embargo, que es de conveniencia que el Supremo Gobierno conozca la opinión de los profesionales de la Orden cuando se proyecte la creación de nuevas Notarías y sugiere que la modificación al artículo 400 del citado cuerpo legal incluya esa última finalidad.
- 3.- En atención a que el establecimiento de este nuevo trámite excedería la competencia delegada en S.E. el Presidente de la República por el Decreto Ley N° 2.345, para dictar normas de rango legal destinadas a agilizar y desburocratizar la Administración del Estado, esta Cartera, conjuntamente con comunicar a US. que procederá a cursar el proyecto recibido, se permite solicitarle, si lo tiene a bien, se sirva patrocinar la enmienda sugerida por el Consejo General del Colegio de Abogados, la que solo podría materializarse mediante la dictación de un decreto ley.
- 4.- Para conocimiento de US., se permite adjuntar fotocopia del Oficio especificado en el antecedente, a cuyos términos se ha hecho referencia en los párrafos anteriores.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO.

ENRIQUE MONTERO MARX
Coronel de Aviación (J)
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Archivo
Nacional
de Chile



17

Folio No. 271
Fecha 2.10.79
SUBSECRETARIA

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ASESORIA JURIDICA
COMISION

OTICIO RES. No. 3025

ANT.: Of. No 170, de 20.08.79, del
Colegio de Abogados.

MAT.: Comunica resolución que indi-
ca sobre proyecto modificato-
rio al Art. 400 del Código Or-
gánico de Tribunales.

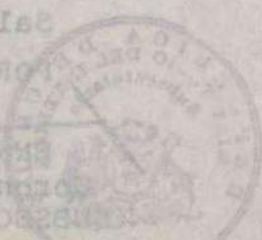
02 OCT. 1979 SANTIAGO

DE : MINISTERIO DEL INTERIOR
A : SRTA. MINISTRA DE JUSTICIA.

- 1.- En atención a que el establecimiento de este nuevo tipo de competencia se encuentra delegado en S.E. el Presidente de la República por el Decreto Ley No 2.342, para dictar normas de rango legal destinadas a aplicar y desburocratizar la Administración del Estado, esta Cartera, conjuntamente con comunicar a U.S. que procede a cursar el proyecto recibido, se permite solicitar le, al tener a bien las alvas patrocinar la enmienda sugerida por el Consejo General del Colegio de Abogados, la que solo podrá materializarse mediante la dictación de un decreto ley.
- 2.- En atención a que el establecimiento de este nuevo tipo de competencia se encuentra delegado en S.E. el Presidente de la República por el Decreto Ley No 2.342, para dictar normas de rango legal destinadas a aplicar y desburocratizar la Administración del Estado, esta Cartera, conjuntamente con comunicar a U.S. que procede a cursar el proyecto recibido, se permite solicitar le, al tener a bien las alvas patrocinar la enmienda sugerida por el Consejo General del Colegio de Abogados, la que solo podrá materializarse mediante la dictación de un decreto ley.
- 3.- En atención a que el establecimiento de este nuevo tipo de competencia se encuentra delegado en S.E. el Presidente de la República por el Decreto Ley No 2.342, para dictar normas de rango legal destinadas a aplicar y desburocratizar la Administración del Estado, esta Cartera, conjuntamente con comunicar a U.S. que procede a cursar el proyecto recibido, se permite solicitar le, al tener a bien las alvas patrocinar la enmienda sugerida por el Consejo General del Colegio de Abogados, la que solo podrá materializarse mediante la dictación de un decreto ley.
- 4.- Para conocimiento de U.S., se permite adjuntar fotocopia del Oficio expedido en el antecedente, a cuyos términos se ha hecho referencia en los párrafos anteriores.



Archivo Nacional de Chile



MINISTERIO DEL INTERIOR
Decreto 21 del 1979

MINISTERIO DEL INTERIOR
Decreto 21 del 1979

COMISION
SA
COLE

N°.....

1-0

Santiago, 20 AGO. 1979

Por Oficio Reservado N° 2965 esa Secretaría de Estado ha tenido a bien consultar al Consejo General del Colegio de Abogados acerca de la conveniencia de eliminar el informe del Colegio de Abogados respecto a la categoría que corresponde asignar a las nuevas Notarías, dispuesto en el artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales.

Estudiado este asunto, el Consejo acordó contestar a US. lo siguiente:

El informe en referencia carece de relevancia, si se tiene en cuenta que la ley señala en forma precisa qué categoría corresponde asignar en cada caso.

Sin embargo, hay otro aspecto que es preciso hacer notar, cual es la conveniencia que el Supremo Gobierno conozca la opinión de los abogados cuando se pretende crear nuevas notarías. En efecto, son precisamente los abogados los que pueden observar, con mejor conocimiento de causa, cuándo es necesario que en una localidad se creen estos organismos pues el ejercicio profesional les entrega los elementos indispensables para apreciarlo.

Por estas razones, el Consejo General acordó informar a US. que no cree conveniente que se proceda a una simple derogación del inciso 3° del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, sino que se proceda a modificarlo en el sentido que, cuando se pretenda crear nuevas notarías, se recabe informe del Consejo General del Colegio de Abogados en cuanto a la conveniencia o a la necesidad de su creación y no respecto a la categoría que corresponderá asignarles.

Dios guarde a US.

Armando Alvarez Gonzalez

ARMANDO ALVAREZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE

Julio Tapia Falla
Secretario

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE.- 18

MINISTERIO DEL INTERIOR
Departamento de Asesoría Jurídica
LIBRO
FOLIO
D. *Armando Alvarez Gonzalez*

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASESORIA JURIDICA
FECHA 22 AGO. 1979
COMISION



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

F: 12
JORGE ALESSANDRI R.

Santiago, Noviembre 28 de 1978.

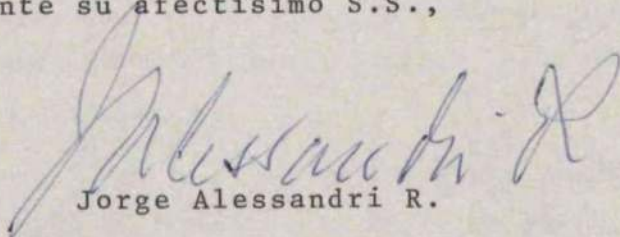
Señorita
Mónica Madriaga Gutiérrez.
Ministro de Justicia.
Por mano.

Estimada Ministro y amiga:

Me tomo la libertad de hacerle llegar una carta que he recibido de la señora Leonila Soto de Hernández, con residencia en Ancud, en la cual me dá a conocer el desaparecimiento de su hijo Manuel Wenceslao y solicita mi ayuda para esclarecer el hecho.

Mucho le agradecería - quisiera ordenar una investigación acerca de este suceso, si lo estima conveniente.

Rogándole excusar la - molestia que su solicitud pueda causarle, la saluda muy atentamente su afectísimo S.S.,


Jorge Alessandri R.



Archivo
Nacional
de Chile

F: 12
JOSÉ ALEJANDRO R.

Santiago, Noviembre 28 de 1978.

Honorable
Ministerio de Justicia
Ministerio de Justicia
por mano.

Estimada Ministra y amigos:

Me como la libertad de
hacerle llegar una carta que he recibido de la
hora Jacinta Soto de Hernández, con residencia en
Áncud, en la cual me he a conocer el desapareci-
miento de su hijo Manuel Nicolás y solicita su
ayuda para esclarecer el hecho.

Hecho la correspondencia
Quisiera ordenar una investigación acerca de este
suceso, si lo estima conveniente.

Responde excusar la
solicitud que se solicite pues en cuanto a la
de mayor importancia en el artículo 2.º.

[Faint signature]
José Alejandro R.



Archivo
Nacional
de Chile

ANGUD, OCTUBRE DE 1978.--

Handwritten notes:
Señor
Jorge Alessandri
Rodríguez
Santiago

SEÑOR
JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ
SANTIAGO.

EXCERPTISIMO SEÑOR ALESSANDRI:

Por la presente, tengo la caudal de dirigirme a vuest
tra excelencia, apelando a la calidad de Padrino de mi séptimo hijo
varón, MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO, de acuerdo a lo establecido
en las Reglamentaciones vigentes, y que diere lugar durante su pre
sencia en el período 1978 - 1984.

Debido a las circunstancias de dolor y desesperación que
me aflige por la pérdida de mi querido hijo y vuestro hijo, es que
recorro a Ud. vuestra excelencia con el propósito de buscar algún re-
curso para explicar el desaparecimiento de mi hijo Manuel Wenceslao
Hernández Soto.

A continuación indico a vuestra excelencia algún ante-
cedente de la pérdida de mi querido hijo. El día 8 de Junio de 1978
mi hijo salió de la casa con el propósito de visitar a unos amigos,
lugar donde permaneció hasta aproximadamente las 24 horas, desde allí
al regreso a su casa pasó a un restaurante denominado el "Garnavalito"
siendo este el último lugar donde fue visto. Aquella noche no llegó
a casa, y al amanecer del día siguiente su padre fue encontrado
trada sobre el Puente en el río Pudeto, distante aproximadamente a
4 Km. del lugar donde fue visto por última vez.

Un mes después de ocurrido estos hechos desapareció -
otra persona del mismo lugar, siendo encontrado más tarde dentro de
un poco séptico no dándose claridad absoluta de su muerte por parte
de la Policía Local.

En Excelencia, todo esto me lleva a pensar y me desan-
pera que a mi hijo Manuel le había ocurrido igual suerte, lo que me
ría mucho peor para mí, pero la más lamentable de todo, y es por el
cual recorro a vuestra Excelencia, es que en esta Ciudad de Santiago la
Brigada de Homicidios y quizás sea la razón por la cual el cuerpo de
Local no tenga ninguna pista ni claridad de lo ocurrido. He
Hijo.



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM URGENTE

Su Exelencia, dada mi desesperación y el incansable anhelo de encontrar a mi hijo, es que recorro a Ud. apelando la calidad de Padrino de Manuel para que vuestra Exelencia use medios necesarios o se busquen las fórmulas necesarias para que la Policia Local o Brigadas Especiales se trasladen a esta Ciudad y se esclarescan los hechos y se castiguen a los culpables, porque estoy segura que mi hijo fué asesinado por algún indeseable.

Su Exelencia desde ya agradezco y doy gracias a Dios por poder contar con vuestra valiosísima ayuda y que estoy cierta servirá obstenciblemente para aliviar mi dolor y encontrar a mi querido hijo Manuel.

Muchas Gracias

Leonila Soto

LEONILA SOTO DE HERNANDEZ

C.I. Nº 23.118

Gabinete Ancud

Domicilio Caicumeo Nº 1220.



Archivo Nacional de Chile

En Excelencia, dada mi desesperación y el incansable anhelo de encontrar a mi hijo, es que recorro a Ud. apelando la calidad de Padrino de Manuel para que vuestra Excelencia use medios necesarios o se paguen las fórmulas necesarias para que la Policía Local o Brigadas Especiales se trasladen a esta Ciudad y se esclarezcan los hechos y se castiguen a los culpables, porque estoy segura que mi hijo fue asesinado por algún indeseable.

En Excelencia desde ya agradezco y doy gracias a Dios por poder contar con vuestra valiosísima ayuda y que estoy cierta serviré operacionalmente para aliviar mi dolor y encontrar a mi querido hijo

Manuel.

Muchas Gracias

LEONILA SOTO DE HERNANDEZ
C.I. No 23.118
Gabinete Anord
Domicilio Calles No 1250.



Dr. C. Reed S/F ⑤

MEMORANDUM

30/11/78

URGENTE

Ministro

Dr. J. P. Depto. Ases.

ASUNTO:

Oficiar al Director Jral. de Investigaciones de Chile re-
mitiéndole todos estos antece-
dentes y enviar carta a
M. Jozu, acompañándole
copia del 1º Spis.
Fecha: Pedir a Investiga-

FIRMA

22

TT. GG. Gendarchile



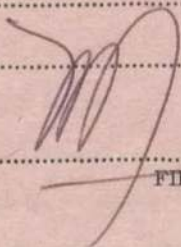
Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

ciños el máximo de celo
RIA: y preocupación por el

Atte

29/11/78



FIRMA

GG. Gendarchile

23



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

[Faint, illegible handwriting]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 2/11/53

1953

Administrative

ORD. Nº 2955

DEPARTAMENTO ASESOR
S/f S.CRV/epr
5.12.78

ANT. Carta de fecha Octubre de 1978, remitida por doña María Leonila Soto de Hernández, domiciliada en calle Caicumeo Nº 1220, Ancud.

MAT. Desaparecimiento de su hijo Manuel Wenceslao Soto Hernández.

SANTIAGO, 12 DIC. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

- 1.- Me permito poner en su conocimiento que la señora Leonila Soto de Hernández, domiciliada en Ancud, calle Caicumeo Nº 1220, se ha dirigido por carta de Octubre próximo pasado, al Sr. Jorge Alessandri Rodríguez, Ex Presidente de la República y actual Presidente del Consejo de Estado, informándole de la desaparición de su hijo Manuel Wenceslao Soto, quien se ausentó de su hogar el día 8 de Junio del año en curso y no ha regresado ni ha sido habido hasta esta fecha.
- 2.- Hace presente la señora Soto de Hernández, sus temores en el sentido de que su hijo haya sido asesinado, ya que fue visto por última vez en un restaurante denominado "Carnavalito", desde el cual salió sin regresar a su casa, en circunstancias que al día siguiente algunas de sus ropas fueron encontradas sobre el Puente del Río Pudeto, que se encuentra a cuatro kilómetros del lugar.
- 3.- En esta virtud, la Ministro infrascrita solicita a V.S. se sirva ordenar una amplia investigación sobre estos sucesos, la que ruego realizar con el máximo de celo y preocupación, atendida la naturaleza del caso, manteniendo, si lo tiene a bien, permanentemente informada del curso de ella y sus resultados a esta Secretaría de Estado.



Archivo
Nacional
de Chile

ORD. No 2221

ANT. Carta de fecha Octubre de 1978, remitida por Doña María Leonila Soto de Hernández, domiciliada en calle Calumco No 1220, An- cub.

ESTADO ASESOR
V. S. CRV/epz
12.78

MAT. Desaparecimiento de su hijo Manuel Wenceslao Soto Hernán- der.

SANTIAGO, 12 DIC. 1978

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

- 1.- Me permito poner en su conocimiento que la señora Leonila Soto de Hernández, domiciliada en An- cub, calle Calumco No 1220, se ha dirigido por carta de Octubre próximo pasado, al Sr. Jorge Alessan- dri Rodríguez, Ex Presidente de la República y actual Presidente del Consejo de Estado, informán- dole de la desaparición de su hijo Manuel Wences- lao Soto, quien se ausentó de su hogar el día 8 de Julio del año en curso y no ha regresado ni ha sido habido hasta esta fecha.
- 2.- Hace presente la señora Soto de Hernández, sus fa- mores en el sentido de que su hijo haya sido sac- ado, ya que fue visto por última vez en un res- taurante denominado "Carnavalito", desde el cual salió sin regresar a su casa, en circunstancias que al día siguiente algunas de sus ropas fueron encontradas sobre el puente del Río Pudeto, que se encuentran a cuatro kilómetros del lugar.
- 3.- En esta virtud, la Ministro instruye a las oficinas a V.S. se sirva ordenar una amplia investigación sobre estos sucesos, la que luego realizar con el máximo de celo y preocupación, atendida la ur- gencia del caso, manteniendo, al lo tiene a - bien, permanentemente informada del curso de ella y sus resultados a esta Secretaría de Estado.



- /. 4.- Adjunto, remito a V.S. fotocopia de los referidos antecedentes.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Director Gral. de Investigaciones de Chile
- Sr. Jorge Alessandri Rodríguez
- Sra. María Leonila Soto de Hernández
Calle Calcúmeo Nº 1220- Ancud
- Depto. Asesor
- Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

Handwritten notes and signatures at the top of the page.

MINISTERIO ASESOR
E. CHA/CPT

Adjunto, remitido a V.S. fotocopia de los referidos antecedentes.

Saluda atentamente a V.S. y a su familia.

12 DIC. 1980

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES
MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

El presente tiene en su conocimiento que la señora Leonilda de Hernández, domiciliada en Avenida... Calle Calles 1220, se ha dirigido por carta de comparecencia pasada, al Sr. Jorge Alessandri... en virtud de la resolución de la Fiscalía y... de la Fiscalía del Consejo de Defensa, informando de la desaparición de su hijo Manuel... los datos, para su conocimiento de su padre el día 8 de Julio del presente curso y no ha respondido ni ha sido habido para esta fecha.

Como se puede apreciar la señora Leonilda de Hernández, en su momento en el análisis de que su hijo haya sido secuestrado, ya que los datos por élitos van en un momento denominado "desaparecido", desde el cual salió sin regresar a su casa, en circunstancias que se conocen algunas de sus cosas...

DISTRIBUCION

- Sr. Director Civil de Investigaciones de Chile
 - Sr. Jorge Alessandri Rodríguez
 - Sr. María Leonilda de Hernández
 - Calle Calles 1220 - Ancud
 - Dep. Asesor
 - Partes
 - Archivo (3)
- Plan, correspondiente informado del curso de ella y sus resultados a esta secretaría de la fecha.



Handwritten number 225

RESERVADO

Folio es. N° 12.-
fecha 5-1-79.-
SECRETARIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INVESTIGACIONES DE CHILE
SECRETARIA GENERAL

RES.: N° 108.-

ANT.: OF.ORD.N° 2955 de fecha 12 diciembre de 1978.

MAT.: Remite Of.Ord.N° 766, Pref. Pto.Montt., con diligencias en torno a desaparecido MANUEL WENCESLAO SOTO HERNANDEZ.

151/0106

PREFECTURA INVESTIGACIONES DE CHILE
SUBDIRECCION DEL AREA POLICIA CRIMINAL

SANTIAGO, - 5 ENE. 1979

DE : DIRECTOR GENERAL INVESTIGACIONES DE CHILE.

A : SRTA. MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA.

1.- Refiérome a su Oficio enunciado en el "ANT"., recaído en Oficio del Sr. Jorge ALESSANDRI RODRIGUEZ, que remite Carta de doña Leonila SOTO de HERNANDEZ, domiciliada en Ancud, calle Caicumero N° 1220, informándole de la desaparición de su hijo Manuel Wenceslao SOTO HERNANDEZ, ocurrida el día 8 de junio de 1978; solicitando una amplia investigación de este hecho.

2.- Sobre el particular, se acompaña Of.Ord.N° 766, de fecha 26 de diciembre de 1978, de la Prefectura de Puerto Montt, que contiene las diligencias y resultados obtenidos a través de la investigación.

Saluda a US.,



[Handwritten signature]

ERNESTO BAEZA MICHAELSEN
General de División
Director General Investigaciones de Chile

EBM/GNV/daf.
DISTRIBUCION :
- MIN.JUST.
- Archivo.



Archivo Nacional
de Chile

" LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS R.FORJADOR DE LA PATRIA "

RESERVADO

10/02-1-78
SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL
INVESTIGACIONES DE CHILE
SERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE CHILE

15170106

RES.: No 108
ANT.: CP. ORD. No 2955 de fecha 12
diciembre de 1978.
MAT.: Remite Of. Ord. No 766, Pref.
Pto. Montt., con diligencias
en torno a desaparecido MA-
NUEL WENCESLAO SOTO HERMAN-
DES.

SANTIAGO, - 2 ENL. 1978

DE : DIRECTOR GENERAL INVESTIGACIONES DE CHILE.
A : SRTA. MONICA MADARIAGA GUTIERRES
MINISTRO DE JUSTICIA.

1.- Refiérome a su Oficio enuncia-
do en el "ANT"., recabido en Oficio del Sr. Jorge ALESSAN-
DRI RODRIGUEZ, que remite Carta de Doña Leonila SOTO de
HERNANDEZ, domiciliada en Ancud, calle Calcamo No 1220,
informándole de la desaparición de su hijo Manuel Wences-
lao SOTO HERNANDEZ, ocurrida el día 8 de junio de 1978;
solicitando una amplia investigación de este hecho.

2.- Sobre el particular, se acom-
pañó Of. Ord. No 766, de fecha 26 de diciembre de 1978, de
la Prefectura de Puerto Montt, que contiene las diligencias
y resultados obtenidos a través de la investigación.

Saluda a US.,



Director General Investigaciones de Chile
ERNESTO BAEZA MICHAELSEN
General de División

MIN. JUST.
Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS R. FORJADOR DE LA PATRIA

26

ORD. : Nº 766 - /
ANT. : Providencia Nº 2344, de 13.
Dic. 1978.

MAT. : Devuelve e informa Providencia de " ANT."

15.-
2/11
1979
30.A

DE : PREFECTURA INVESTIGACIONES DE PUERTO MONTT
A : SUBDIRECCION DEL AREA POLICIAL

1.- En cumplimiento a lo ordenado mediante Providencia de " ANT.", que adjunto se devuelve, recaída en Oficio (O) Nº 2955, de fecha 12 del mes en curso, del Ministerio de Justicia, que solicita antecedentes sobre el desaparecimiento de MANUEL WENCESLAO SOTO HERNANDEZ, informo a esa Superioridad que esta Jefatura mediante Providencia Nº 386, de 16 del actual, dispuso que la Comisaría de Investigaciones de Ancud efectuara la Investigación correspondiente, informando por Oficio Ordinario Nº 462, de fecha 20 del presente, las diligencias realizadas, documento que se transcribe :

2.- " REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA DE PUERTO MONTT, COMISARIA ANCUD. ORD : 462. ANT.: PROVIDENCIA 386 DE 16 DICIEMBRE-78. MAT. : DESAPARECIMIENTO DE MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO.- ANCUD, 20 Diciembre de 1978.- DE : SUBCOMISARIO JEFE COMISARIA INVESTIGACIONES ANCUD. A : SR. PREFECTO JEFE PREFECTURA INVESTIGACIONES PUERTO MONTT.- 1.- En atención a lo dispuesto en su Providencia 386, de 16 del actual, recaída en la 2344 del SR. SUB-DIRECTOR DEL AREA POLICIAL DE LA INSTITUCION, referida a desaparecimiento de MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO- investigado por el Personal de la Unidad, oportunamente, con evacuación de informes al Juzgado del Crimen y Prefectura base-, manifiesto en detalle resultado de diligencias practicadas sobre este particular.-

2.- Con Parte 293, de 12 de junio pasado, esta Comisaría dió cuenta al Juzgado del Crimen de esta ciudad, antecedentes referidos a denuncia que por Presunta Desgracia de MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO, formulara su hermano FLORENCIO HERNANDEZ, domiciliado en Población 22 de Mayo, calle Nicanor Bahamonde 397 de la localidad.-

Según FLORENCIO HERNANDEZ, su hermano MANUEL WENCESLAO, siendo las 18 horas del jueves 8 de Junio, salió en dirección al domicilio de un amigo, ALFONSO GARRIDO, sin haberse vuelto a ver, posteriormente. MANUEL WENCESLAO, de 23 años, 1.68 metros estatura aproximadamente, físicamente delgado, moreno, pelo largo y negro, iris café oscuro, vestía parka negra, pantalón y jersey azul, botas color café.

La parka color negro con documentación de MANUEL WENCESLAO, fue encontrada el Viernes 9 de junio, en la mañana, por una vecina, ADELICIA BARRIA, sobre el puente que cruza el río Pudeto.

El Juzgado del Crimen, ex-parte orden de Investigación, por Presunta Desgracia, en Causa 18.517.

Al ser entrevistada doña MARIA LEONILA SOTO SOTO, cédula de identidad 23.118 de Ancud, domiciliada en calle Caicumeeo 1229, madre del desaparecido, manifestó que se encuentra tranquila.



ORD. : No 110
 ANT. : Providencia No 2344, de 13.
 dic. 1978.
 MAT. : Devuélvase e informe Providencia
 de " ANT."

PUERTO MONTT, 26 de Diciembre de 1978

DE: PREFECTURA INVESTIGACIONES DE PUERTO MONTT
 A: SUBDIRECCION DEL AREA POLICIAL

1.- En cumplimiento a lo ordenado mediante Providencia de " ANT.", que adjunto se devuelve, recabada en Oficio (O) No 2952, de fecha 12 del mes en curso, del Ministerio de Justicia, que solicita antecedentes sobre el desaparecimiento de MANUEL WENGESLAO SOTO HERNANDEZ, informo a esa Superintendencia que esta Jefatura mediante Providencia No 386, de 16 del actual, dispuso que la Comisaría de Investigaciones de Ancud efectúe la investigación correspondiente, informando por Oficio Ordinario No 652, de fecha 20 del presente, las diligencias realizadas, documento que se transcribe:

2.- " REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INVESTIGACIONES DE CHILE, PREFECTURA DE PUERTO MONTT, COMISARIA ANCUD. ORD. : 462. ANT. : PROVIEN- CIA 386 DE 16 DICIEMBRE-78. MAT. : DESAPARECIMIENTO DE MANUEL WENGESLAO HERNANDEZ SOTO.- ANCUD, 20 Diciembre de 1978.- DE : SUBCOMISARIO JEFE COMISARIA INVESTIGACIONES ANCUD. A : SR. PREFECTO JEFE PREFECTURA INVESTIGACIONES DE PUERTO MONTT.- 1.- En atención a lo dispuesto en su Pro- videncia 386, de 16 del actual, recabada en la 2344 del SR. SUB-DIRECTOR DEL AREA POLICIAL DE LA INSTITUCION, re- ferida a desaparecimiento de MANUEL WENGESLAO HERNANDEZ SOTO- investigado por el personal de la Unidad, oportuna- mente, con evacuación de informes al Juzgado del Crimen y Prefectura base-, manifiesto en detalle resultado de diligencias practicadas sobre este particular.-

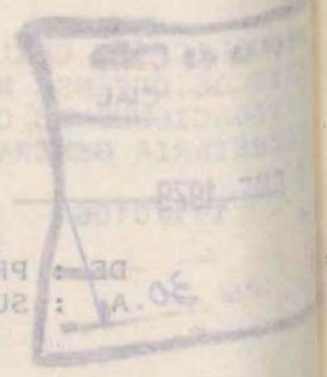
2.- Con parte 293, de 12 de ju- nio pasado, esta Comisaría dio cuenta al Juzgado del Cri- men de esta ciudad, antecedentes referidos a denuncia que por Presunta Desgracia de MANUEL WENGESLAO HERNANDEZ SOTO, formulara su hermano FLORENCIO HERNANDEZ, domiciliado en Población 22 de Mayo, calle Nicanor Bahamonde 397 de la localidad.-

Según FLORENCIO HERNANDEZ, su hermano MANUEL WENGESLAO, siendo las 18 horas del ju- nio 8 de junio, salió en dirección al domicilio de un ami- go, ALONSO GARRIDO, sin haberse vuelto a ver, posterior- mente. MANUEL WENGESLAO, de 23 años, 1.68 metros estatu- ra aproximadamente, físicamente delgado, moreno, pelo largo y negro, iris café oscuro, vestía parka negra, pan- talón y jersey azul, botas color café.

La parka color negro con documentación de MANUEL WENGESLAO, fue encontrada el vier- nes 9 de junio, en la mañana, por una vecina, ADELICIA BARRIA, sobre el puente que cruza el río Puerto.

El Juzgado del Crimen pidió Orden de Investigación, por Causa 18.217. MARIA-LEONILA SOTO SOTO, cédula de Matrimonio No 22, An- cud, domiciliada en calle Calumbeo, madre del des-

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 INVESTIGACIONES DE CHILE
 PREFECTURA DE PUERTO MONTT



// .. parecido MANUEL WENCESLAO, agregó que éste era un mu-
" chacho muy tranquilo, mas expuso que en el mes de julio de
" 1977 había intentado suicidarse, ocasión en que lo hiciera
" desistirse de sus intenciones de lanzarse a las aguas del
" río Pudeto.-

Por su parte, ALFONSO GARRIDO FIERRO,
" cédula de identidad 39.141 de Ancud, domiciliado en Las
" Américas 1195, mencionado en su denuncia por FLORENCIO HER-
" NANDEZ, expuso : En la noche del 8 de junio pasado, estuvo
" en mi casa MANUEL HERNANDEZ SOTO, quien se retiró como a
" las 23.40 horas. Estaban presentes en esa oportunidad, mi
" esposa LETICIA OJEDA, su hermano JORGE OJEDA y la polola de
" éste MORAIME DIAZ. Recuerda que se bebieron unas botellas de
" vino.

Entrevistados, separadamente, LETICIA
" OJEDA LANGENBACH, 32 años, casada, domiciliada en Las Amé-
" ricas 1195, JORGE RICARDO OJEDA LANGENBACH, 20 años, sin
" oficio, domiciliado en Población Comandante Araya, casa 3,
" y MORAIMA DIAZ AMPUERO, 18 años, labores de casa, que vive
" en Caicumeo sin número, todos en Ancud, coincidieron con
" la declaración de ALFONSO GARRIDO FIERRO, en el sentido de
" que estuvieron en casa de éste, conjuntamente con MANUEL
" HERNANDEZ, persona a la que no se ha vuelto a ver desde ese
" día 8 de junio, 23.40 horas aproximadamente, en que se reti-
" rara.

Por su parte, ADELICIA BARRIA MARQUEZ,
" 39 años de edad, empleada doméstica, domiciliada en Indus-
" tria de Algas Marinas ubicada en costado Este del Río Pudeto,
" y en Población Comandante Araya sin número, que fue la per-
" sona que encontró la parka que vestía MANUEL WENCESLAO HER-
" NANDEZ, en la oportunidad en que saliera de su casa para no
" regresar, expuso : El 9 de junio último, alrededor de las
" 7,30 hrs. en circunstancias que atravesaba el Puente Pudeto,
" en dirección a mi trabajo en la Industria de Algas Marinas,
" encontré una parka de color negro, de hombre, y en los bol-
" sillos de esta prenda, documentos a nombre de MANUEL WENCES-
" LAO HERNANDEZ SOTO, joven al que conocía. Hice llegar la
" especie y documentos hasta su domicilio. Ignoro lo que pudo
" haber ocurrido.

3.- Investigaciones practicadas en el cur-
" so del diligenciamiento de la Orden que por Presunta Desgra-
" cia expidiera el Juzgado del Crimen de esta ciudad, condu-
" jieron hasta el Bar y Restaurant El Carnavalito, ubicado en
" Avenida La Paz 1150 de esta localidad, en cuyo interior y
" con clientes del mismo habría estado consumiendo bebidas
" alcohólicas, MANUEL WENCESLAO, en la noche del 8 al 9 de ju-
" nio pasado.

Fue así como se entrevistó a las si-
" guientes personas :

3-1 ARTURO BELARMINO GODOY MENA, 19
" años, estudiante, RUN 7615.295-0, domiciliado en Avenida La
" Paz 1126, expuso : Conozco desde hace 3 años a MANUEL WEN-
" CESLAO HERNANDEZ. En efecto, el 8 de junio, lo vi en el bar
" El Carnavalito, donde yo me encontraba con mi hermano ARNOL-
" DO GODOY y amigos ARTURO ARCOS, ROLANDO TRUJILLO y JOSE ULLOA
" ingiriendo una botella de vino. Asimismo, se encontraban en
" el negocio, dos buzos del sector Pudeto, cuyos nombres des-
" conozco. MANUEL llegó al local como a las 23.50 horas, solo,
" pidió un combinado y se lo sirvió en el mesón. Recuerdo que
" pagó con \$ 100.- Como a las 24 horas, al retirarnos, MANUEL
" nos convidó una pilsener a cada uno de nosotros, las que
" aceptamos, para retirarnos posteriormente a nuestros respec-
" tivos hogares. A HERNANDEZ no le encontré nada de raro en su
" proceder ni lo advertí muy bebido. Al retirarnos del nego-
" cio, MANUEL WENCESLAO quedó solo por cuanto los buzos ya se
" habían retirado momentos antes. En el exterior no vimos a
" nadie parado en alguna esquina o que viniera en dirección
" al Carnavalito. Ignoro que pudo haberle ocurrido a MANUEL
" HERNANDEZ, ya que era un joven tranquilo.-



////

Todas estas personas al ser preguntadas separadamente, manifestaron conocer a MANUEL HERNANDEZ SOTO, pero negaron enfáticamente que hubieran sostenido una pelea con él y menos que hubieran atentado en contra de su vida.

La dueña del restaurant El Carnavalito, ANA AVENDAÑO DIAZ y su empleada, LUZ HERNANDEZ GANGAS, manifestaron haber atendido a MANUEL WENCESLAO, el jueves 8 de junio, individuo que se habría retirado minutos después de la medianoche, solo. Agregaron ignorar a que lugar se dirigió una vez que hizo abandono del local.

En sus declaraciones, coincidieron en lo expuesto por ARTURO. En relación a la responsabilidad que en el desaparecimiento de MANUEL HERNANDEZ SOTO concede la familia de éste, respecto a ALBERTO CURUMILLA y OSCAR OLAVARRIA, en el curso de las investigaciones logró establecerse a través de su empleador, don ANTONIO FRANCISCO ROSS KREISER, 51 años, agricultor, cédula de identidad 14.328 de Ancud, domiciliado en su predio que sitúase en el sector de Coipomó, que estos sujetos estuvieron en su campo trabajando desde el lunes 5 al miércoles 14 de Junio de 1978, ininterrumpidamente, sin bajar a la ciudad de Ancud, distante 18 kilómetros, con lo que se desvirtuó sus responsabilidades en estos hechos.

Con respecto a FERNANDO DIAZ AVENDAÑO, hijo de la dueña del restaurant El Carnavalito, fue preguntado acerca de sus actividades y la razón por la cual andaba en avanzadas horas de la noche, conduciendo su vehículo, una citroneta, situación que había hecho sospechar a los familiares de HERNANDEZ SOTO, poniendo estos antecedentes en conocimiento de la Policía. Manifestó que salía a pasear con algunos amigos y amigas y tomarse unos tragos lejos de la ciudad, pero que en ningún caso estaba involucrado al desaparecimiento de MANUEL HERNANDEZ.

No obstante lo manifestado por FERNANDO DIAZ AVENDAÑO, se practicó una minuciosa inspección y revisión a su vehículo, una citroneta modelo AX-330 año 1971, Patente YUA-23 de Achao, no encontrándose ningún rastro o indicio que pudiera relacionarse con la investigación efectuada.

5.-Posteriores investigaciones permitieron la individualización y ubicación de los dos buzos que, en la noche del jueves 8 de junio, estuvieron también bebiendo en el bar El Carnavalito, según lo expresara en su declaración ARTURO GODOY MENA, consignada en el punto 3-1, página 2 de este Informe, que resultaron ser: SERGIO SEGUNDO VIDAL OJEDA, nacido en Ancud, 27 años, RUN 6636304-K, y RIGOBERTO DEL CARMEN AGUILAR YAÑEZ, 27 años, RUN 6414442-1, domiciliados en Población Cruz Roja, casa 24 y en Población Hamilton sin número, ambos pescadores-buzos.

Al ser entrevistados, expusieron que efectivamente, en la noche del 8 de junio, estuvieron en el bar El Carnavalito y después de beberse dos pilsners cada uno, se retiraron a sus respectivos domicilios. En el local no permanecieron más de 15 minutos. No hablaron con nadie y no recuerdan que personas se encontraban en el negocio. No conocen a MANUEL HERNANDEZ SOTO.

6.-Se hace presente que se investigaron numerosas pistas dadas como antecedentes por los propios familiares del desaparecido MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO, la mayoría en el sentido de que determinadas personas habrían visto u oído algo relacionado con estos hechos, todos los cuales fueron merecedores del interés de los Policias a cargo de las indagaciones, pero resultaron sin fundamento o simplemente las personas entrevistadas negaron haber visto o escuchado algo que tuviera relación con la desaparición de HERNANDEZ, entrevistas que no se consignan en este informe, por ser numerosas y no aportar nada valioso a la investigación.



Archivo
Nacional
de Chile

... las personas al ser pre-
 " guntadas separadamente, manifestaron conocer a MANUEL
 " HERNANDEZ SOTO, pero negaron enfáticamente que hubieran
 " sostenido una pelea con él y menos que hubieran atacado
 " en contra de su vida.
 " La dueña del restaurant El Carna-
 " valito, ANA AYUBAR DIAZ y su empleada, LUZ HERNANDEZ
 " GARGAS, manifestaron haber atendido a MANUEL WENZSLA,
 " el jueves 8 de junio, individuo que se había retirado
 " minutos después de la medianoche, solo. Agregaron ignorar
 " a que lugar se dirigió una vez que hizo abandono del lo-
 " cal.
 " En relación a la responsabilidad
 " que en el desaparecimiento de MANUEL HERNANDEZ SOTO con-
 " cede la familia de éste, respecto a ALBERTO CURRULLA y
 " OSCAR OLAVARRIA, en el curso de las investigaciones logró
 " establecerse a través de un empleador, don ANTONIO FRAN-
 " CISCO ROSS-KREISER, 27 años, agricultor, cédula de iden-
 " tidad 14.328 de Ancud, domiciliado en su predio que si-
 " tuase en el sector de Caipomé, que estos sujetos estuvie-
 " ron en su campo trabajando desde el lunes 2 al miércoles
 " 14 de junio de 1978, ininterrumpidamente, sin bajar a la
 " ciudad de Ancud, distante 18 kilómetros, con lo que se
 " desvirtuó sus responsabilidades en estos hechos.
 " Con respecto a FERNANDO DIAZ AVEN-
 " DAÑO, hijo de la dueña del restaurant El Carnavalito, fue
 " preguntado acerca de sus actividades y la razón por la
 " cual estaba en avanzadas horas de la noche, conduciendo
 " su vehículo, una camioneta, situación que había hecho sos-
 " pechar a los familiares de HERNANDEZ SOTO, poniendo estos
 " antecedentes en conocimiento de la Policía. Manifestó que
 " salía a pasear con algunos amigos y amigas y tomar un
 " trago lejos de la ciudad, pero que en ningún caso estaba
 " involucrado al desaparecimiento de MANUEL HERNANDEZ.
 " No obstante lo manifestado por
 " FERNANDO DIAZ AVENDAÑO, se practicó una minuciosa inspec-
 " ción y revisión a su vehículo, una camioneta modelo AX-
 " 330 año 1971, patente YUA-23 de Acha, no encontrándose
 " ningún rastro o indicio que pudiera relacionarse con la
 " investigación efectuada.
 " 5.- Posteriormente investigaciones permi-
 " tieron la individualización y ubicación de los dos buses
 " que, en la noche del jueves 8 de junio, estuvieron cam-
 " biando de dueño en el bar El Carnavalito, según lo expres-
 " ta en su declaración ARTURO GODOY NENA, consignada en el
 " punto 3-1, página 2 de este informe, que resultaron ser:
 " SERGIO SEGUNDO VIDAL OLEDA, nacido
 " en Ancud, 27 años, RUN 6836304-K, y RIGOBERTO DEL CARMEN
 " AGUILAR YARER, 27 años, RUN 641442-1, domiciliados en Po-
 " blación Cruz Roja, casa 24 y en Población Hamilton sin
 " número, ambos pescadores-buses.
 " Al ser entrevistados, expusieron
 " que efectivamente, en la noche del 8 de junio, estuvieron
 " en el bar El Carnavalito y después de beberse dos plise-
 " ners cada uno, se retiraron a sus respectivos domicilios.
 " En el local no permanecieron más de 15 minutos. No había-
 " ron con nadie y no recuerdan que personas se encontraban
 " en el negocio. No conocen a MANUEL HERNANDEZ SOTO.
 " 6.- Se hace presente que se investiga-
 " ron numerosas pistas dadas como antecedentes por los
 " propios familiares del desaparecido MANUEL WENZSLA
 " HERNANDEZ SOTO, la mayoría en el sentido de que determina-
 " das personas habrían visto y oído algo relacionado
 " estos hechos, todos los cuales fueron sometidos a un
 " interés de los Policias a cargo de
 " resultaron sin fundamento o simplemente
 " entrevistas negaron haber visto o
 " la relación con la desaparición de
 " las que no se consignan en este informe, por ser ero-
 " sas y no aportar nada valioso a la investigación.



Archivo
 Nacional
 de Chile

/// ...

3-2 ELIGIO ARNOLDO GODOY MENA, 21 años, obrero, cédula identidad 47.644 Ancud, domiciliado en La Paz 1126.-

3-3 ARTURO PATRICIO ARCOS BARRIA, 25 años, obrero, cédula identidad 47.112, domiciliado en La Paz 1273.-

3-4 ROLANDO JESUS TRUJILLO MARQUEZ, 17 años, estudiante, domiciliado en La Paz 1240, y

3-5 JOSE JORGE ULLOA CHAURA, de 23 años de edad, sin oficio, cédula identidad 44.734 de Ancud, domiciliado en Avenida La Paz 1159.-

En sus declaraciones, coincidieron con lo expuesto por ARTURO BELARMINO GODOY MENA e hicieron presente no tener otro antecedente de importancia que proporcionar.

Oficiales Policiales de esta Comisaría, en uso de las atribuciones conferidas en Orden extendida por el Tribunal, practicó un minucioso allanamiento al restaurant El Carnavalito, ubicado en Avenida La Paz 1150, a la casa habitación de la dueña de este negocio LEONILA AVENDAÑO DIAZ, sita en La Paz número 1148, prolija revisión a las diversas dependencias tanto del primer como segundo piso, cocina y baños. Rastreó, igualmente, el piso exterior de tierra, ya que el inmueble está construido en pilares de madera a unos 90 centímetros de éste, mas no se encontró ninguna huella ni indicio que tuviera alguna relación con el desaparecimiento de MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ.

4.- Individuos que, en el curso de las investigaciones, fueron conducidos hasta esta Unidad, en calidad de detenidos por sospechas de participación en estos hechos :

4-1 ANA LEONILA AVENDAÑO DIAZ, 43 años, comerciante, propietario del bar-restaurant El Carnavalito ubicado en Avenida La Paz 1150, con domicilio particular en este mismo inmueble.

El jueves 8 de junio de 1978, atendió conjuntamente con su empleada LUZ MARINA HERNANDEZ, al desaparecido MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO.

4-2 LUZ MARINA HERNANDEZ GANGAS, 22 años empleada doméstica, domiciliada en Latorre esquina España, Ancud.

El día de los hechos, junto con ANA AVENDAÑO, atendió en el restaurant El Carnavalito, a MANUEL HERNANDEZ.

4-3 JORGE BENIGNO AVENDAÑO DIAZ, 37 años, agricultor, RUN 4545212-3, domiciliado en La Paz 1148. Hermano de ANA AVENDAÑO DIAZ, ocupa un dormitorio en el segundo piso del inmueble donde está ubicado el negocio mencionado.

4-4 ALBERTO EDUARDO CURUMILLA GONZALEZ, 25 años, obrero agrícola, RUN 6932898-9, domiciliado en Caicúmeo 1125.

Esta persona, fue acusada directamente por la familia HERNANDEZ-SOTO, en el sentido de que habría amenazado a MANUEL WENCESLAO.

4-5 OSCAR ELEODORO OLAVARRIA GALLARDO, 20 años, obrero agrícola, RUN 7945037-5, domiciliado en La Paz frente al número 1273.

Igualmente, acusado en forma directa por la familia HERNANDEZ, en el sentido de que habría amenazado a MANUEL WENCESLAO.

4-6 FRANCISCO VELQUEN MARILICAN, 26 años sin oficio, RUN 6398862-6, domiciliado en Caicúmeo 1555.

También es indicado por los familiares del desaparecido, como una persona que amenazó a MANUEL HERNANDEZ.

4-7 FERNANDO DIAZ AVENDAÑO, 19 años, cédula de identidad 42533 de Ancud, domiciliado en Caicúmeo sin número.



Archivo
Nacional
de Chile

... años, obrero, cédula identidad 47.644 Anchud, domiciliado en La Paz 1126.-

3-3 ARTURO PATRICIO ARGOS BARRIA, 22 años, obrero, cédula identidad 47.112, domiciliado en La Paz 1273.-

3-4 ROLANDO JESUS TRUJILLO MARGUEZ, 17 años, estudiante, domiciliado en La Paz 1240, y 3-5 JOSE JORGE ULLOA CHARRA, de 23 años de edad, sin oficio, cédula identidad 44.734 de Anchud, domiciliado en Avenida La Paz 1152.-

En sus declaraciones, coincidieron con lo expuesto por ARTURO BELARMINO GODOY MENA e hicieron presente no tener otro antecedente de importancia que proporcionar.

Oficiales Policiales de esta Comisaría, en uso de las atribuciones conferidas en orden extendida por el Tribunal, practicó un minucioso allanamiento al restaurant El Carnavallito, ubicado en Avenida La Paz 1150, a la casa habitación de la dueña de este negocio LEONILDA AVENDAÑO DIAZ, sita en La Paz número 1148, prolija revisión a las diversas dependencias tanto del primer como segundo piso, cocina y baños. Rastreo, igualmente, el piso exterior de tierra, ya que el inmueble está construido en pilares de madera a unos 90 centímetros de éste, mas no se encontró ninguna huella ni indicio que tuviera alguna relación con el desaparecimiento de MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ.

4.- Individuos que, en el curso de las investigaciones, fueron conducidos hasta esta Unidad, en calidad de detenidos por sospechas de participación en estos hechos:

4-1 ANA LEONILDA AVENDAÑO DIAZ, 43 años, comerciante, propietario del bar-restaurant El Carnavallito ubicado en Avenida La Paz 1150, con domicilio particular en este mismo inmueble.

El jueves 8 de junio de 1978, atendió conjuntamente con su empleada LUZ MARINA HERNANDEZ SOTO, el desaparecido MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO, 22 años.

4-2 LUZ MARINA HERNANDEZ GANZAS, 22 años, empleada doméstica, domiciliada en Latorre esquina España, Anchud.

El día de los hechos, junto con ANA AVENDAÑO, atendió en el restaurant El Carnavallito, a MANUEL HERNANDEZ.

4-3 JORGE BENIGNO AVENDAÑO DIAZ, 37 años, agricultor, RUN 4542512-3, domiciliado en La Paz 1148. Hermano de ANA AVENDAÑO DIAZ, ocupa un dormitorio en el segundo piso del inmueble donde está ubicado el negocio mencionado.

4-4 ALBERTO EDUARDO CURUMILLA GONZALEZ, 25 años, obrero agrícola, RUN 5932898-9, domiciliado en Calucmo 1125.

Esta persona, fue acusada directamente por la familia HERNANDEZ-SOTO, en el sentido de que habría amenazado a MANUEL WENCESLAO.

4-5 OSCAR ELEDORO OLAVARRIA GALLARDO, 20 años, obrero agrícola, RUN 7942037-5, domiciliado en La Paz frente al número 1273.

Igualmente, acusado en forma directa por la familia HERNANDEZ, en el sentido de que habría amenazado a MANUEL WENCESLAO.

4-6 FRANCISCO VELQUEM MARIJCAN, 26 años, sin oficio, RUN 6398862-6, domiciliado en Calucmo 1125.

También es indiciado por la familia del desaparecido, como una persona que habría amenazado a MANUEL HERNANDEZ.

4-7 FERNANDO DIAZ, cédula de identidad 42523 de Anchud, sin número.



Archivo
Nacional
de Chile

//////.....

Con la cooperación del Club Aéreo local, en distintas oportunidades se inspeccionó desde el aire, las riberas del río Pudeto y parte de la costa donde se unen las aguas de éste con el mar, con el objeto de ubicar el cuerpo del desaparecido, mas no se obtuvo resultado positivo. Iguales resultados se lograron en las actividades submarinas que hiciérense en el río Pudeto, especialmente en los pilares del Puente del mismo nombre por parte de buzos que cooperaron con la Policía.

Mediante Radiograma 103-19, de 22 de junio, se encargó la ubicación del paradero de MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO. Asimismo se hizo llegar a la Prefectura base, oportunas minutas que daban a conocer el resultado de las investigaciones.

El resultado de las diligencias practicadas fue puesto en oportuno conocimiento del Juzgado del Crimen de esta ciudad, a través de los Partes 300, de 16 de junio, 317 de 24 de junio y 367, de 17 de julio.

7.- Se hace presente que, ALBERTO EDUARDO CURUMILLA GONZALEZ, de quien se hace referencia en las hojas 3 y 4 de este Informe, acusado de responsabilidad en el desaparecimiento de HERNANDEZ SOTO, por parte de sus familiares, fue encontrado muerto el 16 de agosto. En efecto, su cuerpo fue encontrado flotando sobre las aguas servidas del pozo séptico ubicado tras el bar El Carnavalito y al cual se le da el uso de servicio higiénico.

Las investigaciones practicadas ante la posibilidad de una venganza por parte de la familia HERNANDEZ SOTO, concluyeron que en la muerte de CURUMILLA GONZALEZ, no habría existido intervención de terceros y que la " causa precisa y necesaria " de esta sería ASFIXIA POR SUMERSION, conforme al resultado de necropsia que practicó el Médico Legista de la ciudad.

En la muerte de CURUMILLA GONZALEZ, es factible que éste, en estado de ebriedad, se haya metido bajo el inmueble del negocio El Carnavalito y se haya caído al pozo séptico, puesto que esta apreciación coincidiera con la posición ventral que tenía en las aguas servidas cuando fue encontrado, debiendo además considerarse que no tenía lesiones y que es prácticamente imposible meterse más de una persona bajo la casa, ante la posibilidad de que lo hubieran lanzado al pozo.

No obstante lo expresado y ante la posibilidad de alguna conexión entre la muerte de CURUMILLA y desaparecimiento de HERNANDEZ SOTO, se practicaron averiguaciones diversas que no proporcionaron mayores antecedentes.

Finalmente, se hace presente que dado el resultado negativo de las investigaciones que hasta este momento se han efectuado, se mantiene pendiente la ubicación de MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO. De surgir algún indicio que conduzca a esclarecer lo ocurrido con esta persona, se comunicará oportunamente a esa Prefectura. SALUDA ATENTAMENTE A UD. Fdo.) AUGUSTO A.S.KLAPP SEGUEL, Subcomisario Jefe."

3.- Informo a esa Superioridad, mediante Radiograma Nº 318/19, de fecha 22 de Junio del año en curso, se informó a la Subdirección del Area Policial, la Presunta Desaparición de MANUEL WENCESLAO HERNANDEZ SOTO, y esa Subdirección, por Radio Nº 494/2P, de fecha 30 de Junio, dispuso se informe al Tribunal.

Saluda atte. a UD.

DANIEL CASANUEVA DIAZ
Prefecto
Jefe de Prefectura

- 1.- Subdirpol, FFE
2.- Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile
DCC/jab
DISTRIBUCION

TO A.S. KLAPB SEÑUEL, Subcomisario Jefe.
 a esa Prefectura. SALUDA ATENTAMENTE A UD. Rdo.) AUGUS-
 ocurrido con esta persona, se comunicará oportunamente
 De surgir algún indicio que conduzca a esclarecer lo
 diante la indicación de MANUEL WENCESLAO HERNÁNDEZ SOTO.
 Hasta este momento se han efectuado, se mantiene pen-
 do el resultado negativo de las investigaciones que
 Finalmente, se hace presente que de-
 ron averiguaciones diversas que no proporcionaron mayo-
 MILLA y desaparecimiento de HERNÁNDEZ SOTO, se practica-
 posibilidad de alguna conexión entre la muerte de CURU-
 No obstante lo expresado y ante la
 ante la posibilidad de que lo hubieran lanzado al pozo.
 mente imposible meterse más de una persona bajo la casa,
 más considerarse que no tenía lesiones y que se practica-
 las aguas servidas cuando fue encontrado, debiendo abe-
 ción coincidir con la posición ventral que tenía en
 se haya caído al pozo séptico, puesto que esta practica-
 metido bajo el inmueble del negocio El Carnavalito y
 es factible que éste, en estado de ebriedad, se haya
 En la muerte de CURUMILLA GONZÁLEZ,
 sia que practico el médico legista de la ciudad.
 ASPIRIA POR SUERCIÓN, conforme al resultado de necrop-
 y que la "causa precisa y necesaria" de esta sería
 LLA GONZÁLEZ, no habría existido intervención de terceros
 HERNÁNDEZ SOTO, concuyeron que en la muerte de CURUMI-
 La posibilidad de una venganza por parte de la familia
 Las investigaciones practicadas ante
 El Carnavalito y al cual se le da el uso de servicio hi-
 aguas servidas del pozo séptico ubicado tras el bar
 En efecto, su cuerpo fue encontrado flotando sobre las
 sus familiares, fue encontrado muerto el 18 de agosto.
 en el desaparecimiento de HERNÁNDEZ SOTO, por parte de
 hojas 3 y 4 de este Informe, acusado de responsabilidad
 CURUMILLA GONZÁLEZ, de quien se hace referencia en las
 7.- Se hace presente que, ALBERTO EDUARDO
 del Crimen de esta ciudad, a través de los Partes 300,
 de 16 de junio, 317 de 24 de junio y 387, de 17 de ju-
 nicadas fue puesto en oportuno conocimiento del Juzgado
 El resultado de las diligencias prac-
 el resultado de las investigaciones.
 Prefectura base, oportunas minutas que daban a conocer
 WENCESLAO HERNÁNDEZ SOTO. Asimismo se hizo llegar a la
 de junio, se encargó la ubicación del paradero de MANUEL
 Mediante Radiograma 103-19, de 22
 nombre por parte de bucos que cooperaron con la Policía.
 deo, especialmente en los pilares del Puente del mismo
 las actividades submarinas que hicierón en el río Pu-
 vo resultado positivo. Igualmente resultados se lograron en
 to de ubicar el cuerpo del desaparecido, mas no se obtu-
 donde se unen las aguas de éste con el mar, con el obje-
 el aire, las riberas del río Puteto y parte de la costa
 local, en distintas oportunidades se inspeccionó desde
 Con la cooperación del Club Aéreo



Archivo Nacional de Chile

DANIEL CABRERA J. Jefe de Prefectura

BCD\Jap
 DISTRIBUCION:
 1.- Subdipol.
 2.- Archivo.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ, Ministro de Justicia, saluda muy atentamente a su estimado amigo y Presidente del Consejo de Estado, don JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ y tiene el agrado de remitirle, para su conocimiento oficio de fecha 26 de diciembre de 1978 enviado por la Prefectura de Investigaciones de Puerto Montt al Sr. Director General de Investigaciones de Chile, en relación con la desaparición de don Wenceslao Soto Hernández, hecho que fue investigado a raíz de la petición que Ud. tuvo a bien dirigirme.

La Ministro que suscribe lamenta que - las diligencias efectuadas hasta esta fecha, no - hayan tenido el éxito que deseaba, pero abriga la esperanza de que, en un futuro próximo, quede completamente aclarado el caso que a Ud., con justa razón le preocupa por tratarse de su ahijado político.

MONICA MADARIAGA, hace propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de su mayor consideración y personal estima, quedando a sus gratas órdenes en esta Secretaría de Estado.

SANTIAGO, 17 de Enero de 1979



Archivo
Nacional
de Chile

F: 14

Folio es. ° 14 -
c. a 8-1-79 -
SECRETARIA

RES. Nº 5/18.-

ANT. Oficio Res. Nº 4, de 4 de Enero de 1979, de Jefe I Zona - de Carabineros.-

MAT. Sobre construcción Cárcel de Taltal.-

cupado por lo que ADJ. Fotocopias.- para su construcción; el proyecto mismo se encuentra en el Ministerio y en la Dirección General de Gendarmería ANTOFAGASTA, ENERO 5 DE 1979.-

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DE ANTOFAGASTA.-

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J),
DON EDUARDO AVELLO CONCHA.-

- 1.- Me permito informar a US. que el Sr. Jefe de la I. Zona de Carabineros, General don Rosalino Fuentes Silva, mediante el Oficio Res. mencionado en Antecedente, ha remitido a esta Seremi el Ord. Nº 15, de 3 de Enero en curso, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta por el cual se transcribe Pleno de 29.12.78., respecto a la carencia de Cárcel en Taltal.
- 2.- Al respecto, me permito adjuntar a US. para su conocimiento, fotocopias de los documentos mencionados, con el ruego de que se interceda ante la señora rita Ministro con el objeto de que se considere en los fondos sectoriales del presupuesto del presente año, la construcción del proyecto de la Cárcel de Taltal.
- 3.- Me permito reiterar a US. que la necesidad de dicho establecimiento carcelario es una inquietud que urge, toda vez que S.E. el señor Presidente de la República visitará Taltal el 14 de Febrero del presente año y, la autoridad regional tiene planes de expansión y adelanto para dicha localidad, para darle el desarrollo que merece.
- 4.- Con el objeto de informar al señor Intendente y a las autoridades pertinentes a nivel regional, solicito a US. tenga a bien informarnos lo que en definitiva se resuelva, ya que constantemente las autoridades regionales están formulando consultas al respecto.
- 5.- Respecto al terreno, el señor Gobernador Provincial de Antofagasta ha informado que ya está deso-

..2.



Archivo
Nacional
de Chile

Folleto no. 2
 8-1-59
 TALLA

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 FONOS 23429 - CASILLA 1291
 II REGION - ANTOFAGASTA

714

RES. NO 2\18.--
 ANT. Oficio Res. N.º 4, de 4 de Ene-
 ro de 1979, de Jefe I Zona
 de Carabineros.--
 MAT. Sobre construcción Cárcel de
 Talca.--
 ADJ. Fotocopias.--

ANTOFAGASTA, ENERO 5 DE 1979.--

DE: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA.--
 A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
 CORONEL (J),
 DON EDUARDO AVELLO CONCHA.--

- 1.- Me permito informar a US. que el Sr. Jefe de la I. Zona de Carabineros, General don Rosalino Fuentes Silva, mediante el Oficio Res. mencionado en Antecedente, ha remitido a esta Seremi el Gr.º N.º 15, de 3 de Enero en curso, de la Ilíma. Corte de Apelaciones de Antofagasta por el cual se transcribe Pleno de 29.12.78., respecto a la carencia de Cárcel en Talca.
- 2.- Al respecto, me permito adjuntar a US. para su conocimiento, fotocopias de los documentos mencionados, con el fin de que se interceda ante la Seremi Ministro con el objeto de que se considere en los fondos sectoriales del presupuesto del presente año, la construcción del proyecto de la Cárcel de Talca.
- 3.- Me permito reiterar a US. que la necesidad de dicho establecimiento carcelario es una indudable que urge, toda vez que S.E. el señor Presidente de la República visitará Talca el 14 de Febrero del presente año y la autoridad regional tiene planes de expansión y adelanto para dicha localidad, para darle el desarrollo que merece.
- 4.- Con el objeto de informar al señor Intendente y las autoridades pertinentes a nivel regional, solicito a US. tenga a bien informarnos lo que en definitiva se resuelve, ya que constantemente las autoridades regionales están formulando consultas al respecto.
- 5.- Respecto al terreno, el señor Gobernador Provincial de Antofagasta ha informado que ya está caso-



Archivo
 Nacional
 de Chile

miembros Educacionales en Santiago.
- cuenta en la Sociedad Constructora de Establi-
- Y, el levantamiento topográfico del terreno se en-
- nisterio y en la Dirección General de Gendarmería
- trucción; el proyecto mismo se encuentra en el Mi-
- cupado por lo que no es inconveniente para su cons-

Saluda atentamente a US.

REGIONAL ANTONIO GODOY GUTIERREZ
Abogado
MINISTERIO REGIONAL MINISTERIAL
de Justicia
Región de Antofagasta
CHILE



DISTRIBUCION:
MG\JTF\dal

- I. Corte Apelaciones Antofagasta.
- Sr. General J. Zana Carabineros.
- Sr. Intendente Regional.
- Subsecretario de Justicia.

CARABINEROS DE CHILE
IA. ZONA ANTOFAGASTA
JEFATURA

EJEMPLAR Nº 1 HOJA Nº 1

OBJ.: Sobre construcción de la Cárcel Pública de Taltal.

REF.: Oficio Ord. Nº 15, de 03.1. - 979. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Nº 4 **RESERVADO**

ANTOFAGASTA, 4 de enero de 1979.

OFICINA DE PARTES

Entrada: 1000

Salida: 5/1/79

Trámite: _____

DE: IA. ZONA DE INSPECCION DE CARABINEROS ANTOFAGASTA

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA.

Ciudad.

1.- Se remite a esa Secretaría Regional Ministerial, para su conocimiento, fotocopia del documento citado en la referencia, que transcribe a esta Zona de Inspección la parte pertinente del acta de Visita Trienal practicada en diciembre ppdo., al Juzgado de Letras de Taltal, por el Ministro Sr. JUAN FREDES DE LA LUZ, - respecto del problema presentado desde hace bastante tiempo por la permanencia y custodia de reos en los calabozos de la 1ra. Comisaría de Carabineros "Taltal"; - dependencias que son de pésimas condiciones e inadecuadas para los fines señalados.

2.- Copia del mencionado documento se remite a la Intendencia de la II. Región.

3.- Considerando que el Alto Mando Institucional está empeñado en solucionar dicho problema dentro de la brevedad, se solicita a esa Secretaría Regional interceda en esta gestión, en orden a obtener que el proyecto de construcción del establecimiento carcelario de Taltal sea consignado en el Plan Trienal de 1979, por la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda a Ud.

le
1979
9



[Signature]
ROSALINO FUENTES SILVA
General de Carabineros
JEFE DE ZONA



EXEMPLAR No. _____
 OBJ.: Sobre construcción de la casa
 con pabellón de taller.
 REF.: Oficio Of. N.º 18, de 08.11.57
 979, Corte de Apelaciones de
 Antofagasta.

RESERVADO
 No. _____
 ANTOFAGASTA, 5 de enero de 1957

DE LA ZONA DE INSPECCION DE CARABINEROS ANTOFAGASTA
 A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA

Señor:

1.- Se remite a esa Secretaría Regional Ministerial, para su conocimiento, fotocopia del documento referido en la referida, que transcribe a esta zona de Inspección la parte pertinente del acta de visita técnica practicada en dicho punto, al respecto de las prácticas de taller, por el Ministerio Sr. JUAN PINOCHÉ DE LA LUZ, respecto del problema planteado desde hace bastante tiempo por la permanencia y estabilidad de esas instalaciones de la Cia. Compañía de Carabineros "Taller"; dependencias que son de pésimas condiciones e inadecuadas para los fines señalados.

2.- Copia del mencionado documento se remite a la Intendencia de la II. Región.

3.- Considerando que el Alfofando Instituto en el que se está empujando en solución dicho problema dentro de la província, se solicita a esa Secretaría Regional Interceda en esta gestión, en orden a obtener que el proyecto de construcción del establecimiento carcelario de Talca sea considerado en el Plan Trienal de 1957, por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda a Ud.

[Handwritten signature]



Archivo Nacional de Chile

ANTOFAGASTA, 3 de Enero de 1979.



Para su conocimiento y fines a que haya lugar, cúmplame manifestar a V.S. que en Pleno celebrado con fecha 29 de Diciembre pasado, se aprobó la Visita Trienal Ordinaria practicada por el Ministro Señor Juan Fredes de la Luz al Juzgado de Letras de Taltal, y se acordó poner en su conocimiento que esta Corte de Apelaciones hace suyas las conclusiones del Ministro Visitador en cuanto a la urgente necesidad de que se solucione el problema carcelario en la localidad de Taltal que está revistiendo caracteres trágicos, haciendo presente que reiteradamente el Tribunal ha expuesto dicha situación a las autoridades pertinentes, lo que, además, ha sido con-
 tatado por los Ministros que se han constituido en esa zona:-

Me permito transcribir, en lo pertinente, el acta de Visita Trienal mencionada precedentemente:

"... Se advierte que en la ciudad no existe Cárcel, desde la época en que un sismo la destruyó, por lo que los reos deben ser conducidos a la Cárcel de Chañaral, distante a más de 160 kilómetros, en microbuses del recorrido ordinario y tráficos desde allí en las oportunidades que la tramitación procesal lo requiere.- Durante el período de detención deben permanecer en tres calabozos que existen en la Comisaría de Carabineros, calabozos que fueron visitados, pudiéndose constatar que son totalmente oscuros y malolientes, e inadecuados para una larga permanencia de seres humanos en ellos.

"Por lo antes anotado es indispensable y de la mayor prioridad que se construya un establecimiento adecuado para los objetos antes mencionados.



Archivo Nacional de Chile

PRIMERA ZONA DE CARABINEROS

otario de A

ARTÍCULO 7.º de la Ley de 1875.

3
1875

Para el desarrollo y ejecución de las leyes, el Poder Ejecutivo, en el caso de las leyes, y el Poder Judicial, en el caso de las resoluciones de la Corte Suprema, emitirá disposiciones que tendrán fuerza de ley. Estas disposiciones serán de carácter reglamentario y no podrán alterar el texto de las leyes ni de las resoluciones de la Corte Suprema. El Poder Ejecutivo podrá delegar en sus ministros o en los jefes de los departamentos administrativos la facultad de emitir disposiciones de carácter reglamentario, siempre que estas no impliquen el ejercicio de facultades reservadas a la Corte Suprema o al Poder Judicial. Las disposiciones reglamentarias emitidas por el Poder Ejecutivo o por sus ministros o jefes de departamentos administrativos, serán de carácter general y obligatorio para todos los funcionarios públicos y para los particulares. Estas disposiciones serán publicadas en el Diario Oficial y tendrán vigencia desde su publicación.

El Poder Ejecutivo podrá emitir disposiciones de carácter reglamentario en materia de policía, higiene, moralidad y buenas costumbres, siempre que estas no impliquen el ejercicio de facultades reservadas a la Corte Suprema o al Poder Judicial. Estas disposiciones serán de carácter general y obligatorio para todos los funcionarios públicos y para los particulares. Estas disposiciones serán publicadas en el Diario Oficial y tendrán vigencia desde su publicación. El Poder Ejecutivo podrá delegar en sus ministros o en los jefes de los departamentos administrativos la facultad de emitir disposiciones de carácter reglamentario, siempre que estas no impliquen el ejercicio de facultades reservadas a la Corte Suprema o al Poder Judicial. Las disposiciones reglamentarias emitidas por el Poder Ejecutivo o por sus ministros o jefes de departamentos administrativos, serán de carácter general y obligatorio para todos los funcionarios públicos y para los particulares. Estas disposiciones serán publicadas en el Diario Oficial y tendrán vigencia desde su publicación.

Por lo tanto queda en vigor la presente ley y de la misma fecha se comienza a aplicar. Dado en Santiago, a los 15 días del mes de Mayo de 1875. El Presidente de la República, Manuel Montt.



Archivo Nacional de Chile

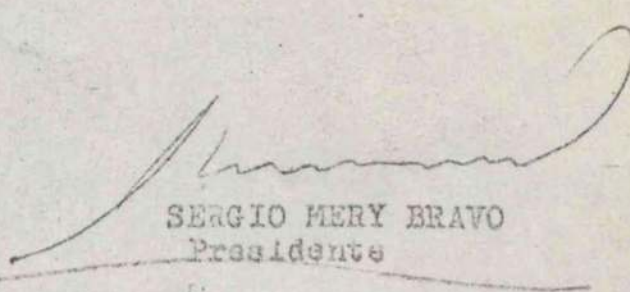
ESTADO DE CHILE
SECRETARÍA DE ESTADO
1875

"Siendo las 11,30 horas de hoy, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se puso término a la Visita Ordinaria Trienal, para constancia firma la presente acta el Ministro Visitador y autoriza la Secretaria subrogante del Tribunal, doña Elsa Godoy Muñoz.- Juan Fredes de la Luz, Ministro Visitador".

Dios guarde a V.S.



SERGIO MONTT MARTINEZ
Secretario subrogante



SERGIO MERY BRAVO
Presidente



CARANEROS DE CHILE
1ª ZONA "ANTOFAGASTA"
OFICINA DE PARTES
Fecha 21 ENO. 1979
Folio 21 de 22



Archivo
Nacional
de Chile

RES. No 47/33
ANT. No hay
MAT. Proyecto para construir una
Unidad Judicial Carcelaria
en Taltal.

SANTIAGO, 22 ENE. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

Me es grato remitir a US. para los efectos de que se considere como antecedente durante la próxima visita de S.E. el Presidente de la República a la II Región, una Minuta en que se reseñan los diversos problemas y acciones realizadas por el Ministerio de Justicia en procura de materializar la construcción de la Unidad Judicial Carcelaria de Taltal.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

- Sr. Jefe Estado Mayor
Presidencial
- Archivo Reservado
- OPLAP.



Archivo
Nacional
de Chile

OPAP. Inc. No. 44

RECE. DE 14/38
ART. No hay
MAT. Proyecto para constituir una
Unidad Judicial Carcelaria
en Valpar.

SANTIAGO, 22 FEB 1978

DE: MINISTERIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAJOR PRESIDENCIAL

Me es grato remitir a U.S. para
los efectos de que se considere como antecedentes
durante la próxima visita de S.E. el Presidente
de la República a la II Región, una minuta en
que se resalta los diversos problemas y acciones
realizadas por el Ministerio de Justicia en pro-
ceso de materializar la construcción de la Unidad
Judicial Carcelaria de Valpar.

Saluda atentamente a U.S.,

MONICA MARIANA GUILERME
Ministra de Justicia

- Sr. Jefe Estado Mayor
Presidencial
- Archivo Reservado
- OPAP.



Archivo
Nacional
de Chile

MINUTA

UNIDAD JUDICIAL CARCELARIA DE TALTAI:

1.- El señor Secretario Regional Ministerial de Justicia de la II Región, por Oficio Res. Nº 25, de 4 de Julio de 1978, solicitó al señor Gobernador Provincial un informe sobre las gestiones y resultados obtenidos en los trabajos realizados en procura de construir el Estadio de Taltal, en atención a que dicho estadio ocupaba los terrenos destinados a la futura Unidad Judicial Carcelaria de esa ciudad. Cabe hacer presente que a esa fecha los trabajos encaminados a la construcción del nuevo estadio estaban paralizados por falta de financiamiento.

2.- Posteriormente, en reunión celebrada con fecha 18 de Julio de 1978, en la Gobernación Provincial, el señor Alcalde de Taltal, el señor Coordinador Regional de Deportes y Recreación, el señor Director de Obras Municipales de Taltal y el señor Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial suscribieron una Minuta de Acuerdo en el sentido de continuar los trabajos del nuevo estadio con un aporte especial de la COORDYR.

3.- Durante los primeros días del mes de Noviembre de 1978, el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia en conjunto con personal técnico de la Dirección General de Gendarmería de Chile visitaron los terrenos con el objeto de elaborar las especificaciones y reunir los antecedentes para solicitar el financiamiento del proyecto de la futura Unidad Judicial Carcelaria de Taltal, con cargo a la suplementación presupuestaria del F.N.D.R. para 1979.

4.- El señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, mediante Oficio Ord. Nº 376, de 20 de Noviembre de 1978, informó al señor Intendente Regional de las diversas gestiones realizadas en relación a la Unidad Judicial Carcelaria de Taltal y le hizo presente que a esa fecha aún no se realizaban los trabajos faltantes para la habilitación del



OPILAT.
16.1.78

MINUTA

UNIDAD JUDICIAL CARCELARIA DE TALTAL

1.- El señor Secretario Regional Mi-
nisterial de Justicia de la II Región, por Oficio
Res. N.º 25, de 4 de Julio de 1978, solicitó al señor
Gobernador Provincial un informe sobre las gestiones
y resultados obtenidos en los trabajos realizados en
procura de constituir el Estado de Taltal, en aten-
ción a que dicho estado ocupa los terrenos desti-
nados a la futura Unidad Judicial Carcelaria de esa
ciudad. Cabe hacer presente que a esa fecha los tra-
bajos encaminados a la constitución del nuevo esta-
do estaban paralizados por falta de financiamiento.

2.- Posteriormente, en reunión cele-
brada con fecha 18 de Julio de 1978, en la Goberna-
ción Provincial, el señor Alcalde de Taltal, el se-
ñor Gobernador Regional de Deportes y Recreación,
el señor Director de Obras Municipales de Taltal y
el señor Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial
suscribieron una Minuta de Acuerdo en el sentido de
continuar los trabajos del nuevo estado con un espe-
cial de la GOORDYR.

3.- Durante los primeros días del mes
de Noviembre de 1978, el señor Secretario Regional
Ministerial de Justicia en conjunto con personal tál-
nico de la Dirección General de Gendarmería de Chile
visitaron los terrenos con el objeto de elaborar las
especificaciones y reunir los antecedentes para soli-
citar el financiamiento del proyecto de la futura Uni-
dad Judicial Carcelaria de Taltal, con cargo a la su-
plimentación presupuestaria del F.M.D.R. para 1979.

4.- El señor Secretario Regional Mi-
nisterial de Justicia, mediante Oficio Ord. N.º 376,
de 20 de Noviembre de 1978, informó al señor Inten-
dente Regional de las diversas gestiones realizadas
en relación a la Unidad Judicial Carcelaria de Taltal
y le hizo presente que a esa fecha aún no se realiza-
ban los trabajos necesarios para la habilitación del



RE

nuevo estadio, lo que imposibilitaba que el Ministerio de Justicia pudiera disponer de los terrenos para la consideración del proyecto de Unidad Judicial Carcelaria.

5.- El señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, mediante Oficio Ord. Nº 388, de 28 de Noviembre de 1978, comunicó a esta Secretaría de Estado que los fondos solicitados para la Unidad Judicial Carcelaria de Taltal con cargo al F.N.D.R. HABÍAN SIDO RECHAZADOS, razón por la cual solicitaba financiamiento con cargo al Presupuesto Sectorial. Esta petición fue desestimada por el Ministerio en atención a que a esa fecha ya se había cerrado el proceso presupuestario y todos los fondos ya estaban comprometidos con proyectos aprobados por el Ministerio de Hacienda.

6.- El señor Director General de Gendarmería de Chile, mediante Oficio Ord. Nº 909, de 7 de Diciembre último, remitió a esta Secretaría de Estado las especificaciones de la futura Unidad Judicial Carcelaria de Taltal, las cuales están siendo analizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia.

7.- La Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Antofagasta, transcribió a esta Secretaría de Estado, mediante Oficio Nº 15, de 3 de Enero del año en curso, el Acuerdo del Tribunal Pleno, de fecha 29 de Diciembre último, en que se aprueba la Visita Trienal Ordinaria practicada por el Ministro señor Juan Fredes de la Luz al Juzgado de Letras de Taltal, y se acordó poner en conocimiento de este Ministerio la urgente necesidad de que se solucione el problema carcelario de la localidad de Taltal.

8.- El señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, por Oficio Res. Nº 5/18, de 5 de Enero de 1979, comunicó a esta Secretaría de Estado el Acuerdo de la Il^{ta}. Corte de Apelaciones señalado en el punto anterior y puso en conocimiento que el señor Gobernador Provincial de Antofagasta había informado que los terrenos se habían desocupado, quedando en consecuencia disponibles para el desarrollo del proyecto.

9.- Proximamente, esta Secretaría de Estado encomendará al Ministerio de Obras Públicas



10.1.77

nuevo estado, lo que imposibilita que el Ministerio de Justicia pueda disponer de los terrenos para la construcción del proyecto de Unidad Judicial Carcelaria.

5.- El señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, mediante Oficio Ord. No 388, de 28 de Noviembre de 1976, comunicó a esta Secretaría de Estado que los fondos solicitados para la Unidad Judicial Carcelaria de Talca con cargo al F.N.D.R. HABIAN SIDO NEGOCIADOS, razón por la cual solicitaba financiamiento con cargo al Presupuesto Sectorial. Esta petición fue desestimada por el Ministerio en atención a que a esa fecha ya se había cerrado el proceso presupuestario y todos los fondos ya estaban comprometidos con proyectos aprobados por el Ministerio de Hacienda.

6.- El señor Director General de Gendarmería de Chile, mediante Oficio Ord. No 309 de 7 de Diciembre último, remitió a esta Secretaría de Estado las solicitudes de la futura Unidad Judicial Carcelaria de Talca, las cuales están siendo analizadas por la Oficina de Planeación y Presupuesto del Ministerio de Justicia.

7.- La Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta, tramitó a esta Secretaría de Estado, mediante Oficio No 12, de 5 de Enero del año en curso, el Acuerdo del Tribunal Pleno, de la Sala IV de Diciembre último, en que se acuerda la visita técnica ordinaria practicada por el Ministro señor Juan Freyes de la Paz al Juzgado de Letras de Talca, y se acordó poner en conocimiento de este Ministerio la urgente necesidad de que se solucionen el problema carcelario de la localidad de Talca.

8.- El señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, por Oficio Res. No 518, de 2 de Enero de 1977, comunicó a esta Secretaría de Estado el Acuerdo de la Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta, en el punto anterior y puso en conocimiento de que el señor Gobernador Provincial de Antofagasta había informado que los terrenos se habían ocupado, quedando en consecuencia disponibles para el desarrollo del proyecto, tal como el señor Secretario Regional de Justicia había informado.

9.- Próximamente, esta Secretaría de Estado encomendará al Ministerio de Obras Públicas que los terrenos sean habilitados para la construcción del

la elaboración del proyecto arquitectónico con el propósito de tener todo preparado para la iniciación de la construcción de la Unidad Judicial Carcelaria en los primeros meses de 1980, si el Ministerio de Hacienda aprueba los fondos que serán solicitados en el Proyecto de Presupuesto para dicho año.



Archivo
Nacional
de Chile

nuevo estado, lo que constituye un avance
 la elaboración del proyecto arquitectónico con el
 propósito de tener todo preparado para la entrega
 oída de la construcción de la Unidad Judicial
 celaria en los primeros meses de 1980, al mismo
 tiempo de haberse aprobado los planos que serán
 utilizados en el proyecto de presupuesto para el
 año.

En la fecha que los señores colaboradores para la
 Unidad Judicial Celular de Talca con cargo al
 Sr. R. N. BARRERA, quien por la parte
 solicitó el presupuesto con cargo al presupuesto
 nacional. Esta gestión ha sido realizada por el Sr.
 ministro en atención a que a los efectos de poder
 cumplir el proceso presupuestario y poder los
 los se están cumpliendo los proyectos que
 los por el Ministerio de Justicia.

El señor Ministro General de
 Justicia de Chile, señor don R. N. BARRERA
 de la Dirección General, con cargo a esta
 en la parte de presupuesto de la Unidad Judicial
 Judicial de Talca, las cuales están
 siendo enviadas por la Dirección de Presupuestos
 y Compras del Ministerio de Justicia.

En la fecha que los señores colaboradores
 de la Dirección General de Presupuestos y Compras
 del Ministerio de Justicia, señor don R. N. BARRERA
 de la Dirección General, con cargo a esta
 en la parte de presupuesto de la Unidad Judicial
 Judicial de Talca, las cuales están
 siendo enviadas por la Dirección de Presupuestos
 y Compras del Ministerio de Justicia.

En la fecha que los señores colaboradores
 de la Dirección General de Presupuestos y Compras
 del Ministerio de Justicia, señor don R. N. BARRERA
 de la Dirección General, con cargo a esta
 en la parte de presupuesto de la Unidad Judicial
 Judicial de Talca, las cuales están
 siendo enviadas por la Dirección de Presupuestos
 y Compras del Ministerio de Justicia.

OPLAP.
folio Res. Nº 14. 19.1.79
VD/nts. Int. Nº 63

RES. Nº 14/40
ANT. SEREMI. II Res. Nº 5/18,
de 5.1.79.
NAT. Unidad Judicial Carcelaria
de Taltal.

SANTIAGO, 22-I-79

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA DE LA II REGION, ANTOFAGASTA.

1.- Me refiero a su Oficio Res. Nº 5/18, de 5 de Enero de 1979, mediante el cual Ud. plantea la inquietud de las autoridades regionales y de la Ilustre Corte de Apelaciones sobre el problema carcelario de Taltal; y solicita que el Ministerio considere fondos sectoriales del presupuesto del año en curso para la construcción de la cárcel de esa localidad.

2.- Sobre el particular, debo informar a Ud. lo siguiente:

a) Esta Secretaría de Estado encomendó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la elaboración del proyecto, con la finalidad de avanzar en esta etapa y tener todo aprobado para iniciar la construcción una vez que se obtenga el financiamiento mediante un eventual tras-paso de fondos durante el segundo semestre o con cargo al Presupuesto de 1980. El proceso de elaboración del proyecto demora varios meses y durante esta etapa no es necesario contar con recursos financieros.

b) La Srta. Ministra de Justicia remitió al señor Jefe del Estado Mayor Presidencial una Minuta en que se reseñan las gestiones realizadas en procura de solucionar el problema carcelario de Taltal.



Archivo
Nacional
de Chile

OPRAF. No 14. 19.1.79
Vista. Int. No 3

14/40
In elabore el...
propuestas de...
de 3.1.79.
WAT. United Judicial...
de Talca.

PF-I-55, COATMAN

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA DE LA II REGION, ANTOFAGASTA.

1.- He referido a su Oficio No. 5/18, de 5 de enero de 1979, mediante el cual se planteó la inclusión de las autoridades regionales y de la I. Zona. Corte de Apelaciones sobre el problema de Talca; y solicite que el Ministerio considere los recursos sectoriales del presupuesto del año en curso para la construcción de la cárcel de esa localidad.

2.- Sobre el particular, debe informarse a Ud. lo siguiente:

a) Esta Secretaría de Estado encomendó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la elaboración del proyecto, con la finalidad de avanzar en esta etapa y tener un presupuesto para iniciar la construcción una vez que se obtengan los recursos financieros mediante un eventual préstamo de fondos durante el segundo semestre o con cargo al Presupuesto de 1980. El proceso de elaboración del proyecto genera varios meses y durante esta etapa no es necesario contar con recursos financieros.

b) La Srta. Ministra de Justicia remitió al señor Jefe del Estado Mayor Presidencial una minuta en que se resalta las gestiones realizadas en procura de solucionar el problema carcelario de Talca.

3.- Adjunto remito a Ud., para su mejor conocimiento, copia de la Minuta y del Oficio que encomendó el proyecto a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

Distribución:

- SEREMI. II Región
- Archivo Reservado
- OPIAP.



Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO

Folio Res. N° 47
Fecha 26-1-79
SUBSECRETARIA

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1

C.M.P.R. (RES.) N° 0853/4 / MIN. JUSTICIA

REF.: Oficio (RES.) N° 47/33 del Ministro
de Justicia de 18.ENE.979.

OBJ.: Acusar recibo.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA IV REGION

SECCION SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
CORONEL 177

SANTIAGO, 23 ENE. 1979

DEL: MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

A LA: SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

Junto con acusar recibo del documento de la "Referencia", me es muy grato agradecer el envío de la Minuta relativa al Proyecto para construir una Unidad Judicial Carcelaria en la ciudad de Tatal.

Saluda a US.,



SERGIO COVARRUBIAS SANHUEZA
General de División
Ministro

Jefe del Estado Mayor Presidencial

Distribución:

- 1.- SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA
- 2.- CASMIL. (ARCHIVO).



Archivo
Nacional
de Chile

RECEIVED
SECRETARIA

EMPLAZAR N°
C.M.P.R. (RES.) N° 123

REF.: Oficio (RES.) N° 4733 del Ministro
de Justicia de 18.FEB.1979.

OBJ.: Acusar recibida.

SANTIAGO, 25 FEB 1979

DEL: MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL
A LA: SRA. MINISTRO DE JUSTICIA

Junto con acusar recibida del documento de la
"Referencia", me es muy grato agradecer el envío de
la minuta relativa al Proyecto para construir una Uni-
dad Judicial Carcelaria en la ciudad de Talca.

Saluda a US.

Jefe del Estado Mayor Presidencial
Ministerio
General de Gendarmería

Distribución:

- 1.- SRA. MINISTRO DE JUSTICIA
- 2.- CARMIL. (ARCHIVO).

7:35

Seguir

Folio es. 35 -
Fecha 15-1-79 -
SECRETARIA

RESERVADO Nº 005 /

1

ANT.: No hay

MAT.: Solicita instrucciones /

LA SERENA, 11 ENE. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA IV REGION

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J)
DON EDUARDO AVELLO CONCHA
SANTIAGO

1.- Adjunto a US. carta firmada por don JUAN E. COSTA SALGADO, en el que da cuenta de presuntas graves irregularidades que en el desempeño de sus funciones, estaría cometiendo y habría cometido, don JOSE HERNANDEZ LARRAGUIBEL, ya sea en el orden ético, al dar aviso de extravío a un cheque que solicitó en canje para cubrir deudas personales, ya sea en el orden penal, al otorgar boleta de honorarios sin el respectivo timbre de agua del Servicio de Impuestos Internos.

2.- Antes de tomar una decisión y de traspasar esta denuncia a las autoridades Regionales y del Poder Judicial de la IV Región, solicito a US. instrucciones, dado el hecho de que el denunciado además de Notario es Secretario del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Combarbalá.

3.- El denunciante en entrevista sostenida conmigo, me señaló además que existen un sinnúmero de afectados con la actitud del Notario José Hernández Larraguibel, los que no se atreven a denunciarlo por temor. Especialmente estas irregularidades, se habrían cometido en los asuntos mineros que deben de pasar por el Conservador, terminando el propio Notario siendo dueño, con la intervención de terceros, de minas manifestadas por los interesados. Esta observación no puede ser probada como ejecutada por el señor Hernández, excepto los propios dichos de los afectados, ya que este no aparecería efectuando ninguna manifestación.

El denunciante señala también - que el otorgamiento de boletas de honorarios no fiscalizadas por Impuestos Internos mediante el timbre de agua pertinente, sería un hecho de común ocurrencia por parte del denunciado.

//..



Archivo
Nacional
de Chile

F: 32

SECRETARIA DE INTERIORES

11 DE JUNIO

SECRETARIA DE INTERIORES
DE CHILE

MINISTERIO DE INTERIORES
SANTIAGO

Don Juan A. Correa...
Las claves...
El examen...
El examen...
El examen...

El examen...
El examen...
El examen...

El examen...
El examen...
El examen...
El examen...
El examen...
El examen...
El examen...
El examen...
El examen...
El examen...

El examen...
El examen...
El examen...



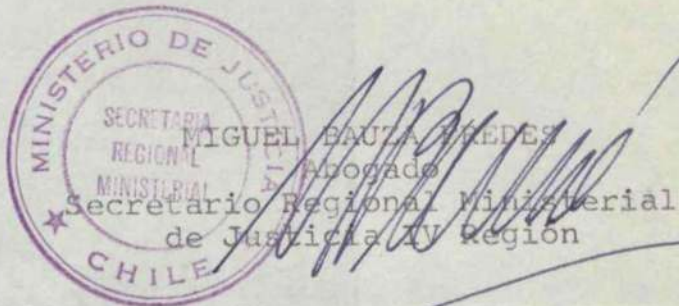
Archivo
Nacional
de Chile

Obra en mi poder el cheque - original que se me acompañó en la denuncia y al que saqué fotocopia que remito a US., si se estima conveniente el envío del Cheque original, no tengo problema alguno en remitírselo a US..

4.-

Hago presente a US., que usted tiene conocimiento personal del afectado, ya que, le llamó la atención su modo de jugar en el Casino de Coquimbo y después lo conoció en la visita practicada al Juzgado de Letras de Combarbalá.

Saluda Atte. a US.,


MIGUEL BAUTISTA FREDES
Abogado
Secretario Regional Ministerial
de Justicia IV Region

Distribución :

- Señor Subsecretario Justicia
- Correlativo
- Archivo

MBF/rgg.-



Archivo
Nacional
de Chile

3

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOLETIN

- 2 -

Original con el poder al cheque -
original con el que se me encargó en la denuncia y el que se
que fotocopia que tenía a US., el no está convenido
se el envío de Cheque original, no tengo problema al-
quero en recibiendo a US..

Hago presente a US., que as-
tad tiene conocimiento personal del estado, ya que
se tiene la intención su modo de jugar en el Casino de
Caguana y después se conoció en la visita presencial-
al Jaque de la casa de Comodoro.

Saluda Atte. a US..

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOLETIN

Clasificación :
- Secretaría de Justicia
- Correlativo
- Archivo
- 1974

JOSE A. HERNANDEZ LARRAGUIBEL

NOTARIA DE COMBARBALA

Sr. Nepolito Diaz M

Fecha, 16 de Ago 1978

Derechos E° 7315

Impuestos E° 484

TOTAL E° 1215



00828



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

NIS
STAR
V RE
No.
ET
40

3

COMBARBALA, 8 ENERO, 1979 .-

SEÑOR
MIGUEL BAUZA FREDES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA IV REGION
LA SERENA.

1.- Acompaño Cheque del Notario -
Don José Hernández Larraguibel, Banco del Estado de Chi-
le, sucursal Combarbalá, protestado por orden escrita-
"No pago" (extraviado), firmado por él mismo a la orden
de nuestro Ingeniero Señor Osvaldo Morata Saavedra por
la suma de \$ 22.000.-

Me consta de que el documento
en referencia fue entregado al señor Morata en el local
del Banco del Estado de Combarbalá con el objeto de can-
celar deudas personales del señor Notario.

En consecuencia, aducir el extra-
vio de un documento para evitar su pago fuera de ser un
hecho ajeno a las normas legales, se agrava aún mas por
las circunstancias de provenir de un Ministro de Fe pú-
blica.

2.- Adjunto además boleta de hono-
rarios extendida por el referido Notario la que carece
del timbre de agua del Servicio de Impuesto Internos.

3.- Es comentario público en la -
ciudad de Combarbalá otras situaciones irregulares del
señor Notario las que por ahora carecemos de pruebas con-
cretas pero si reiterados testigos o personas afectadas
con esta irregularidad.

Saluda Atte. a Ud.,

JUAN ESTEBAN COSTA SALGADO

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IV REGION - COQUIMBO
No 3 - J. -
8 ENE. 1979
Sub-Delegación
Justicia - Inscripciones

Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

3404142

[Handwritten signature]

12/17 de 1978

DEPOSITARIA EN
Cuenta Corriente
N.º 1401078
Banco del Estado de Chile
S.A. DE CRÉDITO Y CAJAS DE PAGO
LA SERENA

ACTA DE PROTESTO

DEL ESTADO DE CHILE
EN EL CHEQUE DEL GIRADOR

JOSE HERNANDEZ LARRAGUIBEL

RECORRIDO EN EL BANCO

Plaza de Armas s/n.
COMBARBALA

ORDEN ESCRITA DE NO PAGO
(EXTRAVIADO)

EL MISMO

22 8,01 HORAS DEL
Diciembre de 1978

PROTESTADO EN LA CIUDAD DE LA SERENA N.º 119
-0-

[Handwritten signature]

Fecha: 29, 12, 78

DEVUELTO A
NUESTRO ENDOSANTE
Banco del Estado de Chile
Sin ulterior responsabilidad para el

\$22.000=

617-3

SERIE EZ 00382571

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

COMBARBALA

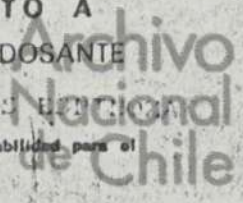
26 DE Octubre DE 1978

PAGUESE A LA ORDEN DE Don Ricardo Inocente Lavandera

LA CANTIDAD DE Veintidos mil pesos

PESOS M/L

[Handwritten signature]





Archivo
Nacional
de Chile

61
20032 INTEN CL
40322 OTHIN CL

TELEX NRO. 7017 (RESERVADO)

SANTIAPO, 15 DE ENERO DE 1979

DE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A SERENOS DE JUSTICIA IV REGION COQUIMBO

EN REFERENCIA A SU OFICIO (R) NRO. 005, DE 11 DEL PRESENTE, SIRVASE PRECISAR A LA BREVEDAD LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE A LA CORTE DE APPELACIONES DE LA SERENA E INFORMAR AL SR. INTENDENTE REGIONAL COMO TAMBIEN, SI ES PROCEDENTE, AL SERVICIO DE IMPUESTOS PREFERENCIALMENTE.

EDUARDO AVELLO CONCHA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MMK VA OTRO



Archivo
Nacional
de Chile

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
CORPORACION NACIONAL DE ARCHIVOS

VALDIVIA

LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTY OCHO, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN VALDIVIA, DISTRITO DE LA UNION, REGION DE LOS RIOS, DE LA REPUBLICA DE CHILE, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES:

EL SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, y el SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, quienes firman y sellan el presente documento.

EL SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, y el SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, quienes firman y sellan el presente documento.

EL SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, y el SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, quienes firman y sellan el presente documento.

EL SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, y el SEÑOR DON JUAN ANTONIO RIVERA, Jefe de la Oficina de Archivos y Biblioteca, quienes firman y sellan el presente documento.

SUBSECRETARIA

RES. : Nº 35/154 /

ANT. : 1) Su Of. Res. Nº 005 del
11/1/79
2) Comunicación telefónica
del 4/4/79

MAT. : Denuncia contra Secretario
Notario Juzgado de Combar-
balá

SANTIAGO, 4 MAR. 1979

DE : JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO

A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
IVa. REGION DE COQUIMBO

Adjunto tengo el agrado de devolver a Ud., antecedentes que tuviera a bien remitir y que inciden en la denuncia sobre presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones del Secretario y Notario del Juzgado de Letras de Combarbalá, don JOSE HERNANDEZ LARRAGUIBEL.

Saluda muy atentamente a Ud.,

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia

HNC/klp

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. SEREMI IV. Región
- 2.- Archivo Res.



Archivo
Nacional
de Chile

Subsecretaría

RES. : No 32/124

ANT. : 1) Su Of. Res. No 002 del 11/1/79
2) Comunicación telefónica del 4/4/79
MAT. : Denuncia contra Secretario Notario Juzgado de Compañías

SANTIAGO, 4 MAR 1979

DE : JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO
A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
IVA. REGION DE COQUIMBO

Adjunto tengo el agrado de devolver a Ud., antecedentes que tuviera a bien remitir y que inciden en la denuncia sobre presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones del Secretario y Notario del Juzgado de Letras de Compañías, don JOSE HERNANDEZ LARRAGUIBEL.

Saluda muy atentamente a Ud.,

HERNAN NOVOA CARVALAJ
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:
1.- Sr. SEREMI IV. Región
2.- Archivo Res.

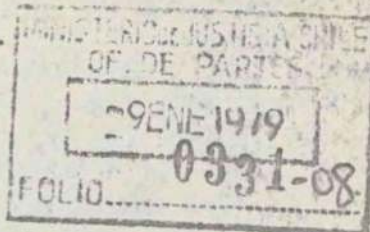


F: 55

55
22-1-79
IA

Ref.-EXAJERADA DEMORA EN INFORMES PREVIOS AL FALLO
CON MOTIVO DE GRAVE CHOCQUE AUTOMOVILISTICO .-

Santiago, 26 de Diciembre de 1978 .-



Srta. Ministro de Justicia,
MONICA MADARIAGA GUTIERREZ,
Presente.-

Distinguida Srta. Ministro:

El día 7 de Octubre de 1978, más o menos a la 1,20 A.M., mi hijo Luis Guillermo Aguilera Vígorena, mis sobrinos Luis Alfonso y José Miguel Pizarro Vígorena y un amigo de estos, se trasladaban por Avenida GRECIA, de Oriente a Poniente, en el automovil de mi hija María Soledad; un Fiat 600 patente B.J 658 de Las Condes y cuando habían traspasado el cruce con Calle Godoy Cruz, fueron violentamente chocados por un Land Rover (Jeep) patente E.Z L-95 de Talagante, manejado a gran velocidad por su dueño el Sr. Sergio Alberto Letelier Schulbach .-

Consumado este increíble atropellamiento, por cuanto el hechor no respetó DISCO PARE, ni la preferencia del vehículo impactado, intentó darse a la fuga por sobre el bandejón de tierra, yendo a chocar a otro automovil estacionado a más o menos 70 mts. de distancia, de propiedad del Sr. Jose Ballester Lopez, quién acompañado de un vecino Sr. Augusto Medo sugetó al hechor quién aun intentaba darse a la fuga, sin importarle el grave estado en que dejó a los 4 muchchos que viajaban en el automovil de mi hija, vehículo que quedó totalmente destruido.-

Más aun, como mis familiares atropellados quedaron inconcientes y fueron llevados a la Posta de Ñuñoa para los primeros auxilios, el Sr. Letelier Schulbach, declaró posteriormente en la 13va Comisaría, según consta en el Parte N. 126, que el atropellado había sido él y que como consecuencia de ello había ido a chocar posteriormente otros automóviles.-

Existen varios testigos de este brutal accidente que por elementel sentido de humanidad y justicia despues de ayudar a los niños heridos me han llamada para ofrecerse como testigos.- Entre otros puedo citar a los Srs. Marcos Bea Martinez, chofer, Luis Rodolfo Barros March, Bombero de la 6ta. Cia, Hernan Casanueva Sub-Oficial de la Dirección de Intrucción etc.; todos vecinos que o presenciaron el choque o llegaron inmediatamente despues.-

Desde la fecha del accidente casi tres meses atrás aún no es posible obtener veredicto alguno, ya que aún no llegan al 4to Juzgado de Menor Cuantía los informes del CIAT, y alcoholémia.- En prevención de esta demora, mi abogado, solicito un peritaje técnico al Sr. Dante Bandelli



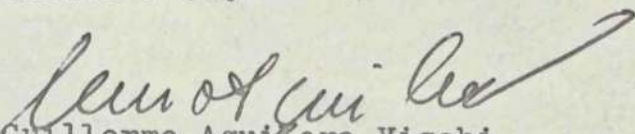
Archivo
Nacional
de Chile

Rossi, documento que obra en los antecedentes del juicio, pero que no puede determinar el fallo definitivo.-

Srta. Ministro; como mi espíritu en manera alguna es plantear sólo una crítica a la lentitud de algunos procedimientos, me hago un deber en ponderar la humanidad y generosidad del Sr. Juez del 4to. Juzgado, Sr. Carlos Meneses, quién en forma voluntaria y sin que implicara responsabilidad funcionaria tampoco, el mismo sábado 7 de Octubre en la tarde se constituyó en la Posta y en La Comisaria y en lugar de detención del hechor Sr. Letelier Schulbagh, permitiendo que los niños gravemente heridos fuesen trasladados centros medicos de mejor condición ~~de~~ que la Posta de Ñuñoa.-

En resumen están por cumplirse tres meses desde la fecha en que mi hijo y sobrinos fueron violentamente atropellados; el primero casi pierde su ojo izquierdo, mi sobrino aún esta en peligro de perder un riñón más otros daños menores; los otros dos recibieron heridas de menor consideración, pero han perdido estudios trabajo etc. y mi hija quedó con su pequeño vehículo totalmente destruido; declarado irreparable en el peritaje técnico del Sr. Bandelli. Por otra parte el hechor no sufrió herida alguna, su vehículo mucho mas fuerte tampoco presenta daños de consideración y hasta el momento y un buen tiempo más seguirá gozando de la más absoluta impunidad.-

Saluda respetuosamente a Ud.-


Guillermo Aguilera Vischi

Arquitecto.-

Padre y tío de las victimas.-



Archivo
Nacional
de Chile

Mim
n.
TERIA:
Oho
ter
amb
87
TT. GG. C



Archivo
Nacional
de Chile

Lito. M. Latorre

MEMORANDUM

10/1/79

Memo in

al jefe Depto. Asesor.

ASUNTO:

Opinar a : 1) Corte Stgo.
2) Instituto Medico

Remitir copia informativa de
ambos opin al recurrente.

FECHA: 8/1/79.

Atte
M

FIRMA

T. GG. Gendarchile

53



Archivo
Nacional
de Chile

Lt. M. J. Carter

10/11/79

MEMORANDUM

To: Dept. Chief

Re: 1/2 of [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear]
[unclear]

RES. No 55/46 / 23 ENE. 1979

ANT. Presentación del Sr. Guillermo Aguilera V.

MAT. Remite antecedentes.

SANTIAGO, 25 ENE. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE
DE APELACIONES DE SANTIAGO

- 1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, una presentación de don Guillermo Aguilera V. en la cual expone la excesiva demora en la dictación del fallo que debe recaer en un proceso instruido por el 15º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de esta ciudad, debido a que aún no han llegado a ese Tribunal los informes de CIAT y de Alcoholemia.
- 2.- Adjunto al presente oficio, remito a US. la referida presentación para los fines a que haya lugar, por ser una materia de la exclusiva competencia de esa Iltma. Corte.

Dios guarde a US.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

MLP/amm

DISTRIBUCION:

- Sr. Presidente de la Iltma.
Corte de Apelaciones de Santiago
- Sr. Guillermo Aguilera V.
Los Españoles N° 2539
Pedro de Valdivia Norte - Santiago
- Archivo Clasificado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

23 ENE. 1979

22/46

ANT. Transacción del Sr. Guillermo Aguilera V.

ANT. Hechos antecedentes.

PLAZAMENTO ASESOR
0331

SANTIAGO, 25 ENE. 1979

DE: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
A: SR. PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, una presentación de don Guillermo Aguilera V. en la cual expone la exclusiva de esta en la discusión del fallo que debe tener en su proceso penal por el delito de homicidio de la víctima de la víctima de esta ciudad, debido a que aún no han llegado a ese Tribunal los informes de CIA y de Alcoholismo.

2.- Adjunto al presente oficio, remito a U.S. la respectiva presentación para los fines a que haya lugar, por ser una materia de la exclusiva competencia de esa Corte.

Dios guarde a U.S.

EDUARDO AVILA CONCHA
Coronel (1)
Subsecretario de Justicia

MLF/am

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago

- Sr. Guillermo Aguilera V.

Los Rapanos No 2539

- Pedro de Valdivia Norte - Santiago

- Archivo Clasificado (3)



Archivo Nacional de Chile

RES. No 55/47 ²³ ENE. 1979

ANT. Su presentación de fecha 26-12-78.

MAT. Informa.

SANTIAGO, 25 ENE. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. GUILLERMO AGUILERA V.
LOS ESPASCOLES No 2539
PEDRO DE VALDIVIA NORTE
SANTIAGO

- 1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado su presentación individualizada en el epígrafe por la cual expone la excesiva dilación que ha tenido en proceso inido por el 15º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de esta ciudad, debido al retardo en el envío a ese Tribunal de los respectivos informes de la CIAT y alcoholemia.
- 2.- En atención a que el asunto expuesto incide en materias que son de la exclusiva competencia de los Tribunales de Justicia, los que son absolutamente independientes en el ejercicio de sus funciones y en las resoluciones que adopten, se ha procedido a remitir su presentación a la Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Santiago, para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

MLF/ann

DISTRIBUCION:

- Sr. Guillermo Aguilera V.

- Depto. Asesor

- Archivo

- Archivo Clasificado (3)



de Chile

REPUBLICA
CHILE
MINISTERIO

MINISTERIO AGRICULTURA
N.º 109-1-79

5 ENE 1979
25/47
MAT. Informes.
ART. Su presentación de fecha 25-12-78
N.º 109-1-79

5 ENE 1979
SANTIAGO

DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. GUTIERREZ AGUILERA V.
LOS SEPULCROS N.º 2339
PASEO DE VAIVIVIA NORTE
SANTIAGO

1.- Se ha recibido en esta Subsecretaría de Justicia...
2.- En atención a que el asunto expuesto...
3.- En consecuencia, se ha procedido a remitir...
para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a U.S.

EDUARDO AVILLO GONZALEZ
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

EDUARDO AVILLO GONZALEZ
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

MINISTERIO AGRICULTURA
N.º 109-1-79
SR. GUTIERREZ AGUILERA V.
LOS SEPULCROS (J)
FOLIO 1
- Archivo Usaticho (J)



F: 78

PUERTO MONTT, 24 de Enero de 1979.-

RESERVADO Nº 150.-

ANT: Designación de Abogados Integrantes
I.Corte de Puerto Montt.

MAT: Informa más acabadamente al respecto.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Xa.

A: SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

- 1.= Elevo a US. un informe detallado acerca de la proposición que efectuó el suscrito el día 5 de Enero del presente año para la designación de Abogados Integrantes de la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt.
- 2.= Las personas que integran las tres ternas comunicadas por la Excm. Corte Suprema al Ministerio de Justicia, lo han sido en virtud de un procedimiento que no se ajusta al respectivo trámite considerado en el Código de Procedimiento Civil, toda vez que el Colegio de Abogados de esta ciudad, no funciona desde hace más de dos años a la fecha, existiendo un profundo malestar en las autoridades regionales ya que incluso el Servicio de Asistencia Judicial se ha puesto en movimiento últimamente tras conseguir el suscrito oficinas en el edificio de la Gobernación de Llanquihue para tal efecto. Dicha falta de funcionamiento incide en el hecho de que las ternas son presentadas a la Excm. Corte Suprema -la cual las remite a US. - después de ser formadas arbitrariamente y sin consulta al respectivo Consejo.
- 3.= En el caso específico de Puerto Montt, fueron propuestos para Primer Abogado Integrante:
Don Alberto Ebensperger Aburto: Presidente del referido Colegio de Abogados, quien preparó las ternas;
Eugenio Fernández Wellmann; Abogado de gran prestigio en Puerto Montt, pero que tiene un recargo de actividades profesionales que le impide aceptar una integración en la I.Corte.
Hernán Tike Carrasco: Abogado simpatizante de la ex D.C.
En este caso, para primer integrante, el suscrito debió informar como mejor postulante, al Sr. Ebensperguer, quien a pesar de no hacer funcionar al Colegio de Abogados, es Mayor de Carabineros de Chile (J), y persona muy aceptada por el Poder Judicial.
Para Segundo Abogado Integrante, la terna se formó -sin acuerdo también del Consejo del Colegio respectivo- con las siguientes



SECRETARIA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE CHILE
SANTO TOMAS, 22 de mayo de 1970.

887

SANTO TOMAS, 22 de mayo de 1970.

SEÑOR ROLANDO

SEÑOR ROLANDO DE LOS RIOS

SEÑOR ROLANDO DE LOS RIOS

DEL SECRETARIO NACIONAL MINISTERIO DE JUSTICIA

AL SEÑOR ROLANDO DE LOS RIOS

1.- En virtud de la Ley N. 16.046, se designa a usted para ejercer el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Investigaciones Jurídicas, en sustitución de don ROLANDO DE LOS RIOS, quien ha sido designado para el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Investigaciones Jurídicas.

2.- La presente es un cargo de confianza y el sueldo que corresponde al cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Investigaciones Jurídicas, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley N. 16.046, será el de \$ 1.200.000, más la indemnización respectiva.

3.- En virtud de la Ley N. 16.046, se designa a usted para ejercer el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Investigaciones Jurídicas, en sustitución de don ROLANDO DE LOS RIOS, quien ha sido designado para el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Investigaciones Jurídicas.

4.- En el caso específico de don ROLANDO DE LOS RIOS, quien ha sido designado para el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Investigaciones Jurídicas, en sustitución de don ROLANDO DE LOS RIOS, quien ha sido designado para el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Investigaciones Jurídicas.



Archivo
Nacional
de Chile

tes personas:

Luis Bórquez Ascencio: Abogado de Puerto Montt, que no ejerce la profesión desde hace más de quince años y que no mantiene relaciones sociales con persona alguna.

Julio Lara Suazola: Designado recién en el cargo de Secretario Notario de Calbuco, lo cual lo inhabilita para ser integrante de Corte al mismo tiempo;

Manuel Núñez Díaz: Abogado ex simpatizante D.C. que no participa en actividades políticas actualmente y que exhibe un Premio Tocornal de la Universidad Católica, siendo alumno distinguido de don Julio Phillipi Izquierdo quien puede dar referencias de su persona.

En este caso el suscrito debió proponer a US. la persona de Don Manuel Núñez Díaz, ya que no había otro a quien proponer.

Para tercer Abogado Integrante de I.Corte de Apelaciones de Puerto Montt, la terna preparada por el Presidente del Colegio de Abogados de esta ciudad, que no funciona, es la siguiente:

Don Jorge Brahm Yuraszeck, Abogado que ha absorbido el campo profesional de esta ciudad, siendo funcionario público, Abogado de varios Bancos, empresas marítimas, etc. lo cual ha influido para que el común del medio forense lo recuse en las integraciones que ha efectuado anteriormente por considerarlo comprometido en la mayor parte de sus actuaciones. Generalmente en sus fallos vota contra el Fisco. El suscrito no tiene nada en contra de dicho Abogado, que pudiera influir en este informe a US.

Segio Elgueta Barrientos: Es activo miembro de la ex disuelta Democracia Cristiana, y fue Alcalde D.C. en esta ciudad, por lo cual se consideró negativo.

Don Estanislao Téllez Andrade, Abogado de Puerto Montt, que ejerce la profesión con mucha propiedad a pesar de tener 90 años, no tiene problema político alguno y tiene gran experiencia y conocimientos. A pesar de que pudiera creerse que no podría integrar la I.Corte, es sabido en todo el medio forense de esta ciudad, que tiene más agilidad física y mental que cualquier otro abogado de menos edad.

En este caso, el suscrito propuso a US. sin llegar a pensar que podría influir su edad, al último integrante de la terna, el cual significaría un real aporte de experiencia, conocimientos, seriedad y falta de compromisos con terceros.

- 4.- Como puede apreciar objetivamente US. la responsabilidad por la formación de las ternas trasciende a nuestro respecto, y las mismas están dirigidas ex profeso al nombramiento de de-



los señores:

Luis Barros Bruchmann: Abogado de Puerto Montt, que no
ejerce la profesión desde hace más de cuatro años y que
no mantiene relaciones sociales con personas ajenas.
Julio Luis Barros Bruchmann: Designado recién en el mes de setem-
bre de 1953, en el cargo de Abogado, en la ciudad de Puerto Montt.
En sus antecedentes de Corte al mismo tiempo:

Manuel Rojas Díaz: Abogado en ejercicio en Puerto Montt, que no
participa en actividades políticas actuales y que no
tiene un domicilio fijo en la ciudad de Puerto Montt, sino
de algunos distritos de la zona de la ciudad de Puerto Montt.
Puede dar referencias de su persona.
En este caso el suscrito tiene presente que el
la persona de Don Manuel Rojas Díaz, ya que no podrá estar
a guisa de abogado.

Para formar la junta de señores de la Corte de Apelaciones
de Puerto Montt, en la forma propuesta por el Sr. Barros Bruchmann,
Cortes de Apelaciones de esta ciudad, que no tiene, en
la actualidad:
Don Jorge Barros Bruchmann: Abogado que se encuentra en
cargo profesional en esta ciudad, siendo abogado in-
dependiente de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.
Lo cual ha recibido también el nombre del Sr. Barros Bruchmann.
Lo expone en los antecedentes que se adjuntan a este
señor por considerarlo conveniente en la forma propuesta
en sus antecedentes. Generalmente en sus antecedentes
tiene el suscrito un caso más en contra de Sr. Barros Bruchmann,
que pudiera incluir en este informe a la U.S.

En la ciudad de Puerto Montt: En activo servicio de la U.S. de
la Corte Democrática Chilena, y en la U.S. de esta
ciudad, tanto como en calidad de abogado.

Los señores Barros Bruchmann, Abogado de Puerto Montt, que
siempre ha prestado sus servicios profesionales a guisa de abogado
ajeno, no tiene problemas políticos ajenos y tiene gran expe-
riencia y conocimientos en la forma propuesta en sus antecedentes
no podría ingresar a la U.S. de esta ciudad, ya que no tiene el nombre
de esta ciudad, sino el de la ciudad de Puerto Montt, y no
tal que pudiera ser abogado de esta ciudad.

En este caso, el suscrito propone a Sr. Barros Bruchmann
que a pesar de que no tiene el nombre de esta ciudad, al ser abogado
de la ciudad, el cual significaría un caso aparte de su
experiencia, conocimientos, actividad y falta de antecedentes
políticos.

Como puede apreciarse en los antecedentes de Sr. Barros Bruchmann por
la formación de las Cortes de Apelaciones y de la Corte de Justicia
de esta ciudad en virtud de la ley de organización judicial de 1953.

///3.-

terminadas personas que por uno u otro motivo no sería conveniente su designación por el Ministerio de Justicia. El Secretario Regional Ministerial que respetuosamente se dirige a la Srta. Ministro de Justicia, asume su responsabilidad por los informes transmitidos en la plena convicción de que eran los más indicados para resguardar los intereses del Supremo Gobierno, de los Principios de la H. Junta y de la Política General impulsada por US.

- 5.- Para el caso que la Srta. Ministro de Justicia considere que se ha incurrido en alguna incorrección por parte del Secretario Ministerial, elevo mi renuncia al referido cargo poniéndome a su disposición para seguir colaborando en el Plan Nacional de Menores, desde fuera del Ministerio, y en forma desinteresada.

Saluda atte. a US.



[Handwritten signature]
José L. Vergara Villarroel
Secretario Regional Ministerial Justicia
Xª Región

Distribución:

- 1.- Srta. Ministro de Justicia
Srta. Mónica Madariaga Gutiérrez;
- 2.- Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile

117-

SUBS
Fol.

Examinadas personas que por uno u otro motivo no están
conveniente en designación por el Ministerio de Justicia.
El Secretario General Ministerial que respectivamente se
dirige a la Srta. Ministra de Justicia, asume su responsa-
bilidad por los informes remitidos en la forma consue-
ta de que crea los más indicados para responder los intereses
del Supremo Gobierno, de los Principios de la P. Junta y
de la Policía General Impulsada por U.S.

2.- Por el caso que se trata, Ministro de Justicia conviene
que se ha indicado en algunas instancias por parte del
Secretaría Ministerial, el caso de remisión al Poder Judicial
no poniéndose a su disposición para seguir adelante en
el Plan Nacional de Menores, desde luego del Ministerio, y
en forma designada.

Saluda etc. a U.S.

[Faint signature and circular stamp]

Distribución:
1.- Srta. Ministra de Justicia
2.- Srta. Ministra de Menores
3.- Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA
Folio Res. N°78

RES. : N° 78/59
ANT. : Su Oficio (R) N°150,
de 24-1-79

MAT. : Designación de Abogados
integrantes Corte de E-
pelaciones de Puerto
Montt.

SANTIAGO, 31 ENE. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR JOSE L. VERGARA VILLARROEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
Xa. REGION DE LOS LAGOS

Cumplo con informar a Ud. que la Srta. Ministro de Jus-
ticia ha aceptado las explicaciones que usted le diera en el
oficio del Antecedente, y consecuentemente ha desestimado
la renuncia que en el mismo documento usted formula a su car-
go de Secretario Regional Ministerial de Justicia.

Saluda atentamente a UD.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. SEREMI Xa. Región
- Archivo (Res.)

SECRETARIA

Oficio Res. N° 78

RES. : N° 78/27

ANT. : En Oficio (R) N° 150,
de 24-1-73

MAT. : Designación de Abogados
Interantes Corte de R-
pelaciones de Puerto
Montt.

SANTIAGO, 31 ENE. 1973

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR JOSE L. VERGARA VILLARREAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
Xa. REGION DE LOS LAGOS

Cumpla con informar a Ud. que la Srta. Ministra de Jus-
ticia ha aceptado las explicaciones que usted le dió en el
oficio del Antecedente, y consecuentemente ha desestimado
la renuncia que en el mismo documento usted formuló a su car-
go de Secretario Regional Ministerial de Justicia.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (2)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. SHERMI Xa. Región
- Archivo (Res.)



Archivo
Nacional
de Chile

F: 90

RES. N° 11/1.-

ANT. - Ord. N° 110, de 18 de Enero de 1979, de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta.-

que se encuentran desocupados. - Ord. N° 111, de 18 de Enero de 1979, de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta.-

Loa, manifestó que ante la situación para funcionarios públicos Sr. Intendente el caso de los inmuebles desocupados del Poder Judicial MAT. Terna para Secretario Titular de Juzgado de Letras de Menores de El Loa, Calama.-

ANTOFAGASTA, ENERO 22 DE 1979.-

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA,
REGION DE ANTOFAGASTA.-

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

1.- Me permito informar a US. que la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta ha hecho llegar a esta Secretaría Regional, copia de su Ord. N° 111, mencionado en Antecedentes, por el cual transcribe a la señorita Ministro, terna formada para proveer el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Letras de Menores de El Loa - Calama.

2.- La terna en cuestión integrada por los abogados don Orlando del Fierro Demartini, don Jaime Rodrigo Salgado Tormo y, don Carlos Roberto Pino Repetto, no puedo informarla conforme a las instrucciones vigentes, toda vez que dichos profesionales no se han desempeñado en esta jurisdicción.

3.- No obstante lo anterior y de conformidad a las instrucciones del señor Intendente Regional, con esta fecha estoy consultando a la Autoridad Administrativa si existen algún tipo de inconvenientes, a su parecer, para nombrar a alguno de dichos abogados, en el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Letras de Menores de El Loa y, tan pronto obtenga respuesta informaré a US.

4.- Respecto al ORD. N° 110; de igual fecha, me permito manifestar a US. que concuerdo plenamente con lo planteado por la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, incluso, respecto a las casas habitacionales



Archivo
Nacional
de Chile

F: 90

Folio No. 10
Fecha 30-1-79
SUSCRIPCIÓN

RES. No 11/1.-

ANT. - Ord. No 110, de 18 de ene-
ro de 1979, de la I. Cor-
te de Apelaciones de Anto-
fagasta.-
- Ord. No 111, de 18 de ene-
ro de 1979, de la I. Cor-
te de Apelaciones de Anto-
fagasta.-

MAT. Terna para Secretario Titu-
lar de Juzgado de Letras de
Menores de El Loa, Calama.-

ANTOFAGASTA, ENERO 22 DE 1979.-

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA,
REGION DE ANTOFAGASTA.-

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

Me permito informar a US. que la I. Corte de Apela-
ciones de Antofagasta ha hecho llegar a esta Secre-
taria Regional, copia de su Ord. No 111, menciona-
do en Antecedentes, por el cual transcribe a la se-
ñoría Ministra, terna formada para proveer el car-
go de Secretario Titular del Juzgado de Letras de
Menores de El Loa - Calama.

2.- La terna en cuestión integrada por los apodados don
Orlando del Piarro Gemartini, don Jaime Rodrigo Sal-
gado Torno y, don Carlos Roberto Pino Rapetto, no
puedo informarla conforme a las instrucciones vige-
tes, toda vez que dichos profesionales no se han de-
sempeñado en esta jurisdicción.

3.- No obstante lo anterior y de conformidad a las ins-
trucciones del señor Intendente Regional, con esta
fecha estoy consultando a la Autoridad Administrati-
va si existen algún tipo de inconvenientes, a su de-
recho, para nombrar a alguno de dichos apodados, en
el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Letras
de Menores de El Loa y, tan pronto obtenga respuesta
informaré a US.

4.- Respecto al ORD. No 110; de igual fecha, me permito
manifestar a US. que concuerdo plenamente con lo
planteado por la I. Corte de Apelaciones de esta
ciudad, incluso, respecto a las casas habitadas



Handwritten notes in a rectangular box at the top left.

Handwritten notes at the top right, including "OP: F" in red ink.

que se encuentran desocupadas, con fecha 15 del presente mes, el señor Gobernador Provincial de El... manifestado que ante la carencia de casa habitada para funcionarios públicos, trataría con el Sr. Intendente el caso de los inmuebles desocupados del Poder Judicial.

Saluda atentamente a US.

Handwritten signature of Manuel Godoy Gutiérrez.

MANUEL GODOY GUTIERREZ
Apodado
Secretario Regional Ministerial
de Justicia
Región de Antofagasta



MGG\JTP\dat
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretaría de Justicia.-
- Archivo.-



Archivo Nacional de Chile

RESERVADO

PROVIDENCIA Nº

FECHA

31 ENE. 1979

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DIVISION DE ASesor
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- Mo. Admtivo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- PAR CONOCIMIENTO
- DESEMPEÑO
- FORME A ESTA SUBSECRETARIA
- RECOMENDAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- SEGUIR TRAMITE
- REGULAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

hacer en oficina de gabs o en Oficina de Asesor Nº 110

[Handwritten signature]

62

Excepciones:

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el
- Brevedad



PROVINCIA Nº

Subsecretaría de Justicia s:

SECRETARÍA

PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

ASesor

ASesor

PROGRAMA DE COMBOS

PARA:

ASISTENTE

SECRETARÍA

COMISION

INICIO O RESPUESTA

ACUERDO O RESOLUCION

ASISTENTE

ASISTENTES

FECHA

31 ENE 1951

- OFICINA DE PRENSA SOCIAL ADJUNTA
- OFICINA DE PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO DE IMPRESAS
- CARRIOTE Nº. MINISTERIO

- CONVERSAR CON COMISARIO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTERIORMENTE
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

[Handwritten signature and notes]

[Handwritten scribbles]



Archivo Nacional de Chile

De S
GABINETE
INA DE P
ARTAMENT
INA DEL
RDINADOR
to. Adm
AR CONOC
PLMIENT
ERME A E
UDIAR Y
PONER O
PONER DE
IVAR TRA
MULAR A
adis
Hece
rvaciones
- 48 hor
- 8 días
- Hasta
- Breve

RESERVADO

FECHA

5 FEB 1979

PROVIDENCIA N°

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Mo. Admivo.

PARA:

- PAR CONOCIMIENTO
- IMPLEMENTO
- ORDEN A ESTA SUBSECRETARIA
- ORDENAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- SEGUIR TRAMITE
- ANEXAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Adm. al SEREMI que mande copia del oficio indicado en punto 4, que no se ha recibido al este momento. Hacerlo presente que no deber incluirse materia de su

Observaciones:

- 48 horas
- 8 dias
- Hasta el
- Brevedad

Número de oficio.

AL SEREMI

[Handwritten signature]



RESEÑA DO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE CHILE

FECHA
28 de Mayo

PROVIDENCIA Nº
Secretaría de Justicia a:

- GABINETE DE MINISTROS
- SERVICIO RESPONDER
- OFICINA COMERCIAL SOCIAL
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS

- PROGRAMA DE CIBROS
- SERVICIO
- PRESUPUESTOS Y PRESUPUESTOS
- SUBSECRETARIA

- CONFERENCIA CON FISCOS
- ALIADO
- DEVOLVER PATENTES
- INFORMAR AL INTERESADO
- REFORMAR HASTA NUEVA ORDEN
- CONVERSAR CON CONGRESO

- PARA:
- MINISTERIO
 - SUBSECRETARIA
 - SERVICIO
 - CIBROS O RESPONDER
 - MINISTERIO O RESOLUCION

Y se le ha informado al interesado de los resultados de la tramitación de su solicitud de patente de invención en el rubro de...

[Handwritten signature]

Martín O'Connell



RES.: N° 90/69

ANT.: SEREMI II RES. N° 11/1 DE
22-I-79.

MAT.: SOLICITA ANTECEDENTES QUE SE
BALA.

SANTIAGO,

7 FEB. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

A: SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
II REGION -ANTOFAGASTA.

1. Para los efectos de conocer los alcances de la situación que Ud. plantea en el punto 4 de su Oficio RES. N° 11/1 de fecha 22 de Enero del año en curso, agradeceré a Ud. remitir copia del Oficio N° 110 de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta a que hace referencia en los antecedentes de su comunicación.

2. Por otra parte, haga presente a Ud. la conveniencia de que cada Oficio que emita esa Secretaría Ministerial se refiera a una misma materia y no se incluyan asuntos diversos como es el caso del Oficio en referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

Distribución:

- Seremi II Región.
- Archivo Secretaría.
- OPLAP.



Archivo
Nacional
de Chile

Pa/Op

RES. N°

RES. N° 117 DE SERVICIO II RES. N° 117 DE 22-1-79.

OPERA 6-2-79
RES. N° 90

RES. N° 117 DE SERVICIO II RES. N° 117 DE 22-1-79.

27 FEB 1979

SECRET

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
II REGION - ANTOFAGASTA

I. Para los efectos de conocer los antecedentes de la situación que se presenta en el punto 4 de su Oficio RES. N° 117 de fecha 22 de Enero del año en curso, se remite copia del Oficio N° 119 de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta a que hace referencia en los antecedentes de su comunicación.

2. Por otra parte, hago presente a Ud. la conveniencia de que cada Oficio que entre con carácter de urgencia se refiera a una misma materia y no se incluyan asuntos diversos como es el caso del Oficio en referencia.

Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO AVILA GONZA
Coronel (U)
Subsecretario de Justicia

Distintivo:

- Servici II Region
- Archivo Secretaria
- OPERA



Respuesta por
telex.

RES. N° 21/1.-

- 5.- Finalmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Ordenamiento Judicial, se permite al Sr. Ministro, no permitir el ingreso de personas a las dependencias de esta ciudad en posesión de un cargo judicial. MAT. Su Res. N° 90/69, de 7 de Febrero de 1979.-
MAT. Remite antecedentes solicitados.-

ANTOFAGASTA, FEBRERO 15 DE 1979.-

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
II REGION, ANTOFAGASTA.-

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

- 1.- Por el Oficio Res. mencionado en Antecedente, - recaído en mi Res. N° 11/1, de 22.01.79., US. - solicita se le remita copia del Ord. N° 110, de 18 de Enero del año en curso de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad.
- 2.- Al respecto, debo informar a US. que del Oficio N° 110 mencionado, dirigido a la Srta. Ministro, a esta Secretaría sólo se envió copia y, como - complemento al Ord. N° 111, que transcribe terna para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado de Menores de El Loa.
- 3.- Por otra parte, el aludido Oficio N° 110, de dicho Tribunal de Alzada, en su párrafo 3), hace mención al riesgo de perder una casa fiscal por no existir el Secretario Titular que la ocupe, lo que en mi RES. N° 11/1 corroboro, toda vez - que con fecha 15 de Enero del año en curso en - una entrevista sostenida con el Gobernador Provincial de El Loa, éste manifestó que no era - justo que existiendo un grave problema habitacional para los funcionarios públicos en Calama, el Poder Judicial tenga dos casas desocupadas, por lo que trataría el tema con el Sr. Intendente Regional para poder designarlas a - otro funcionario público de esa Provincia.
- 4.- Además, puedo informar a US. que las dos casas que se encuentran desocupadas son las que la Intendencia Regional a través de la Gobernación - de El Loa, cedió al Poder Judicial en el año -



Archivo
Nacional
de Chile

...2...

Res. No. 21/1
ANT. Su Res. No. 90/89, de 7
de febrero de 1979.

RES. No. 21/1

ANT. Su Res. No. 90/89, de 7
de febrero de 1979.

MAT. Remite antecedentes so
licitados.

ANTOFAGASTA, FEBRERO 15 DE 1979.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
II REGION, ANTOFAGASTA.

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

1.- Por el Oficio Res. mencionado en Antecedente,
recibido en mi Res. No. 11/1, de 22.01.79, U.S.,
solicita se le remita copia del Ord. No. 110, de
18 de Enero del año en curso de la I. Corte de
Apalaciones de esta ciudad.

2.- Al respecto, debo informar a U.S. que el Oficio
No. 110 mencionado, dirigido a la Srta. Ministra,
a esta Secretaría sólo se envió copia y, como
complemento al Ord. No. 111, que transcribe ter-
na para proveer en propiedad el cargo de secre-
tario del Juzgado de Menores de El Loa.

3.- Por otra parte, el aludido Oficio No. 110, de di-
cho Tribunal de Alzada, en su párrafo 3), hace
mención al riesgo de perder una casa fiscal por
no existir el secretario titular que la ocupa,
lo que en mi Res. No. 11/1 corroboró, toda vez
que con fecha 15 de Enero del año en curso en
una entrevista sostenida con el Gobernador pro-
vincial de El Loa, éste manifestó que no era
justo que existiendo un grave problema habita-
cional para los funcionarios públicos en esta
ciudad, el Poder Judicial tenga dos casas desocu-
padas, por lo que trató el tema con el Sr. In-
tendente Regional para poder designarlas a
otro funcionario público de esa provincia.

4.- Además, puedo informar a U.S. que las dos casas
que se encuentran desocupadas son las que la In-
tendencia Regional a través de la Gobernación
de El Loa, cedió al Poder Judicial en el año
1976.



ANTOFAGASTA, 18 de Enero de 1979.-

5.- Finalmente, y no obstante encontrarse el Original del Ordinario Nº 110 de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad en poder de la Srta. Ministra, me permito adjuntar a US. fotocopia del Oficio solicitado.

Saluda atentamente a US.



MANUEL GODOY GUTIERREZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial
de Justicia
Región de Antofagasta

MGG/JTP/dsi
DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario de Justicia.-
- Archivo.-

1.- Que el señor Juez Titular del Tribunal en cuestión, don Alfredo Libano Chebroux, permaneció durante largo tiempo ausente haciendo uso de licencias médicas, y luego, hasta la actualidad, se encuentra desempeñando las funciones de Relator Suplente de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, situación que se prolongará en el tiempo y que indudablemente acarreará serios perjuicios a la Administración de Justicia en relación con los problemas de Menores en la Jurisdicción señalada, problemas que tienen una serie de derivación social, que fué precisamente la que condujo a la //



5.- Finalmente, y no obstante encontrarse el Original del Ordinario No 110 de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad en poder de la Srta. Mijistró, me permito adjuntar a US. fotocopia del Oficio solicitado.

Saluda atentamente a US.

MANUEL GODOY GUTIERREZ
Abogado
REGIONAL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
de Justicia
Region de Antofagasta



MGC\JTP\dal
DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario de Justicia.-
- Archivo.-



Archivo
Nacional
de Chile

ANTOFAGASTA, 18 de Enero de 1979.-

Exposición de este Tribunal Especial de Menores en el Departamento de El Loa-Calama.-

2.- Que es necesario hacer presente que el con-

Tengo el agrado de dirigirme a VE. con el fin de poner en su conocimiento la situación producida con referencia al nombramiento del Secretario Titular del Juzgado de Menores de El Loa- Calama, y dado que el Ministerio de Justicia, por Oficio N° 2344 de fecha 5 de Octubre pasado, puso en conocimiento de esta I. Corte que la Contraloría General de la República devolvió sin tramitar el Decreto N° 1053, datado el 6 de Agosto de 1978, por el que se designaba para el cargo ya indicado precedentemente al abogado don Jaime Rodrigo Salgado Tormo, aduciendo como causal de tal resolución el hecho de que el candidato nombrado no cumplía con los requisitos para tal fin, por no haber acreditado en tiempo y forma encontrarse en posesión de los conocimientos de psicología que exigen para desempeñar tal función los artículos 22 y 24 de la Ley N° 16.618 sobre Menores; conocimientos que no pudo acreditar el candidato dado que efectivamente no los tenía, pero no obstante ello había sido propuesto para el cargo incluyéndosele en terna por este Tribunal dada la grave situación de hecho que se ha producido con la acefalía de la Secretaría titular del Juzgado de Letras de Menores de El Loa-Calama; cabe considerar:

1.- Que el señor Juez Titular del Tribunal en cuestión, don Alfredo Libano Chebroux, permaneció durante largo tiempo ausente haciendo uso de licencias médicas, y luego, hasta la actualidad, se encuentra desempeñando las funciones de Relator Suplente de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, situación que se prolongará en el tiempo y que indudablemente acarreará serios perjuicios a la Administración de Justicia en relación con los problemas de Menores en la Jurisdicción señalada, problemas que tienen una seria derivación social, que fué precisamente la que condujo a la //

A LA SRIA.
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO.-

CC: SR. PRESIDENTE EXCMA. CORTE SUPREMA.

SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL JUSTICIA AFTA.



//creación de este Tribunal Especial de Menores en el Departamento de El Loa-Calama.-

2.- Que es necesario hacer presente que el concurso para proveer el cargo en cuestión permaneció abierto desde el 23 de Mayo al 27 de Junio de 1978, siendo prorrogado y otorgándosele amplia publicidad tanto en esta Jurisdicción como en las de las otras Cortes del País; y que, con motivo del oficio ya individualizado del Ministerio de Justicia, volvió a abrirse concurso con fecha 4 de Diciembre de 1978, el que el día 27 de Diciembre del mismo año este Tribunal se vió en la obligación de prorrogar nuevamente, en razón de que ni en las oportunidades anteriores, ni en las nuevas ya descritas, se ha presentado interesado alguno que acredite contar con los conocimientos de psicología exigidos y cuya falta invoca la Contraloría General de la República para no dar curso al nombramiento de los únicos profesionales disponibles e interesados con que se ha contado para poder hacer las respectivas ternas.

3.- Que resulta indispensable tener presente que los incentivos existentes en el cargo que se concursa; a pe sar de disponer de habitación fiscal que corre el riesgo de per derse por no existir titular que la ocupe, no son de tal magnitud como para llevar a nuevos profesionales a interesarse en la vacancia existente, puesto que se debe habitar en una zona desértica, alejada de todos los grandes centros urbanos y en una pequeña ciudad, que por la naturaleza de su composición es conflictiva y constituye en el fondo un alojamiento y lugar de diversión mineros, condiciones de vida de por sí duras y a las cuales, seguramente, ningún profesional especializado en conocimientos de psicología se siente motivado a acudir, dado que hay otros lugares más gratos y de mayor accesibilidad, y en los cuales, indudablemente, encontrarán mejor campo para el desarrollo de estos conocimientos especiales exigidos.

4.- Que en consecuencia, concordando con los considerandos precedentes, desde el 23 de Mayo de 1978 y por un lapso que ya alcanza a siete meses y medio, se encuentra vacante el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Letras de Me//



Archivo
Nacional
de Chile

\\creencia de este Tribunal respecto de las cosas en el respecto
ante de El los-Cajones.

3.- Que es necesario hacer presente que el cargo
antes para proveer el cargo en cuestión permaneció vacante durante
de el 23 de Mayo al 27 de Mayo de 1978, siendo prorrogado y o-
fortalecidos en esta oportunidad tanto en esta oportunidad como
en las de las otras cosas del 1978 y que, con motivo del 27-
cio ya individualizado del 1978, al que el 27-
trise ocurrido con fecha 4 de Diciembre de 1978, al que el 27-
27 de Diciembre del mismo año este Tribunal se vio en la obliga-
ción de prorrogar nuevamente, en tanto se que al en las cosas-
nadas anteriores, al en las nuevas ya descritas, se ha proce-
sado interesado alguna que subsiste con las cosas en que
de psicología exigidos y que falta faltar la Contraloría de
del de la psicología para no dar curso al reclutamiento de los
algun profesionales psicólogos e interesados con que se ha con-
tado para poder hacer las respectivas tareas.

4.- Que respecto a las cosas en que se ha
que los incentivos contemplados en el cargo que se encuentra a
por de disponer de este tipo de cosas que se ha de que
debería por no existir el tipo que la cosa, no por se del tipo
fue como para llevar a cabo nuevas profesionalistas e interesadas en la
vacantes existentes, puesto que se debe haber en una zona de
ción, alzada de todas las cosas con otras cosas y en una pa-
guía ciudad, que por la naturaleza de su actividad se con-
tiva y constituya en el hecho un elemento y lugar de vivir
algun otros, con lo que se vea de por el hecho y a las que
los, especialmente, siendo profesional especializado en psicología
los de psicología se debe notarse a saber, que por ser a
tres lugares más cosas, de mayor necesidad, y en las que
los, individualmente, en otros casos para el desarrollo
de estas cosas en que se debe exigir.

4.- Que en consecuencia, considerando con los
ocasionados precedentemente, desde el 23 de Mayo de 1978 y por un
lapso que ya vienen a este caso y modo, se encuentra en



Archivo Nacional de Chile

//nores de El Loa-Calama; estando simultáneamente, y por un tiempo indefinido ausente su Juez Titular, no disponiéndose, a pesar de los esfuerzos hechos por este Tribunal, materialmente de ningún candidato que cuente con los requisitos exigidos por la Contraloría General de la República para cursar el respectivo Decreto de nombramiento, no pudiéndose legalmente por otra parte obligar a ningún abogado que tuviere los conocimientos especializados requeridos, a concursar y eventualmente a asumir una vez nombrado, un cargo que no desea y produciéndose como consecuencia de esta situación un grave menoscabo y deterioro en la Administración de Justicia de Menores del Departamento de "El Loa-Calama" y serias e ineludibles secuelas sociales como producto, por lo que esta Corte se ve enfrentada a la disyuntiva de prorrogar indefinidamente los concursos para llenar la vacante de que se trata, a sabiendas de que tal situación se prolongará en el tiempo sin esperanzas de solución y con el agravamiento de las secuelas anteriormente descritas, o proceder a formar la terna respectiva con candidatos que no cumplan con el requisito de especialización exigido, pero que solucionen el problema real y de hecho generado, siendo esta última su primordial obligación, pues antes que nada, no puede contribuir a la denegación de Justicia en su Jurisdicción.

Por estas razones me he permitido poner la situación referida en conocimiento de V.E.

DIOS GUARDE A V.E.

Sergio Mery Bravo
SERGIO MERY BRAVO

Presidente

Roberto Araya Cortez
ROBERTO ARAYA CORTEZ
Secretario Subrogante



Archivo
Nacional
de Chile

// sobre el El Los-Cajón, estado simultáneamente. Y por su
 tiempo señalado sucesos en los días, no habiéndose
 a pesar de los esfuerzos hechos por esta Tribunal, material-
 mente de ningún modo que cuente con los recursos exi-
 gidos por la Contraloría General de la República para cubrir
 el respectivo decreto de presupuesto, no pudiendo legal-
 mente por esta parte obligar a ningún estado que cubra los
 correspondientes responsabilidades, a cancelar y espe-
 cialmente a cancelar los recibidos, en tanto que no haya y
 producidos como consecuencia de este estado en el que se
 hancho y descrito en la Administración de Justicia de San-
 to Domingo de los Ríos de "El Los-Cajón" y según e indicado
 por las autoridades como producto, por lo que se ve
 enmarcado a la diligencia de proteger indolentemente las
 acciones para impedir la ejecución de que se trate, a excepción
 de que en el momento de la ejecución de los recursos autorizados
 de ejecución y con el consentimiento de las autoridades
 la ejecución o ejecución se forma la parte respectiva con con-
 dición que no cambie en el momento de la ejecución de
 cada una de las acciones, para que se cumpla con el
 cumplimiento de las obligaciones de Justicia en el
 momento.

Por tanto, se ha permitido por lo
 que se declara en cumplimiento de V.E.
 DICE SEÑOR A V.E.

ERIC MARI MAZO
 Presidente



FONTO BRAY VOSTER
 Secretario Administrativo





GA 25115
15.41 INTEN CL
25125 INTEN CL
40322 MINJU CL

TELEX RESERVADO

QUIEN ES LA MI. AD. +++++ POR FAVOR SU NOMBRE
DIGA QUE SUCIÉDE +++++ SE TRATA DE UN TELEX RESERVADO Y ES POR
ESOTRATARO QUIEN Y DE QUIEN +++++ DEL SR. SUBSECRETARIO Y PARA
EL SERHI

OK

EN LA MAQUINA EL OFICIAL JEFE DE INTENDENCIA, FELIPE DUARTE
ORTIZ +++++OK. GRS.

ESANTIAGO, 27-2-79.-
LEX NR. 03/49

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA SUBROGANTE

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA II. REGION- ANTOFAGASTA.

COMUNICO A UD. QUE CON FECHA DE HOY 27-2-79, SE RECIBIO
EN ESTA SECRETARIA DE ESTADO OFICIO RESERVADO NR. 21/i, DE FECHA
15-2-79, POR EL CUAL UD. CONSULTA POR LA TERNA PARA PROVEER EL
CARGO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE MENORES DE EL LOA. COMUNICO
A UD. QUE EN DICHO CARGO FUE NOMBRADO DON CARLOS R. PINO,
DECRETO EN TRAMITACION.

-SALUDA ATENTAMENTE A UD.-

LAUTARO TELLEZ RUIZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
SUBROGANTE

ESTO ES T OK OK GRACIAS UD.
40322 MINJU CL
25125 INTEN CL



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA Y ASISTENTE

DECRETO EN EJECUCION
Y NO. QUE EN DICHO CARGO LUE NOMBRADO DON CARLOS M. LINDO
CARGO DE SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES DE LA CORTE SUPLENTE
DE LA CORTE SUPLENTE DE LA CORTE SUPLENTE DE LA CORTE SUPLENTE DE LA CORTE SUPLENTE
EN LA SECRETARIA DE LA CORTE SUPLENTE DE LA CORTE SUPLENTE DE LA CORTE SUPLENTE DE LA CORTE SUPLENTE

DE LA II. REGION - VALDIVIA
Y : SU SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE JUSTICIA

DE : SECRETARIO DE JUSTICIA SUBSECCION

LEY N. 16.640
VALDIVIA, 11-11-66

08115 ***** 088

EN LA UNIDAD EJECUTIVA DE INDEPENDENCIA LEGISLATIVA

EN LA UNIDAD EJECUTIVA DE INDEPENDENCIA LEGISLATIVA
EN LA UNIDAD EJECUTIVA DE INDEPENDENCIA LEGISLATIVA
EN LA UNIDAD EJECUTIVA DE INDEPENDENCIA LEGISLATIVA
EN LA UNIDAD EJECUTIVA DE INDEPENDENCIA LEGISLATIVA

TELEX RECEPCION

44355 MUNDO CT
22152 MUNDO CT

44.21
22152

Brigitte a.
avocat
résiden
place a
villenay
33140 pom
téléphone
95
aire Dar

Folio - no. 96.
Expediente 10-279.
Villena de Ornon, le

22 Janvier 1979

Christine azéma-peyret
avocat à la cour

résidence d'ornon
place aristide briand
villena de ornon
b. p. 138
33140 pont de la maye
téléphone (56) : 87.19.87

Copia

F. 96

Je vous prie donc, Madame le Ministre, de bien vouloir
des pouvoirs qui sont les vôtres, pour apporter les
la libération de ces deux malheureux.

Veuillez agréer, Madame le Ministre, l'expression de ma
considération.

Monsieur Daniel VERGARA-RUFFAT

Madame Monica MADARIAGA-GUTIERREZ
Ministre de la Justice
Ministère de la Justice
AGUSTINAS 1401 - 1419
SANTIAGO
CHILI

Madame le Ministre,

J'ai l'honneur de vous rappeler mes précédentes correspon-
dances des 13 novembre 1978 et 14 décembre 1978.

Je soumettais à votre bienveillante attention le cas parti-
culièrement pénible de Daniel VERGARA-RUFFAT, détenu depuis de
très nombreuses années à la suite de faits pour lesquels il avait
été cependant précédemment jugé, condamné et avait effectué la
totalité de la peine alors prononcée.

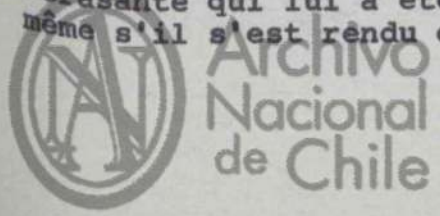
Nous avons pu apprendre que ce détenu est dans un état de
santé particulièrement grave, atteint d'une paraplégie à peu près
complète avec les troubles sphinctériens habituels dans cette situa-
tion ; il souffre également d'escarres et de difficultés respira-
toires.

Pendant la durée de sa très longue détention il n'a jamais pu
obtenir les soins qui auraient permis d'améliorer sa santé et de
soulager ses souffrances.

Une fois de plus, au nom de la simple humanité, je vous prie
de bien vouloir veiller à ce que Daniel VERGARA-RUFFAT puisse béné-
ficier d'une mesure d'élargissement et utiliser ainsi le visa qu'il
viendrait d'obtenir pour s'expatrier en BELGIQUE.

D'autre part, j'attire également votre attention sur le cas
extrêmement pénible également de Luis MORENO-FLORES, toujours détenu
alors que par une condamnation survenue en 1971 il n'aurait dû
accomplir que 3 années de prison ; il semble que le procès posté-
rieur qui lui a été fait pour des délits précédemment jugés, se soit
déroulé dans des conditions tout à fait critiquables, la condamnation
écrasante qui lui a été infligée ne peut se justifier en aucun cas
même s'il s'est rendu coupable de fautes incontestables.

.../...



22 Janvier 1978

Je vous prie donc, Madame le Ministre, de bien vouloir
des pouvoirs qui sont les vôtres, pour aboutir très rapidement
la libération de ces deux malheureux.

Veillez agréer, Madame le Ministre, l'expression de
considération.

Daniel VERGARA-RUFAT

Madame Monica MADARIAGA-GUTIERRES
Ministre de la Justice
Ministère de la Justice
AGUSTINAS 1401 - 1419
SANTIAGO
CHILI

Madame le Ministre,

J'ai l'honneur de vous rappeler mes précédentes correspon-
dances des 13 novembre 1978 et 14 décembre 1978.

Je soumettais à votre bienveillante attention le cas parti-
culièrement pénible de Daniel VERGARA-RUFAT, détenu depuis de
très nombreuses années à la suite de faits pour lesquels il avait
été cependant précédemment jugé, condamné et avait effectué la
totalité de la peine alors prononcée.

Nous avons pu apprendre que ce détenu est dans un état de
santé particulièrement grave, atteint d'une paralysie à peu près
complète avec les troubles spinocervicaux habituels dans cette situa-
tion ; il souffre également d'escarres et de difficultés respira-
toires.

Pendant la durée de sa très longue détention il n'a jamais pu
obtenir les soins qui auraient permis d'améliorer sa santé et de
soulager ses souffrances.

Une fois de plus, au nom de la simple humanité, je vous prie
de bien vouloir veiller à ce que Daniel VERGARA-RUFAT puisse béné-
ficier d'une mesure d'éclaircissement et utiliser ainsi le visa qu'il
viendrait d'obtenir pour s'expatrier en BELGIQUE.

D'autre part, j'attire également votre attention sur le cas
extrêmement pénible également de Luis MORENO-FLORES, toujours détenu
alors que par une condamnation survenue en 1971 il n'aurait dû
accomplir que 3 années de prison ; il semble que le procès resté-
nier qui lui a été fait pour des délits précédemment jugés, se soit
déroulé dans des conditions tout à fait critiquables, la condamnation
écrasante qui lui a été infligée ne peut se justifier en aucun cas
même s'il s'est rendu coupable de fautes incontestables.



Fecha

SECRETARIA

18 Janvier 1979

SECRETARIA

azéma-peyret

ccat à la cour

idence d'ornon

ristide briand

enave d'ornon

b. p. 138

pont de la maye

phone (56) : 87.19.87

Luis MORENO-FLORES

n° 1986-70 de la 2ème Fiscalía Militar

Monsieur le Président de la Cour
Martiale
Cour Martiale
SANTIAGO
CHILI

Monsieur le Président,

En ma qualité d'avocat, de membre d'AMNESTY INTERNATIONAL et avec l'accord et le soutien des membres du groupe 55 d'AMNESTY INTERNATIONAL dont je fais partie à BORDEAUX, j'ai l'honneur d'attirer votre attention sur le sort de Luis MORENO-FLORES condamné à une peine écrasante à la suite du procès n° 1986-70.

Il semble que de graves irrégularités aient entaché cette procédure qui survenait en outre alors qu'une précédente condamnation avait déjà été rendue pour les mêmes faits.

Tout comme son compagnon, Daniel VERGARA-RUFFAT, actuellement détenu dans la même affaire, il apparaît que Luis MORENO-FLORES a été condamné pour infraction à la loi 12 927 mais pour des actes qui ne correspondaient pas aux dispositions spécifiques de cette loi ; outre les graves irrégularités qui ont entaché la procédure, il apparaît tout à fait anormal que ces deux détenus soient assimilés à des criminels de droit commun alors que leur action avait avec évidence un fondement purement politique.

Enfin, le cas de Daniel VERGARA-RUFFAT est aggravé du fait d'un état de santé que l'on peut considérer comme particulièrement critique ; il est en effet atteint d'une paraplégie à peu près complète avec tous les troubles psychologiques que cela entraîne et il n'a jamais reçu, depuis qu'il est détenu, les soins appropriés que réclamait son état.

Il semble d'autre part, qu'il a pu bénéficier récemment d'un visa pour la BELGIQUE et que comme son compagnon MORENO-FLORES, une décision lui permettant de s'exiler serait perçue par l'opinion internationale comme une mesure de clémence à l'honneur de votre pays

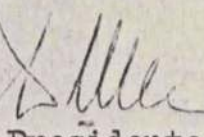
Veuillez agréer, Monsieur le Président, l'expression de notre parfaite considération.



Archivo
Nacional
de Chile

//tiago, treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Remítase al Ministerio de Justicia para su conocimiento y resolución.-


Presidente

Secretario



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

OF. RES. N° : 96/971

ANT. : SU PROVIDENCIA DE
30 / 1 / 79.

MAT. : SOLICITA ANTECEDEN
TES.

SANTIAGO, 26 FEB. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA.
A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.

1. Por providencia de 30 de Enero del año en curso, la Corte Marcial ha enviado a esta Secretaría de Estado, una carta de doña BRIGITTE AZEMA PEYRET, Abogado, miembro de " Amnesty International ", dirigida a esa Il^{ta}. Corte en la cual supone la existencia de irregularidades en el desarrollo del proceso seguido en contra de DANIEL VERGARA RUFFAT y LUIS MORENO FLORES y en la condena que les fue aplicada.

2. Con el objeto de poder dar una adecuada respuesta a Amnesty International, adjunto remito a US. la referida presentación, solicitándole tenga a bien disponer se proporcionen a este Ministerio, las informaciones pertinentes respecto del proceso seguido contra VERGARA y MORENO, los hechos que le dieron origen y las penas que en definitiva fueron dictadas.

Dios guarde a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

Distrih.;

- Sr. Pdte. Il^{ta}. C. Marcial.
- Depto. AEsor.
- Of. de Partes.
- Archivo (2).



Archivo
Nacional
de Chile

188/88 : OF. RES. N°

ANT. : SU PROVIDENCIA DE
30 \ 1 \ 79.

MAT. : SOLICITA ANTICEDEN
TES.

SANTIAGO, 28 FEB. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA.
A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.

1. Por providencia de 30 de Enero del año en curso, la Corte Marcial ha enviado a esta Secretaría de Estado, una carta de doña BRIGITTE AZEMA PEYRET, Abogada, miembro de "Amnesty International", dirigida a esa Ilma. Corte en la cual supone la existencia de irregularidades en el desarrollo del proceso seguido en contra de DANIEL VERGARA RUPPAT y LUIS MORENO FLORES y en la condena que les fue aplicada.

2. Con el objeto de poder dar una adecuada respuesta a Amnesty International, adjunto remito a U.S. la referida presentación, solicitándole tenga a bien disponer se preparen a este Ministerio, las informaciones pertinentes respecto del proceso seguido contra VERGARA y MORENO, los hechos que le dieron origen y las penas que en definitiva fueron dictadas.

Dios guarde a U.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
MINISTRO DE JUSTICIA

Distrib.:

- Sr. Pde. Ilma. C. Marcial.
- Depto. Asesor.
- Of. de Partes.
- Archivo (2).



Folio Res. N° 96.-
16-4-79.-

CORTE SUPREMA
CHILE
cdr.

Oficio CC-62/ 01105



SANTIAGO, 26 de marzo de 1979.

Santiago, 12 de abril de 1979.

En respuesta al oficio N°96/97 de 26 de febrero último, adjuntas tengo el agrado de remitir a V.S. fotocopias de los informes enviados por la Corte Marcial y la Corte de Apelaciones de Santiago a este Tribunal, referentes a Daniel Vergara Ruffat y Luis Moreno Flores.

Dios guarde a V.S.

ISRAEL BORQUEZ MONTERO
PRESIDENTE

J. AGUSTIN ERRAZURIZ B.
SECRETARIO SUBROGANTE

A LA SEÑORITA
MINISTRA DE JUSTICIA
PRESENTE.



REPTA

1978

01110

Oficio CC-431



Santiago, 17 de Julio de 1978.

En respuesta al oficio N° 2877 de 16 de febrero de 1978, adjunto como el grado de recibir a V.S. los antecedentes de los informes enviados por la Corte Marcial y la Corte de Apelaciones de Santiago a este Tribunal, referentes a los señores Rafael y Luis Torres Flores.

Dios guarde a V.S.

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

MINISTERIO DE JUSTICIA
A LA RECTORIA

CORTE MARCIAL
CHILE
SECRETARIA

OFICIO N° 21.- ✓

SANTIAGO, 20 de Marzo de 1979.-

En cumplimiento a lo dispuesto por VS. Excma. en Oficio N°CC-62/00658, de 12 del presente mes, se informa lo siguiente en relación con el Oficio Reservado N°96-77 del Ministerio de Justicia, que en copia fotocopia autorizada se adjunta, por el que se solicitan las informaciones pertinentes respecto del proceso seguido contra Daniel Vergara Ruffaut y Luis Moreno Flores.

La causa Rol N°1986-70 de la Segunda Fiscalía Militar de esta capital, seguida contra Luis Moreno Flores y otros, tiene el Rol de Ingreso en esta Corte N°183-70, y se encuentra en estado de ser puesta en tabla, en apelación de la sentencia de primera instancia, de fecha 5 de Septiembre de 1978, escrita a fs.1013.

La sentencia en referencia condena, entre otros al citado Luis Moreno Flores a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, como autor de cada uno de los delitos de maltrato de obra a Carabineros en el ejercicio de sus funciones causando lesiones leves y sin causar lesiones y a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Respecto del reo Daniel Vergara Ruffaut, a fs.867, de la Causa en referencia, el Segundo Juzgado Militar, con fecha 14 de Octubre de 1976, declinó su competencia para seguir conociendo de los delitos de robo con homicidio de Raúl Méndez Espinoza y robo con violencia e intimidación en la persona de Sultana Benmayor Almaleck, por los que se le había declarado reo a Vergara



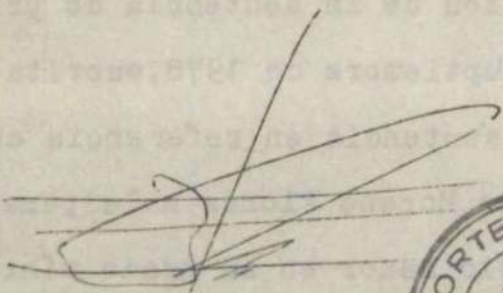
Archivo
Nacional
de Chile

CORTE MARCIAL
CHILE

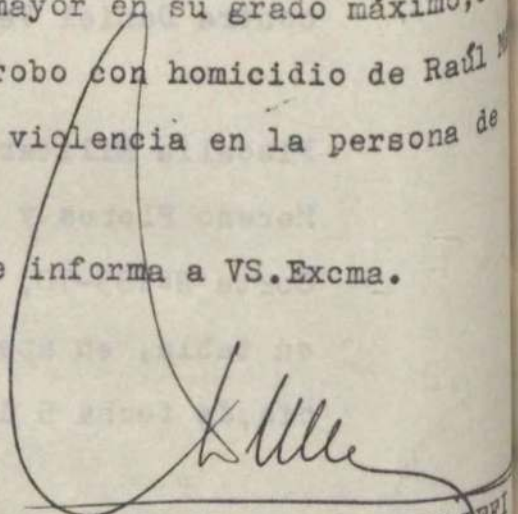
Ruffaut, con fecha 27 de Junio de 1971, según consta a
386. Al efecto, se remitieron los originales de las p
zas pertinentes por el Tribunal Militar a la Iltma. Co
de Apelaciones de Santiago.

Rolan a fs.891 a fs.942, copia de la se
tencia pronunciada por el señor Ministro de la referida
Corte de Apelaciones, Dn. Efrén Araya Vergara, de fecha
de Diciembre de 1977, en la que el mencionado Daniel Ver
gara Ruffaut, aparece condenado a la pena única de quince
años y un día de presidio mayor en su grado máximo, como
coautor de los delitos de robo con homicidio de Raúl M
dez Espinoza y de robo con violencia en la persona de
Sultana Benmayor A.

Es cuanto se informa a VS. Excma.


EDUARDO BENAVIDES MENESSES
SECRETARIO




SERGIO DUNLOP RUDOLPHI
PRESIDENTE

A LA

EXCMA. CORTE SUPREMA

PALACIO DE LOS TRIBUNALES



Archivo
Nacional
de Chile

CORTE DE APELACIONES

SANTIAGO

OFICIO N° 201-79

PRESIDENCIA

Santiago, 3 de abril de 1979.

En respuesta a su oficio N° 960, de 29 de marzo último, comunico a V.S. que el proceso instruido por el Ministro don Efrén Araya en contra del reo Daniel Vergara Ruffat, por los delitos de robo con homicidio y robo con violencia en las personas de Raúl Méndez y Sultana Benmayor, fue fallado en primera instancia (por el Ministro indicado) en diciembre de 1977, y fue elevado en apelación ante esta Corte. En la tabla de mañana miércoles figura en primer lugar en la Segunda Sala.

Dios guarde a V.S.

Enrique Paillas Peña

ENRIQUE PAILLAS PEÑA

Presidente

Olimpia Schneider M.

OLIMPIA SCHNEIDER M.

Secretaria

SEÑOR PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA
PRESENTE.



Archivo
Nacional
de Chile

OFICIO N° 101-79

Señor Ministro de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución de la República de Chile, se ha designado a don

... para desempeñar el cargo de

... en la

... de

Santiago, a 20 de mayo de 1979

... a la

... de

... de

... de

... de

... de

... de

... de

... de

... de

... de

... de

... de

Dios guarde a V.E.

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA



Archivo Nacional de Chile

A

Santiago, 4 de Mayo de 1979

Señorita
Brigitte Azema Peyret
Place Aristide Briand
Villenave D'Ornon
33140 Pont de la Maye
Francia

Señorita abogado:

Por disposición de la señorita Ministro de Justicia, me es grato dar respuesta a su carta de 22 de Enero último en que solicita antecedentes relativos a los procesos seguidos en contra de Daniel Vergara Ruffat y de Luis Moreno Flores.

Daniel Vergara Ruffat fue procesado en el Segundo Juzgado Militar de Santiago como autor de los delitos de robo con homicidio de Raúl Méndez Espinoza y de robo con violencia en la persona de Sultana Benmayor Almaleck. Posteriormente, el Juzgado Militar se declaró incompetente, en razón de la naturaleza de los delitos, y le correspondió seguir conociendo del proceso a uno de los señores Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, Ministro que ya dictó sentencia en que se condena a Vergara Ruffat a la pena única de quince años de presidio mayor en su grado máximo, por su participación de autor en los dos delitos señalados.

Apelada esta sentencia por Vergara, se encuentra en tabla en la Corte de Apelaciones de Santiago, para ser vista durante la próxima semana.

/.



Archivo
Nacional
de Chile

A
/

Santiago, 4 de Mayo de 1929

Francia
33140 Pont de la Maye
Villeneuve D'Ornon
Place Aristide Briand
Bridite Azema Peyret
Señorita

Señorita abogados:

Por disposición de la señorita
Ministro de Justicia, me es grato dar respuesta a su
carta de 22 de Enero último en que solicita antecedentes
tes relativos a los procesos seguidos en contra de Da-
niel Vergara Ruiz y de Luis Moreno Flores.

Daniel Vergara Ruiz fue pro-
cesado en el segundo Juzgado Militar de Santiago como
autor de los delitos de robo con homicidio de Raúl Mañ
des Espinoza y de robo con violencia en la persona de
Suzana Benmayor Almacek. Posteriormente, el Juzgado
Militar se declaró incompetente, en razón de la natura-
lez de los delitos, y le correspondió seguir conocien-
do del proceso a uno de los señores Ministros de la
Corte de Apelaciones de Santiago, Ministro que ya dictó
sentencia en que se condena a Vergara Ruiz a la pena
única de quince años de presidio mayor en su grado má-
ximo, por su participación de autor en los dos delitos
señalados.

Apelada esta sentencia por Ver-
gara, se encuentra en tabla en la Corte de Apelaciones
de Santiago, para ser vista durante la próxima semana.

A.



Archivo
Nacional
de Chile

Una vez recaída sentencia definitiva en la causa, siempre que sea condenatoria, Vergara podrá pedir indulto o que se le conmute la pena por extrañamiento, petición que deberá hacerse conforme a las disposiciones del Decreto Supremo Nº 3.590, de 21 de Julio de 1959.

En cuanto a su enfermedad, durante el anterior Gobierno, en un incidente policial el día 13 de Junio de 1971, Vergara fue herido a bala, quedando en estado de gravedad por lo que fue operado de urgencia y sometido luego al tratamiento adecuado, sin que médicamente fuera posible un total restablecimiento. Posteriormente, Vergara se ha negado a todo tratamiento, de lo que hay constancia escrita y firmada por él mismo en la Penitenciaría de Santiago.

En lo que respecta a Luis Moreno Flores, puedo manifestar a Ud. que esta persona fue procesada y condenada por el delito de maltrato de obra a Carabineros en servicio y la causa se encuentra en apelación ante la Corte Marcial para verse el recurso en los próximos días.

Por haber sido procesado por Tribunales Militares, una vez ejecutoriada la sentencia que se dicte por la Corte Marcial, si fuere condenatoria, Moreno podrá acogerse a los beneficios del Decreto Supremo Nº 504, de 1975, y pedir conmutación de la pena por extrañamiento para lo cual deberá contar con visa del país al cual desee viajar.

Le ruego, que siempre que desee conocer circunstancias o antecedentes relativos a procesos o a personas procesadas, se dirija a este Ministerio; por instrucciones de la señorita Ministro se le proporcionarán esos antecedentes, con especial agrado.

La saluda muy atentamente,

RICARDO MARTIN DIAZ
Presidente Comisión Indultos



Archivo
Nacional
de Chile

Una vez recibida sentencia definitiva en la causa, siempre que sea condenatoria, Vergara podrá pedir indulto o que se le comute la pena por ex-
trañamiento, petición que deberá hacerse conforme a las
disposiciones del Decreto Supremo N.º 3.290, de 21 de Ju-
nio de 1959.

Villanova D'Ormon
33100 Parte de la Ley
En cuanto a su enfermedad, durante el anterior Gobierno, en un incidente policial el día 13 de Junio de 1971, Vergara fue herido a bala, quedando en estado de gravedad por lo que fue operado de urgencia y sometido luego al tratamiento adecuado, sin que médica-
mente fuera posible un total restablecimiento. Posteriormente, Vergara se ha negado a todo tratamiento, de lo que
hay constancia escrita y firmada por el mismo en la Peni-
tenciaría de Santiago.

En lo que respecta a Luis Moreno Flores, puedo manifestar a Ud. que esta persona fue pro-
cesada y condenada por el delito de maltrato de obra a Carabineros en servicio y la causa se encuentra en apela-
ción ante la Corte Marcial para verse el recurso en los
próximos días.
Por haber sido procesado por Tribu-
nales Militares, una vez ejecutoriada la sentencia que se
diese por la Corte Marcial, si fuere condenatoria, Moreno
podrá acogerse a los beneficios del Decreto Supremo N.º 504
de 1975, y pedir conmutación de la pena por extranjería
para lo cual deberá contar con visa del país al cual desee
viajar.
Le ruego, que siempre que desee co-
nocer circunstancias o antecedentes relativos a procesos
o a personas procesadas, se dirija a este Ministerio; por
instrucciones de la señoría Ministro se le proporcionarán
esos antecedentes, con especial agrado.

La salud muy acentuada,

RICARDO MARTIN DIAZ
Presidente Comisión Indultos



PFM

RESERVADO

F: 101

y particularmente a US., RES.: N° 00.000.609 ducto de la Subsecretaría a su car. ANT.: Oficio (R) N° 019/019 de Corte de Apelaciones de Talca, fecha 9.ENE.979., del -- caso, sobre esta materia. Sr. Gobernador Provin -- cial de Curicó.

En MAT.: Comunica hechos que indi plemente expresar además a US., que ca.

servado N° 616 de 27 de septiembre del año pasado, cu- ya fotocopia acompaño, en TALCA, -1 FEB. 1979 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia ya nombra-

DE: INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE (VII) encia por A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA. el particular debien do agregar a US., que en dicha oportunidad --

equivocadamente, por el Sr. El Señor Gobernador Provincial de Curicó, Coronel, Don Luis A. Mujica Collao, ha remi- tido al Intendente Regional infrascrito un informe en - el que se indican los antecedentes de carácter marxista del Abogado de Licantén, Sr. Claudio Pacífico Morales - Avendaño, "quién en reiteradas oportunidades ha subroga do en sus funciones al Juez Titular del Juzgado de Le - tras de Mataquito, cuando la Autoridad Judicial debe - ausentarse por algún tiempo de sus funciones en virtud de razones calificadas". al respecto, expresó textualmen te: "En relación con esta materia cumplo expresar a-

US., que de conformidad Hace presente que dicho Profe- sional nuevamente ha sido designado como Juez Subrogan- te del citado Tribunal, habiéndolo informado así el Sr. Alcalde de la Comuna de Licantén, agregando, que ha es- timado un deber volver hacer presente este hecho al In- tendente infrascrito, ya que la actitud del Señor Mora- les contraria al Supremo Gobierno y sus antecedentes po- líticos, e incluso sus antecedentes penales, "hacen que este Profesional no sea apto para subrogar funciones de tanta importancia como lo es la de un Juez".

De este modo, corresponde a los - Sres. Alcaldes del País; El Secretario Regional Ministe rial de Justicia de la Región del Maule don Mario Sepúl veda Parada en conocimiento de estos hechos, ha propues to remitir los antecedentes al Ministerio de Justicia - profesional y por sus condiciones morales y-



Archivo Nacional de Chile

7:101

RES.: Nr 000000

ANT.: Oficio (R) Nr 0197019 de
fecha 2.ENE.79., del
Sr. Gobernador Provin-
cial de Curicó.

MAT.: Comunica hechos que indi-

DE: INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE (VII)

A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

El Señor Gobernador Provincial de Curicó, Coronel, Don Luis A. Mujica Coliao, ha remitido al Intendente Regional infrascrito un informe en el que se indican los antecedentes de carácter marxista del Apodado de Licantén, Sr. Claudio Pacifico Morales Avendaño, "quien en reiteradas oportunidades ha subrogado en sus funciones al Juez Titular del Juzgado de Letras de Mataputco, cuando la Autoridad Judicial debe sustentarse por algún tiempo de sus funciones en virtud de razones calificadas".

Hace presente que dicho Profesional nuevamente ha sido designado como Juez Subrogante del citado Tribunal, habiéndolo informado así el Sr. Alcalde de la Comuna de Licantén, agregando, que ha estimado un deber volver hacer presente este hecho al Intendente infrascrito, ya que la actitud del Señor Morales contraria al Supremo Gobierno y sus antecedentes políticos, e incluso sus antecedentes penales, "hacen que este Profesional no sea apto para subrogar funciones de tanta importancia como lo es la de un Juez".

El Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule don Mario Sepúlveda Parada en conocimiento de estos hechos, ha promovido a remitir los antecedentes al Ministerio de Justicia.



y particularmente a US., a fin de que, por conducto de la Subsecretaría a su cargo, se hagan llegar a la I. Corte de Apelaciones de Talca, las observaciones del caso, sobre esta materia.

En relación con estos hechos cumples expresarle además a US., que mediante mi oficio reservado Nº 616 de 27 de septiembre del año pasado, cuya fotocopia acompaño, se puso en conocimiento del Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia ya nombrado, la información hecha llegar a esta Intendencia por el Sr. Gobernador de Curicó sobre el particular debiendo agregar a US., que en dicha oportunidad se expresó equivocadamente, por el Sr. Gobernador en el oficio respectivo que el Sr. Morales Avendaño actuaba como subrogante del Sr. Juez de Policía Local de Licantén, en circunstancias que la actuación, que se reprocha, corresponde a la de subrogante del Sr. Juez de Letras del Departamento de Mataquito, como posteriormente lo aclarara el propio Sr. Gobernador Provincial de Curicó.

El Secretario Regional Ministerial de Justicia, informando al respecto, expresó textualmente: "En relación con esta materia cumples expresarle a US., que de conformidad con lo establecido en el Nº 2 del Artículo 6 de la Ley 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, el Juez será subrogado por ALGUNO DE LOS ABOGADOS QUE FIGUREN EN LA TERNA que formará anualmente el Alcalde dentro de los quince días de cada año y que será sometida a la consideración de la Corte de Apelaciones respectiva la que podrá aprobar o rechazarla, o enmendarla, sin ulterior recurso.

De este modo, corresponde a los Sres. Alcaldes del País; y particularmente de esta Región del Maule, estudiar y analizar detenidamente, la nómina (terna) que debe elevarse a la consideración de la I. Corte, colocando en ella a los Abogados que por su idoneidad profesional y por sus condiciones morales y



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
SECRETARÍA REGIONAL DE VALAIO

7.101

Y particularmente a U.S., a fin de que, por conducto de la Subsecretaría a su cargo, se hagan llegar a la I. Corte de Apelaciones de Talca, las observaciones del caso, sobre esta materia.

En relación con estos hechos cón- plime expresar además a U.S., que mediante mi oficio re servado N° 616 de 27 de septiembre del año pasado, cu- ya fotocopia acompaño, se puso en conocimiento del Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia y nombrá- do, la información hecha llegar a esta Intendencia por el Sr. Gobernador de Curicó sobre el particular debien- do agregar a U.S., que en dicha oportunidad se expresó- equivocadamente, por el Sr. Gobernador en el oficio re- spectivo que el Sr. Morales Avendaño actuaba como subrogante del Sr. Juez de Policía Local de Vicuña, en circunstancias que la actuación, que se reprocha, corresponde a la de subrogante del Sr. Juez de Letras del Departamento de Matapucó, como posteriormente lo- aclarara el propio Sr. Gobernador Provincial de Curicó.

El Secretario Regional Ministerial de Justicia, informando al respecto, expresó textualmen- te: "En relación con esta materia cónplime expresar a- U.S., que de conformidad con lo establecido en el N° 2- del Artículo 6 de la Ley 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Jueces de Policía Local, el Juez será subrogado por ALGUNO DE LOS ABOGADOS QUE FIGUREN- EN LA TERNA que formará anualmente el Alcalde dentro de los quince días de cada año y que será sometida a la consideración de la Corte de Apelaciones respectiva la que podrá aprobar o rechazarla, o enmendarla, sin- ulterior recurso.

De este modo, corresponde a los Sres. Alcaldes del País; y particularmente de esta Re- gión del Maule, estudiar y analizar detenidamente, la- nómina (terna) que debe elevarse a la consideración de la I. Corte colocando en ella a los Abogados que reúnan idoneidad profesional y por sus condiciones personales y



Archivo Nacional de Chile

RESERVADO

RES. N° 000616

de todo orden se hagan acreedores a la designación, a fin de no incurrir -en lo sucesivo- en problemas como son aquellos que se señalan con respecto al Señor Morales Avendaño, en la comuna de Licantén.

Debo hacer presente a US., que por su parte, el Sr. Subsecretario, informando sobre esta materia misma en su oficio N° 3865 de 27 de octubre del año pasado, expresó:

"2.- Dicha subrogación se rige por lo dispuesto en el Artículo 6° N° 2 de la Ley N° 15.231. Atendido lo que establece el Artículo 8° de esa Ley, en concordancia con la norma del Artículo 2° del DL N° 2345, de 1978, no es posible aplicar a los Jueces de Policía Local, las facultades extraordinarias que este último cuerpo legal confiere al Ministerio del Interior".

Correponde finalmente expresa a US., que en la actualidad, figuran como Abogados Subrogantes del Sr. Juez Letrado de Mataquito, don Augusto Santélices Valenzuela y don Claudio Pacífico Morales Avendaño, que son los dos únicos Abogados que ejercen en la jurisdicción del indicado Tribunal.

En consecuencia me permito poner estos hechos en conocimiento de US., para los efectos legales del caso, debiendo agregar, finalmente, que copias de este oficio han sido remitidas al Sr. Presidente de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad.

Saluda atentamente a US.,



WASHINGTON GARCIA ESCOBAR
Coronel
Intendente Región del Maule



WGE/HCG/lno.

DISTRIBUCION.-

- Sr. Subsecretario de Justicia.-
- Sr. Presidente I. Corte de Apelaciones Talca (C.Inf.)
- Archivo.

de todo orden se hagan acreedores a la designación, a
fin de no incurrir - en lo sucesivo - en problemas como
son aquellos que se señalan con respecto al Señor Mora-
les Avendaño, en la comuna de Licanán.

Debo hacer presente a U.S., que por
su parte, el Sr. Subsecretario, informando sobre esta
materia misma en su oficio N° 3865 de 27 de octubre del
año pasado, expresó:

"2.- Dicha subrogación se rige por lo dispuesto en el
Artículo 62 N° 2 de la Ley N° 15.231. Atendido lo
que establece el Artículo 82 de esa Ley, en concor-
dancia con la norma del Artículo 22 del DL N° 2345,
de 1978, no es posible aplicar a los Jueces de Po-
licía Local, las facultades extraordinarias que es-
te último cuerpo legal confiere al Ministerio del
Interior".

Corresponde finalmente expresar a
U.S., que en la actualidad, figuran como Apodados Subro-
gantes del Sr. Juez Letrado de Mataduro, don Augusto
Santelices Valenzuela y don Claudio Pacifico Morales
Avendaño, que son los dos únicos Apodados que ejercen
en la jurisdicción del indicado Tribunal.

En consecuencia me permito poner
estos hechos en conocimiento de U.S., para los efectos
legales del caso, debiendo agregar, finalmente, que co-
pia de este oficio han sido remitidas al Sr. Presidente
de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad.

Saluda atentamente a U.S.,
WASHINGTON GARCIA ESCOBAR
Coronel
Intendente Región del Maule



Archivo
Nacional
de Chile

DISTRIBUCION.-
Sr. Subsecretario de Justicia.-
Sr. Presidente I. Corte de Apelaciones Talca.-
Archivo.-

RESERVADO

RES.: Nº 000616

ANT.: Res. 677/653 de 31-8-78

del Sr. Gobernador de -
Curicó.

MAT.: Juez de Policía Local -
de Licantén.

TALCA, 27 SET. 1978

DE: INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE

A : SR. S.R.M. DE JUSTICIA.

Según una información que ha-
hecho llegar a esta Intendencia el Sr. Gobernador de Cu-
ricó, el Juez de Policía Local de Licantén es el Sr. Her-
nán González García, respecto de quien no existen antece-
dentes negativos y su actuación es en general buena.

Sin embargo, el profesional -
que subroga al Sr. González es el abogado Sr. Claudio Pa-
cífico Morales Avendaño, de nacionalidad chilena. Su fi-
liación política es ex-P.C., y registra los siguientes -
antecedentes:

- El 19-9-73 ingresa a prisión militar hasta el 4-10-73.
Continúa con control en el servicio de Investigaciones,
una vez al mes. Deja de firmar el 4-4-74 por orden de
la Fiscalía Militar.
- En el año 1973, es detenido por funcionarios de Carabi-
neros de la Tenencia de Rauco, por transitar escondido
en el portamaletas del automóvil, con el fin de salir-
de la provincia.
- Según informe confidencial, el Sr. Morales Avendaño -
perteneció al MIR desde su creación, ingresando conjun-
tamente con Lautaro Peredo Maldonado, ex-profesor de -
la Escuela de Lora y Pedro Díaz Nuñez, ambos fuera del
país.
- El 5-11-77 es detenido por conducir bajo la influencia
del alcohol, sin estar ebrio, en horas de toque de que-



Archivo
Nacional
de Chile

RES. N. 000 010

Art. 1.º Las Comis. Ejec. de 1940-41
del Sr. Gobernador de
Cautín.
Art. 2.º Jefe de Policía Local
de Llanquihue.

SECRETARIA REGIONAL DEL VALLE

DEPARTAMENTO DE LA REGION DEL VALLE

A : SR. S.R.M. DE JUSTICIA

Señor Ministro de Justicia: En
virtud de la resolución que se
dicho lugar a esta instancia el Sr. Gobernador de Cautín,
ruego al Jefe de Policía Local de Llanquihue el Sr. Jefe
de la Comis. Ejec. respectivo de quien no existe en el
dicho lugar y su sustitución en general.

En consecuencia, al profesional
que aparece al Sr. Gobernador en el punto 1.º, le solicito
clicar nombre apellido, de profesión, etc., en la
lista política de 1940-41 y registrar los datos.

El Sr. Jefe de Policía Local de Llanquihue el Sr. Jefe
Comis. con control en el ejercicio de sus funciones,
con vez al Sr. Jefe de Llanquihue el Sr. Jefe de
la Policía Militar.

En el día 1941, se ordenó por el Sr. Gobernador de Cautín
nuevo de la Comis. de Llanquihue, por transferir expedido
en el momento del momento, con el fin de salir
de la provincia.

Según informe confidencial, el Sr. Gobernador de Cautín
recomendó al Sr. Jefe de Llanquihue, ingresando con
trato con Llanquihue, en virtud de
la escuela de Llanquihue y Llanquihue, con el fin de salir
del país.

El Sr. Jefe de Llanquihue por conducto de la instancia
del Sr. Jefe de Llanquihue, en virtud de Llanquihue.



Archivo
Nacional
de Chile

La última vez que el Sr. Morales Avendaño realizó subrogancia en el cargo de Juez de Policía Local, fue en enero de 1978, cuando el titular hizo uso de su feriado legal.

Agradeceré que Ud. realice las gestiones pertinentes con el objeto de que Don Claudio - Morales Avendaño no ejerza la subrogancia del Juez de Policía Local en atención a los antecedentes anteriormente expuestos.

Saluda atentamente a Ud.



WASHINGTON GARCIA ESCOBAR
Coronel
Intendente Región del Maule
y Jefe Zona de Emergencia

WGE/MVH/lno.

DISTRIBUCION.-

- 1.- S.R.M. de Justicia.
- 2.- Archivo Sec. Gral de Gobierno.
- 3.- Archivo Correlativo.-

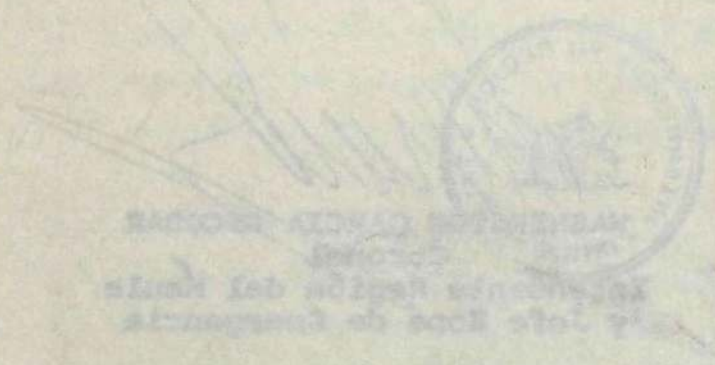


Archivo
Nacional
de Chile

La Gaceta van que el Sr. ...
los Avonida realizó ...
Policia local, ...
hizo uso de su ...

Aprobados que Ud. ...
gestiones ...
Horas ...
Hacia ...

Saluda ...



...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...

Sr. Carlos Lopez
7-1179 Rm.

FECHA 1-6 FEB. 1979

PROVIDENCIA Nº

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DIVISION DE ASesor
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- Of. Adm.ivo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- PAR CONOCIMIENTO
- ACOMPLIMIENTO
- FORME A ESTA SUBSECRETARIA
- FORMULAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- SEGUIR TRAMITE
- FORMULAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

[Handwritten signature]

85

Excepciones:

- 48 horas
- 3 días
- Hasta el.....
- Brevedad



Dr. Carlos Lagos
7-1174 Rm

FECHA - 8-12-57

- GABINETE Sr. MINISTRO
- SERVICIO JURISTICO
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA PRESUPUESTO SUBSECRETARIA
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS

- CONFORME CON PROPOSICION
- ARCHIVO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- INFORMAR AL INVESTIGADO
- RETENEDER HASTA NUEVA ORDEN
- CONSEJARIO COMPLETO

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE JUSTICIA DE CHILE

PROVIDENCIA N°

Secretaría de Justicia a:

- SUBSECRETARIA
- PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS
- PROGRAMA DE CODIGOS

PARA:

- COMPLETO
- SUBSECRETARIA
- INFORME
- RESPUESTA
- RESOLUCION
- ANTECEDENTES

RES. Nº 101/95

ANT.: Reservado Nº 69- 1.2.79, del Sr. Intendente de la Región del Maule (VII).

HAT.: Sobre denuncia de esa Intendencia en relación con abogado subrogante en Juzgado que indica.

SANTIAGO, 23 FEB. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE (VII)

En relación con la denuncia formulada por V.S. atinente con el abogado subrogante del Sr. Juez del Juzgado de Letras de Mataquito, debo informar a V.S. lo siguiente:

1º.- La subrogación de los jueces letrados se encuentra tratada en el Título VIII del Código Orgánico de Tribunales, refiriéndose en forma específica al artículo 213 a las normas aplicables cuando en el departamento hay un solo juez letrado. En este caso, de acuerdo al citado artículo 213, si el Secretario del Tribunal no es abogado, el juez será subrogado por el defensor público o por el más antiguo de ellos cuando haya más de uno..

Agrega el artículo 213:

"Si por inhabilidad, implicancia o recusación, el defensor público no puede ejercer las funciones que le encomienda esta ley, ellas serán desempeñadas por algunos de los abogados de la terna que anualmente formará la Corte de Apelaciones respectiva. No se podrá ocurrir al segundo abogado designado en la terna, sino en el caso de faltar o estar inhabilitado el primero, ni al tercero, sino cuando falten o estén inhabilitados los dos anteriores".

2º.- Como se desprende del inciso recién transcrito y de las restantes disposiciones del artículo 213, la subrogación de los jueces por abogados está regulada con precisión en la ley, correspondiendo su aplicación a los pertinentes Organismos del Poder Judicial.



Archivo
Nacional
de Chile

101/82

SECRETARÍA DE JUSTICIA
101
23.2.72

ANT.: Reservado no 69-1.2.72, del
Sr. Intendente de la Región
del Maule (VII).

MAI.: Sobre denuncia de esa Inten-
dencia en relación con el
de subrogante en Juzgado de
Indice.

SANTIAGO, 23 FEB 1972

DE : SUBSECRETARÍO DE JUSTICIA
A : SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE (VII)

En relación con la denuncia formulada por V.S. atinente con
el subrogante del Sr. Juez del Juzgado de Letras de
Mazapato, debe informarse a V.S. lo siguiente:

1.- La subrogación de los Jueces letrados se encuentra regu-
lada en el artículo VIII del Código Orgánico de Tribuna-
les, refiriéndose en forma específica al artículo 213 y
las normas aplicables cuando en el departamento hay un
solo Juez letrado. En este caso, de acuerdo al citado
artículo 213, si el Secretario del Tribunal no es abogado,
el Juez será subrogado por el defensor público o por
el más antiguo de ellos cuando haya más de uno.

Agrega al artículo 213:

"si por inhabilidad, implicancia o recusación, el de-
fensor público no puede ejercer las funciones que le
encarrenda esta ley, ellas serán desempeñadas por el
guero de los abogados de la zona que anualmente for-
mará la Corte de Apelaciones respectiva. No se podrá
ocurrir al segundo abogado designado en la forma, sino
en el caso de faltar o estar inhabilitado el primero,
si el primero, sino cuando faltan o están inhabilitados
los dos anteriores".

2.- Como se desprende del inciso recién transcrito y de las
reiteradas disposiciones del artículo 213, la subrogación
de los Jueces por abogados está regulada con precisión
en la ley, correspondiendo su aplicación a los pertinentes
los Organismos del Poder Judicial.



39.- Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a la solicitud de V.S., he enviado los antecedentes respectivos para conocimiento de la Ilma. Corte de Apelaciones de Talca.

Saludo atentamente a V.S.

LAUTARO TELLEZ RUIZ
Abogado
Subsecretario de Justicia
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Intendente de la
Región del Maule (VII)
- Depto. Asesor
- Archivo Clasificado (3)



...
...
...

...
...
...

...
...
...

32.- Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a lo solicitado en el punto 1.º, se envían los antecedentes respectivos a los señores jueces de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Saludo atentamente a V.S.

...

...

...

BAUTARO FELLES RUIZ

Abogado

Subprocurador de Justicia

Subprocurador

...

33.- La competencia de los jueces de la Corte de Apelaciones de Valparaíso para conocer de los recursos de casación en materia de lo civil, se encuentra establecida en el artículo 1.º de la Ley N.º 16.990, de 1967, que establece que los recursos de casación en materia de lo civil, se conocen en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el caso de que el apelante sea el demandado o el demandado sea el apelado. En consecuencia, en el presente caso, corresponde a la Corte de Apelaciones de Valparaíso conocer de los recursos de casación que se interpongan en el presente caso.

...

34.- En consecuencia, se declara que la Corte de Apelaciones de Valparaíso es competente para conocer de los recursos de casación que se interpongan en el presente caso, en el caso de que el apelante sea el demandado o el demandado sea el apelado. En consecuencia, se declara que la Corte de Apelaciones de Valparaíso es competente para conocer de los recursos de casación que se interpongan en el presente caso, en el caso de que el apelante sea el demandado o el demandado sea el apelado.

...



Archivo Nacional de Chile

RES. Nº 101/96 /

ANT.: Reservado Nº 68- 1.2.79, del Sr. Intendente de la Región del Maule (VII).

NAT.: Remite antecedentes sobre denuncia que indica.

SANTIAGO, 23 FEB. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TALCA.

- 1.- Me permito remitir para conocimiento de V.S los antecedentes que se acompañan, enviados a este Ministerio por el Sr. Intendente de la Región del Maule (VII), y que dicen relación con el abogado subrogante del Juez de Maquique.
- 2.- Asimismo acompaño fotocopia del Oficio Reservado dirigido por esta Secretaría de Estado al Sr. Intendente de la Región del Maule sobre la materia en consideración.

Saludo atentamente a V.S.

LAUTARO TELLEZ RUIZ
Abogado
Subsecretario de Justicia
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sr. Presidente della Iltma. Corte de Apelaciones de Talca.
- Depto. Asesor
- Archivo Clasificado (3)



RES. N.º 107/80

ANT. Reservado N.º 82-1.1.72 del
Sr. Intendente de la Región
del Maule (VII)

DEPARTAMENTO ASesor
101 22.2.72

INT. Señala antecedentes sobre
denuncia que indica.

SANTIAGO, 23 FEB 1972

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. PRESIDENTE DE LA LITMA. CORTE DE
APELACIONES DE TALCA.

1.- Me permito remitir para conocimiento de V.S. los antecedentes que se acompañan, enviados a este Ministerio por el Sr. Intendente de la Región del Maule (VII), y que dicen relación con el asunto subrogante del Juan de Mañá.

2.- Asimismo acompaño fotocopia del Oficio Reservado dirigido por esta Secretaría de Estado al Sr. Intendente de la Región del Maule sobre la materia en consideración.

Saludo atentamente a V.S.

LANTARO TELLES WUIS
Abogado
Subsecretario de Justicia
Subrogante

DISTRIBUCION:
- Sr. Presidente de la Litma.
- Corte de Apelaciones de Talca.
- Depto. Asesor
- Archivo Justicial (3)



Folio nes. n.º 123.-

Fecha 13-2-79.-

SECRETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
SECRETARIA DE PARTES

12 FEB 1979

SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN

SANTIAGO.-

1300-03

Santiago, 5 de Febrero de 1979.-

F:123

En Causa N.º 78.415-3 por SECUESTRO DE JUAN ANICENTO MENESES REYES, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva informar lo siguiente sobre dicho ofendido:

* Si se practicó algún examen médico al referido ofendido, ante el posible arresto en el período de estado de sitio a contar del 3 de Agosto de 1974.-"

Días de guarda - a US.-

Por el Juez.-

JULIO LOBOS VALDEBENITO.-

Secretario.-



Archivo
Nacional
MINISTERIO DE JUSTICIA -

REPUBLICA DE CHILE

Folio No. 423
 Libro No. 2-73

SEPTIMO JUZGADO DEL CRIMEN

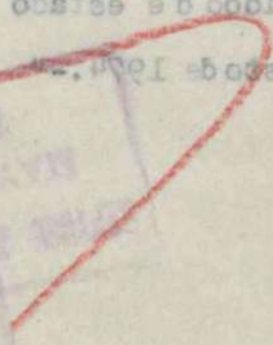
SANTIAGO

28 de Febrero de 1973

SECRETARIO DE
 JUSTICIA



lo siguiente sobre dicho ofendido:
 * Si se practico algun examen médico
 al referido ofendido, ante el posible arresto
 en el período de estado de sitio a contar del



Disculpe-se --
 Por el Juez --
 JULIO LABOS VALENZUELA
 Secretario --

A I MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESENTE



Archivo
 Nacional
 de Chile

SUBSECRETARIA

RES. N° 123/81 /

ANT.: Su Of. s/n de 5.2.79.

MAT.: Art. 1°D.S. N°187.

SANTIAGO, 14 FEB. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DEL
CRIMEN DE SANTIAGO

En relación a lo consultado por oficio y que incide en causa N°78.415-3 del rol de ese Tribunal, informo a US. que esta Ministro no ha dispuesto exámen médico alguno a don JUAN ANICETO MENESES REYES en uso de las facultades que me confiere el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago
- Archivo Res.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA

RES. N° 423/81

ANT.: Su Of. s/n de S.S. 79.

MAT.: Ref. I° D. S. N° 187.

SANTIAGO, 14 FEB 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DEL
CRIMEN DE SANTIAGO

En relación a lo conmutado
por oficio y que incluye en causa N° 8.415-3 del rol
de ese Tribunal, Informe a U.S. que este Ministro no
ha dispuesto examen médico alguno a don JUAN ANICETO
MANSERES REYES en uso de las facultades que me confiere
re el artículo 1° del D. S. N° 187.

Saluda atentamente a U.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago
- Archivo Res.



Archivo
Nacional
de Chile

Folio es. n.º 128.-
de a 15-2-79.-
SECRETARIA

TERCER JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO.-

OFICIO Nº 659.-


Santiago, Febrero 8 de 1979.-


SECRETARIA DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
13 FEB 1979
FOLIO 1202-03

En causa rol Nº 122.019-9 por SECUESTRO, se ha ordenado oficiar a V.E. a fin de que se sirva, si lo tiene a bién, informar a este Tribunal si registran en sus Kardex la práctica de algún examen Médico en la persona de FERNANDO ANTONIO LARA ROJAS, desde el 7 de Mayo de 1976 adelante, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 187.

TERCER JUZGADO DEL CRIMEN
MAYOR CUANTIA
SECRETARIA
SANTIAGO

DIOS GUARDE A V. E.-


ERIKA MORENO VILLEGAS
SECRETARIO SUBROGANTE.


CARMEN CANALES LAVIN
JUEZ TITULAR.

A LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA.-

PRESENTE...-.-/



F:158

15-2-33
15-2-33

TERCER JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO.

OFICIO N°

Santiago, Febrero 8 de 1933.

En causa rol N° 122.019-3 por SEQUESTRO, se ha ordenado oficiar a V.E. a fin de que se sirva, al lo tiene a bien, informar a este Tribunal el registro en sus Kardex la práctica de algún examen Médico en la

persona de FERNANDO ANTONIO LARA ROLAS, por orden de el 7 de Mayo de 1933, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 187.

RECEIVED
FEBRUARY 1933

CARMEN CANALES LAVIN

MAJOR CUANTIA
ROL N° 122.019-3

SECRETARIO SUBROGANTE

A LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA.



Archivo Nacional de Chile

SUBSECRETARIA

RES. N° 128/84 /

ANT.: Su Of. N° 659 de 8.2.79.

MAT.: Art. 1° D.S. N° 187.

SANTIAGO, 15 FEB. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SRA. JUEZ DEL TERCER JUZGADO DEL
CRIMEN DE SANTIAGO

En relación a lo consultado por oficio N° 659 y que incide en causa N°122.019-9 del rol de ese Tribunal, informo a US. que esta Ministro no ha dispuesto examen alguno a don FERNANDO ANTONIO LARA ROJAS en uso de las facultades que me confiere el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sra. Juez del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago
- Archivo RES.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA

RES. N° 428/84

ANT: Su Of. N° 659 de 8.2.79.

MAT: Art. 1° D.S. N° 187.

En causa rol N° SANTIAGO, 15 FEB 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SRA. JUEZ DEL TERCER JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO

En relación a lo consultado por oficio N° 659 y que incluye en causa N° 132.019-9 del rol de ese Tribunal, Informe a US. que esta Ministerio no ha dispuesto examen alguno a don FERNANDO ANTONIO LARA ROLAS en uso de las facultades que me confiere el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a US.

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sra. Juez del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago
- Archivo Res.



PRESINTE

NOVENO JUZGADO DEL CRIMEN
DE MAYOR CUANTIA

F: 141

SANTIAGO, a 12 de Febrero de 1979.

Folio res. n° 141.
Fecha 21-2-79.
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
OF. DE PARTES
20 FEB 1979
FOLIO 1506-03

En la causa rol N° 17.194-10C se ha orde-
nado officiar a UD. a fin de que informe a este Tribu-
nal si se le ha practicado algún examen médico a don
MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ VERGARA conforme al art.1 del
D.S. 197, a contar del 17 de Noviembre de 1975.

Saluda Atte. a UD.,

RAVL. PAREDES LEMA
Secretario Subrogante

NORMA DOME PALMA
Jefe Subrogante

AL SEÑOR

MINISTRO DE JUSTICIA

PRESENTE



Archivo
Nacional
de Chile

SUB

MINISTERIO DE JUSTICIA

AL SEÑOR

SEÑOR RAFAEL VARGAS
SEÑOR RAFAEL VARGAS

SEÑOR RAFAEL VARGAS
SEÑOR RAFAEL VARGAS

Saluda Afec. a Ud.

D. 2. 1937, a contar del 1.º de Noviembre de 1937.

MICHAEL SERRANO RODRIGUEZ VARGAS conforme al art. 1.º del

del al se le ha prescrito algún examen médico a don

hecho al día 8 de Ud. a fin de dar informe a este

En la causa rol No 17.194-10

SANTIAGO, a 12 de Febrero de 1937.

F: 1937

DE MAYOR CUALIDAD

INDIENO CARGADO DEL CRIMEN



Archivo Nacional de Chile

10-03

RECEIVED
FEBRUARY 12 1937
SECRETARIA DE JUSTICIA
SANTIAGO

SUBSECRETARIA

RES. N° 141/103 /

ANT.: Su Of. s/n de 12.2.79.

MAT.: Art. 1° D.S. N° 187.

SANTIAGO, 31 - FEB. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL NOVENO JUZGADO
DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA

En relación a lo consultado por oficio s/n de 12 de ~~Febrero~~ y que incide en causa rol N° 17.184-10 C de ese Tribunal, informo a US. que esta Ministreono ha dispuesto examen alguno a don MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ VERGARA en uso de las facultades que me confiere el artículo 1° del D.S. N°187.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sra. Juez del Noveno Jdgo.
Crimen de Mayor C.



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

RES. N° 101/103

ANT.: Su Of. s/n de 12.2.79.

MAT.: Art. 1° D.S. N° 187.

SANTIAGO, 11 - MAR 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL NOVENO JUZGADO
DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA

En relación a lo consultado por oficio s/n de 12 de febrero y que incluye en causa rol N° 17.184-10 C de ese Tribunal, informo a US. que esta Ministerio ha dispuesto examen alguno a don MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ VERGARA en uso de las facultades que me confiere el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a US.

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sra. Juez del Noveno Jdo.
Crimen de Mayor C.



Archivo
Nacional
de Chile

HP

12 MAR 1979

Folio kes. n.º 176.-
Fecha 14-3-79.-
SUBSECRETARIA

NOVENO JUZGADO DEL CRIMEN
DE SANTIAGO.-

Santiago 7 de Marzo de 1979.-

En causa rol n.º 17.184-10C se ha decretado oficiar a Ud. a fin de que tenga a bién informar a este Tribunal si MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ VERGARA le fué practicado Exámen Médico conforme al art.1º del D.S. 187, a contar del 17 de Noviembre de 1975. Urge lo solicitado.

Saluda Atte a Ud.

Ines Escobar Roa
INES ESCOBAR ROA.
Sec. Subrogante.

NORMA IONE FORME
Juez Subrogante

A LA OFICINA DE PARES DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA.-

PRESENTE /



MINISTERIO DE JUSTICIA
OF. DE PARES
12 MAR 1979

DE JUSTICIA.-

A LA OFICINA DE PARTES DEL MINISTERIO

Sec. Suplementos.

INSA ESCOBAR ROY.

[Handwritten signature]

NOEL ALFONSO PALMA.

Saluda. Atte a Ud.

Expediente.

187, a contar del 17 de Noviembre de 1972. Vide fo

practicado Examen Médico conforme al art. 10 del D. 2.

punto el MÉRITO ENRIQUE RODRIGUEZ VARGAS de 1966

a Ud. a fin de que tenga a bien informar a este T. 1-

En caso ref. no IV. 184-100 se ha decretado

cancelado y de más de 100

de SANTIAGO.-

MINISTRO GUARDIA DEL SELLO

187

1972
10/11/72
10/11/72



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

RES. : N° 176/1211

ANT. : Su oficio s/n de 7-3-79

MAT. : Art. 1º D.S. N° 187

SANTIAGO, 15 MAR. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DEL CRIMEN
SANTIAGO

En relación a lo consultado por US. y que incide en causa rol N° 17.184-10c de ese Tribunal, puedo informar a US. que a la Ministro que suscribe, en los registros de esta Secretaría de Estado, consta exámen médico alguno practicado a MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ VERGARA en conformidad a la facultad conferida por el artículo 1º del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HNC/klp

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Juez Noveno Juzgado del Crimen Stgo.
- 2.- Archivo (Res)



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA
PRESI
...
...

SECRETARIA

RES. : No. 175/1973
ANT. : Su oficio s/n de 7-3-73
MAT. : Art. 19 D.S. No 187

SANTIAGO, 15 MAR 1973

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DEL CRIMEN
SANTIAGO

En relación a lo consultado por US. y que incide en
causa rol No 17.184-10c de ese Tribunal, quedo informar
a US. que a la Miniatro que suscribe, en los registros
de esta Secretaria de Estado, consta exámen médico alguno
practicado a MIGUEL ENRIQUE RODRIGUEZ VERGARA en conformi-
dad a la facultad conferida por el artículo 19 del D.S.
No 187.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HNC/klp
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Juez Noveno Juzgado del Crimen Sgo.
- 2.- Archivo (Res)



JP

RESERVADO

Folio Res. N° 145 -
Fecha 26-2-79 -
SU SECRETARIA

F: 145

*Secretaria
Causa N° 145*

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1

C.M.P.R. (RES) N° 6853/11 / SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA

ANT.: Oficio N° 140, de 30 de enero
de 1979, de la I. Corte de Apela
ciones de Iquique

MAT.: Informe del Ministro Visitador
Sr. Hernán Sánchez Marré, sobre
Notario Público y Conservador de
Bienes de esa ciudad, Sr. Audilio
Jiménez Gamonal

SANTIAGO, 23 FEB. 1979

DEL : MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

A LA : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA

- 1.- Por oficio del antecedente, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 563, del Código Orgánico de Tribunales, la I. Corte de Apelaciones de Iquique ha remitido a S.E. el Presidente de la República, copia autorizada del informe evacuado por el Ministro de ese Tribunal, don Hernán Sánchez Marré, con ocasión de la visita extraordinaria practicada al oficio del Notario y Conservador de Bienes Raíces de Iquique, don Audilio Jiménez Gamonal.
- 2.- En atención a que con el mérito del informe, la I. Corte dispusiera la aplicación de una medida disciplinaria al aludido Notario y Conservador de Bienes Raíces, dentro del marco de facultades que el Código Orgánico de Tribunales la confiere, y atendida la calidad de funcionario del Poder Judicial del afectado, me permito remitir los antecedentes a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a US.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
General de Brigada
Ministro
Jefe del Estado Mayor Presidencial



Archivo
Distribucional
de Chile
1.- Ministro de Justicia
2.- As. EMP
3.- CASMIL. (archivo)

7.142

EJEMPLAR Nº _____
FOLIO Nº _____

C. R. E. R. (RES) Nº _____
SEÑORITA
MINISTERIO DE JUSTICIA

ANT.: Oficio Nº 140, de 30 de enero
de 1979, de la I. Corte de Apelaciones de Iquique

MAT.: Informe del Ministro Visitador Sr. Hernán Sánchez Marré, sobre Notario Público y Conservador de Bienes de eschudad, Sr. Audilio Jiménez Gamonal

SANTIAGO, 2 de febrero de 1979

DEL : MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

A LA : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Por oficio del antecediente, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 563 del Código Orgánico de Tribunales, la I. Corte de Apelaciones de Iquique, remitido a S.E. el Presidente de la República, copia autorizada del informe evacuado por el Ministro de ese Tribunal, don Hernán Sánchez Marré, con ocasión de la visita extrajudicial practicada al oficio del Notario y Conservador de Bienes Raíces de Iquique, don Audilio Jiménez Gamonal.

2.- En atención a que con el mérito del informe, la I. Corte dispusiera la aplicación de una medida disciplinaria al audido Notario y Conservador de Bienes Raíces, dentro del marco de facultades que el Código Orgánico de Tribunales le confiere, y atendida la calidad de funcionario del Poder Judicial del estado, me permite remitir los antecedentes a S.E. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saludo a U.S.
Rene Barria Alvarado
General de Brigada
Ministro
Jefe del Estado Mayor Presidencial

Distribución:
1.- Ministro de Justicia
2.- A. E. P.
3.- CASMI. (archivo)



CORTE DE APELACIONES
- IQUIQUE -

IQUIQUE, 30 de Enero de 1979.

Nº 140.-

Dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 563 del Código Orgánico de Tribunales me permito remitir a V.E., copia autorizada del informe evacuado por el Ministro de esta Corte, señor Hernan Sánchez Marré, con motivo de la Visita Extraordinaria al oficio del Notario y Conservador de Bienes Raíces de Iquique, don Auxilio Jimenez Gamonal, informe que ésta Corte aprobó totalmente por Acuerdo de Pleno de fecha 29 del actual.

Dios guarde a V.E.

Rubén Bravo Valenzuela



Gloria Levler Mannoff.
Secretaria.

Al señor
Presidente de la República
Excmo. Sr. General Don Augusto Pinochet Urarte
Santiago.



01300/1
Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

INFORME DEL MINISTRO VISITADOR, DON HERNAN SANCHEZ MARRE
SOBRE LA CONDUCTA FUNCIONARIA DEL NOTARIO PUBLICO Y CON-
SERVADOR DE BIENES RAICES, DON AUDILIO JIMENEZ GAMONAL.-





Archivo
Nacional
de Chile

INFORMA.-

Iltma. Corte de Apelaciones.

Hernán Sanchez Marré, designado Ministro en Visita Extraordinaria para investigar la conducta funcionaria del Notario y Conservador de Bienes Raices de esta ciudad don Audilio Jimenez Gamonal, a US. I. informa:

Por Acuerdo del Tribunal Pleno, de fecha 30 de diciembre del año recién pasado, se dispuso que el Ministro infrascrito procediera a investigar la conducta funcionaria del Notario y Conservador de Bienes Raices de esta ciudad don Audilio Jimenez Gamonal, y, en especial, las irregularidades que el Ministro Visitador tomó conocimiento al practicar la Visita ordinaria correspondiente al bimestre Julio-Agosto de 1978 a dicho Oficio, en que se constató que en los Registros de Hipoteca habían numerosas inscripciones hechas en formularios impresos o mimeografiados, en los que aparecían sin llenar varios blancos referentes a la cantidad recibida en préstamo que motivaba la hipoteca, a la cantidad de unidades de fomento que el deudor se compromete a cancelar al acreedor y a la forma de calcular el dividendo mensual, y que existían un gran número de formularios firmados y timbrados por el Conservador don Audilio Jimenez Gamonal, totalmente en blanco, salvo la referencia al mes de Agosto de 1978, sin poderse precisar a qué anotaciones del Repertorio correspondían tales presuntas inscripciones, confiriéndole al Visitador todas las facultades contempladas en los artículos 537, 539 y 541 del Código Orgánico de Tribunales y fijándole



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

le
cur
gin
sit
vos
Gam
la
com
de
ree
tiv
cor
cop
ric
Auc
por
ria
ria
ci
li
tr
H1
yo
47
No

le un plazo de diez días.

Por Pleno de fecha 8 de Enero del año en curso, se acordó prorrogar por diez días más el plazo originalmente concedido en razón de haber dado cuenta el Visitador que por encontrarse ausente de la ciudad por motivos de salud el Notario y Conservador don Audilio Jimenez Gamonal no ha podido cumplir diligencias necesarias para la investigación que practica.

Para los efectos de la Visita se designó como Ministro de Fé a la señorita Secretaria de la Corte de Apelaciones de esta ciudad y en su defecto a quien la reemplace.

De fojas 3 a 9 y de fojas 10 a 17, respectivamente corre fotocopia del Libro de Actas de Visitas correspondiente al bimestre Julio-Agosto del año 1978 y copias del acta de la Visita correspondiente al mismo periodo, todo de la Notaría y Conservador servida por don Audilio Jimenez Gamonal las que fueron enviadas, firmadas por dicho funcionario al Ministro Visitador de dicha Notaría y Conservador, para los efectos de su revisión posterior, acta que no fue aceptada por el infrascrito, en atención a que no había tenido a la vista la totalidad de los libros del funcionario visitado,-

En cumplimiento de tal cometido, el Ministro informante solicitó al señor Jimenez el Registro de Hipotecas correspondiente al Bimestre Julio-Agosto, de cuyo contenido se dá cuenta en el acta que rola de fs. 46 y 47 del cuaderno principal..

Constituido el Visitador en el oficio del Notario y Conservador, encontró 26 hojas con certificados



Archivo
Nacional
de Chile



de inscripción de dominio, de anotación marginal de transferencia, de inscripción de hipoteca e inscripción de prohibiciones, todos ellos con sus llenos en blanco, salvo la referencia al mes de agosto de 1978, todos firmados en blanco por el Conservador y con su sello respectivo.

Teniendo conocimiento el informante que las hipotecas que no fueron efectivamente inscritas correspondían a una Población enajenada por el Ministerio de la Vivienda, a través del Banco Español Chile, se solicitó a la Delegación Provincial del Serviu-Iquique, la documentación correspondiente, e interrogándose al respecto al Jefe de la Oficina de Operaciones Habitacionales, señor Mateo Cárdenas y al abogado de dicha repartición, don Pedro Leiva Diaz (Fs. 49 y 49 vta. del cuaderno principal).

Se practicó una inspección ocular a la documentación exhibida, de lo que da constancia el acta de fs. 62 a 65, del mismo cuaderno principal.-- Efectuado el cotejo de esta documentación, con los Registros del señor Conservador, se advirtió que coincidían las hipotecas de fs. 81 N° 92 a fs. 141 N° 122 y que las demás certificaciones no corresponden a inscripción de hipoteca alguna.

Se realizó igual operación en relación con los certificados de prohibiciones y el Registro respectivo, constatándose que no coincidían algunos, en cuanto a la referencia de la foja, y otras, ni en foja, ni en número.

De esta actuación se levantó acta, que corre a fs. 73, del cuaderno de Visita.

De los certificados contenidos en la documentación del Serviu, se ordenó sacar fotocopias, debida-





Archivo
Nacional
de Chile

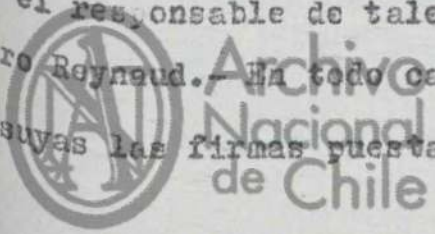
mente
docum
ficad
tecto
Servi
tos d
no me
dad d
desd
llan
gist
pues
del.
tes
do l
en e
nes
mas
era
del
Sr.
tif
que
de
que
Ped
no

mente autorizadas, con las que se formó el cuaderno de documentos signados con los N°s. 1, 2 y 3.-

Con ocasión de la inspección ocular verificada a los Registros del Notario y Conservador, se detectó que el Registro de escrituras de compraventa del Serviu del mes de Agosto de 1978, se encuentra sin impuestos de Notario; que el Registro de Prohibiciones del mismo mes, se encuentra sin impuestos y en blanco la cantidad dada en préstamo; que en el Registro de Vehículos, desde la inscripción N° 10.306, hasta la N° 13.574, se hallan sin cancelar los impuestos municipales; que en el Registro de Prohibiciones, se encuentran sin enterar los impuestos desde fs. 378 adelante y que las inscripciones del mes de Diciembre, no están firmadas las correspondientes a los N°s 421, 438, 430 y 441 a 450 y la N° 465, siendo la última, de 14 de Diciembre de 1978, no obstante que en el Repertorio existen requeridas numerosas inscripciones con posterioridad, según consta del acta de fs. 44.-

Como advirtiera el Visitador que las firmas de los certificados que en copia rolan a fs. 18 a. 43, eran visiblemente diferentes, se tomó prueba caligráfica del funcionario investigado.-

Interrogado en una primera actuación, el Sr. Audilio Jimenez Gamonal respecto del por qué los certificados antes aludidos lo estaban en blanco, manifestó que quién debía informar al respecto era el funcionario de apellido Palza; requerido éste expresó al informante que el responsable de tales actos era el Oficial Primero Pedro Reynaud. En todo caso el Sr. Jimenez reconoció como suyas las firmas puestas en todos los documentos a que





se ha hecho referencia (fs. 72).

Requerido el Notario y Conservador para que explicara por qué se encontraban en blanco los formularios del Registro de Hipotecas, reconoció en primer término haberlos firmado en blanco, a petición del empleado Pedro Reynaud quien le había llevado los impresos a su domicilio manifestándole que el Serviu requería tal trabajo con urgencia.- Asimismo, reconoció haber firmado en blanco todos los certificados que le había presentado el referido Pedro Reynaud (fs. 13 a 43).-

En cuanto a los valores que presentan las inscripciones de hipotecas, explicó que él los firmó en blanco y que el funcionario encargado no los llenó.

Interrogado para que explicara por qué no se practicaron todas las inscripciones de hipotecas, manifestó que el empleado que lleva el Registro se comprometió a hacerlas, pero no cumplió con ello y que él tampoco se preocupó de verificar si se habían practicado tales inscripciones, confiando en el empleado Sr. Reynaud. Señala igualmente que otorgó los certificados dando por inscritas las hipotecas que no lo habían sido, pues también esos certificados los firmó en blanco a petición de Reynaud.-

Finalmente reconoce el Sr. Jimenez que no lleva libros índices de hipotecas y prohibiciones, pese a que en diversas ocasiones ordenó abrirlos al Oficial Primero Sr. Reynaud.

Se hizo comparecer ante el Visitador a los empleados Jorge Eduardo Palza Astudillo y Pedro Reynaud Bizarro, quienes en lo esencial confirmaron lo expuesto por el Notario y Conservador, en declaraciones de



fs. 51
CONCLU
ción
siguie
1) Res
a.
clusiv
co rei
va la
el de
na de
b.
206 h
perte
Julio
c.
prop
a que
autor
spar
rand
enco
núme
tale
d
anot
ción
e
Ago



Archivo
Nacional
de Chile

fs. 51 vta. y 66, respectivamente.-

CONCLUSIONES :

De los antecedentes a que se ha hecho mención en el preámbulo, fluyen como hechos establecidos los siguientes:

1) Registro de Hipotecas.-

a.- Desde la inscripción Nº 92 a la Nº 121, ambas inclusive, aparece el Registro con varios espacios en blanco referente a la cantidad recibida en préstamo que motiva la hipoteca, a la cantidad de unidades de fomento que el deudor se compromete a cancelar al acreedor y a la forma de cancelar el dividendo mensual.

b.- Se encontraron sin practicar las inscripciones de 206 hipotecas, que fueron anotadas y requeridas en el Repertorio desde el Nº 1263 hasta el 1884, con fecha 7 de Julio de 1978.

c.- Que no obstante lo anterior, de los antecedentes proporcionados por el Servicio de la Vivienda y Urbanismo, a que se refiere el acta de fs. 62, y de las fotocopias autorizadas de los certificados del cuaderno de documentos, aparece que el Conservador otorgó certificaciones aseverando que las hipotecas a que se refiere el párrafo b), se encontraban efectivamente inscritas, dando incluso foja y número, en circunstancias que, como se ha hecho mención, tales hipotecas no se encontraban inscritas;

d.- No se practicaron las inscripciones de hipotecas anotadas en el Repertorio, con posterioridad a la inscripción Nº 3173, de fecha 14 de Diciembre de 1978;

e.- El Registro de Hipoteca, correspondiente al mes de Agosto de 1978, se encuentra sin los impuestos de notaría



respectivos, en circunstancias que ellos fueron cancelados y entregado su valor, según el señor Jimenez, al empleado señor Pedro Reynaud;

2) Registro de Prohibiciones.-

a.- Las inscripciones efectuadas durante el mes de Agosto, correspondiente también a operaciones de la Población Oscar Cajiao Salas, a que se ha hecho referencia al tratarse las hipotecas, presentan blancos en cuanto a la cantidad dada en préstamo y sin impuestos;

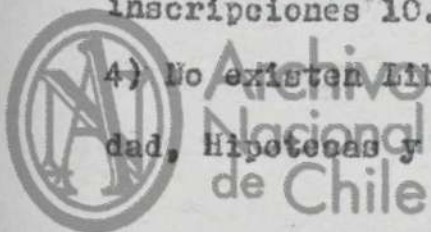
b.- Los certificados otorgados respecto de estas prohibiciones, como se acredita con los cuadernos de documentos y diligencias de fs. 73 no coinciden con la referencia a la foja, de fs. 145 N° 158 a fs. 154 N° 167, de fs. 156 N° 169 a fs. 227 N° 241 y de fs. 229 N° 243 a fs. 264 N° 278 y no coinciden en la foja ni el número, de fs. 265 N° 279 a fs. 285 N° 299, de fs. 287 N° 301 a fs. 314 N° 329, de fs. 316 N° 331 a fs. 327 N° 342 y de fs. 329 N° 344 a fs. 373 N° 388.-

c.- En las inscripciones de Diciembre de 1978 se encuentran sin firmar las inscripciones N° 421, 438, 440 y 441 a 450 y la N° 465, no obstante que con posterioridad aparecen otras que si se encuentran firmadas siendo la última inscripción efectuada el 14 de Diciembre de 1978, en circunstancias que existen numerosas inscripciones requeridas y anotadas en el Repertorio.

3) Registro de Vehículos.-

Se encuentran sin cancelar el impuesto municipal en las inscripciones 10.306 a la 13.574, ambas inclusive.

4) No existen Libros Indices de los Registros de Propiedad, Hipotecas y Gravámenes e Interdicciones y Prohibicio-





Archivo
Nacional
de Chile

nes c
5) Re
nes c
L
exte
tori
corr
L
Regi
clus
blan
dos
var
hic
dem
que
fun
nen
tif
pon
pli
ina
ref
tro
tif
mo
en
su
re

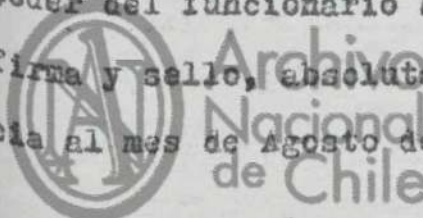
nes de Enagenar;

5) Registro de Prenda Industrial y Registro de Prohibiciones de Prenda Industrial.

La inscripción Nº 41 de fecha 29 de Noviembre de 1978, extendida a favor de Enrique Gonzalez no se encuentra autorizada por el Notario y ambos Registros no tienen los correspondientes certificados de cierre de fin de año;

Las deficiencias que se consignan en relación con el Registro de Hipotecas y de Prohibiciones se produjeron exclusivamente porque el Conservador señor Jimenez firmó en blanco la documentación respectiva, dejando entregada a dos empleados, Palza y Reynaud, la responsabilidad de llevar a cabo efectivamente las inscripciones, lo que éstos hicieron sólo respecto de algunas de ellas, quedando las demás sin realizar. Esta conducta, de por sí grave, desde que el funcionario en cuestión delegó absolutamente sus funciones, cobra aún mayor relevancia al emplear el Sr. Jimenez el mismo procedimiento respecto del atestado o certificado de haberse practicado las inscripciones correspondientes, sin preocuparse siquiera de que se hubiere cumplido por sus empleados con el lleno de los formularios de inscripción, pese a que los documentos a que se ha hecho referencia fueron entregados para incorporar a los Registros respectivos en el mes de Julio de 1978 y que los certificados aparecían extendidos en el mes de Agosto del mismo año.-

La circunstancia comprobada de que el Conservador dejó en poder del funcionario señor Palza 26 certificados con su firma y sello, absolutamente en blanco, salvo la referencia al mes de Agosto de 1978, llevan al Visitador a la





conclusión de que este es el procedimiento ordinariamente usado por el señor Jimenez, a lo que cabe agregar el ningún control que el funcionario aludido tiene sobre sus empleados y el desconocimiento de lo que ocurre en su oficio, como se desprende de lo que declaran en la diligencia de fs. 44 cuando al ser requerido para que informara por qué se encontraban en blanco los certificados que rolan de fs. 18 a 43 de autos manifestó, " que el empleado señor Palza debía dar las explicaciones". Asimismo, cuando explicando la inexistencia de los Indices de Hipotecas y Prohibiciones manifestó que no lo hay pese a haberle ordenado en diversas oportunidades a Pedro Reynaud, agregando textualmente " esto lo digo porque nunca el funcionario me lo ha exhibido".

Las faltas a que hace referencia de suyo graves, lo son aún más, si se considera que se trata de las actuaciones de un Ministro de Fé, el que ha otorgado certificados de haberse practicado inscripciones incompletas, en algunos casos, e inexistentes en otros, con el consiguiente perjuicio para terceros que hasta ahora no tienen garantía respecto de créditos otorgados a particulares.

Los hechos expuestos, importan infracciones a lo dispuesto en los artículos 13, 15, 35, 43, 46, 70, 81, 82 y 83 del Reglamento del Registro del Conservador de Bienes Raices.

Por todos estos antecedentes el Ministro informante estima que S.S. Iltma., puede aplicar al Notario y Conservador de Bienes Raices de esta ciudad, don Audilio Jimenez Gamonal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 537 N° 5 y 539 del Código Orgánico de Tribunales, la me-

did
func
man
de



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSEC



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

RES. : N° 145/101 /

ANT. : Su Oficio Res. 685/11,
23-2-79

MAT. : Acusa recibo

SANTIAGO, 28 FEB. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

Acuso recibo de su Oficio individualizado en el antecedente por medio del cual US. remite copia de la visita extraordinaria practicada por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Iquique, don Hernán Sanchez Marré al oficio del Notario y Conservador de Bienes Raíces de Iquique, don Audilio Jimenez Gamonal.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

ETR/klp

LTR/klp

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro Jefe Estado Mayor Presidencial
- Archivo (REs).-



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA

RES. : N° 1012/101

ANT. : Su Oficio Res. 685/11.
23-2-79

MAT. : Acusa recibo

SANTIAGO, 28 FEB. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

Acuso recibo de su Oficio indivi-
dualizado en el antecedente por medio del cual US. remite
copias de la visita extraordinaria practicada por el Ministro
de la Corte de Apelaciones de Iquique, don Hernán Sánchez
Marín al Oficio del Notario y Conservador de Bienes Raíces
de Iquique, don Andrés Jiménez Gamonal.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

ERR/klp
TR/klp
DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro Jefe Estado Mayor Presidencial
- Archivo (Res).-



RESERVADO

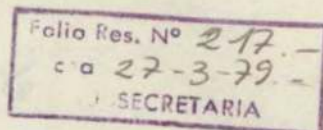
RR.EE. (ASEDER) OF. RES. Nº 9.- /

OBJ : SOLICITA INFORMACION EN RELACION
AL SEÑOR WALDEMAR PACHECO PAVEZ.

REF : OFICIO RES. Nº 052 DEL CONSULADO
DE CHILE EN LONDRES.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7:217



SANTIAGO,

26 MAR. 1979

DE : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA
HONORABLE COMISION DE INDULTOS

1.- Cúpleme remitir a US. adjunto al presente Oficio una carta del señor Waldemar Pacheco Pavés, en viada al Consulado de Chile en Londres, en la cual solicita se le informe en que situación se encuentra la revisión del proceso "Bachelet 178-1", que lo condenara a 4 años de extrañamiento.

2.- Agradeceré a US. informar lo anterior con el objeto de comunicarlo al señor Pacheco Pavés, quién se encuentra en una difícil situación.

Saluda a US.



Valdes
ENRIQUE VALDES PUGA
General de Brigada
Ministro de Relaciones Exteriores
Subrogante

MEC/ama

DISTRIBUCION :

- 1.- MIN. JUSTICIA. HONORABLE COMISION DE INDULTOS
- 2.- RR.EE. (OF. PARTES), archivo
- 3.- RR.EE. (ASEDER), archivo



LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

RESERVADO

RR. EE. (ASSEMBLY) OF RES. NO. 1
OBJ : SOLICITA INFORMACION EN RELACION
AD SEÑOR WALTER PACHECO FAVEL.
REF : OFICIO RES. NO 022 DEL CONSULADO
DE CHILE EN LONDRES.

REPUBLICA DE CHILE
RELACIONES EXTERIORES

F. 15:7

SECRETARIA
N. 15-3-77
OF. RES. N. 15-3-77

28 MAR 1979

SANTIAGO

DE : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
A : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA
HONORABLE COMISION DE INDULTOS

1.- Cumpliendo remitir a US. adjunto al presente oficio una copia del señor Walter Pacheco Favél, en vista al Consulado de Chile en Londres, en la cual solicita no lo informe en que situación se encuentra la revisión del proceso "Bacheler 178-1", que lo condenó a 2 años de ex-

2.- Apreciaré a US. informar lo anterior con el objeto de comunicarlo al señor Pacheco Favél, quien se encuentra en una difícil situación.

Saluda a US.

EMILIO VALDES BUES
General de Brigada
Ministro de Relaciones Exteriores



DISTRIBUCION :

- 1.- MIN. JUSTICIA, HONORABLE COMISION DE INDULTOS
- 2.- RR. EE. (OF. PARTES), archivo
- 3.- RR. EE. (ASSEMBLY), archivo



LIBRADOR GENERAL BERNARDO OJEDA FORADOR

LFEE
ll
VALDE
sengen
por fu
lmda
3, 4
mente
vela
todo
77
rela
far
Ya
pa
e
e
8

LEEDS 10, Enero 1978

Al

Excelentísimo Consul General de Chile
Presente

ALDEMAR PACHECO PAVEZ, C.I.N. 2812605 Stgo, Ex
Sargento 20 Fuerza Armada de Chile, procesado
por Fiscalía de Anacoim caso Brachelett 178-1
condenado a 4 años de prisión, artículo 299, inciso
3, incumplimiento de deberes militares, actual-
mente cumple condena de extranjería, al
Excelentísimo Señor Consul General de Chile, con
todo respeto expone y solicita:

Que aproximadamente en Julio del año
77, envié a ese consulado un documento,
relacionado con una petición de reclamo en mi
favor dirigida a la Honorable Comisión de
Indulto del Ministerio de Justicia de Chile,
para que se autorizara y se enviara a la
comisión en referencia, el 4 de Agosto de 1977,
ese consulado me envió una carta en la
que me manifestó que no ha sido posible
ubicar en los archivos tal petición y se me
sugiere que haga otra, con fecha 13 de

1124



Archivo
Nacional
de Chile

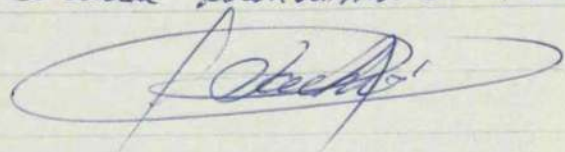
1978

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

tembre
registro
he m
ecele
m ter
mita
nte pa
delib
el pree

tambien envíe nuevamente otra, por documento
registro n° A-349445, sin tener hasta la
hora ninguna información, por lo que ruego
al excelentísimo Señor Consul si lo tiene a
su cargo tenga la bondad de informarme en que
situación se encuentre, porque es muy impor-
tante para mi, por que creo que se cometieron
deliberadamente errores y confusiones en
el proceso que fui sometido

Saluda atentamente a Ustia



[Faint, illegible handwriting on lined paper]

[Faint, illegible handwriting]
[Signature]

PUBLICA
MINISTERIO

De Subs

GABINETE SU
NA DE PLANI
NSTRAMENTO A
NA DEL MEN
EDNADOR PRO
Pica

EL CONOCIMIE
PLIMIENTO
RME A ESTA
ELAR Y PRO
PONER OFICIO
PONER DECRE
VAR TRAMITE
VAR A LOS
aged

aciones:
- 48 horas
- 8 dias
- Hasta el...
- Brevedad



Archivo
Nacional
de Chile

CIA

049

FECHA 30 MAR 1979

PROVIDENCIA Nº

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- OFICINA DE ASISTENCIA ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

RICARDO MARTIN

PARA:

- PARA CONOCIMIENTO
- PARA FIRMAMENTO
- PARA PRESENTAR A ESTA SUBSECRETARIA
- PARA EMITIR Y PROPONER
- PARA EMITIR OFICIO O RESPUESTA
- PARA EMITIR DECRETO O RESOLUCION
- PARA TRAMITE
- PARA REFERIR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

*agradecer informo a Sr. Ministro si hay antecedentes
del Ministerio sobre esta persona*

~~_____~~

- Plazos:
- 48 horas
- 3 dias
- Hasta el
- Brevedad

114

PROVIDENCIA N°

Secretaría de Justicia n°

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE CÓDIGOS

FECHA

- GABINETE DE MINISTERIO
- SERVICIO BENEFACTOR
- COMISIÓN CONSULTIVA SOCIAL
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARÍA
- OFICINA DIRECCIÓN SOCIAL ANEXOS

- CONFORME CON PROPOSICIÓN
- ARCHIVO
- DEVENIR AUTOCORRECTIVO
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- CONVENCIONAL CÓDIGO

PARA:

- SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- DIRECCIÓN DE PERSONAL
- DIRECCIÓN DE CÓDIGOS
- DIRECCIÓN DE BENEFACTORIA
- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

[Handwritten signature and text, mostly illegible due to bleed-through and fading]

11



RMD/wem.
30.3.979.

RES. Nº 217/1491

MAT: Información respecto del
señor Waldemar Pacheco
Pavez.

ANT: RR.EE (ASEDER) OP. RES.
Nº 9 DE 26 de marzo en
curso.

22 ABR. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1.- En respuesta al OF. de la referencia, me es grato manifestar a US. que Waldemar Pacheco Pavez fue condenado por el Consejo de Guerra de la FACH, en causa rol Nº 1-73, a cuatro años de presidio militar menor, en calidad de autor del delito de incumplimiento de deberes militares que sanciona el Nº 3º del artículo 299 del Código de Justicia Militar, pena que le fue conmutada por la de extrañamiento.

2.- Desde el día en que Pacheco Pavez abandonó el país, no ha hecho presentación alguna a este Ministerio, y tampoco al Juzgado de Aviación, según se informa con esta fecha desde ese Tribunal.

3.- La pena impuesta a Pacheco Pavez, se empezó a contar desde el 11 de octubre de 1973, por lo que se encuentra cumplida y para reingresar al país deberá cumplir las exigencias del artículo 3º del decreto ley Nº 81, de 1973.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

RD/Am.
30.3.73.

RES. No. 217/1973

MAT: Información respecto del
señor Waldemar Pacheco
Pavez.

ANT: RR.EE (ASBDR) OF. RES.
No 9 DE 26 de marzo en
curso.

22 ABR 1973

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1.- En respuesta al OF. de la
referencia, me es grato manifestar a U.S. que Waldemar Pacheco
Pavez fue condenado por el Consejo de Guerra de la FACH, en
causa rol No 1-73, a cuatro años de presidio militar menor, en
calidad de autor del delito de incumplimiento de deberes
militares que sanciona el No 39 del artículo 299 del Código
de Justicia Militar, pena que le fue conmutada por la de ex-
tramiento.

2.- Desde el día en que Pacheco
Pavez abandonó el país, no ha hecho presentación alguna a
este Ministerio, y tampoco al Juzgado de Aviación, según se
informa con esta fecha desde ese Tribunal.

3.- La pena impuesta a Pacheco
Pavez, se empezó a contar desde el 11 de octubre de 1973,
por lo que se encuentra cumplida y para reintegrar al país
deberá cumplir las exigencias del artículo 39 del decreto
Ley No 81, de 1973.

Saluda atentamente a U.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

217

JUZGADO DEL CRIMEN

DE

SAN BERNARDO

F: 233

alic. No. 233 -
5-4-79 -
SECRETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
OF. DE PARTES
4 ABR 1979
FOLIO 2777-93

OFICIO N° 391 /

San Bernardo, 28 de Marzo de 1979.-

En causa rol 44.956-3, se ha ordenado officiar a Ud, a fin de que informe a este Tribunal si en los Kardex de esa Secretaria de Estado existe archivado algún exámen Médico practicado a don HORACIO JESUS YAÑEZ JIMENEZ, en virtud de lo establecido en el art.1 del D.S.187, a contar desde el 22 de Octubre de 1975.-

Lo que comunico a Ud. para su pronto cumplimiento.

Saluda atte. a Ud.

[Signature]
HERNAN CORTES RAMIREZ

Juez Titular

[Signature]
XIMENA DIAZ GUZMAN

Secretaria



LA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO

391

AREA METROPOLITANA CIVIL
Depositada en *[Signature]*
CONVENIO N.° 20



Archivo Nacional de Chile



FRANQUIO POR PAGAR
FOLIO DE TRABAJO DE SAN BERNARDO



1972-03-28

2-4-72

JUGADO DEL CRIMEN
DE
SAN BERNARDO
F: 253

OFICIO N° 371

San Bernardo, 28 de Marzo de 1972.

EN CUANTO A LA...
de oficiar a Ud, a fin de que informe a este Tribunal
si en los KarDEX de esa Secretaría de Estado existe
archivado algún examen médico practicado a don HORA-
CIO JESUS YARÉS JIMENEZ, en virtud de lo establecido
en el art. 1 del D.S. 187, a contar desde el 25 de Oc-
tubre de 1972.

Lo que comunico a Ud. para su pronto

HERNÁN CORTÉS RAMÍREZ

Jefe Titular



XIMENA DÍAZ GURRÍA
Secretaria

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

RES. : Nº 233/157 /

ANT. : Su Of. Nº 391, de 28-3-79

MAT. : Causa Nº 44.956-3

SANTIAGO, '6 ABR. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DEL CRIMEN
SAN BERNARDO

Cumplo con informar a US. que en esta Secretaría de Estado no existe constancia de haberse dispuesto exámen médico alguno a don HORACIO JESUS YAÑEZ JIMENEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del D.S. Nº 187.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HNC/klp

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Juez Juzgado del Crimen Sn. Bernardo
- 2.- Archivo Res.



Archivo
Nacional
de Chile

Fransisco por Pedro
JUZGADO DE TRIBUTOS DE SAN BERNARDO

REPUBLICA
CHILE
MINISTERIO

RES. : No 533/123

ANT. : su of. No 391, de 28-3-79

MAT. : Causa No 44.926-3

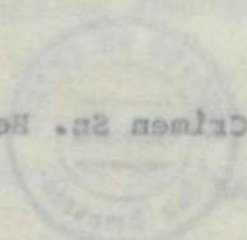
SECRETARIA
JUZGADO DEL CRIMEN
DE
SAN BERNARDO

7:53
SANTIAGO, 6 ABR. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DEL CRIMEN
SAN BERNARDO

Cumpla con informar a US. que en esta Secretaría de
Estado no existe constancia de haberse dispuesto examen
médico alguno a don HORACIO JESUS YANEZ JIMENEZ, en vir-
tud de lo dispuesto en el artículo 1º del D.S. No 187.
Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministra de Justicia



HNC\kip
DISTRIBUCION:
1.- Sr. Juez Juzgado del Crimen Sr. Bernardo
2.- Archivo Res.



FM

7:235

PUERTO MONTT, 19 MAYO 1979

RESERVADO N° 179.-

Hace presente consideración que indica.-
=====

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Xa. Región

A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

- 1.= Por Oficio Reservado N° 170, de esta Secretaría Regional Ministerial de Justicia, de 29 de Marzo de 1979, se hizo presente a US. la conveniencia de crear nuevos cargos en los escalafones secundario y auxiliares de la Administración de Justicia, en la Décima Región.
- 2.= Al efecto, consulto a US. acerca de la posibilidad de aumentar, como se solicitara en el oficio indicado, a dos el número de Receptores Judiciales en el Departamento de Puerto Varas, atendido el número de causas que mueve mensualmente dicho tribunal (alrededor de mil causas). Al existir actualmente un solo Receptor se producen cobros exorbitantes de aranceles, encareciendo la Justicia, y produciendo opiniones contrarias al Supremo Gobierno por parte de los usuarios quienes ven limitadas sus posibilidades de acceso a los tribunales por este concepto. Hago llegar respetuosamente a VS. la sugerencia de crear, por tanto, otro cargo de Receptor en Puerto Varas dentro del tiempo más rápido de que se pueda disponer, para terminar con abusos comprobados. La I.Corte de Apelaciones sólo ordena la devolución del monto exaccionado ilegalmente sin aplicar otras sanciones.
- 3.= Asimismo, solicito a US. se considere la creación de dos cargos de receptores más para Osorno, dos para Valdivia y dos para Puerto Montt, por idéntico motivos a los señalados anteriormente.

Saluda atte. a VS.



JOSE LEOPOLDO VERGARA
SECRETARIO DE JUSTICIA
Xa.Región



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
7:54

RECEIVED

PUERTO MONTT,

RESERVADO N.º 179.-

Hace presente consideración que indica.
=====

DE: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Xa. Región
A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

- 1.- Por Oficio Reservado N.º 170, de esta Secretaría Región, del Ministerio de Justicia, de 29 de marzo de 1979, se hizo presente a US. la conveniencia de crear nuevos cargos en las escalas secundario y auxiliar de la Administración de Justicia, en la Décima Región.
- 2.- Al efecto, consulto a US. acerca de la posibilidad de su-
mentar, como se solicitara en el oficio indicado, a dos el número de Receptores Judiciales en el Departamento de Puerto Varas, habiendo el número de causas que nueve men-
ualmente dicho tribunal (alrededor de mil causas). Al existir actualmente un solo receptor se producen copiosos exhortantes de aranceles, encareciendo la Justicia, y produciendo opiniones contrarias al Supremo Gobierno por parte de los usuarios quienes ven limitadas sus posibilidades de acceso a los tribunales por este concepto. Hago llegar respectivamente a VS. la sugerencia de crear, por tanto, otro cargo de Receptor en Puerto Varas dentro del tiempo más rápido de que se pueda disponer, para terminar con abusos comprobados. La Corte de Apelaciones sólo ordena la devolución del monto exaccionado ilegalmente sin aplicar otras sanciones.
- 3.- Asimismo, solicito a US. se considere la creación de dos cargos de Receptores para el Departamento de Justicia y dos para Puerto Montt, por idénticos motivos a los señalados anteriormente.

Saluda a VS.

 JOSE LEOPOLDO VERGARA
 SECRETARIO DE JUSTICIA
 Xa. Región



PUBLICA
 DE
 GABINETE
 DE
 PARTAMEN
 DEL
 ORDINADO
 A.
 De
 CONG
 PLIMEN
 A
 DIAR Y
 PONER
 TR
 ABULAR
 racion
 40 h
 8 di
 Has
 Bre

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA Nº

268 ✓

29 MAYO 1979

FECHA 28 MAYO 1979

De Subsecretario de Justicia a:

GABINETE SUBSECRETARIA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
SERVICIO ASesor
OFICINA DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Dpto. Administrativo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

CONOCIMIENTO
CUMPLIMIENTO
REMITIR A ESTA SUBSECRETARIA
RECORRAR Y PROPONER
PROPONER OFICIO O RESPUESTA
REMITIR DECRETO O RESOLUCION
RECORRAR TRAMITE
REMITIR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Observaciones:
- 48 horas
- 8 dias
- Hasta el
- Brevedad



Archivo Nacional de Chile

558
PMS

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N°

283

Ministerio de Justicia a:

SECRETARIA
DIRECCION PRESUPUESTOS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
DIRECCION GENERAL DE FISCALIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

PARA:

SECRETARIA
DIRECCION PRESUPUESTOS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
DIRECCION GENERAL DE FISCALIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FECHA

GABINETE S. MINISTERIO
SERVICIO BIENESTAR
OFICINA COORDINACION SOCIAL
OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
OFICINA DEFENSA SOCIAL ADJUNTO

CONFORME CON PROPOSICION
ARCHIVO
DEVOLVER ANTERIORES
INFORMAR AL INTERESADO
RETENER HASTA NUEVA ORDEN
CONVENCIONAL COMITADO



Archivo
Nacional
de Chile

111

OPLAP
338.- 31.5.79.
PMS/pag

RES. N° 235/231 /

ANT. SEREMI X REGION.- Res. N° 179.-
19.5.79.

MAT. *Solicita Informe para la creación de
nuevo cargo de Receptor Judicial en
Depto. de Puerto Varas.*

SANTIAGO, - 4 JUN. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
JUSTICIA DE LA X REGION PUERTO MONTT.

1.- He referido a su Oficio Res. N° 179,
de 19 de Mayo de 1979, mediante el cual Ud. solicita se estudie la
posibilidad de crear un nuevo cargo de Receptor Judicial en el De-
partamento de Puerto Varas

2.- Al respecto y con el fin de contar
con mayores antecedentes para decidir sobre la materia, solicito a
Ud. requerir del Juzgado de Puerto Varas el envío a este Ministe-
rio de las Estadísticas Judiciales correspondientes a los años 1976,
1977, y 1978 de acuerdo a los formularios que adjunto.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

Distribución

- Sr. SEREMI X Región
- Of. Partes
- Archivo (2)
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

1977-07-27
144

Nº 232/231

DE: SEREN X REGION - Res. N.º 179 -
19.5.77.
MAT. Solicita informe para la creación de
nuevo cargo de Recorrido Judicial en
Punto de Puerto Varas.

SANTIAGO, - 4 JUN. 1977

DE: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
JUSTICIA DE LA X REGION PUNTO MONTT.

1.- Me refiero a su Oficio Res. N.º 179
de 19 de Mayo de 1977, mediante el cual Ud. solicita se cree la
posibilidad de crear un nuevo cargo de Recorrido Judicial en el de-
partamento de Puerto Varas.

2.- Al respecto y con el fin de contar
con mejores antecedentes para decidir sobre la materia, solicito a
Ud. remita del Juzgado de Puerto Varas el auto a este Ministerio
de las Estadísticas Judiciales correspondientes a los años 1975,
1976 y 1977 de acuerdo a las formularias que adjunto.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO GONZALEZ
Coronel (R)
Subsecretario de Justicia

Distribución

- Sr. SEREN X Región
- Of. Partes
- Archivo (2)
- OPJAP



folio Res. N° 252.-
ca 18-4-79.-
SECRETARIA

1382

7:252

RES. N° Q- _____ /

ANT.: D.L. 2.345 de 17-10-78.

MAT.: Transcribe proposición de desburocratización.

SANTIAGO, 09 ABR. 1979

RESERVADO
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
2 2 - TES
18 ABR. 1979
TANIA
N° 30-37

DE: SR. MINISTRO DEL INTERIOR

A : SR. MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Agradeceré a US. informar a la mayor brevedad, sobre la proposición de desburocratización enviada por el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, que se detalla a continuación, indicando su aprobación o los cambios que estime necesario considerar:

Se solicita la creación de un Juzgado del Trabajo, por tener problemas laborales debido al gran número de trabajos de temporada originados por la producción de fruta de exportación.

Saluda atentamente a US.,

"Por orden del Sr. Ministro"

ENRIQUE MONTERO MARX
Coronel de Aviación (J)
Subsecretario del Interior

CLL/SBA/lcf
Distribución:

- Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Depto. Confidencial
- Depto. Control



1383

1383

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
SECRETARIA DE CONTROL

7:525

REC. NO 0-

ANT. D. L. 2.362 de 17-10-78.

TRANScribe proposición de desamortización.

SANTIAGO, 09 ABR 1979

RESERVADO
SECRETARIA DEL TRABAJO
18 ABR 1979
TARJETA
N.º 2-30-87

DE: SR. MINISTRO DEL INTERIOR
A: SR. MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo informado a la
mayor brevedad, sobre la proposición de desamortización enviada
por el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, que se detalla a con-
tinuación, indicando su aprobación o los cambios que esta necesi-
ta considerar:

Se solicita la creación de un
puesto de trabajo, por tener características especiales al ser
necesario para la explotación de terrenos otorgados por la producción de
la explotación.

Saluda atentamente a U.S.,

Por orden del Sr. Ministro

MINISTRO DEL INTERIOR
Coronel de Aviación (J)
Subsecretario del Interior

Clasificación:
Distribución:

- Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Depto. Confidencial
- Depto. Control



Archivase

FOR EL MINISTRO

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

RESERVADA Nº 1382, de 9
de Abril de 1979, del Mi-
nisterio del Interior.
Transcribe proposición de
desburocratización.

REF. SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

DEPTO. ADMINISTRATIVO
CGB/1pm *Prof. S. 30-59*
(280-7) *Petermann*

RESERVADO

Nº 345
SANTIAGO, 18 ABR. 1979

PASE AL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Investigación Acumular a los antecedentes
- Informe con copia Retener hasta nueva orden
- Archivo Tenerlo presente
- Solución OBSERVACIONES:
- Conocimiento

Por corresponderle.

Apentamente

[Signature]

Trámite correspondiente
HECHO:
Vuelva a esta Subsecret.
Informe:
al interesado c/c. a esta
Subsecretaría



CETILA GONZALEZ BRAVO
Jefe Administrativo
Suplente

Ministerio
Nacional
de Chile

Archivese



PUBLICA
MINISTERIO D
PR
De Subse
GABINETE SU
MINA DE PLANI
PORTAMENTO ASI
MINA DEL MENC
ORDINADOR PRO
Admiv

CONOCIMIEN
COMIEN
A ESTA S
Y PROP
OFICIO
DECRET
TRAMITE
A LOS
del 2 de
del 1949
aciones:
- 48 horas
- 3 días
- Hasta el
- Brevedad

Informe:
al interesado o/c a este

Nueva a esta Subsecretaría

HECHO:

Término correspondiente

Conocimiento

Solución

Archivo

Informe con copia

Investigación

Subjente

Jose Administrativo
CELIA GONZALEZ BRAVO

Apertante

Por correspondiente

OBSERVACIONES:

Tenorio presente

Retener hasta nuevo orden

Acumular a los antecedentes

PASE A L-MINISTERIO DE JUSTICIA

SANTIAGO, 18 ABR 1949

RESERVADO

342

DEPTO. ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

REPUBLICA DE CHILE

Archivo Nacional de Chile



Transcribe pro
de Abril de
RESERVADA NO

L. O. Derrigraude
20/4/79

PROVIDENCIA Nº

184

FECHA 20 ABR. 1979
1626

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- Of. Adm.ivo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- CONOCIMIENTO
- REQUERIMIENTO
- PRESENTE A ESTA SUBSECRETARIA
- REQUERIR Y PROPONER
- REQUERIR OFICIO O RESPUESTA
- REQUERIR DECRETO O RESOLUCION
- REQUERIR TRAMITE
- REQUERIR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Negativa

No se tiene categorización. Requiere Dg y estudio profundo juzgado del trabajo. No habia financiación. Etc.

[Signature]

123



Archivo Nacional de Chile

Dr. O. Don Grande
50/4/78

FECHA 50 ABR 1978

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N° 181

Subsecretaría de Justicia a:

- GABINETE DE MINISTERIO
- SERVICIO REGISTAR
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA PRESUPUESTO SUBSECRETARIA
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADJUTOS

- SECRETARIA
- ADMINISTRACION Y PRESUPUESTOS
- CODIFICACION DE CODIGOS

- CONVERSARLO DOMINGO
- RETENIR HASTA NUEVA ORDEN
- DEVOLVER AL INTERESADO
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROVISION

TAMA:

SECRETARIA DE JUSTICIA

[Faint handwritten text, possibly a signature or note]

[Handwritten signature]

181



Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
252 (24-4-79)

RES. Nº 252/176/

ANT.: Prov. Nº 345, de 18-4-79,
de Subsecretaría del Trabajo.

MAT.: Acusa recibo e informa.

SANTIAGO, 26 ABR. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

- 1.- Se ha recibido en este Ministerio la providencia Res. Nº 345, de 18 de abril último, de la Subsecretaría del Trabajo, mediante la cual se transcribe la petición de desburocratización del señor Gobernador Provincial de Los Andes, encaminada a la creación de un juzgado del trabajo en ese departamento.
- 2.- Al respecto, cumpla con informar a V.S. que no podrá accederse a la solicitud mencionada, por las razones que se señalan a continuación.
 - 2.1.- En la especie, no procede aplicar las normas contenidas en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2345, de 1978, sobre desburocratización de la administración pública, que faculta para dictar decretos con fuerza de ley, porque la creación de un tribunal requiere de un acabado estudio previo que debe materializarse a través de la dictación de una disposición legal, y
 - 2.2.- Por otra parte, los recursos destinados a la creación de tribunales se encuentran radicados en el Presupuesto del Poder Judicial y no es posible, en el presente año, crear un Juzgado del Trabajo en Los Andes, porque se carece del financiamiento pertinente. Los fondos correspondientes a 1979 fueron comprometidos, según las prioridades existentes, para crear un segundo juzgado de Letras en Los Andes y un Juzgado de Menores en Curicó.

./2



Archivo
Nacional
de Chile

RES. No. 222/1971

ANT.: Prov. No. 345, de 18-4-70, de Subsecretaría del Trabajo.

MAF.: Aguar recibo e informe.

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
(24-4-70)

SANTIAGO, 28 ABR. 1971

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Se ha recibido en este Ministerio la providencia No. 345, de 18 de abril último, de la Subsecretaría del Trabajo, mediante la cual se transcribe la petición de desburocratización del señor Gobernador Provincial de Los Andes, encaminada a la creación de un Juzgado del Trabajo en ese departamento.

2.- Al respecto, cumplo con informar a V.S. que no podrá accederse a la solicitud mencionada, por las razones que se señalan a continuación.

2.1.- En la especie, no procede aplicar las normas con tenidas en el artículo 7º del Decreto Ley No. 22.745, de 1978, sobre desburocratización de la administración pública, que faculta para dictar decretos con fuerza de ley, porque la creación de un tribunal del trabajo de un estado requiere estudio previo que debe materializarse a través de la dictación de una disposición legal.

2.2.- Por otra parte, los recursos destinados a la creación de tribunales se encuentran radicados en el Presupuesto del Poder Judicial y no es posible, en el presente año, crear un Juzgado del Trabajo en Los Andes, porque se carece del financiamiento por concepto de los fondos correspondientes a 1979 fueron comprometidos, según las prioridades existentes, para crear un segundo Juzgado de Letras en los Andes y un Juzgado de Menores en Curicó.



3.- No obstante, hago presente a V.S. que esta Secretaría de Estado iniciará los estudios correspondientes para considerar la posibilidad de crear dicho tribunal el próximo año.

Saluda atentamente a V.S.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J) ¹
Subsecretario de Justicia

ODM.sfl

DISTRIBUCION

- Sr. Subsecretario del Interior
- Sr. Subsecretario del Trabajo
- Departamento Asesor
- Archivo Clasificado (3)
- Sr. Director OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

Mr. ...

222 / 1961

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
(22-1-72)

... de ...
...

3.- No obstante, hago presente a V.S. que esta Secretaría de Estado iniciará los estudios correspondientes para considerar la posibilidad de crear dicho Tribunal el próximo año.

Saluda atentamente a V.S.

DR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : DR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

1.- Se ha recibido en esta Secretaría la providencia No. 242, de 12 de abril último, de la Subsecretaría del Trabajo, mediante la cual se remite la solicitud de autorización para el ingreso de EDUARDO AVILA GONZALEZ de los Andes, nacionalidad chilena, a la Secretaría de Justicia para que se le otorgue el ingreso a la Subsecretaría de Justicia.

2.- Al respecto, tengo en cuenta a V.S. que en virtud de la ley de migración, por las razones que se indican a continuación.

3.- En la especie, se puede aplicar la ley de migración de 1970, que establece la migración de los extranjeros a Chile, que faculta para emitir visas de migración a los extranjeros que ingresen a Chile con fines de ley, por lo que la creación de un fondo de migración de los extranjeros a través de la creación de una

DM. 211

DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES

- Sr. Subsecretario del Interior

- Sr. Subsecretario del Trabajo

- Departamento Asesor Jurídico

- Archivo General (3)

- Sr. Subsecretario del Trabajo

... de ...
...

12



122

RESERVADO

folio Res. Nº 294-
c d 11-5-79-
SECRETARIA

7:294

MINUTA.

MINISTERIO DE
JUSTICIA

Nº 230.- /

SANTIAGO, 11 de mayo de 1979.

A LA AYUDANTIA GENERAL.

Guarnición.

MATERIA : Accidente de tránsito con participación del Sr. Presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua, en esa ciudad.

ANTECEDENTES: Ayer a las 19,30 horas, en circunstancias que MARCO AURELIO PERALES MARTINEZ, Presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua, conducía el automóvil patente NGV-67 de Rancagua, por calle Estado en dirección al norte, en la intersección con calle Alameda Bernardo O'Higgins fue chocado por la camioneta patente NFV-72 de Rancagua, de propiedad de Codelco Chile División El Teniente, conducida por JOSE LUIS SALAZAR NUÑEZ, domiciliado en Empart. Norte Block "A" Depto. 54, Rancagua, que transitaba por la Alameda Bdo. O'Higgins al poniente.

CONSECUENCIAS :

Graves : MARCO AURELIO PERALES MARTINEZ, y su cónyuge MAGALY OYARZUN OYARZUN, que viajaba como acompañante.

Conductor de la camioneta ileso.
Vehículos con daños de consideración.

CAUSA BASAL :

No determinada por tratarse de un cruce regulado por semáforo.

PROCEDIMIENTO :

Conductor de la camioneta detenido y puesto a disposición del Tribunal competente.
Ambos conductores con licencia al día y en normal estado de temperancia, no obstante, se les practicó examen de alcoholemia.

Archivo
Nacional
CARR. O. Y S. 61.313
Min. Justicia Chile
Subsecar. SEC.



ELIX A. GONZALEZ ACEVEDO
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR DE ORDEN Y SEGURIDAD

F:SP4

RESERVADO

SECRETARIA
11-2-78
294

MINUTA

SANTIAGO, 11 de mayo de 1978.

Nº 230.-

Se ha observado, en el presente, que el Sr. Presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua, en esa ciudad, ha estado en el estado de salud que se describe en el presente.

Guarnición.

Accidente de tránsito con participación del Sr. Presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua, en esa ciudad.

ACTUARIOS

ANTECEDENTES:

Ayer a las 19,30 horas, en circunstancias que MARCO AURELIO PERALTA MARTINEZ, Presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua, conducía el automóvil patente N° 14-87 de Rancagua, por la vía pública en dirección al norte, en la intersección con calle Alameda Bernardo O'Higgins fue cho-cado por la camioneta patente N° 14-71 de Rancagua, de propiedad de Gabriel Jaime División el Teniente, conducida por JOSÉ LUIS SAEZAR HUIJAR, domiciliado en Sector Norte Block "A" Depto. 24, Ran-cagua, que transitaba por la Alameda Sdo. O'Hig-gins al poniente.

CONSECUENCIAS:

Graves: MARCO AURELIO PERALTA MARTINEZ, Y su cónyuge MAGALY OYARUN OYARUN, que viajaba como acompañante.

Conductor de la camioneta litase.
Vehículos con daños de consideración.

CAUSA BASAL:

No determinada por tratarse de un cruzamiento por colisión.

PROCESAMIENTO:

Conductor de la camioneta detenido y puesto a disposición del Tribunal competente.
Ambos conductores con licencia al día y en normal estado de temperancia, no obstante, se les practicó examen de alcoholémia.



Archivo Nacional de Chile



DIRECCION DE CARTEL Y TIO
DIRECCION GRUPO SEGURIDAD
CARABINEROS DE CHILE

11-2-78

F: 270

PUERTO MONTT, 25 ABR. 1979

RES. N° 175.-

ANT: Terna para designación Receptor en Calbuco.-

MAT: Informa la Terna.-
=====

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA X.

A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.= Informo a US. la terna para la designación de Receptor Judicial del Departamento de Calbuco, Provincia de Llanquihue, la cual me fuera transcrita por Oficio N° 358, de la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, de 20 de Abril de 1979, recepcionado hoy;

2.= La terna quedó integrada por las siguientes personas:

- 1.-GERMAN AGUILAR SANTOS, empleado, domiciliado en Puerto Montt;
- 2.-JORGE LICHE MIRANDA, RUN 5764943-7, domiciliado en Puerto Montt.
- 3.= MANUEL PATRICIO SAN MARTIN ZURITA, Oficial de Sala del Juzgado de Letras de Menores de Puerto Montt.

3.= Don Germán Aguilar Santos, es una persona que viene de fuera del Poder Judicial, no tiene experiencia alguna en lo que significa la labor judicial, motivo por el cual es altamente inconveniente su designación por cuanto entrará ostensiblemente la labor cotidiana del Juzgado respectivo. Se le incluyó en la terna en primer lugar por relaciones de amistad.

Don JORGE LICHE MIRANDA, ha efectuado varias suplencias en el Juzgado del Trabajo de Puerto Montt, nombrado por el suscrito; tiene alto espíritu de superación personal, pero le falta experiencia, la cual suplirá con un tiempo más de práctica.-

DON PATRICIO SAN MARTIN ZURITA, es Oficial de Sala del Juzgado de Letras de Menores de Puerto Montt, y se ha desempeñado a completa satisfacción del tribunal, en diversos cargos, nombrado por el suscrito. Tiene experiencia en las tareas propias de un Receptor Judicial, ya que anteriormente se le nombró interino y suplente. Es una persona responsable efectivamente. Tiene un gran respeto por las autoridades de nuestro Ministerio, y

hecho
5-4-79



7.240

PUERTO MONTE,
RES. Nº 175.-
ANT: Terna para designación recep-
tor en Calbuco.-
MAT: Informa la Terna.-
=====

DE: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA X.
A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Informe a US. la terna para la designación de
Receptor Judicial del Departamento de Calbuco,
Provincia de Llanquihue, la cual me fuera trans-
crita por Oficio Nº 328, de la I. Corte de Apela-
ciones de Puerto Montt, de 20 de Abril de 1979,
recepionado hoy;

2.- La terna quedó integrada por las siguientes per-
sonas:
1.- GERMAN AGUILAR SANTOS, empleado, domici-
liado en Puerto Montt;
2.- JORGE LICHÉ MIRANDA, RUN 5764943-7, do-
miciliado en Puerto Montt.
3.- MANUEL PATRICIO SAN MARTÍN ZURITA, Ofi-
cial de Sala del Juzgado de Letras de Menores de
Puerto Montt.

3.- Don Germán Aguilar Santos, es una persona que vie-
ne de fuera del Poder Judicial, no tiene experien-
cia alguna en lo que atañe a la labor judicial,
motivo por el cual es altamente inconveniente su de-
signación por cuanto entorpecerá ostensiblemente la fa-
brica cotidiana del Juzgado respectivo. Se le incluyó
en la terna en primer lugar por relaciones de amistad.
Don Jorge Liché Miranda, ha efectuado varias suplen-
cias en el Juzgado del Trabajo de Puerto Montt, nom-
brado por el suscrito; tiene alto espíritu de supera-
ción personal, pero le falta experiencia, la cual au-
plirá con un tiempo más de práctica.-

DON PATRICIO SAN MARTÍN ZURITA, es Oficial de Sala del
Juzgado de Letras de Menores de Puerto Montt, y se ha
desempeñado a completa satisfacción del tribunal, en
diversos cargos, nombrado por el suscrito. Tiene expe-
riencia en las tareas propias de un Receptor Judicial,
ya que anteriormente se le nombró interino y suplente.
Es una persona responsable estrictamente. Tiene gran
respeto por las autoridades de nuestra institución.



Archivo
Nacional
de Chile

ha colaborado activamente en el estudio y pronto despacho del Diagnóstico Regional de Menores en situación irregular, por trabajar en el Juzgado respectivo. Es la persona, a juicio del suscrito, que presenta los mejores antecedentes para su designación en el cargo. Fue calificado anteriormente en Lista 2, en atención a que no escribía bien a máquina lo cual retrasaba el despacho de sus tareas, lo cual ha sido suplido con la experiencia ganada en el último tiempo. Según comunicación del propio Juez de ese Tribunal, le corresponde calificación en Lista Uno en este momento, comunicación que acompaño a US. Además, tiene antigüedad en sus funciones, a diferencia de los otros postulantes, los cuales en equidad, deben hacer méritos primeramente.

Saluda atte. a US.



JOSE LEOPOLDO VERGARA
SEREMI JUSTICIA
Xa. Región

Distribución:

- 1.- Sr. Subsecretario de Justicia Coronel (J)
Don Eduardo Wello C.
- 2.- Archivo.



1/2-

ha colaborado activamente en el estudio y pronto despacho del Diagnóstico Regional de Menores en situación irregular, por trabajar en el Juzgado respectivo. Es la persona, a juicio del suscrito, que presenta las mejores antecedentes para su designación en el cargo. Fue calificado anteriormente en Lista 2, en atención a que no escribía bien a máquina lo cual restaba el despacho de sus tareas, lo cual ha sido suplido con la experiencia ganada en el último tiempo. Según comunicación del propio Juez de ese Tribunal, le corresponde calificación en Lista Uno en este momento, comunicación que acompaño a US. Además, tiene anti-quebrada en sus funciones, a diferencia de los otros postulantes, las cuales en equidad, deben hacer méritos primeramente.

Saluda atte. a US.

JOSE LEOPOLDO VERGARA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Xa. Región

Distribución:
1.- Sr. Subsecretario de Justicia Coronel (L)
Don Eduardo Vial C.
2.- Archivo.



Puerto Montt, 24 de Abril de 1979.

SERGIO FERNANDO MORA VALLEJOS, Juez Letrado Titular del Juzgado de Letras de Menores de Puerto Montt, al Señor Secretario Regional de Justicia respetuosamente digo:

Que he tenido conocimiento que el actual Oficial de Sala de este Tribunal don: MANUEL PATRICIO SAN MARTIN ZURITA, se encuentra integrando terna para proveer cargo de Receptor del Juzgado de Letras de Calbuco. Que dicho funcionario fue calificado el año 1978, por el que suscribe, en lista dos. Que respecto a la aclificación que de este funcionario se hizo es de entera justicia señalar que este Juez para llevar a efecto la calificación, tuvo en vista un solo aspecto, cual fue instar e incentivar al mencionado funcionario a fin de que superara pequeños defectos que a la larga podrían afectarlo en su carrera funcionaria y como un modo además de sacarle un máximo de provecho en su primer año de vida funcionaria, ya que podría parecerle muy facil al funcionario ser calificado en lista uno lo que en definitiva le impediría superarse y lo llevaría a darse por satisfecho con lo actuado, lo que obviamente solo le causaría perjuicio.

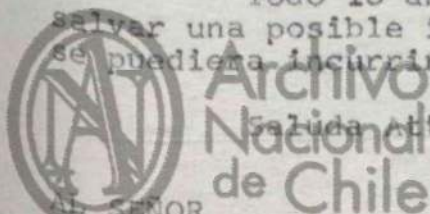
Sin embargo este Juez no tenía conocimiento que el funcionario aludido pretendiera postular a un cargo en el curso de este año y lógicamente comprendo que la calificación en lista dos le puede causar un perjuicio irreparable ya que prácticamente estaría impedido de ser nombrado.

Por lo anteriormente expuesto al Señor Secretario Ministerial de Justicia, expongo que todo lo que este Juez tuvo en vista al efectuar la calificación se ha visto cumplido y es así que don: MANUEL PATRICIO SAN MARTIN ZURITA, es ahora un excelente funcionario, de gran honestidad, moralidad, dedicación y que ha demostrado responsabilidad en el desempeño de sus funciones, lo que este Juez ha reconocido entregarle funciones de mayor responsabilidad. Es así que estuvo supliendo al Oficial Tercero de este Tribunal por un lapso de cuarenta y cinco días a contar del 28 de Diciembre del año recién pasado, según consta resolución N° 21 del 8 de Febrero del año en curso, como así mismo suplió al Receptor Visitador de este Tribunal por un lapso de un mes según consta de resolución N° 1000 de fecha 6 de Diciembre del año pasado.

Por todo lo expuesto es que este Juez estima que el funcionario SAN MARTIN reúne idóneas condiciones para desempeñar cualquier puesto dentro de la Administración de Justicia, todo ello debido a la gran superación demostrada por éste. Por último me permito decir a Ud., que si en este acto tuviéramos que calificar nuevamente al funcionario indicado, no podría menos que hacerlo y sin ninguna duda en lista UNO.

Todo lo anterior se lo manifiesto a Ud., a fin de salvar una posible injusticia que por falta de antecedentes se pudiera incurrir.-

Saluda a Ud.



EL SEÑOR
JOSE VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
PUERTO MONTT.

129



Puerto Montt, 24 de Abril de 1978.

SEÑOR SECRETARIO REGIONAL DE JUSTICIA RESPETOSAMENTE DIGO:
JUAN DEL ROSARIO DE LA ROSA, Juez Letrado T-1

Que he tenido conocimiento que el actual Oficial de Sala de este Tribunal don: MANUEL PATRICIO SAN MARTIN RITA, se encuentra inspeccionado para proveer cargo de Receptor del Juzgado de Letras de Calbuco. Que dicho funcionario fue calificado el año 1978, por el que suscribo, en lista dos. Que respecto a la calificación que de este funcionario se hizo es de buena justicia señalar que este Juez para llevar a efecto la calificación, tuvo en vista un solo aspecto, cual fue instar e incentivar al mencionado funcionario a fin de que superara pequeños defectos que a la larga podrían afectar en su carrera funcional y como un modo además de darle un máximo de provecho en su primer año de vida funcional, ya que podría parecerse muy fácil al funcionario ser calificado en lista uno lo que en definitiva le impediría superarse y lo llevaría a darse por satisfecho con lo actuado, lo que obviamente solo le causaría perjuicio.

Sin embargo este Juez no tenía conocimiento que el funcionario aludido pretendiera postular a un cargo en el curso de este año y legítimamente comprendo que la calificación en lista dos le puede causar un perjuicio irremediable ya que prácticamente estaría impedido de ser nombrado.

Por lo anteriormente expuesto al Señor Secretario Ministerial de Justicia, expongo que todo lo que este Juez tuvo en vista al efectuar la calificación se ha visto cumplido y es así que don: MANUEL PATRICIO SAN MARTIN RITA, es ahora un excelente funcionario, de gran honestidad, moralidad, dedicación y que ha demostrado responsabilidad en el desempeño de sus funciones, lo que este Juez ha reconocido entregándole funciones de mayor responsabilidad. Es así que estuvo supliendo al Oficial Tercero de este Tribunal por un lapso de cuarenta y cinco días a contar del 28 de Diciembre del año recién pasado, según consta resolución N° 21 del 8 de Febrero del año en curso, como así mismo suplió al Receptor Visitador de este Tribunal por un lapso de un mes según consta de resolución N° 1000 de fecha 8 de Diciembre del año pasado.

Por todo lo expuesto es que este Juez estima que el funcionario SAN MARTIN RITA reúne las condiciones para desempeñar cualquier puesto dentro de la Administración de Justicia, todo ello debido a la gran superación demostrada por éste. Por último me permito decir a Ud., que si en este acto tuviera que calificar nuevamente al funcionario indicado, no podría menos que hacerlo y sin ninguna duda en lista uno.

Todo lo anterior se lo manifiesto a Ud., a fin de salvar una posible injusticia que por falta de antecedentes se pudiera incurrir.-

Saluda Atte a Ud.



Archivo Nacional de Chile

AL SEÑOR
JOSE VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
PUERTO MONTT

SUBSECRETARIA

RES. : Nº 270/182/

ANT. : Su Of. Res. Nº 175 de
25/4/79

MAT. : Receptor Judicial de
Calbuco

SANTIAGO, 3 - ABR. 1979

DE : JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
Xa. REGION DE LOS LAGOS

En relación a su informe emitido por oficio del antecedente, para proveer el cargo de Receptor Judicial del Departamento de Calbuco, cumpla con informar que para tales efectos se está tramitando el nombramiento de don JORGE LICHE MIRANDA, en atención a que la persona señalada fue recibida en audiencia por el suscrito, accediendo a una petición en tal sentido estampada en una tarjeta de ese Secretario Regional de Justicia de la Xa. Región.

Saluda atentamente a UD.,

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete del
Subsecretario de Justicia

HNC/klp

DISTRIBUCION:

- 1) Sr. Seremi Xa. Región
- 2) Archivo Res.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA

RES. : N° 270/1851

ANT. : 24 DE RES. N° 175 DE 1947

MAT. : RECEPTOR JUDICIAL DE CALBUCO

SANTIAGO, 19 DE FEBRERO DE 1947

DE : JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
Xa. REGION DE LOS LAGOS

En relación a su informe emitido por oficio del antecedente, para proveer el cargo de Receptor Judicial del Departamento de Calbuco, cumpla con informar que para tales efectos se está tramitando el nombramiento de don JORGE LICHMIRANDA, en atención a que la persona señalada fue recibida en audiencia por el suscrito, accediendo a una petición en tal sentido estampada en una tarjeta de ese Secretario Regional de Justicia de la Xa. Región.

Saluda atentamente a Ud.,
HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete del Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- 1) Sr. General Xa. Región
- 2) Archivo Res. 240



Archivo Nacional de Chile

130

F: 323

**foro de estudios
sobre la administración
de justicia**

NUEVA DIRECCION

25 de Mayo 195: 5° 501

(1002) CAPITAL FEDERAL

Teléfono: 30-0964

r. s. peña 628, 8°. y
(1035) buenos aires
república argentina
teléf. 30 - 8326

2 de mayo de 1979



A S.E. la Srta. Ministro de Justicia
de la República de Chile
Dra. MONICA MADARIAGA
Ministerio de Justicia
SANTIAGO - Chile

Tenemos el honor de dirigirnos a S.E. para felicitarle con motivo de la inauguración de la "Escuela para Jueces" de Santiago, de la que hemos tomado conocimiento por noticias periodísticas.-

Aprovechamos la oportunidad para solicitarle detalles de esta nueva institución que, no dudamos, será muy positiva para la Justicia chilena y aún para la de países americanos. En nuestro país existen algunos antecedentes ya de "escuelas para magistrados" y deseamos confrontarlos con los de esta nueva institución.-

Nuestra entidad está particularmente interesada en lo que hace a la formación de abogados y jueces. En este sentido, nos interesan especialmente los sistemas que procuran la preparación conjunta de jueces y abogados, estimando que el nivel general de la Justicia requiere la correcta preparación de los dos factores que la integran.-

Por ello, tuvimos el gusto de invitar y contar con la presencia del Dr. Shunko Muto en la "IIa. Conferencia sobre la Reforma Judicial" realizada en la ciudad de Mar del Plata en octubre pasado, a la que tuviéramos el gusto de invitar también a S.E. y que lamentablemente no pudo concurrir. El Dr. Muto es profesor Decano del Instituto de Practica e Investigación Legal de Tokyo, que es la institución que prepara en forma conjunta a los magistrados, fiscales y abogados del Japon, que nos hizo exposiciones interesantísimas sobre el sistema japonés. Este sistema, reiteramos, nos ha interesado particularmente en tanto soluciona en forma conjunta el problema judicial y en la medida que sirve de eficaz filtro para evitar una indeseada superpoblación de profesionales, cuyos perjudiciales efectos ha marcado Calamandrei en su conocida obra "Demasiados abogados".-

Hemos lamentado muchísimo su imposibilidad de concu-



Archivo
Nacional
de Chile

F. 533

foro de estudios
sobre la administración
de justicia

NUEVA DIRECCION

25 de Mayo 185 - 5° 801

(11002) CAPITAL FEDERAL

Teléfono: 30-0944

1. a parte 828, 87 y
(1025) Buenos Aires
sección 1000
tel. 30 - 4288

3 de mayo de 1979

A S.E. la Srta. Ministra de Justicia
de la República de Chile
Dra. MONICA MADARIAGA
Ministerio de Justicia
SANTIAGO - Chile

Tenemos el honor de dirigirme a S.E. para felicitarle con motivo de la inauguración de la "Escuela para Jueces" de Santiago, de la que hemos tomado conocimiento por noticias periodísticas.

Aprovechamos la oportunidad para felicitarle de nuevo por esta nueva institución que, no dudamos, será muy provechosa para la Justicia chilena ya que en el país americano nos. En nuestro país existen algunos antecedentes ya de "escuelas para magistrados" y deseamos contactarnos con los de esta nueva institución.

Nuestra entidad está particularmente interesada en lo que hace a la formación de abogados y jueces. En este sentido, nos interesa especialmente los sistemas que procuran la preparación conjunta de jueces y abogados, estimando que el nivel general de la Justicia requiere la correcta preparación de los dos factores que la integran.

Por otra parte, tenemos el gusto de invitar y contar con la presencia del Sr. Shunho Muro en la "11a. Conferencia sobre la Reforma Judicial" realizada en la ciudad de Mar del Plata en octubre pasado, para que nos compartiera el gusto de invitar también a S.E. y que lamentablemente no pudo concurrir. El Sr. Muro es profesor Decano del Instituto de Práctica e Investigación Legal de Tokyo, que es la institución que prepara en forma conjunta a los magistrados, fiscales y abogados del Japon. Hemos sido exposiciones interesantísimas sobre el sistema japonés. Este sistema, reiteramos, nos ha interesado particularmente en tanto soluciona en forma conjunta el problema judicial y en la medida que sirve de eficaz filtro para evitar una indeseada superposición de profesionales, cuyos perfiles tales efectos ha marcado Calamandrei en su conocida obra "Los magistrados abogados".

Hemos lamentado mucho su



Archivo
Nacional
de Chile



2 /

rrir a la " IIa. Conferencia sobre la Reforma Judicial", que contó con la asistencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y de sus similares provinciales, así como también de altas autoridades judiciales y del Poder Ejecutivo de todo el país. Además tuvimos el honor de contar con la presencia de notables juristas, además del nombrado Dr. Muto, como los Dres. José Samanez Concha y Roberto Mac Lean, miembros de la Corte Suprema del Perú y de la Comisión de Reforma Judicial de ese país, así como también a los Dres. Mark Cannon y Joseph Ebersole, respectivamente Asistente Administrativo del Presidente de la Corte Suprema de E.E. U.U. y Vice-director del Federal Judicial Center.-

De esta reunión ya hemos tenido resultados muy positivos, como la institucionalización de las reuniones anuales de los Presidentes de las Cortes Supremas de todo el país. Además, la consideración del problema dió motivo a la reunión de todos los Ministros de Justicia de la Nación y de las provincias.-

En orden a continuar nuestra tarea, nos interesaría pues el intercambio de opiniones respecto de temas como el que hemos mencionado.-

No podemos terminar esta carta sin hacerle llegar nuestro aliento y felicitación al Poder Judicial chileno en momentos en que está recibiendo indebidas presiones externas con motivo de lo que se ha dado en llamar el "caso Letelier".-

A pesar de las circunstanciales diferencias que recientemente nos han separado, y que confiamos fervientemente en que podremos superarlas, hemos seguido con mucho interés las alternativas que ha tenido esta cuestión " Letelier ".-

No tenemos la menor duda que, con el argumento de los derechos humanos, algunos sectores de los E.E. U.U. están queriendo reavivar la política intervencionista que utilizó en otras épocas. Cuando creímos superados estos intentos, nos encontramos con que hoy se está queriendo dar una nueva versión a la "política del garrote", esta vez con una particular gravedad, por cuanto está dirigida a presionar sobre el Poder Judicial que, por su débil constitución, debe estar protegido de todo tipo de amenazas y presiones. Inclusive agrava la cuestión la circunstancia de ser congresales quienes están llevando a cabo esta campaña, los que por su cargo y posición tienen mayor obligación todavía de conocer la gravedad de la posición que están adoptando. Al comportarse de esta forma están demos-

trir a la "IIa. Conferencia sobre la Reforma Judicial", que
contó con la asistencia de la Corte Suprema de Justicia de la
Nación, y de sus similares provinciales, así como también de
otras autoridades judiciales y del Poder Ejecutivo de todo el
país. Además tuvimos el honor de contar con la presencia de
notables juristas, además del nombrado Dr. Muto, como los Dres.
José Samané Concha y Roberto Mac Lean, miembros de la Corte
Suprema del Perú y de la Comisión de Reforma Judicial de ese
país, así como también a los Dres. Mark Cannon y Joseph Elvoso
de, respectivamente Asistente Administrativa del Presidente de
la Corte Suprema de E. E. U. U. y Vice-Director del Federal Ju-
dicial Center.

En esta reunión ya hemos tenido resultados muy po-
sitivos, como la institucionalización de las reuniones anuales
de los Presidentes de las Cortes Supremas de todo el país. Así-
mismo, la consideración del problema de la reunión de
todos los Ministros de Justicia de la Nación y de sus provin-
cias.

En orden a continuar nuestras tareas, nos interesa
que se el intercambio de opiniones respecto de temas como
el que hemos mencionado.

No podemos terminar esta carta sin hacerle llegar
nuestro saludo y felicitación al Poder Judicial chileno en
momentos en que está recibiendo indebidas presiones externas
con motivo de lo que se ha dado en llamar el "caso Letelier".

A pesar de las circunstancias diferenciales que
recientemente nos han separado, y que confiamos fervientemente
en que podremos superarnos, hemos seguido con mucho interés
las alternativas que se están dando en Chile.

No tenemos la menor duda que, con el argumento de
los derechos humanos, algunos sectores de los E. E. U. U. están
queriendo reavivar la política intervencionista que utilizó
en otras épocas. Cuando creemos superados estos intentos, nos
encontramos con que hoy se está queriendo dar una nueva versión
a la "política del garrote", esta vez con una particular gra-
vedad, por cuanto está dirigida a presionar sobre el Poder
Judicial que, por su débil constitución, debe estar protegido
de todo tipo de amenazas y presiones. Inclusive agrava la cues-
tión la circunstancia de ser congresales quienes están lievan-
do a cabo esta campaña, los que por su cargo y posición tienen
mayor obligación todavía de conocer la gravedad de la situación
que están adoptando. Al comportarse de





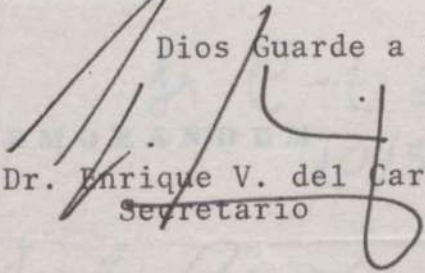
3 /

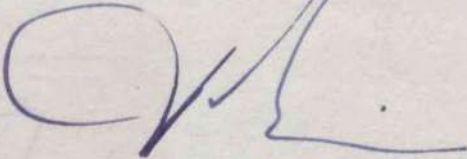
trando la poca sinceridad de sus esfuerzos, en tanto y en cuanto los bienes y derechos que pretenden defender se verían muchos más conculcados si se llegara a un Poder Judicial dócil y susceptible a amenazas y presiones.-

Entendemos que el tema de los derechos humanos está hoy siendo utilizado por algunos sectores de los E.E. U.U. como un disfraz o ropaje para disimular intentos intervencionistas e inmiscuirse así en la política interna de nuestros países. Y ello adquiere, como dijimos, una particular gravedad cuando pretenden presionar sobre las resoluciones de los Tribunales de Justicia. De la doblez de esta intención es buena prueba la ausencia de similares actitudes cuando los derechos humanos de cada una de las personas y de la sociedad entera se veían diariamente violados por la guerrilla marxista que se había infisionado en nuestros países.-

Hacemos votos por una feliz superación de los problemas que sólo momentaneamente nos han distanciado, y que juntos podamos, con el ejemplo de O'Higgins y San Martín, en la unión de ambos países, colaborar en la total recuperación de nuestras Instituciones afectadas por los trágicos sucesos que pudimos superar gracias a nuestras Fuerzas Armadas y en la lucha contra enemigos comunes o grupos utilizados por la guerrilla internacional.-

Dios Guarde a S.E.


Dr. Enrique V. del Carril
Secretario


Dr. Horacio M. Lynch
Presidente del
Comité Ejecutivo

za/HML



Archivo
Nacional
de Chile

trando la poca sinceridad de sus esfuerzos, en tanto y en cuanto
to los bienes y derechos que pretenden defender se veían en
chos más conculcados si se llegara a un Poder Judicial débil
y susceptible a amenazas y presiones.

Entendemos que el tema de los derechos humanos
está hoy siendo utilizado por algunos sectores de los E. E. U. U.
como un disfraz o ropaje para disimular intenciones intervencio-
nistas e inmiscuirse así en la política interna de nuestros
países. Y ello adquiere, como dijimos, una particular gravedad
cuando pretenden presionar sobre las resoluciones de los Tri-
bunales de Justicia. De la doblez de esta intención es buena
prueba la ausencia de similares actitudes cuando los derechos
humanos de cada una de las personas y de la sociedad entera
se veían diariamente violados por la guerrilla marxista que
se había instalado en nuestros países.

Hacemos votos por una feliz superación de los pro-
blemas que sólo momentáneamente nos han distanciado, y que
juntos podamos, con el ejemplo de O'Higgins y San Martín, en la
unión de ambos países, colaborar en la total recuperación de
nuestras instituciones afectadas por los trágicos sucesos que
pudimos superar gracias a nuestras Fuerzas Armadas y en la lu-
cha contra enemigos comunes o grupos utilizados por la guerrilla
internacional.

Dios Guarde a S.E.

Dr. Horacio M. Lynch
Presidente del
Comité Ejecutivo

Dr. Enrique V. del Carril
Secretario

za/HMI



Archivo
Nacional
de Chile

Dr. C. López
10/5/79

MEMORANDUM

Ministro

Dr. Jefe Depto. Asesores

ASUNTO:

1.- Enviar la información solicitada.

2.- Remitir copia de esta carta en Oficio Reservado a Sr.

Arce
8/5/79
Archivo Nacional de Chile

Atte

[Signature]

FIRMA

REPUBLICA
MINISTERIO
INTERIOR
(24)

10/2/47
J. G. López

MEMORANDUM

Handwritten text on a lined brown paper insert, including a signature and date.



Archivo
Nacional
de Chile

RES. No 323 / 217

ANT.: Carta del Sr. Presidente del Comité Ejecutivo del Foro de Estudios sobre Administración de Justicia de Argentina.

MAT.: Remite fotocopia del documento citado en antecedentes.

SANTIAGO, 28 MAYO 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXOMA. CORTE SUPREMA

Para conocimiento de V.E. me permito enviarle fotocopia de la amable y conceptuosa carta que me dirigiera el señor Dr. Horacio M. Lynch, Presidente del Comité Ejecutivo del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia de la hermana República de Argentina, con ocasión de la apertura de la Escuela de Jueces; en ella se vierten diversas opiniones sobre el Poder Judicial que he considerado oportuno transmitir a V.E.

Saludo cordialmente a V.E.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

CLT/sfl

DISTRIBUCION

- Sr. Pdte. de la Exoma. Corte Suprema
- Departamento Asesor
- Archivo Clasificado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

NUM. No 333 / 211

ANT.: Carta del Sr. Presidente del Comité Ejecutivo del Foro de Estudios sobre Administración de Justicia de Argentina.

ANT.: Remite fotografías del documento citado en antecédentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA DE CHILE
DEPARTAMENTO ASESOR
(14-5-79)

SANTIAGO, 28 MAYO 1979

DEL MINISTRO DE JUSTICIA

A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Para conocimiento de V.E. se por este envío fotografías de la amplia y concisa carta que me dirigiera el señor Dr. Horacio W. Lynch, Presidente del Comité Ejecutivo del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia de la hermana República de Argentina, con ocasión de la apertura de la Escuela de Jueces; en ella se vieron diversas opiniones sobre el Poder Judicial que he considerado oportuno transmitir a V.E.

Saludo cordialmente a V.E.

HONRA MADRUGADA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION
- Sr. Jefe. de la Excma. Corte Suprema
- Departamento Asesor
- Archivo Clasificado (3)



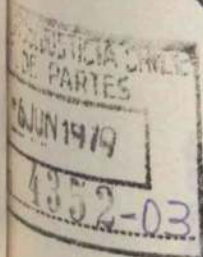
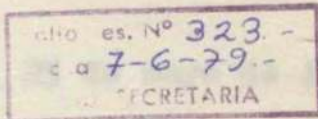
Archivo Nacional de Chile

CORTE SUPREMA
CHILE
GAHO

OFICIO CC-145-...01951



Santiago, 5 de junio de 1979.-



Cúmpleme manifestar a V.S. que el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema ha tomado conocimiento con agrado de la carta que a V.S. le dirigiera el señor Dr. Horacio M. Lynch, Presidente del Comité Ejecutivo del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia de la República Argentina, con ocasión de la apertura de la Escuela de Jueces de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y en la cual se vierten diversas opiniones sobre el Poder Judicial chileno.-

Dios guarde a V.S.

Israel Bórquez Montero
Presidente

René Pica Urrutia
Secretario



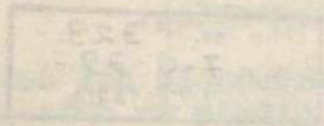
Archivo
Nacional
de Chile

A LA SEÑORITA

136



Santiago, 8 de Julio de 1978.



Cumplida manifestar a V.E. que el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema ha tomado conocimiento con arreglo de la carta que a V.E. le dirigiera el señor Dr. Horacio M. Lynch, Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo de Estudios sobre la Administración de Justicia de la República Argentina, con ocasión de la apertura de la Escuela de Jueces de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y en la cual se expresan diversas opiniones sobre el Poder Judicial chileno.

[Handwritten signature]

Luis Rodríguez Montoya

Presidente

[Handwritten signature]

Rene Pizar Urteaga

Secretario



SANTIAGO DE CHILE, 25 de mayo de 1979.

Señor
Dr. Horacio M. Lynch
Presidente del Comité Ejecutivo del Foro
de Estudios sobre la Administración de Justicia
25 de Mayo 195 : 5º 501
(1002) Capital Federal
Buenos Aires
ARGENTINA

Estimado señor:

1.- He recibido con profundo agrado la conceptuosa comunicación que V.S. me ha enviado con motivo de la creación en nuestro país de la Escuela de Jueces que fuera solemnemente inaugurada en Santiago el 23 de abril del año en curso, y desde ya no puedo menos que agradecerle sinceramente las amables congratulaciones que por ello ha tenido la gentileza de expresarme en su carta a nombre del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia. Estoy pronta asimismo a aportar gustosamente las informaciones que ha solicitado sobre esta iniciativa.

2.- El establecimiento de la mencionada Escuela viene a cumplir las aspiraciones tanto del Poder Judicial como del Gobierno de Chile en cuanto a contar con un Centro de capacitación y perfeccionamiento permanente del personal que desempeña funciones de la Ad

./2



Archivo
Nacional
de Chile



SANTIAGO DE CHILE, 25 de mayo de 1925.

Señor
Dr. Horacio M. Lynch
Presidente del Comité Ejecutivo del Foro
de Estudios sobre la Administración de Justicia
25 de Mayo 1925 : 201
(1002) Capital Federal
Buenos Aires
ARGENTINA

Estimado señor:

1.- He recibido con profundo agrado la conceptual comunicación que V.S. me ha enviado con motivo de la creación en nuestro país de la Escuela de Justicia que fuera solemnemente inaugurada en Santiago el 25 de abril del año en curso, y desde ya no puedo menos que agradecerle sinceramente las amables expresiones que por ella me ha dirigido la gentileza de expresarme en su carta a nombre del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia. Estoy pronto siempre a proporcionar gustosamente las informaciones que me solicite en breves instantes.

2.- El establecimiento de la escuela nada sencilla viene a cumplir las aspiraciones tanto del Poder Judicial como del Gobierno de Chile en cuanto a contar con un Centro de capacitación y perfeccionamiento permanente del personal que desempeña funciones de la Ad-

12



Archivo
Nacional
de Chile

ministración de Justicia. La creciente complejidad de los conflictos sometidos a la competencia de los tribunales, derivada del constante y acelerado cambio que caracteriza a nuestra época, exigen atención preferente y sostenida al perfeccionamiento de la formación y personalidad de los magistrados.

3.- La Escuela de Jueces recién fundada depende de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y tiene como finalidades "satisfacer las exigencias académicas necesarias para obtener el grado de Magister en Derecho Judicial que otorga esta Facultad; perfeccionar la personalidad profesional y moral del Juez; entregarle a éste un mejor y más adecuado conocimiento de las técnicas jurídicas y actualizar su preparación para adaptarlo a la realidad".

4.- Por su parte, el propósito fundamental del nuevo grado de Magister en Derecho Judicial es "la formación académica al más alto nivel para un desempeño eficiente y creativo del Juez, y en las actividades propias de la función jurisprudencial".

Es interesante hacer notar que los Programas que comprende el grado incluyen tanto Cursos profundizados como trabajos de investigación teórica o empírica, y visitas y prácticas en Servicios y Organismos vinculados con las funciones judiciales, dándose rele-

./3



Archivo
Nacional
de Chile

ministración de Justicia. La creciente complejidad de
 los conflictos sometidos a la competencia de los tri-
 bunales, derivada del constante y acelerado cambio que se
 produce en nuestra época, exigen métodos nuevos y
 procedimientos al perfeccionamiento de la formación y per-
 feccionamiento de los magistrados.
 La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y tiene como finalidad "preparar a los estudiantes para obtener el grado de Ma-
 gister en Derecho Judicial que otorga esta Facultad; por
 lo tanto la personalidad profesional y moral del juez;
 entregarle a éste un mejor y más sólido conocimiento
 de las técnicas jurídicas y actuar en su preparación pa-
 ra adaptarlo a la realidad". Y desde ya se puede decir
 que esta es la finalidad principal de la Facultad.
 Por lo tanto, el propósito fundamental de la Facultad es preparar a los estudiantes en el grado de Magister en Derecho Judicial.
 La formación académica es un nivel para un de-
 sarrollo eficiente y operativo del juez y en las actividades
 del propio de la función jurisdiccional".

La intención de este estudio es hacer notar que los pro-
 gramas que se preparan en el grado de Magister en Derecho Judicial
 fundamentados como trabajos de investigación jurídica y empí-
 ricas, y visitas y prácticas en servicios y organismos vincu-
 lados con las funciones judiciales, dan origen a la

vante importancia al análisis y estudio de los casos concretos que el juez debe solucionar en el ejercicio de sus tareas cotidianas.

5.- No me extenderé en mayores detalles sobre el funcionamiento de las dos referidas instituciones, ya que, para mejor conocimiento de V.S., me permito acompañar fotocopias de los Decretos Universitarios Nos. 3939 y 1552, de 26 de marzo de 1979, que crearon y fijaron los Estatutos y Reglamentos de la Escuela de Jueces y del grado de Magister en Derecho Judicial, respectivamente.

6.- Sin embargo, quisiera destacar el espíritu fraterno y americanista que inspira a la Escuela de Jueces de Chile, la que, de acuerdo al artículo 1º de sus Estatutos, posee un carácter "internacional y preferentemente interamericano" y acoge entre sus alumnos a "funcionarios judiciales de otros países" según estatuye el artículo 7º.

La Escuela pretende ser un eficaz instrumento de integración de la magistratura latinoamericana y esta noble misión abraza en forma especial a nuestros dos pueblos hermanos de Chile y Argentina a los que lazos espirituales, históricos y culturales y de complementación económica unen en forma indisoluble.

./4



Archivo
Nacional
de Chile

Este informe al respecto y estudio de los casos
 con respecto a la que debe considerarse en el ejercicio
 de sus funciones académicas y científicas que se
 relacionan con la enseñanza, en sus aspectos
 académicos y científicos. He mencionado en algunos de
 mis informes el funcionamiento de las dos referidas
 instituciones, ya que, para mejor conocimiento de V. E., se
 ha hecho un estudio de las actividades de la Facultad
 de Filosofía y Letras y de la Facultad de Ciencias
 Exactas y Naturales. En el mes de marzo de 1959, en
 virtud de un acuerdo suscrito en el mes de febrero
 de 1958, se ha establecido un convenio de colaboración
 entre ambas facultades, en virtud del cual se ha
 creado un departamento de Filosofía y Letras y
 Ciencias Exactas y Naturales, que tendrá a su
 cargo la enseñanza y la investigación en estas
 disciplinas. Este departamento se ha creado en
 virtud de un acuerdo suscrito en el mes de febrero
 de 1958, en virtud del cual se ha establecido un
 convenio de colaboración entre ambas facultades, en
 virtud del cual se ha creado un departamento de
 Filosofía y Letras y Ciencias Exactas y Naturales,

1/1
 1/1



1951

7.- Nuestra tradicional amistad y las cordiales relaciones que siempre han mantenido los Gobiernos de ambos países han quedado de manifiesto con el mutuo acuerdo de someter nuestro litigio sobre el Beagle a la mediación autorizada e imparcial de Su Santidad el muy querido Papa Juan Pablo II.

Nosotros que, dedicados por vocación a las actividades jurídicas, hemos entregado nuestra vida y nuestro quehacer a la causa de la Justicia, podemos valorar más que nadie el inapreciable don de la Paz:

Con mis más sentidos y entusiastas deseos de colaboración y confraternidad para V.S. y todos los miembros del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia de esa República hermana de Argentina, lo saludo afectuosamente.

Dios guarde a V.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Archivo
Nacional
de Chile

... y en el momento de la independencia de Chile, el sistema judicial chileno se basaba en el sistema judicial español de la época, que a su vez derivaba del sistema judicial romano. Este sistema, basado en el derecho escrito, se caracterizó por la existencia de un cuerpo de jueces profesionales, el llamado "ordenamiento judicial", que se encontraba bajo el control del poder ejecutivo. Este sistema judicial, que se mantuvo vigente hasta la independencia, se caracterizó por ser un sistema judicial de tipo "autoritario", en el cual el juez era el que interpretaba la ley y resolvía los conflictos jurídicos. Este sistema judicial, que se mantuvo vigente hasta la independencia, se caracterizó por ser un sistema judicial de tipo "autoritario", en el cual el juez era el que interpretaba la ley y resolvía los conflictos jurídicos.

... Dijo que en el momento de la independencia de Chile, el sistema judicial chileno se basaba en el sistema judicial español de la época, que a su vez derivaba del sistema judicial romano. Este sistema, basado en el derecho escrito, se caracterizó por la existencia de un cuerpo de jueces profesionales, el llamado "ordenamiento judicial", que se encontraba bajo el control del poder ejecutivo. Este sistema judicial, que se mantuvo vigente hasta la independencia, se caracterizó por ser un sistema judicial de tipo "autoritario", en el cual el juez era el que interpretaba la ley y resolvía los conflictos jurídicos.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia
DE LA REPUBLICA DE CHILE



RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE. (DIMULTI) RES. Nº 11 /

7:324

OBJ.: Solicita opinión sobre ma-
teria que indica.

REF.: E. Canberra Res. Nº 84.-

Folio Res. Nº 324.-
Fecha 28-5-79.-
SUBSECRETARIA

SANTIAGO, 25 MAYO 1979

DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
A LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA
(DEPARTAMENTO ESTUDIOS)

1.- Tengo el agrado de remitir a US., como anexo al presente oficio, una copia de la comunicación de la referencia y sus anexos, relativa a una consulta formulada por el Director del Instituto Australiano de Criminología, señor William Clifford, solicitando el apoyo de nuestro país para la proposición que hiciera el mencionado organismo al Secretario General de las Naciones Unidas, Doctor Kurt Waldheim.

2.- La proposición del señor Clifford consiste en estudiar la posibilidad de que las Naciones Unidas aprueben una resolución que permita conmutar la pena de muerte de los detenidos políticos por la pena de extrañamiento.

3.- Mucho agradeceré a US. comunicar a este Ministerio su opinión sobre el particular, con el objeto de dar respuesta a la solicitud del señor Clifford, por intermedio de la Embajada de Chile en Australia.

Saluda a US.



POR ORDEN DEL MINISTRO,

JAVIER ILLANES FERNANDEZ
Embajador
Director General

JCU/esa
DISTRIBUCION:

- 1.- SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA, C/ANEXO.
- 2.- RR.EE. (SECDOC).
- 3.- RR.EE. (DIMULTI).-



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

RESERVADO

F: 324

RE. E. (DIMITI) N.º 11
RE. E. (DIMITI) N.º 11
RE. E. (DIMITI) N.º 11
RE. E. (DIMITI) N.º 11
RE. E. (DIMITI) N.º 11

RE. E. (DIMITI) N.º 11
RE. E. (DIMITI) N.º 11
RE. E. (DIMITI) N.º 11

SANTIAGO, 25 MARZO 1972

DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
A LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA
(DEPARTAMENTO ESTUDIOS)

1.- Tengo el agrado de recibir a U.S. como anexo al presente oficio, una copia de la comunicación de la referencia y sus anexos, relativa a una consulta formulada por el Director del Instituto Australiano de Criminología, señor Williams Clifford, solicitando el apoyo de nuestro país para la proposición que hiciera el mencionado organismo al Secretario General de las Naciones Unidas, Doctor Kurt Waldheim.

2.- La proposición del señor Clifford consiste en estudiar la posibilidad de que las Naciones Unidas aprueben una resolución que permita conmutar la pena de muerte de los detenidos políticos por la pena de exilamiento.

3.- Mucho agradeceré a U.S. comunicar a este Ministerio su opinión sobre el particular, con el objeto de dar respuesta a la solicitud del señor Clifford por intermedio de la Embajada de Chile en Australia.

Saluda a U.S.

JAVIER TILMAN FERNANDEZ
Embajador
Director General

DISTRIBUCIÓN:
3 U.S.

- 1.- SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA, (ANEXO)
- 2.- RR. EE. (SECRET.)
- 3.- RR. EE. (DIMITI)



Archivo Nacional de Chile

RESERVADO

E.CANBERRA (DIMULTI) RES. NR.84.-

OBJ: Remite proposición Instituto Criminología y solicita opinión.

REF: No hay.-

CANBERRA, 4 de mayo de 1979

Recibido en Simulati el: 11 MAYO 1979

DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i. DE CHILE EN AUSTRALIA
AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1.- Esta Embajada ha recibido una carta del Director del Instituto Australiano de Criminología, señor William CLIFFORD, en la cual solicita el apoyo de nuestro país para la proposición que el mencionado organismo ha hecho llegar al Secretario General de Naciones Unidas, Doctor Kurt Waldheim, en el sentido de estudiar una resolución que permita conmutar la pena de aquellos condenados a muerte por la de extrañamiento.

2.- El señor Clifford, en una misiva dirigida al Doctor Waldheim expresa su preocupación por el alto porcentaje de ejecuciones que el mundo ha debido enfrentar en los últimos tiempos; algunas de ellas producto de condenas por delitos comunes; otras, como resultado de situaciones delictivas de carácter político. Es ésta la razón que ha movido a su autor a hacer un llamado para que a través de Naciones Unidas se puedan salvar vidas y, tal vez ayudar a calmar el clima que generalmente se produce cuando en una nación asume el poder político una fuerza de ideología contraria al anterior régimen.

3.- El sistema que el señor Clifford tiene "in mente", sería aplicable a ambos tipos de condenados, y consistiría en la toma de posesión, por parte de Naciones Unidas, de pequeñas islas, deshabitadas donde tales personas exiliadas podrían vivir y además contribuir así al desarrollo del área. El país con soberanía sobre el territorio insular otorgaría previamente la autorización para su ocupación.

4.- Dicho llamado fue respondido por Naciones Unidas, organización que considera que el tema es digno de ser discutido tanto en la sexta sesión del Comité de Prevención y Control del Crimen (1980), como también en el sexto Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del



Archivo
Nacional
de Chile

142

RESERVADO

E. CAMBERRA (DIPUTADO) RES. N.º 84.
OBJETO: Proposición Intelectual
científica y artística.
REVISAR.

CAMBERRA, # de mayo de 1939
Resolución en Cámara: 25 - 11 MARZO 1939

DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS S. R. DE CHILE EN AUSTRALIA
AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1. - Este Embajada ha recibido una carta del Sr. Clifford del Instituto Australiano de Criminología, señor William CLIFFORD, en la cual solicita el apoyo de nuestro país para la proposición que el mencionado organismo ha hecho llegar al Secretario General de Naciones Unidas, Doctor Kurt Waldheim, en el sentido de estudiar una resolución que permita combatir la pena de muerte condecorada a muerte por la de extenuación.

2. - El señor Clifford, en una alista dirigida al Doctor Waldheim expresa su preocupación por el alto porcentaje de ejecuciones que el mundo ha debido sufrir en los últimos tiempos; algunas de ellas producto de condenas por delitos comunes, otros como resultado de situaciones delictivas de carácter político. Es esta la razón que ha movido a autor a hacer un llamado para que a través de Naciones Unidas se puedan salvar vidas y, tal vez ayudar a calmar el clima que generalmente se produce cuando en una nación asume el poder político una fuerza de ideología contraria al anterior régimen.

3. - El sistema que el señor Clifford alude "la mente", sería aplicable a ambos tipos de condenas y equitativa en la forma de pensión, por parte de Naciones Unidas, de pequeñas sumas, desahucios donde fuese necesario extirpar poder vivir y además contribuir al desarrollo del área. El país con soberanía sobre el territorio insular otorgaría previamente la autorización para su construcción.

4. - Dicho llamado fue reportado por Naciones Unidas, organización que considera...

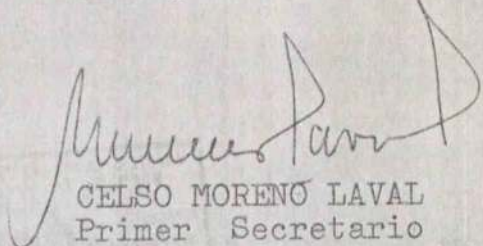


Archivo Nacional de Chile

Grimen y Trato del Delincuente, a realizarse en Sydney, en 1980. Según su propia comunicación, Naciones Unidas llevará a cabo las consultas que corresponda.

5.- Agradeceré a US. tener a bien, si lo estima del caso, emitir su opinión sobre la materia de este Oficio, con el objeto de responder debidamente al interesado.

Dios guarde a US.


CELSO MORENO LAVAL
Primer Secretario
Encargado de Negocios

GMO/if
DISTRIBUCION:

- 1.-RR.EE. (DIMULTI), con anexo ✓
- 2.-RR.EE. (ASEJUR), con anexo, info.
- 3.-RR.EE. (ASEDER), con anexo, info.
- 4.-RR.EE. (SECDOC), archivo
- 5.-E.CANBERRA, archivo



Archivo
Nacional
de Chile

Origen y tenor del Delincuencia, a realizarse en Sydney,
en 1980. Según su propia comunicación, Naciones Unidas
llevará a cabo las consultas que correspondan.

2.- Agradeceré a US. tener a bien, si lo estima
del caso, emitir su opinión sobre la materia de este Oficio,
con el objeto de responder debidamente al interesado.

Dije guarda # 08.

[Handwritten signature]

OTRO FONDO NAVAL
Fondo de Reservas
Encargado de Negocios



COMO Y
DISTRIBUCION:

- 1.- RR.EE. (DIRECCIÓN), con anexo.
- 2.- RR.EE. (ASISTENTE), con anexo, info.
- 3.- RR.EE. (ASISTENTE), con anexo, info.
- 4.- RR.EE. (SECRETARÍA), archivo.
- 5.- S. GABINETE, archivo.



AUSTRALIAN INSTITUTE OF CRIMINOLOGY

Director: William Clifford

10-18 Colbee Court, Phillip, A.C.T. 2606
P.O. Box 28, Woden, A.C.T. 2606

Telephone: 82 2111 Telegraphic: AUSTCRIM

D-UN-1

12 March 1979

20 April, 1979

His Excellency Dr. Jorge Valdovinos,
Ambassador for Chile,
93 Endeavour St.,
RED HILL. A.C.T. 2603

Your Excellency,

The attached will be self explanatory. I would be grateful for any support you can give this.

Yours sincerely,

(Hes) *B. Harris*

W
W. CLIFFORD
Director

Enc.

NR. 430

26 APR. 1979

2

*enviado a Chile
por oficio Res NS 84*

Dictated by Mr. Clifford, but signed on his behalf due to his absence overseas.



Archivo
Nacional
de Chile

AUSTRALIAN INSTITUTE OF CRIMINOLOGY



10-18 College Court, Phillip A.C.T. 2608
P.O. Box 28, Woden A.C.T. 2608
Telephone: B3 3111 Telex: AUSTCRIM

Director: William Clifford

G-111-1

20 April, 1973

His Excellency Dr. Jorge Vidossin,
Ambassador for Chile,
3 Rindavour St.,
RED HILL, A.C.T. 2603

Your Excellency,

The attached will be self explanatory. I would
be grateful for any support you can give this.

Yours sincerely,

W. CLIFFORD
DIRECTOR

Enc.

NR 430
20 APR 1973

dictated by Mr. Clifford, but
signed on his behalf due to his
absence overseas.

in office on 20 84
Luzardo C. Quij

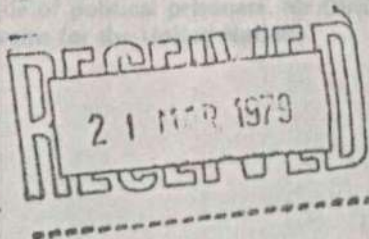


Archivo
Nacional
de Chile

UNITED NATIONS  NATIONS UNIES

POSTAL ADDRESS—ADRESSE POSTALE UNITED NATIONS, N.Y. 10017
CABLE ADDRESS—ADRESSE TELEGRAPHIQUE UNATIONS NEWYORK

12 March 1979



Dear Mr. Clifford,

On behalf of the Secretary-General, I wish to acknowledge your letter of 9 February, which raises an important humanitarian issue of interest to the Secretary-General. I believe that this issue is worth discussing, either by the Committee on Crime Prevention and Control, at its Sixth Session (1980), or by the Sixth United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders, at Sydney, Australia, 1980, perhaps in conjunction with Agenda Items IV or V. After the necessary consultations, the appropriate office of the Secretariat will be in touch with you.

Thank you for calling this matter to the attention of the Secretary-General.

Yours sincerely,

William B. Buffum
Under-Secretary-General
for Political and General Assembly Affairs

Mr. William Clifford
Director
Australian Institute of Criminology
Woden, A.C.T.
Australia



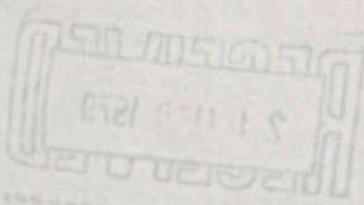
Archivo
Nacional
de Chile

UNITED NATIONS



POSTAL ADDRESS - LEVONIA POSTAL OFFICE, LEVONIA, FINLAND

12 March 1979



Dear Mr. Clifford,

On behalf of the Secretary-General, I wish to acknowledge your letter of 9 February, which raises an important humanitarian issue of interest to the Secretary-General. I believe that this issue is worth discussing, either by the Committee on Crime Prevention and Control, at its Sixth Session (1980), or by the Sixth United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders, at Sydney, Australia, 1980, perhaps in conjunction with Agenda Items IV or V. After the necessary consultations, the appropriate office of the Secretariat will be in touch with you.

Thank you for calling this matter to the attention of the Secretary-General.

Yours sincerely,

William B. Sullivan

William B. Sullivan
Under-Secretary-General
for Political and General Assembly Affairs

Mr. William Clifford
Director
Australian Institute of Criminology
Woden, A.C.T.
Australia



Director proposes exile as alternative to death penalty

Below is the full text of a letter sent by the Institute's Director, Mr William Clifford, to the Secretary of the United Nations regarding the exile of political prisoners. Mr Clifford is a former director of Crime Prevention and Criminal Justice Programs for the United Nations.

9 February 1979

Dr Kurt Waldheim
The Secretary-General
United Nations
NEW YORK NY 10017 USA

Dear Secretary-General,

International Political Exile

The plight of Mr Bhutto in Pakistan and the increasing number of examples of political enemies being prosecuted, either for offences against the existing penal law, or else for more general political offences against the state, raises the question of whether the United Nations can do anything to save lives and perhaps temper with mercy the existing political climate, when regimes fall and new masters are installed.

This is a question which I addressed when I was a member of the Secretariat, dealing with crime prevention and criminal justice and I had some discussions at that time with Mr Philippe de Seynes, who was then Under Secretary-General for Economic and Social Affairs.

We were impressed by the fact that, up to that time, there had been a tacit but effective understanding in Latin American areas that when revolutions occurred, there was sanctuary for the ousted officials in nearby countries and each country appeared to offer this hospitality to its neighbours. In other parts of the world, the change of government was often accompanied by executions and even massacres. The reason why the United Nations can be effective is that the governments usually are only interested in ensuring that political opponents do not stage a comeback and, therefore, execution is the most effective way of ensuring this. If there was an alternative to execution, this may at least reduce the recourse to death penalties and it is possible to conceive of such an arrangement not only working in conditions of political upheaval but also to provide an alternative to the death penalty for crime, which is still in operation in something like 75 per cent of the states of the organisation.

It may appear fanciful now, but at that time we had in mind the United Nations taking over some small island, with the agreement of the government and choosing a remote area amenable to development, so that persons sent there could, in fact, contribute to the development of the area.

However, while it may be difficult to implement in detail, I do not believe it is entirely fanciful. There are areas where this form of exile can be translated into a form of technical assistance. There are many people who would be otherwise sentenced to death, who would be grateful to have this kind of reprieve. The United Nations would have to negotiate with each government the terms of the reprieve and perhaps offer sanctuary to the condemned on certain conditions. If the accused accepted those conditions and the government also accepted the conditions, then this might include the possibility of a review of each case every five years and on the basis of an understanding between the accused and the governments concerned, the kind of sanctuary need not be the traditional type of prison but could rather be a form of 'rustication', which has been used by a number of countries to deal with people which it did not wish to send to prison, but wanted out of the way.

There are many effective operations within the United Nations system which at one time would have been thought far-fetched and unrealistic. If we are serious about human rights and we do wish to reduce the effects of the existing death penalties, I believe it would be wise for the Secretariat to initiate an exploration of the ideas I have proposed by delegations of the member states, assisted by appropriate consultants.

One element in favour of this proposal is that those now representing the governments may be deciding their own futures.

Yours faithfully

W. Clifford
Director



Archivo
Nacional
de Chile

For proposes exile as alternative to death penalty

In the fall text of a letter sent by the Institute's Director, Mr. William Clifford, to the Secretary of State, Mr. Clifford is a former director of the United States Criminal Justice Program for the United States.

9 February 1979

The Secretary-General,
United Nations,
New York, NY 10017 USA

International Political Exile

The right of Mr. Duarte in El Salvador and the increasing number of victims of political violence and repression against the existing legal system, for that for which general political violence against the state, which the United Nations can do nothing to prevent, is a major concern with nearly the entire political system, which is in a state of total collapse.

It is in a position which I suggested when I was a member of the Committee, dealing with the political and criminal justice and I had some discussions at that time with Mr. Clifford in El Salvador, and from United Nations Secretary-General for Economic and Social Affairs.

It was suggested by the fact that, up to that time, there had been a very high level of violence against the state, which had resulted in the death of thousands of people, and the United Nations was unable to do anything to prevent it. The United Nations was unable to do anything to prevent it, and the United Nations was unable to do anything to prevent it.

It was suggested by the fact that, up to that time, there had been a very high level of violence against the state, which had resulted in the death of thousands of people, and the United Nations was unable to do anything to prevent it.

It was suggested by the fact that, up to that time, there had been a very high level of violence against the state, which had resulted in the death of thousands of people, and the United Nations was unable to do anything to prevent it.

It was suggested by the fact that, up to that time, there had been a very high level of violence against the state, which had resulted in the death of thousands of people, and the United Nations was unable to do anything to prevent it.

It was suggested by the fact that, up to that time, there had been a very high level of violence against the state, which had resulted in the death of thousands of people, and the United Nations was unable to do anything to prevent it.

It was suggested by the fact that, up to that time, there had been a very high level of violence against the state, which had resulted in the death of thousands of people, and the United Nations was unable to do anything to prevent it.

It was suggested by the fact that, up to that time, there had been a very high level of violence against the state, which had resulted in the death of thousands of people, and the United Nations was unable to do anything to prevent it.



Archivo
Nacional
de Chile

PROVIDENCIA N°

FECHA 30 MAYO 1979

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- OFICINA DE TRATAMIENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO



PARA:

- CONOCIMIENTO
- TRATAMIENTO
- REMITIR A ESTA SUBSECRETARIA
- REMITIR Y PROPONER
- REMITIR OFICIO a RESPUESTA
- REMITIR DECRETO O RESOLUCION
- REMITIR TRAMITE
- REMITIR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Se remite en sujeción a lo de acuerdo. En todo caso, queda claro que el Sr. [Nombre] es autor de los delitos excepcionalmente graves.

- Plazos:
- 6 horas
- 1 día
- Hasta el
- Brevedad

147

PROVIDENCIA N°

Subsecretaría de Justicia a:

SECRETARÍA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
DE ASESORIA
DE PROGRAMAS DE CODIGOS

PARA:

SECRETARIA
DE GOBIERNO RETARIA
DE RESPUESTA
DE RESOLUCION

FECHA



— CABINETE S. MINISTRO
— SERVICIO BIENESTAR
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS

— CONVENIR CON PROSECUTOR
— ARCHIVO
— DEVOLVER ANTECEDENTES
— INFORMAR AL INTERESADO
— REFINER HASTA NUEVA ORDEN
— CONSEJO COMISIVO

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or notes.]

RES. N° 324/233

ANT. Of. Res. N° 11, Sr. Ministro
de Relaciones Exteriores,
25/V/79.

MAT. Proposición sobre conmutación
de pena de muerte de condena-
dos por delitos políticos por
penas de extrañamiento.

SANTIAGO, - 6 JUN. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Por Oficio del epígrafe US. solici-
ta la opinión de este Ministerio respecto de la proposición
formulada por el Sr. William Clifford, Director del Institu-
to Australiano de Criminología, ante el Secretario General
de las Naciones Unidas, Doctor Kurt Waldheim. Dicha proposi-
ción, en caso de prosperar, se traduciría en la aprobación
por las Naciones Unidas de una resolución que permitiría con-
mutar la pena de muerte de los inculpados por delitos políti-
cos por la pena de extrañamiento.

Al respecto, puedo manifestar a US.
que esta Secretaría de Estado está de acuerdo en principio
con esta iniciativa y que, por tanto, y salvo mejor parecer
de US., nuestro país podría prestarle su apoyo. No obstante,
este Ministerio opina que en todo caso debe reservarse la po-
sibilidad de aplicar la pena de muerte respecto de delitos
excepcionalmente graves, cuando los tribunales competentes
se hayan pronunciado por ella en los casos permitidos por
nuestra legislación penal.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

REB. N° 324/233

ANT. Of. Res. N° 11, Sr. Ministro
de Relaciones Exteriores,
22/1/79.

MAT. Proposición sobre condena
de pena de muerte de condena-
dos por delitos políticos por
parte de extrajericanos.

SANTIAGO, - 8 JUN 1979

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Por Oficio del esp. N° 233/79, se
me la opinión de este Ministerio respecto de la proposición
formulada por el Sr. William Gilford, Director del Institute
of Australian de Criminología, ante el Secretario General
de las Naciones Unidas, Doctor Kurt Waldheim. Dicha proposi-
ción, en caso de prosperar, se traduciría en la aprobación
por las Naciones Unidas de una resolución que permitiría con-
mutar la pena de muerte de los inculcados por delitos políti-
cos por la pena de extrajericanos.

Al respecto, puedo manifestar a US.
que esta Secretaría de Estado está de acuerdo en principio
con esta iniciativa y que, por tanto, y salvo mejor parecer
de US., nuestro país podría prestarle su apoyo. No obstante,
este Ministerio opina que en todo caso debe reservarse la po-
sibilidad de aplicar la pena de muerte respecto de delitos
excepcionalmente graves, cuando los tribunales competentes
se hayan pronunciado por ella en los casos permitidos por
nuestra legislación penal.

Saluda atentamente a US.,

MOMIG MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



rollo es. n° 326.-
fecha 29-5-79.-
SUBSECRETARIA

F: 326

RESERVADO N° 291

ANT.: No hay

MAT.: Conservador y Archivero
de Coquimbo.

LA SERENA, 17 MAYO 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA IV REGION-COQUIMBO.

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J)
DON EDUARDO AVELLO CONCHA
SANTIAGO

1.-

Que recogiendo el sentir de diversos organismos y personas, solicito a US., se estudie la posibilidad de crear el cargo de Conservador Archivero en Coquimbo, por las siguientes consideraciones :

- A) Los dos Notarios actualmente existentes en Coquimbo - estan recargados de trabajo, ya que atienden a una población superior a los 100.000 habitantes, toda vez - que los asuntos mineros de otras localidades como Andacollo, por ejemplo, corresponde su inscripción en - el Conservador de Minas de Coquimbo.
- B) Existen precedentes de creación del cargo de Conservador Archivero en las ciudades que no son asientos de Cortes, como por ser Osorno.
- C) Por que sería coincidente con la actual política del Ministerio de Justicia, en el sentido de crear un mayor número de Notarias en las ciudades a fin de obtener un mayor y menos oneroso servicio a los usuarios de los referidos oficios.

Saluda muy Atte. a US.,


MICHAEL BALZA FREDES
Abogado
Secretario Regional Ministerial
de Justicia IV Region

Distribución:
- Subsecretaría Justicia
- Correlativo
- Archivo

MBFY/CCG

Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO NO. 271

SECRETARÍA REGIONAL DE JUSTICIA
IV REGIÓN
F: 352

RESERVADO NO. 271
ANT. No. 100
MAT. Conservador y Archivero
del Poder Judicial

SECRETARÍA REGIONAL DE JUSTICIA
IV REGIÓN

SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (2)
DON EDUARDO AVELLO
SANTIAGO

Que respecto al envío de diversos organismos y personas, solicito a Ud. se permita la posibilidad de crear el caso de Conservador Archivero en Comodoro, por las labores desempeñadas:

a) Las labores administrativas existentes en Comodoro, en un momento de cambio, ya que al momento de la creación de la oficina se tenía un total de 100.000 habitantes, los que han aumentado a más de 150.000 habitantes, lo que implica un mayor número de labores administrativas.

b) Existen antecedentes de trascendental caso de conservación de archivos en las ciudades de Osorno, Valdivia y Puerto Montal, lo que implica un mayor número de labores administrativas.

c) Por que sería conveniente con la actual política del Ministerio de Justicia, en el sentido de crear un mayor número de labores en las ciudades de la IV Región, lo que implica un mayor número de labores administrativas.

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA REGIONAL DE JUSTICIA
IV REGIÓN
SANTIAGO

Subsecretaría de Justicia
Correlativo
Archivo



PUBLICACIONES
De s
GABINETE
DE P
TAMIENT
DEL
NADOR
Ad.
CONOC
GIENTE
ME A E
Y I
WER OF
ER DE
TRAI
LAR A
ciones
40 hora
3 dias
Hasta
Breves

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N° 372 ✓

FECHA 30 MAYO 1970

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- PROGRAMA ASESOR
- PROGRAMA DEL MENOR
- PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- CONOCIMIENTO
- REMITIR A ESTA SUBSECRETARIA
- OPINAR Y PROPONER
- OPINAR OFICIO O RESPUESTA
- OPINAR DECRETO O RESOLUCION
- OPINAR TRAMITE
- OPINAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Plazo:
- 48 horas
- 3 dias
- Hasta el
- Brevidad



Archivo Nacional de Chile

OPLAP.
Folio Res. No 326.
PMS/mts. Int. No 343/

RES. No 326/230
ANT. SEREMI. IV Región Res.
No 29, de 17.5.79.
MAT. Solicita informe para
creación de cargo de Con-
servador Archivero en el
Depto. de Coquimbo.

SANTIAGO, -4 JUN. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA ILTMA.
CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA.

1.- Esta Secretaría de Es-
tado, en conformidad a su política de aumentar
la eficiencia de los Servicios Auxiliares de
la Administración de Justicia, ha decidido ini-
ciar los estudios tendientes a crear un cargo
de Conservador Archivero en el Departamento de
Coquimbo.

2.- En conformidad a lo ex-
puesto anteriormente, agradeceré a US.I. tener
a bien emitir el informe que establecen los ar-
tículos 449 y 454 del Código de Procedimiento
Penal.

Saluda atentamente a US.I.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

- I. Corte Ap. La Serena
- Archivo Reservado
- OPLAP.



MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REPUBLICA DE CHILE

OPIN.
No. 356
Int. No. 343

REPT. No. 326/230
AUT. SEREMI. IV Región Res.
No. 29, de 17.5.79.
MAY. Solicita informe para
exención de cargo de Con-
servador Archivero en el
Repto. de Copulapu.

SANTIAGO, - 4 JUN. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEY.
CORTE DE APLICACIONES DE LA SERENA.

1.- En conformidad a lo ex-
pedido, en conformidad a su deber de aumentar
la eficiencia de los servicios auxiliares de
la Administración de Justicia, ha decidido la
crear los estudios tendientes a crear un cargo
de Conservador Archivero en el Departamento de
Copulapu.

2.- En conformidad a lo ex-
pedido anteriormente, archivaré a U.I. tener
a bien emitir el informe que establece los ar-
tículos 429 y 434 del Código de Procedimiento
Penal.

Saluda atentamente a U.I.

EDUARDO AVELLO GONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

- I. Corte Ap. La Serena
- Archivo Reservado
- OPIN.



Archivo
Nacional
de Chile

7: 331

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
30 MAY 1979
FOLIO 4131-03

Oficio N° 122.-

EXCMA. CORTE SUPREMA OF/ N° 00878-79.-

I. CORTE DE APELACIONES STGO. OF. 170.-

PROCESO N° 106.704 1er. JDC. CR.-

RESOLUCION FS. 43. DESAPARECIDOS.

SECRETO.-

Folio es. ° 331 -
Fecha 31-5-79. -
SU SECRETARIA

Santiago, 18 de mayo de 1979.-

En la Visita Extraordinaria que se

instruye por presunta desaparición de personas,
se ha decretado eficiar a V.S. con el objeto
de que se sirva disponer se informe a esta Vi-
sita, si existe constancia de examen médico
practicado a SERGIO EMILIO VERA FIGUEROA, civil
N° 5.432.385 de Santiago, conforme a lo dis-
puesto en el Decreto Supremo N° 187, desde el
16 de agosto de 1974, adelante.-

Saluda atentamente a V.S.-



Servando Jordán López

Servando Jordán López
Ministro en Visita
Extraordinaria

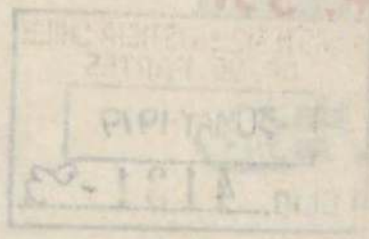
Pedro Antivero Antivero
Pedro Antivero Antivero
Secretario Subrogante

A LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA.-
PRESENTE.-

Archivo
Nacional
de Chile

DE APELACIONES

7:351



Oficio N° 122.-

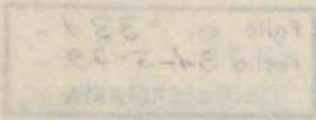
EXCMA. CORTE SUPREMA OF N° 00878-79.-

I. CORTE DE APELACIONES STGO. OF. 170.-

PROCESO N° 106.704 Ter. 1do. CR.-

RESOLUCION F2. 43. DESAPARECIDOS.

SECRETO.-



Santiago, 18 de mayo de 1979.-

En la Visita Extraordinaria que se

instaura por presunta desaparición de personas,

se ha decretado eliciar a V.S. con el objeto

de que se sirva disponer de informe a esta Vi-

sita, si existe constancia de examen médico

practicado a SERGIO EMILIO VERA FIGUEROA, civil

N° 2.432.382 de Santiago, conforme a lo dis-

puesto en el Decreto Supremo N° 187, fecha el

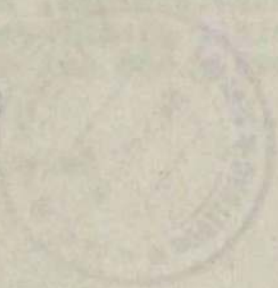
16 de agosto de 1978, adelante.-

Saluda atentamente a V.S.-

[Handwritten signature]
Gerardo Jordán López

Ministro en Visita

Extraordinaria



[Handwritten signature]
Pedro Andrés Antivero
Secretario Sustituto



LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA.-
SECRETARIA.-

1152

SUBSECRETARIA

RES. N° 331/228 /

ANT.: Su Of. N°122 de 18.5.79.

MAT.: Art. 1° D.S. N° 187.

SANTIAGO, ¹⁴ JUN. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO EN VISITA
DN. SERVANDO JOSEAN LOPEZ
PRESENTE

En relación a la consulta de V.S. recaída en proceso N° 106.704 del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, puedo manifestar al Sr. Ministro en Visita que en esta Secretaría de Estado no hay constancia alguna de haberse dispuesto exámen médico a SERGIO EMILIO VIRA FIGUEROA EN conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr.Ministro en Visita(Proceso 106.704)
- 2.- Archivo Res. (2)



Archivo
Nacional
de Chile

SUBSECRETARIA

ANT.: Su Of. N° 122 de 18.2.79.

MAT.: Art. 1° D.S. N° 187.

SANTIAGO, 21 JUN 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO EN VISITA
DR. SERVANDO TORRES LOPEZ
PRESENTE

En relación a la consulta de V.S. recibida en proceso N° 106.704 del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, pre-
go manifestar al Sr. Ministro en Visita que en esta Sección
carla de Estado no hay constancia alguna de haberse dia-
puesto examen médico a SERGIO EMILIO VIRA FIGUEROA en con-
formidad a lo dispuesto en el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro en Visita (Proceso 106.704)
- 2.- Archivo Res. (2)



Archivo
Nacional
de Chile

F: 332

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
CORTE DE PARTES
30 MAY 1979
4132-03

Oficio N° 126.-

EXCMA. CORTE SUPREMA OF. N° 00878-79

I. CORTE DE APELACIONES STGO. OF. 170-79

PROCESO N° 111.292. 1er. JDO/ CR.

RESOLUCION FS. 55. DESAPARECIDOS.-

SECRETO.-

Folio Res. n° 332
Fecha 31-5-79.
SU SECRETARIA

Santiago, 18 de mayo de 1979.-

En la Visita Extraordinaria que se instruye por presunta desaparición de personas, se ha decretado oficiar a V. S. con el objeto de que se sirva disponer se informe a esta Visita, si hay constancia del examen médico que se le habría practicado a JORGE ENRIQUE ESPINOZA MENDEZ civil N° 6.344.061 de Santiago, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 187, a contar del 18 de Junio de 1974, adelante.-

Saluda atentamente a V. S.-



Servando Jordán López
Servando Jordán López
Ministro en Visita
Extraordinaria

Pedro Antivero Antivero
Pedro Antivero Antivero
Secretario Subrogante

LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA.
PRESENTE.
Archivo Nacional de Chile

F: 332

RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA
1974
11-2-74

Oficio N° 156.-

EXCMA. CORTE SUPREMA OF. N° 00878-79

I. CORTE DE APELACIONES STGO. OF. 170-79

PROCESO N° 111.292. Ser. 1DO. CR.

RESOLUCION FS. 25. DESAPARECIDOS.-

SECRETARIA DE JUSTICIA
1974
11-2-74

SECRETO.-

Santiago, 18 de mayo de 1979.-

En la Visita Extraordinaria que se ins-
truye por presente desaparición de personas, se
ha decretado oficiar a V. S. con el objeto de
que se sirva disponer se informe a esta Visita,
si hay constancia del examen médico que se ha
hecho practicado a JORGE ENRIQUE ESPINOZA MENDI
civil N° 6.344.061 de Santiago, conforme a lo
disposto en el artículo 16 del Decreto Supremo
N° 187, a contar del 18 de Junio de 1974, ade-
lante.-

Saluda atentamente a V. S.-

[Handwritten Signature]
Servando Jordán López

Ministro en Visita
Extraordinaria



[Handwritten Signature]
Pedro Anivero Anivero
Secretario Subrogante



SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

RES. N° 332/229/

ANT.: Su Of. N°126 de 18.5.79.

MAT.: Art. 1° D.S. N° 187

SANTIAGO, ¹/₄ JUN. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO EN VISITA
DN. SERVANDO JORGAN LOPEZ
PRESENTE

En relación a la consulta de V.S. recaída en proceso N° 111.292 del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, puedo manifestar al Sr. Ministro de Visita que en esta Secretaría de Estado, no hay constancia alguna de haberse dispuesto exámen médico a JORGE ENRIQUE ESPINOZA MENDEZ en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro en Visita (Proceso 111.292)
- 2.- Archivo Res. (2)



Archivo
Nacional
de Chile

RES. N° 332/5221

SECRETARIA

ANT.: 28 OF. N° 126 de 18.5.79.

MAT.: Art. 1° D.S. N° 187

SANTIAGO, - 4 JUN. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO EN VISITA
DR. SERVAANDO JORDAN LOPEZ
PRESENTE

En relación a la consulta de V.S. recibida en proceso N° 111.292 del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, que do manifestar al Sr. Ministro de Justicia que en esta Secretaría de Estado, no hay constancia alguna de haberse dispuesto exámen médico a JORGE ENRIQUE ESPINOZA MENDEZ en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del D.S. N° 187.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro en Visita (Proceso 111.292)
- 2.- Archivo Res. (2)



Archivo
Nacional
de Chile

F: 335

Folio Res. n.º 335 -
Fecha 31-5-79 -
SU SECRETARIA
P. 278

Santiago, 2 de Mayo de 1979.

Señorita
Mónica Madariaga G.
Ministro de Justicia
Presente.

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
3 MAY 1979
3528-02
FOLIO

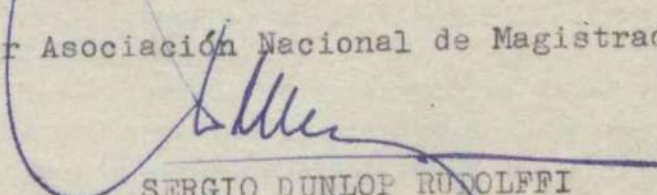
Señorita Ministro:

La Asociación Nacional de Magistrados en reunión de la Junta Ejecutiva integrada por todos los Presidentes y delegados regionales, analizó, entre otros temas, la situación económica de los miembros de la judicatura y ante la gravedad de los informes, adoptó las conclusiones que, en documento adjunto, tengo el agrado de poner en su conocimiento para los efectos de adoptar las medidas que fueren pertinentes.

Consciente esta directiva de su acendrada preocupación por los problemas que afectan a los funcionarios del Poder Judicial y de su decidida disposición para cooperar en cualquier solución posible, contamos desde ya con su valioso apoyo y confiamos en el éxito de nuestras peticiones a través de su personal gestión.

Con nuestras expresiones de la más distinguida consideración, la saludan muy atentamente

Por Asociación Nacional de Magistrados


SERGIO DUNLOP RUDOLFFI
Presidente Nacional

7:32

Fecha de emisión 31-7-72
Folio 10 de 10
SECRETARÍA

Santiago, 2 de Mayo de 1972.

SECRETARÍA
NACIONAL DE MAGISTRADOS
3738
FOLIO 10

Señorita
Mónica Matríaz G.
Ministro de Justicia
Presente.

Señorita Ministro:

La Asociación Nacional de Magistrados en reunión de la Junta Ejecutiva interesada por todos los Presidentes y delegados regionales, analizada, entre otros temas, la situación económica de los miembros de la Judicatura y ante la gravedad de los informes, adoptó las conclusiones que, en documento adjunto, tengo el agrado de poner en su conocimiento para los efectos de adoptar las medidas que fueran pertinentes.

Consciente esta directiva de su acendrada preocupación por los problemas que afectan a los funcionarios del Poder Judicial y de su decidida disposición para cooperar en cualquier solución posible, contamos desde ya con su valioso apoyo y confianza en el éxito de nuestras peticiones a través de su personal gestión.

Con nuestras expresiones de la más sincera y atenta consideración, le saludamos muy atentamente

Por Asociación Nacional de Magistrados



SERGIO DUNICHO
Presidente Nacional
Archivo Nacional de Chile

Secretario

156

C) EN LO ECONOMICO:

I) Considerando;

— Que la difícil situación económica de los miembros del Poder Judicial reviste caracteres de gravedad y apremio que hacen imprescindible adoptar medidas urgentes que la solucionen;

— Que son manifestaciones de este hecho, por una parte, la falta de interés de los abogados para postular a los concursos abiertos con el fin de proveer los cargos vacantes de jueces y secretarios a lo largo de todo el país, y por la otra, las numerosas renunciaciones de miembros del Escalafón Primario para optar a nuevas actividades, tales como las de aquellos cinco Ministros de Corte que han sido nombrados Notarios en distintas jurisdicciones; las postulaciones de otros diez Ministros a tareas similares, sin considerar los numerosos jueces y secretarios que igualmente aspiran a esas funciones, con la intención, todos ellos, de lograr un mayor bienestar económico que no encuentran dentro de la Judicatura;

— Que lo anteriormente expuesto provoca la imposibilidad de efectuar una adecuada selección de funcionarios en la provisión de los cargos de la Magistratura y un deterioro de la calidad de la misma, por la pérdida de elementos experimentados y capaces que abandonan sus destinaciones en busca de mejores expectativas;

— Que resulta especialmente grave este éxodo de profesionales si se considera que, en la mayoría de los casos, se trata de funcionarios a los cuales la sociedad ha preparado en forma eficiente para desempeñar la misión de administrar justicia, que han adquirido a través de los años experiencia bastante para hacerlo eficazmente y que abandonan sus labores cuando se encuentran en pleno apogeo de su producción profesional;

— Que, por otra parte, la Administración de Justicia es una función indelegable del Estado por corresponder al ejercicio de uno de los atributos de la Soberanía Nacional, por lo cual constituye un elemento básico de la Institucionalidad Jurídica, de modo que resulta imperativo que ella cuente con los mejores profesionales del país para el adecuado desempeño de sus delicadas funciones. La única forma de atraer a éstos y de mantenerlos dentro del Poder Judicial consiste en otorgarles remuneraciones satisfactorias, darles locales y habitaciones dignas, proveer los de movilización indispensable para el eficaz cumplimiento de sus tareas de investigación y juzgamiento, y dotarlos, en general, de elementos modernos para la realización de sus labores;

— Que, igualmente, resulta justo considerar la situación de aquellos funcionarios que se acogieron a una merecida jubilación después de largos años de servicio y que, por una apresurada disposición legal, perdieron parte de las rentas que les correspondía percibir;

II) Por estas consideraciones y ante la general inquietud que sobre estos problemas han manifestado los integrantes de nuestra Institución a través de sus Presidentes y Delegados Regionales, el Plenario ACUERDA:

1o) Reafirmar su permanente aspiración de obtener la autonomía económica del Poder Judicial como única forma de solucionar definitivamente los problemas que la afectan, postulado que necesariamente deberá ser incluido en la nueva Carta Política que se encuentra en preparación;

SECRETARÍA DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL

1) Considerando:

— Que la actividad científica desarrollada por los miembros del Poder Judicial en materia de medicina legal y psiquiatría, que ha alcanzado un alto nivel de desarrollo, merece ser reconocida y fomentada por el Estado, para que pueda contribuir a la solución de los problemas de salud pública que afectan a la comunidad.

— Que los servicios de medicina legal y psiquiatría que presta el Poder Judicial, en virtud de su especialización, constituyen un aporte valioso a la atención de la salud de la población, y que, por lo tanto, es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de su funcionamiento, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.

— Que el Poder Judicial, en virtud de su estructura organizativa, no cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de estas actividades, por lo que es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de su funcionamiento, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.

— Que el Poder Judicial, en virtud de su estructura organizativa, no cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de estas actividades, por lo que es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de su funcionamiento, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.

— Que el Poder Judicial, en virtud de su estructura organizativa, no cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de estas actividades, por lo que es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de su funcionamiento, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.

— Que el Poder Judicial, en virtud de su estructura organizativa, no cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de estas actividades, por lo que es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de su funcionamiento, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.

II) Por estas consideraciones y ante la generalización de los problemas de salud pública que afectan a la comunidad, el Poder Judicial, en virtud de su estructura organizativa, no cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de estas actividades, por lo que es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de su funcionamiento, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios.



2o) En esta etapa intermedia, anterior a la dictación de la referida autonomía económica, requerir desde ya el establecimiento de una Escala Especial de sueldos para los miembros de la Administración de Justicia;

3o) Sin perjuicio de lo anterior, y como una forma de solución inmediata y temporal a la apremiante situación precedentemente expuesta, solicitar las siguientes medidas urgentes y específicas:

a) Aumento a 100% de la asignación por dedicación exclusiva;

b) Asignación de responsabilidad extendida a todos los funcionarios judiciales que estén asimilados, a lo menos, al grado 5o. de la Escala Unica de Remuneraciones;

c) Asignación de representación para todos los integrantes del Escalafón Primaria, equivalente, como mínimo, a un 25% de la remuneración imponible;

d) Asignación de casa para todos los funcionarios del Escalafón Primario que no dispongan de casa fiscal;

e) Reembolso inmediato, sin mayores trámites, de los gastos realizados por los funcionarios judiciales en el desempeño de sus funciones, tales como combustible, peajes, movilización, etc.;

f) Dotación de vehículos para todos los Ministros de Corte y Jueces Letrados;

g) Pago de subrogaciones efectuadas por Secretarios al Fiscal y a los Jueces;

h) Aumento de grado para todos los funcionarios del Poder Judicial, considerando especialmente la situación del personal de Secretaría; e

i) Considerar como imponible la Asignación profesional para aquellos funcionarios judiciales que hayan jubilado o que jubilen en el futuro, con más de veinte años de servicio en la Administración de Justicia.--

La Junta Nacional acordó, además, requerir de las autoridades respectivas la supresión de la imposición del 4% que, en forma adicional, se estableció en D.F.L. No. 238, de 1968, por ser innecesaria para los fines a que estaba destinada.--

Asimismo, dispuso solicitar en forma expresa la apertura del Escalafón Notarial para todos los miembros del Escalafón Primario del Poder Judicial, otorgándoles derecho preferente para su inclusión en cualquier terna que se forme en las diferentes categorías del mismo.--

El Plenario estimó necesario, igualmente, destacar que las inquietudes y preocupaciones referentes a la desmedrada situación económica de los miembros de la Judicatura como el imperativo de su pronta solución, han sido representadas por el Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema en el discurso de inauguración del presente año judicial y ratificadas por dicha autoridad al participar en la iniciación del Curso de "Magister en Derecho Judicial" en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el pasado 23 de Abril.--

Finalmente se acordó:

1o.- Dirigir este petitorio al Sr. Presidente de la República, a los Sres. Ministros de Hacienda y de Justicia, a la Corte Suprema de Justicia y darle la más amplia publicidad a lo largo de todo el país; y

2o.- Reunirse dentro de treinta días a objeto de conocer el resultado de estas gestiones y disponer las medidas que fueren necesarias para el éxito de nuestras aspiraciones.--

Santiago, Mayo de 1979.--



Archivo
Nacional
de Chile

HERNAN GARCIA ZABALA
SECRETARIO GENERAL

SERGIO DUNLOP RUDOLFI
PRESIDENTE NACIONAL

158

RES. Nº 335/2271

DEPARTAMENTO ASESOR
N.º 3528 RDBM/epr
30.05.79

ANT. Comunicación de fecha 2 de mayo de 1979, de don Sergio Dunlop Rudolffi.

MAT. Remite documento para su consideración y observaciones.

SANTIAGO, -1 JUN. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA CORTE SUPREMA

- 1.- El Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados, don Sergio Dunlop Rudolffi, ha remitido a este Ministerio copia de un documento elaborado por la Junta Ejecutiva de dicha Asociación, reunida en Santiago los días 23 y 24 de abril del año en curso, en el cual se formula un planteamiento sobre la situación económica de la Judicatura, sometiéndose a la consideración del Poder Ejecutivo un conjunto de peticiones que aspiran al mejoramiento de la misma.
- 2.- Atendida la naturaleza de lo allí tratado, esta Secretaría de Estado apreciaría conocer la autorizada opinión y observaciones que sobre el particular tenga V.E., con cuyo objeto se remite la fotocopia adjunta.

Dios guarde a V.E.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

1.- Pdte de Sa Excma.

1.- Corte Suprema

1.- Dep. Asesor

1.- Arq. Gen.

1.- Archivo Clasificado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

RES. No 332/2271

ANT. Comunicación de fecha 2 de marzo de 1973, de don Sergio Guzmán Riquelme.

SECRETARÍA ASesor
1973 MAR 02

ANT. Remite documento para su consideración y observaciones.

SANTIAGO, - 1 JUN 1973

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA CORTE SUPREMA
DE : MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- El Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados, don Sergio Guzmán Riquelme, ha remitido a este Ministerio copia de un documento elaborado por la Junta Ejecutiva de dicha Asociación, reunida en Santiago los días 22 y 24 de abril del año en curso, en el cual se formó un plan de trabajo sobre la situación económica de la Judicatura, sometiéndose a la consideración del Poder Ejecutivo un conjunto de peticiones que aspiran al mejoramiento de la misma.

2.- Atendida la naturaleza de lo allí tratado, este Ministerio de Estado procederá a conocer la naturaleza jurídica y observaciones que sobre el particular tenga V.E., con cuyo objeto se remite la fotocopia adjunta.

Dios guarde a V.E.

MONICA MARIANA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

DISTRIBUCION
- Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema
- Sr. Asesor
- Partes
- Archivo Clasificado (3)



F: 359

Fecha 5-7-79
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
8 JUN 1979
FOLIO 4414

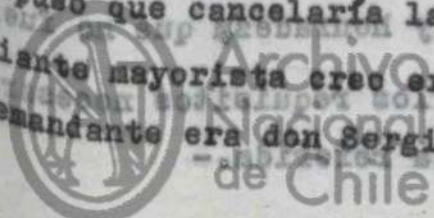
SOLICITA SU REHABILITACION

A LA SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA

HAROLD CARVAJAL VARELA, Oficial 2° Suplente del Tercer Juzgado de Letras de Menores de Santiago, domicilio en calle San Diego 2061 Dépto. 502. a S.Sa. Il'tma. con el debido respeto digo:

Que con fecha 28 de Diciembre de 1965, por Decreto 3493 del Ministerio de Justicia, fui removido del Cargo de Receptor de Mayor Cuantía del Juzgado de Letras de Mayores de Santa Cruz.

Que la remoción del referido cargo fue por una denuncia que recibí el Magistrado en esa época la señora Raquel Campusano Echegaray, actual Ministro de la Corte de Apelaciones de Chillán, sobre un juicio Ejecutivo seguido en contra de un comerciante de Apellido Morales, a quien había conocido en Talagante de paso, por ser hermanos de los Voluntarios de Bomberos de este pueblo, y los cuales eran camarada de Bomba. No recuerdo la fecha pero me tocó ir al domicilio del demandado a Peralillo, con el fin de notificarle, requerirlo y trabar embargo en la camioneta de su propiedad, al no ser habido le dejé citado al tribunal y en ese lugar requerirlo, tramite legal a seguir. El demandado no concurrió el día fijado sino que a la semana después; y una vez que conversamos me expuso que cancelaría la deuda al demandante que era un comerciante mayorista creo era un señor Cunsille, el abogado del demandante era don Sergio Soto "eveco".



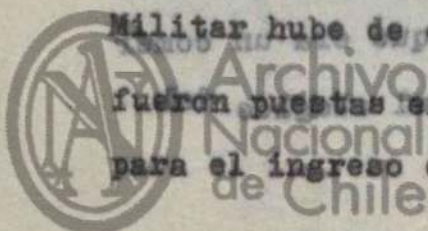
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE PARTES
20 JUN 1972
POLICIA

SECRETARIA
2-f-2
376

7:32P

Posteriormente se acercó a mí en la vía pública de ese pueblo, Santa Cruz, el Regidor Socialista Joel Marambio Paez, (hoy fallecido) quién fuera más tarde Diputado, me solicitó ayudara al compañero Morales, y no inscribiera el embargo ya que este se encontraba cancelando con facilidades la deuda materia del juicio. Después, al poco tiempo supe por intermedio del demandado que le quedaba un saldo que cancelar y que lo haría a corto plazo; poco después el magistrado me llamó y supe que se habían quejado en mí contra que yo tenía ese dinero, siendo que estaba traversando la realidad, el demandado me encontró nuevamente y me entregó un saldo para que hiciera entrega al abogado señor Soto, y como ya tenía el dinero en mi poder, el magistrado me aplicó una medida en el Libro de Decreto Económico del Tribunal.

La Secretaria del Tribunal doña Flora Collantes Espinoza, me notificó de ello y me consultó si yo apelaba a la medida a lo cual expuse que no estimaba necesario hacerlo ya que creí que con las Calificaciones que me había entregado en forma verbal el Juez personalmente no había necesidad a ello. Esto sería la realidad; encontrándome tomando una prueba y al poner término a esa diligencia, tomé conocimiento de la remoción por el Diario Oficial que llegó al Tribunal, no haciendo otra cosa que venirme a Santiago de inmediato a tratar de trabajar en lo que pudiera, ya que tengo un hijo que educar, alimentar, mantener y cuidar por el bienestar de él, hijo, que en la actualidad tiene 17 años de edad, es Grumete de la Escuela de Infantería de Marina y para poder quedar en dicho Plantel Militar hube de demostrar mi probidad y honradez que no fueron puestas en duda al cumplir con los requisitos necesarios para el ingreso de mi hijo a la Escuela referida.-



POR TANTO,

Suplico a la Señorita Ministro de Justicia, tenga a bien acceder a la presente solicitud, en conformidad al Artículo 24 inciso 4 del D.F.L. 338 y lo dispuesto en lo que exige en la letra F. del artículo 38 de la Ley 10.336, ya que hacen más de catorce años a la aplicación de dicha remoción.-



Archivo
Nacional
de Chile

pto.
4414

FOR TANTO,

Suplico a la Señoría Jefe de Justicia, tenga a bien
dar a la presente solicitud, en conformidad al Artículo 24 de
la Ley 10.356 y lo dispuesto en lo que exige en la
Ley 10.356, ya que hacen más
de estarse a las aplicaciones de dicha ley.



Archivo
Nacional
de Chile

ANT. Solicitud de don Harold Carvajal V.

MAT. Solicita informe sobre rehabilitación que indica.

Santiago, 15 JUN. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

1. Por la presentación individualizada en el antecedente, don Harold Carvajal Varela, solicita se le rehabilite para ingresar a la Administración del Estado, por haber sido removido mediante Decreto Supremo de Justicia Nº3493, de 28 de diciembre de 1965, de su cargo de Receptor de Mayor Cuantía del Juzgado de Letras de Santa Cruz.

2. De acuerdo a la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, dicha rehabilitación es procedente sólo con el informe favorable de la Excma. Corte Suprema de Justicia, motivo por el cual remito a V.S. estos antecedentes con el objeto que se sirva comunicar la opinión de esa Excma. Corte.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

PDV/cvg
DISTRIBUCION

- Corte Suprema
- Oficina de Partes
- Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO ORD. No 329/246

Administrativo
Lcvp. \ 13.6.79

ANT. Solicitud de don Harold
Carvajal V.

MAT. Solicita informe sobre
rehabilitación que indica.

Santiago, 15 JUN. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

1. Por la presentación indi-
vidualizada en el antecedente, don Harold Carvajal Vare-
la, solicita se le rehabilite para ingresar a la Adminis-
tración del Estado, por haber sido removido mediante De-
creto Supremo de Justicia N°3493, de 28 de diciembre de
1965, de su cargo de Receptor de Mayor Cuantía del Juzga-
do de Letras de Santa Cruz.

2. De acuerdo a la reiterada
Jurisprudencia de la Contraloría General de la República,
dicha rehabilitación es procedente sólo con el informe
favorable de la Excma. Corte Suprema de Justicia, motivo
por el cual remito a V.S. estos antecedentes con el obje-
to que se sirva comunicar la opinión de esa Excma. Corte.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

PDV/cvg
DISTRIBUCION
- Corte Suprema
- Oficina de Partes
- Archivo



162

CORTE SUPREMA
CHILE
SECRETARIA



02215

OFICIO PP-169-.....

Folio Res. N° 359.-
Fecha 26-6-79.-
SU SECRETARIA

Santiago, 25 de junio de 1979.

F. 4414

En relación con su oficio reservado N°359/246 de 15 de junio del año en curso, tengo el agrado de transcribir a V.S. la resolución dictada por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema de fecha veintidós del presente:

"Santiago, veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Impuesto este Tribunal de estos antecedentes acuerda manifestar al Ministerio de Justicia que la rehabilitación que solicita el ex-Receptor Judicial Harold Carvajal Varela, fundada en el artículo 24 del Estatuto Administrativo, no es procedente respecto de los funcionarios judiciales.

Se previene que el Ministro Sr. Retamal concurre a la decisión de la mayoría porque el peticionario invoca exclusivamente el precepto legal señalado y no el ejercicio de las facultades económicas de la Corte Suprema en virtud de las cuales podría tener, en principio, la posibilidad de ser rehabilitado.

Trascríbase esta resolución al Ministerio de Justicia. PP-169".

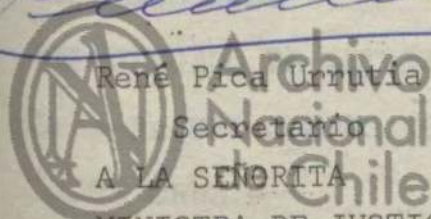
Dios guarde a V.S.

Israel Bórquez Montero
Israel Bórquez Montero
Presidente

SECRETARIA
26 JUN 1979
CV6
27 JUN 1979

René Pica Urrutia

René Pica Urrutia
Secretario
A LA SEÑORITA
MINISTRA DE JUSTICIA
PRESENTE/



02212

OFICIO PP-189

Oficio No. 377
de 28-6-72
SECRETARIA

Santiago, 28 de junio de 1972

F 4414



En relación con su oficio re-
servado N° 356/248 de 15 de junio del año en curso, ten-
go el agrado de transcribir a V.S. la resolución dicta-
da por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema de fecha
veintidós del presente:

La resolución veintidós de junio de mil novecientos setenta
y dos, por la que se resolvió en el expediente N° 10.000-72
Impuesto sobre Tabaco al Bazar de Beneficencia de Santiago,
manifestar al Ministerio de Justicia que la rehabilitación
solicita el ex-Receptor Judicial Haroldo Carva-
jal Varela, fundada en el artículo 7° del Estatuto de
Administración de los Procedimientos de los Jueces
Narcis Judiciales.
Se previene que el Ministro de Justicia concurre a la
decisión de la mayoría porque el peticionario invoca ex-
clusivamente el precepto legal señalado y no el ejerci-
cio de las facultades económicas de la Corte Suprema en
virtud de las cuales podría tener, en principio, la po-
sibilidad de ser rehabilitado.
Transcribo esta resolución al Ministerio de Justicia.

Dios guarde a V.S.

[Signature]
Luis Rodríguez Montoya
Presidente

[Signature]

René Pizarro Urzúa
Secretario
A LA SECRETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA



CORTE DE APELACIONES

PRESIDENCIA.

SANTIAGO.-



Nº 797

Santiago, 11 de agosto de 1965.

En los antecedentes Nº 263/64 de ingreso de esta Presidencia, sobre queja deducida en su contra por don JUAN IBARRA NUÑEZ, de que conoció el Tribunal Pleno de esta Corte, se ha ordenado comunicar a US. y al Receptor de ese Tribunal, señor Harold Carvajal Valera, que esta Corte no dió lugar a la queja deducida, ordenándose el archivo de los antecedentes, que a la fecha, se encuentra ejecutoriada la resolución que pongo en conocimiento de SS.

Sírvase SS. hace notificar, en lo pertinente, al Receptor señor Harold Carvajal Valera.-

Dios guarde a US.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Osvaldo Erbetta Vaccaro".

OSVALDO ERBETTA VACCARO
Presidente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Santiago Aguirre Amaya".

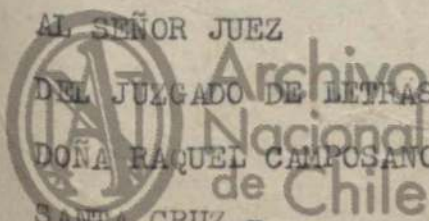
SANTIAGO AGUIRRE AMAYA
Secretario.

AL SEÑOR JUEZ

DEL JUZGADO DE LETRAS DE SANTA CRUZ.

DOÑA RAQUEL CAMPOSANO E.

SANTA CRUZ.-



Santa Cruz a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco -
notifíquese -

R. Canales

Alora Collante &

En Santa Cruz, a trece de agosto de mil
novecientos sesenta y cinco, siendo las 9⁵⁰ horas,
notifiqué personalmente en secretaría a dn. Harold
Carvajal Saula la resolución
precedente y firmó



Alora Collante &



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

Jefe de Gabinete del Subsecretario
de Jefe de Depto. Administrativo

Proponer oficio respuesta al
número -

26/6/79

HERNAN NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete
del Subsecretario de FARMACIA

165

CG. Gendarchile



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

HERNAN NUVOA CERVINI

Subsecretario General

100

Director



ANT. a) Presentación de don Harold Carvajal Varela
b) Oficio PP169-2215, de 25.6.1979, Corte Suprema.

MAT. Informa sobre rehabilitación que indica.

Santiago, 5 JUL. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SR. HAROLD CARVAJAL VARELA

En. Diego 2061 Depto. 502

1. Por su presentación individualizada en el antecedente, Ud. solicita se lo rehabilite para ingresar a la Administración del Estado, por haber sido removido mediante Decreto Nº3493, de 28 de diciembre de 1965, de su cargo de Receptor Judicial de Santa Cruz.

2. Sobre el particular debo informarle que realizada la consulta a la Excma. Corte Suprema, informó a esta Secretaría de Estado, que dicha rehabilitación fundada en el artículo 24 del Estatuto Administrativo no es procedente respecto de los funcionarios judiciales. Adjunto remito a Ud. el referido dictámen.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

cvg
DISTRIBUCION

- Sr. H. Carvajal V., 3º Jdo.
Letras de Menores de Stgo.
- Oficina de Partes
- Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO

Administrativo
3.7.72

ANT. a) Presentación de don Harold
Carvajal Varela
b) Oficio 97169-2212, de 22.6.
1972, Corte Suprema.

ANT. Informe sobre rehabilitación
que indica.

Santiago, 2 JUL 1972

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SR. HAROLD CARVAJAL VARELA
Se dirige al Sr. Diego

1. Por su presentación individualizada en el antecedente, Ud. solicita se lo rehabilite para ingresar a la Administración del Estado, por haber sido removido mediante Decreto N° 3493, de 28 de diciembre de 1962, de su cargo de Receptor Judicial de Santa Cruz.

2. Sobre el particular debe informarse que realizada la consulta a la Excm. Corte Suprema, informó a esta Secretaría de Estado, que dicha rehabilitación fundada en el artículo 24 del Estatuto Administrativo no es procedente respecto de los funcionarios judiciales. Adjunto remito a Ud. el referido dictamen.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. H. Carvajal V., SR Jdo.
- Letras de Menores de 2do.
- Oficina de Partes
- Archivo



166



CORTE DE APELACIONES

F: 393

OFICIO N°240-79

Folio Res. N° 393
Fecha 3-7-79
SUBSECRETARIA

SANTIAGO, 6 JUL 1979

Santiago, 7 de Junio de 1979.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. PRESIDENTE DE LA CORTE
DE APELACIONES DE SANTIAGO

En recurso de amparo n°461-79, presentado en favor de ROSALINDO EUGENIO DURAN BARAHONA, se ha ordenado oficiar a V.S., a fin de que se sirva informe a esta Corte, a la brevedad posible, si se ha practicado exámen médico a que se refiere el Decreto Supremo N°187 de 1976, de ese Ministerio a un detenido llamado ROSALINDO EUGENIO DURAN BARAHONA.

DIOS GUARDE A V.S.

Enrique Pallas
ENRIQUE PIALLAS PEÑA
Presidente.



[Signature]

OLIMPIA SCHNEEDER N.
Secretaria.

DISTRIBUCION
1.- Sr. Ministro de Justicia
Corte de Apelaciones de Santiago
2.- Archivo

A la SEÑORITA MINISTRO

DE JUSTICIA
PRESENTE



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA
MINISTERIO
SUBSECRETARÍA
F. RES:

DE APELACIONES

F. 393



RECEIVED
SECRETARIA
1976 JUN 10

OFICIO N° 240-72

SECRETARIA
F. 3-3-77

Santiago, 7 de Junio de 1976.

En recurso de amparo N° 61-72, presentado en
favor de ROSALINDO EUGENIO DURAN BARAHONA, se ha
ordenado oficial a V.S., a fin de que se sirva informar
a esta Corte, a la brevedad posible, si se ha practicado
examen médico a que se refiere el Decreto Supremo N° 1817
de 1976, de ese Ministerio a un detenido llamado ROSALIN
DO EUGENIO DURAN BARAHONA.

DIOS GUARDE A V.S.

HENRIQUE PALAZA FERRA

Presidente.



OLIMPIA SCHNEIDER M.

Secretaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA

PRESENTE



Archivo
Nacional
de Chile

RES. N° 393/276 /

ANT.: Su Of. N°240-79, de 7-6-79

MAT.: D.S. N°187, de 1976. /

SANTIAGO, | 6 JUL. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE
DE APELACIONES DE SANTIAGO

En relación a su Oficio del Antecendente, recepcionado con esta fecha en esta Secretaría de Estado, cumpla con informar a V.S. que en los archivos de este Ministerio no hay constancia alguna de haberse dispuesto examen médico alguno a don ROSALINO EUGENIO DURAN BARAHONA en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°187, de 1976.

Saluda atentamente a V.S. Il^{ta}ma.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Presidente de la Iltma.
Corte de Apelaciones de Santiago
- 2.- Archivo Reservado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

71454

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA
N.º 393

RES. N.º 895/578
ANT.: SU OF. N.º 240-79, de 7-6-79
MAT.: D.S. N.º 187, de 1976

SANTIAGO, 1 de JUL 1979

DE: MINISTERIO DE JUSTICIA

A: SR. PRESIDENTE DE LA ILIAMA. CORTE
DE APELACIONES DE SANTIAGO

En relación a su Oficio del Antec
cedente, recepcionado con esta fecha en esta Secretaría
de Estado, con copia con informar a V.S. que en los archivos
de este Ministerio no hay constancia alguna de haberse
dispuesto examen médico alguno a don ROBALINO BERNARDI DU-
RAN BARAHONA en conformidad a lo dispuesto por el Decreto
Supremo N.º 187, de 1976.

Saluda atentamente a V.S. Ilmas.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

DISTRIBUCION
1.- Sr. Presidente de la Iliama.
Corte de Apelaciones de Santiago
2.- Archivo Reservado (3)



FISCALIA DE EJERCITO
Y CARABINEROS
VALPARAISO

Fi 422

OBJ.: Solicita D.L. que indica

REF.: Causa Rol 230-77

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
27 JUL 1979
FOLIO 5144-08

Fallo Res. No 422
Fecha 13-7-79
SUSECRETARIA

OFICIO No. 434 /

VALPARAISO, 3 de Julio de 1979

DE: FISCALIA DE EJERCITO Y CARABINEROS
AL: MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO

En Causa Rol 230-77, instruida en este Tribunal, se ha decretado oficiar a US., a fin de que se remita a esta Fiscalia de Ejercito y Carabineros de Valparaiso, el texto de las disposiciones de los artículos 9º, 10º y 11º del D.L. 521, (de circulación restringida), a que alude el artículo transitorio de ese mismo cuerpo legal.

Saluda atentamente a US.,



EDMUNDO CASTRO RIQUELME
EC (J)
Fiscal de Ejercito y Carabineros

EDMUNDO CASTRO RIQUELME
EC (J)
Secretario



7:45

Oficio: Solicita D.L. que...

RE: Causa Rol 230-77

SECRETARIA
Folio 18-77

SECRETARIA
FOLIO 18-77

OFICIO N° 134

VALPARAISO, 3 de Julio de 1979

VALPARAISO, 3 JUL 1979

DE: FISCALIA DE EJERCITO Y CARABINEROS
AL: MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO

En Causa Rol 230-77, instruida en este Tribunal, se ha decretado otorgar a US, a fin de que se devuelva a esta Fiscalía el Ejército y Carabineros de Valparaíso, el texto de las disposiciones de los artículos 2º, 10º y 11º del D.L. 221, (de circulación restringida), a que alude el artículo transitorio de ese mismo cuerpo legal.

Saluda atentamente a US.



ENCUENTRO A LOS OJOS ENCUBIERTA
MAY (7)
Fiscalía de Ejército y Carabineros

KENNEDY CASTRO
DC (7)
Secretario



134

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dr. M. L. Estora

1612 179

FECHA *16 JUL. 1979*

PROVIDENCIA Nº *620*

De Subsecretario de Justicia a:

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
TRAMITACION ASESOR
DEL MENOR
PROGRAMA DE CODIGOS
Aditivo.

PARA:

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

CONOCIMIENTO
A ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
TRAMITE
LOS ANTECEDENTES

*Respectivamente, yo no tener conocimiento de
que el Fiscal le dirija directamente a la
Secretaría de Legislación.*

ARCHIVO
de Chile

Atto N. 1 de la

1510 159

FECHA 18 JUN 1950

820

ALCALDE DE CHILE
SECRETARIA DE JUSTICIA

PROVINCIA N°

Subsecretaría de Justicia

SECRETARIA DE INVESTIGACION Y PROMOCION

SERVICIO DE INVESTIGACION

SECRETARIA DE ORDEN

- OTIMA TERCERA SOCIAL ASESOR
- OTIMA PUESTOS SUBSECRETARIA
- OTIMA COMISION SOCIAL
- SERVICIO INVESTIG
- CARGOS DE MESTRO

- COMISARIO DONDO
- RETORNA HASTA NUEVA ORDEN
- OTORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ATENCIONES
- ARCHIVO
- COMPORAR CON INFORMACION

PARA:

- SECRETARIA DE INVESTIGACION Y PROMOCION
- SECRETARIA DE ORDEN
- SECRETARIA DE JUSTICIA
- SECRETARIA DE ECONOMIA
- SECRETARIA DE EDUCACION
- SECRETARIA DE INTERIO
- SECRETARIA DE SALUD
- SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
- SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
- SECRETARIA DE AGRICULTURA
- SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
- SECRETARIA DE DEFENSA
- SECRETARIA DE FISCALIA
- SECRETARIA DE INDIAS
- SECRETARIA DE MINERIA
- SECRETARIA DE TURISMO
- SECRETARIA DE TRANSPORTE
- SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
- SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS



Este expediente se ha tratado ya en sus comités de
que el fiscal le deje sus
decretos de ejecución.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
L: 5144 MLP/gcv
23.7.79

RES.: N° 422/325

ANT.: Oficio N° 434, de fecha
3 de julio de 1979, de
la Fiscalía de Ejército
y Carabineros de Valpa-
raíso.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 23 JUL. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. FISCAL DE EJERCITO Y CARABINEROS
II JUZGADO MILITAR DE VALPARAISO

- 1.- Por el oficio individualizado en el epígrafe, esa Fisca-
lía de Ejército y Carabineros ha solicitado a esta Secre-
taría de Estado se le remita el texto de los artículos
9°, 10° y 11° del decreto ley N° 521, de 1974, los que
de conformidad a lo dispuesto en el artículo único tran-
sitorio del referido texto legal, se publicaron en un
anexo de circulación restringida del Diario Oficial.
- 2.- Sobre el particular, cumplo con poner en su conocimiento
que este Ministerio carece de la información requerida,
por lo cual deberá solicitarla directamente a la Secre-
taría de Legislación.

Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Fiscal de Ejército y
Carabineros II Juzgado Militar
de Valparaíso.
- Depto. Asesor
- Archivo clasificado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA ASesor
MIP/Sec
25.7.79

RES.: N° 452/352

ANT.: Oficio N° 254, de fecha
3 de Julio de 1979, de
la Fiscalía de Ejecución
y Carabineros de Valparaíso.
Valpo.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 23 JUL 1979

SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

SR. FISCAL DE EJECUCION Y CARABINEROS
II JUZGADO MILITAR DE VALPARAISO

Por el oficio individualizado en el epígrafe, esa Fiscalía de Ejecución y Carabineros ha solicitado a esta Secretaría de Estado se le remita el texto de los artículos 9° y 10° y 11° del decreto ley N° 221, de 1978, los que de conformidad a lo dispuesto en el artículo único transitorio del referido texto legal, se publicaron en un anexo de circulación restringida del Diario Oficial.

Sobre el particular, cumplo con poner en su conocimiento que este Ministerio conoce de la información requerida, por lo cual deberá solicitarla directamente a la Secretaría de Legislación.

Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:
Sr. Fiscal de Ejecución y Carabineros II Juzgado Militar de Valparaíso.
Depo. Asesor
Archivo clasificado (3)



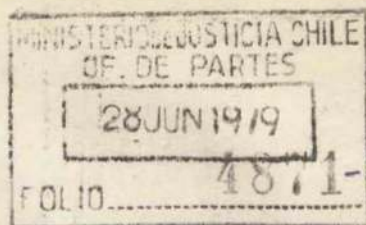
Archivo Nacional de Chile

MFA

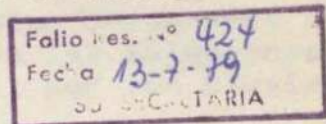


ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS
PODER JUDICIAL
CHILE

F: 424



Santiago, 25 de Junio de 1979.-



SEÑORITA

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ

MINISTRO DE JUSTICIA

P R E S E N T E .-

Excelentísima señorita Ministro:

En representación de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial de Chile y conforme lo ordenado por nuestras bases, nos dirigimos a VS.E. a objeto de solicitarle, si lo tiene a bien, se sirva estudiar y someter a consideración de S.E. el Presidente de la República y demás miembros de la H. Junta de Gobierno, la difícil e insostenible situación económica de todos los miembros en general del Poder Judicial y en forma particular y más acentuada para aquellos que corresponden al Escalafón de Empleados de Secretaría de dicho Poder del Estado, que nos obliga a recabar respetuosamente se adopten medidas urgentes que las solucionen.

Conforme a tales postulados, nos permitimos someter a consideración de VS.E., las siguientes consideraciones, que justiciariamente nos obliga en concurrir en su ayuda, para la concreción de tales objetivos:

Primero: Que consideramos atendida la calidad de Poder del Estado, que ostenta el Poder Judicial dentro de la actuación Constitución Política del Estado, se proceda al establecimiento de una Escala Especial de Sueldos para todos los miembros que lo componen, ya sean del Escalafón Superior- Empleados de Secretaría y de Servicios;

Segundo: Los argumentos la petición contenida en el punto 1º, se concentran naturalmente, en lo económico. Lo más expresivo y concreto es que actualmente los Empleados Judiciales perdiben rentas líquidas que oscilan entre los \$ 4.500 y \$ 7.500, suma que no alcanza ni con mucho a cubrir el nivel mínimo que precisa un funcionario de la administración de justicia en Chile.

A lo anterior se suma la pérdida de diversas garantías, como goce del grado superior Ley 11.986; Goce del pago de los Quinquenios Ley 17.877; y ultimamente eliminación de parte del pago de subrogaciones de los Oficiales 1º por su desempeño eventual como Secretarios de Juzgado y la eliminación del beneficio últimamente mencionado lo determinó la Contraloría General de la República en su Dictamen Nº 032471 de fecha 6 del presente.

Los problemas económicos del Poder Judicial han pasado a



172



CONSEJO NACIONAL DE EMPLEADOS
JUDICIALES
SALA DE JUECES

1954

Santiago, 22 de Julio de 1954.

Excmo. Sr. Jefe de Sala
Sala de Jueces
Calle 12 N° 12
Santiago

SEÑOR
EXCMO. SEÑOR JEFES DE SALA
SALA DE JUECES

En representación de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial de Chile y con base en el artículo 10 de la Ley N° 17.377, se tiene a bien, en virtud de la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley N° 17.377, a fin de garantizar la independencia y autonomía de la Sala de Jueces, se ha acordado que el Poder Judicial de Chile, a través de la Sala de Jueces, se encargue de la gestión y administración de los recursos humanos que corresponden al Poder Judicial de Chile, en el ámbito de las funciones que le son atribuidas por la Ley N° 17.377, en el artículo 10, inciso 1° y 2°.

En consecuencia, se ha acordado que el Poder Judicial de Chile, a través de la Sala de Jueces, se encargue de la gestión y administración de los recursos humanos que corresponden al Poder Judicial de Chile, en el ámbito de las funciones que le son atribuidas por la Ley N° 17.377, en el artículo 10, inciso 1° y 2°.



Archivo
Nacional
de Chile



II.-

//ser algo legendario en Chile. Aunque desde hace muchos años se habla de ello, pocas han sido las soluciones, las que se han iniciado, como es natural, por los Escalafones Superiores.

La responsabilidad y alta especialización del Empleado Judicial hacen que en él se concentre buena parte del trabajo de los juzgados, debido al excesivo número de causas y a la falta de tribunales para atenderlas.

Su valiosa labor, auxiliar de los señores Jueces, ha sido reconocida por la Excm. Corte Suprema, como igualmente por los primers, y también por la opinión pública, que ven en los empleados a seres esforzados que intentan colaborar con la plenitud de sus fuerzas en la difícil tarea de hacer cumplir la ley en el país.

Consideramos que han sido muchos los reconocimientos, todos abundantes en palabras. Al complementarse la etapa de recuperación económica e iniciarse la de consolidación, parece absolutamente justo darnos una atención preferencial, toda vez, que por años hemos trabajado en silencio y con abnegación, dando lo mejor de sus capacidades al progreso nacional, en ese ámbito de acción.

Estos fundamentos, creemos que VS.E. los tendrá presente, para cualquier estudio de remuneraciones, como igualmente de las peticiones que se insertan a continuación:

Tercero:

Se dicte el Decreto correspondiente aclaratorio, que signifique dejar sin efecto el Dictamen Nº 032471 de la Contraloría General de la República, y permita a los Oficiales 1º de todos los Tribunales, percibir, cuando subroguen al Secretario titular en lapsos superiores a quince días, con todas las asignaciones de que goza el citado titular;

Cuarto:

Asignación de Responsabilidad o Riesgo para todos los Empleados del Poder Judicial, ascendente a un 40% de su sueldo, y que sea totalmente imponible. Decidimos pedir esta Asignación de Riesgo, dado que con alarma hemos visto últimamente, como en diversas ciudades del país, delinquentes que han estado procesados en venganza han agredido a colegas causándoles lesiones. El último caso específico lo tenemos en Santa Cruz, donde un hijo de una procesada, agredió a Carlos Valverde, Actuario del Juzgado en su propia casa, causándole una lesión profunda que le abarca todo el costado de la cara de oreja a boca, profunda herida, que necesita de varias operaciones, para dejarle menos notoria la cicatriz. Actos como los anteriores, han ocurrido en Santiago, Valparaíso, que justifican la petición de tal beneficio.

Quinto:

Pedimos igualmente se considere también un aumento de de grados para todo el Escalafón de Empleados del Poder Judicial, dada nuestra apremiante situación económica fundamentada en el considerando segundo de esta presentación;

Sexto:

Creemos de total justicia, se asigne a los miembros de nuestro Escalafón una Asignación de Casa, o subsidiariamente se hagan los estudios de factibilidad que conforme me sus infimas rentas le hagan posible alguna vez, ob-



Archivo
Nacional
de Chile



III/-

//tener la ansiada y anhelada " Casa propia".; y

Séptimo: La implantación de una efectiva y real Carrera Funcionaria para todos los miembros de nuestro Escalafón consideramos que ella es vital. Gracias a vuestra personal intervención el Supremo Gobierno, designó una Comisión Especial Asesora que se constituyera para conocer y proponer sus normas de funcionamiento. De lo anterior, deseamos puntualizar a VS.E. que nuestro gremio le agradece muy sinceramente, su excelente disposición, para que tan anhelo y objetivo nuestro alguna vez pueda hacerse realidad. Sin embargo, consideramos que las conclusiones de esa Comisión, por lo que se ha estudiado hasta la fecha, serán a largo plazo, razones que nos dá la autoridad suficiente para someter a vuestra consideración éste petitorio, en el cual van insertados los más urgentes problemas de quienes componen el Escalafón de Empleados del Poder Judicial en actividad.

En considerando aparte, igualmente debemos hacer notar, que junto a nuestra apremiante y grave situación económica que nos aflige, más grave es aún la que viven nuestros ex - colegas, hoy personal pasivo y acogido a una merecida jubilación, toda vez, que sus sueldos y pensiones son infimos, por lo que, solicitamos se arbitren las medidas para su pronta y urgente solución.

Con el objeto de ratificar y ampliar los conceptos vertidos, y atención que éste petitorio, en cuanto a su resultado, debe darse cuenta en el Consultivo Nacional que efectuará nuestro gremio en la ciudad de Santiago el próximo 21 de Julio, le pedimos, si lo tiene a bien, conceda una audiencia a nuestro Directorio Nacional en la fecha que lo determine.

En la esperanza de contar con vuestra comprensión y apoyo, saludan Atte. a VS.E.-

OSCAR GUERRA CASTRO GUTIERREZ
Secretario
Archivo Nacional
de Chile



LUIS CERDA CASTRO
Presidente

GABINETE
MINISTERIO DE JUSTICIA

Jr. R. Brunetti
4/7/79

DE MINISTRO DE JUSTICIA

A SENOR

Jefe Dept. Cuents

Nombre o Título

PARA

- | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Su firma | <input type="checkbox"/> | Visto Bueno | <input type="checkbox"/> |
| Conocimiento | <input type="checkbox"/> | Hacer Decreto o Resolución | <input type="checkbox"/> |
| Investigación o estudio | <input type="checkbox"/> | Responder para mi firma | <input type="checkbox"/> |
| Darle solución | <input type="checkbox"/> | Acumular a los antecedentes | <input type="checkbox"/> |
| Sus comentarios | <input type="checkbox"/> | Retener hasta nueva orden | <input type="checkbox"/> |
| Preparar borrador | <input type="checkbox"/> | Conversarlo con | <input type="checkbox"/> |
| Activar trámite | <input type="checkbox"/> | Proceder a lo solicitado | <input type="checkbox"/> |

*Dispositivos de la Corte Suprema -
Maestría de la Corte Suprema*

175

HECHO:

Vuelva

Archívese

Informe:

Al Interesado

Al Ministro

Al Gabinete Subsecretario

Archivo
Nacional
de Chile



PUBLIC
SERVICIO
ESTADO
N.º
ROOM

Al Gobierno Subsecretaría

Al Ministro

Al Intendente

Informes:

Activa

Inactiva

HECHO:

[Handwritten signature]

Informe de verificación de antecedentes

- Verificar antecedentes
- Preparar posterior
- Los antecedentes
- Darle explicación
- Investigación o estudio
- Comunicación
- En firme

PARA

A SEÑOR

[Handwritten signature]

DE MINISTRO DE JUSTICIA

Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
CARIBINETE

4/3/13

25.5.B



RES.: N° 424/302

ANT.: Comunicación de don Luis Cerda Castro, de fecha 25 de junio de 1979.

MAT.: Remite documento para su consideración y observaciones.

SANTIAGO, 16 JUL. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

- 1.- El Presidente de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, don Luis Cerda Castro, ha remitido a este Ministerio un documento en el cual se formula un planteamiento sobre la situación económica que afecta a los miembros del Escalafón de Empleados de Secretaría, sometiéndose a la consideración del Poder Ejecutivo un conjunto de peticiones que aspiran al mejoramiento de la misma.
- 2.- Atendida la naturaleza de lo allí tratado, esta Secretaría de Estado apreciaría conocer la autorizada opinión y observaciones que sobre el particular tenga V.E., con cuyo objeto se realice la fotocopia adjunta.

Dios guarde a V.E.,

MÓNICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema
- Sr. Ricardo Martín Díaz
- Departamento Asesor
- Archivo clasificado (3)



Archivo
Nacional
de Chile

452/502

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO ASISTENTE
1370779

ART. 1. Comandación de don Luis
Casta Castro, de fecha 22
de junio de 1979.

ART. 2. Remite documento para su
elaboración y observaciones.

SANTIAGO, 18 JUL 1979

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPLENTE CORTE SUPLENTE
DE : MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- El presidente de la Asociación Nacional de Políticos del
Tercer Judicial, don Luis Casta Castro, ha remitido a su
de Ministerio un documento en el cual se formula un plan
de trabajo sobre la situación económica que afecta a los
miembros del Judicial de las zonas de desarrollo, con
éxito a la consideración del Poder Ejecutivo en con-
junto de peticiones que solicitan el mejoramiento de la
situación.

2.- Remite la naturaleza de lo allí tratado, este se remite
a la de Estado para que se conozca la autorizada opinión
y observaciones que sobre el particular tenga V.E., con
cuyo objeto se remite la fotocopia adjunta.

Despacho a V.E.

HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE
Ministerio de Justicia

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Presidente de la Suprema
Corte Suprema
- Sr. Ricardo Martín Ojeda
- Departamento Asesor
- Archivo clasificado (2)



CORTE SUPREMA
CHILE
cdr.

Folio Res. N° 424
Fecha 27-7-79
SUBSECRETARIA



Oficio PP-218/ 02613

Santiago, 26 de julio de 1979.

Tengo el agrado de acusar recibo a V.S. de su oficio N°424/302 de 16 de julio en curso, mediante el cual se hizo llegar a esta Corte Suprema una fotocopia de la solicitud de fecha 25 de junio último que la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial presentara a V.S., referente a la situación económica que les afecta, lo que se encuentra en estudio.

Dios guarde a V.S.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Israel Borquez Montero".

ISRAEL BORQUEZ MONTERO
PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rene Pica Urrutia".

RENE PICA URRUTIA
SECRETARIO

A LA SEÑORITA
MINISTRA DE JUSTICIA
PRESENTE.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA
FOLIO 27-2-72
P. 15

Oficio 17-218 \ 03613



Santiago, 28 de Julio de 1972.

Tengo el agrado de acusar recibo a V.S. de su oficio N° 124 \ 302 de 18 de Julio en curso, mediante el cual se hizo llegar a esta Corte Suprema un fotocopia de la solicitud de fecha 28 de Junio último que la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial presentara a V.S., referente a la situación económica que les afecta, la que se encuentra en estudio.

[Signature]

ISRAEL BORDABEY MONTORO
PRESIDENTE

[Signature]

RENE PIZA URUTIA
SECRETARIO

MINISTERIA DE JUSTICIA
SECRETARIA
PRESIDENTE

RESERVADO

347/318-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROV. CURICO

F: 426

OF. RES. NR.

ANT.: Oficio (R) NR. R-16/79 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Molina, de 3 de Julio de 1979.

MAT.: Aprueba lo solicitado por las razones expuestas.

CURICO, 9 de Julio de 1979.

DEL : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO.
TCL. RICARDO CONTRERAS FUENTES

AL : SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
DN. JORGE BEZAMAT MORALES.

1.- En atención a lo expuesto y solicitado en el documento de "Antecedentes", este Gobernador infrascrito ha tomado cuidadoso conocimiento de la materia informada por UD. y habiendo revisado y analizado el Arancel de Notarios y Conservadores recién promulgado, efectivamente resulta una suma verdaderamente desmesurada lo que cobra el Sr. Notario Público, Dn. EDUARDO DE RODT ESPINOSA, por extender las escrituras de dominio de cada uno de los cooperados de la población Parque Inglés.

Además, generalmente, estos profesionales, cuando se trata de tramitar escrituras de un conjunto habitacional, como es en este caso, hacen una rebaja, lo que disminuye apreciablemente el costo de estos trabajos, lo que podría resultar una suma aproximada de \$ 1.000 o \$ 1.200 solamente.

2.- Por lo anterior, este Gobernador Provincial, accede a lo solicitado por esa Autoridad Comunal en Oficio de "ANT." párrafo NR. 7 y agradecerá informar de lo obrado y resultados obtenidos sobre la materia.

Saluda a UD.



RICARDO CONTRERAS FUENTES
Teniente Coronel
Gobernador Prov. de Curico

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Alcalde I. Municip. de Molina.
- 2.- Archivo.-



Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO

31/3/78

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA EJECUTIVA CURICO

F: 456

OF. RES. NR. 1000
AL : Oficio (R) NR. 8-10/78 del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Valdivia, de fecha 2 de Julio de 1978.

HA : En respuesta a solicitud por las razones expuestas.

CURICO, 2 de Julio de 1978.

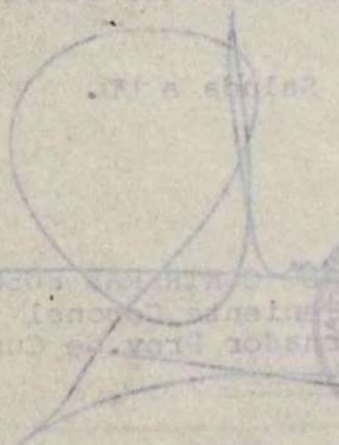
DEL : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO
T.C.F. RICARDO CONTRERA FUENTES

AL : SR. ALCALDE DE LA M. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
EM. JORGE ORTIZ BARRALES

1.- En atención a lo expuesto y solicitado en el documento "Antecedentes", este Gobernador inscrito ha tomado conocimiento de la serie informada por Ud. y habiendo revisado el material de la Municipalidad de Curico, electivamente resulta una suma verdaderamente respetable de que consta el Sr. Ricardo Contrera Fuentes, por extender las escrituras de dominio de cada uno de los cooperados de la explotación que Indica.

Además, mencionando, estos trabajos, como es en este caso, hacen una relación, lo que resulta un considerable costo de los trabajos, lo que podría resultar una suma aproximada de \$ 1.000 a \$ 1.200 solamente.

2.- Por lo anterior, este Gobernador Provincial, accede a lo solicitado por esa autoridad Comunal en Oficio de "R.T." número 8-7 y agradece la colaboración y resultados obtenidos sobre la materia.

Saluda a Ud.




RESTRICCIÓN
1.- No se permite la explotación económica ni la transformación de los bienes.
2.- Archivo



Ejemplar N° 5 / Hoja N° 1 /

OFC.: R-N° 16/79.-/

ANT : No hay.-

MAT : Solicita se autorice conducto regular para dirigirse a las autoridades de gobierno y Judiciales que indica a fin de solicitar creación de una Nueva Notaría Pública en Molina, por las razones que señala.-

MOLINA, 3 de Julio de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

A : SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO
TTE. CORONEL DE EJERCITO DON RICARDO CONTRERAS FUENTES.-

- 1.- Que el Alcalde que suscribe se permite distraer la atención de US. a fin de plantearle un problema que considera grave y de trascendencia para la solución de asuntos de interés comunitario, especialmente en el aspecto habitacional.-
- 2.- El problema quedó en evidencia con motivo del otorgamiento de las escrituras de dominio de los cooperados de la población "Parque Inglés" de esta ciudad - recientemente inaugurada por S.E. el Sr. Presidente de la República - conjunto de 102 familias, en su gran mayoría de escasos recursos, que lograron materializar su aspiración de poseer una casa propia gracias al sistema de Subsidio Habitacional que procura el Supremo Gobierno.-
- 3.- El Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt Espinosa, cobra a cada poblador la suma de \$ 6.000.-, vale decir, que en conjunto tendrían que pagarle la no despreciable suma de \$ 612.000.-, la que no guarda relación alguna con los aranceles máximos fijados para los Notarios en el Decreto Supremo N° 411 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del 30 de Marzo del año en curso. Sobre este particular, también cabe hacer presente a US. que esta suma resulta más exagerada aún si se tiene en consideración que las escrituras de esta Cooperativa - están liberadas del pago de impuestos.-
- 4.- Que ante la justificada queja de los representantes de los pobladores, el Alcalde infrascrito procedió a invitar a su despacho al Sr. Notario con el objeto de procurar una solución conciliadora que hiciera posible a los interesados cancelar esta última obligación para legalizar la situación de su población, de modo que esta pudiera ser recibida por esta I. Municipalidad y la empresa constructora, a su vez, lograra cobrar los subsidios habitacionales.-



Archivo Nacional de Chile

OPC.: R-No 1679.-

ANT : No hay.-

MAT : Solicita se autorice conduc- to regular para dirigirse a las autoridades de gobierno y judiciales que indica a fin de solicitar creación de una Nueva Notaría Pública en Molina, por las razones que seña- la.-

MOLINA, 3 de Julio de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
A : SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO
TTE. CORONEL DE EJERCITO DON RICARDO CONTRERAS PUENTES.-

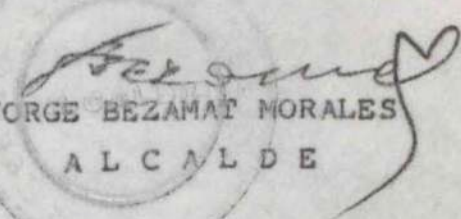
- 1.- Que el Alcalde que suscribe se permite distar la aten- ción de US. a fin de plantearle un problema que considera grave y de trascendencia para la solución de asuntos de interés comunitario, especialmente en el aspecto habita- cional.-
- 2.- El problema quedó en evidencia con motivo del otorgamien- to de las escrituras de dominio de los cooperados de la población "parque Inglés" de esta ciudad - recientemente inaugurada por S.E. el Sr. Presidente de la República - conjunto de 102 familias, en su gran mayoría de escasos recursos, que lograron materializar su aspiración de po- ser una casa propia gracias al sistema de Subsidio Habi- tacional que procura el Supremo Gobierno.-
- 3.- El Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt Es- pinoza, copia a cada copiadador la suma de \$ 6.000.-, vale decir, que en conjunto tendrían que pagarle la no despre- ciable suma de \$ 612.000.-, la que no guarda relación al- guna con los aranceles máximos fijados para los Notarios en el Decreto Supremo No 411 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del 30 de Marzo del año en curso. Sobre este particular, también cabe hacer presente a US. que esta suma resulta más exagerada aún al se tiene en consideración que las escrituras de esta Cooperativa - están liberadas del pago de impuestos.-
- 4.- Que ante la justificada queja de los representantes de los copiadadores, el Alcalde infrascripto procedió a invitar a su despacho al Sr. Notario con el objeto de procurar una solución conciliadora que hiciera posible a la ante- resados cancelar esta última obligación, por lo que la situación de su población, de modo que se evite la recepción por esta I. Municipalidad de esta suma de dinero, a su vez, lograra copiar los gastos habitacionales.-



PTA

- 5.- Que el Sr. Notario justificó su proceder aduciendo que el trabajo le había sido solicitado con urgencia, lo que lo obligaba a trabajar fuera de horario con su personal.-
- 6.- Pero, lo que el Alcalde infrascrito estima más grave, fué la actitud prepotente del Sr. Notario, quién llegó a manifestarle que no tenía derecho a citarlo a su oficina, que su único superior jerárquico era el Sr. Juez de Letras y que desconocía toda autoridad al Alcalde.-
- 7.- Que, como este problema no es nuevo, ya que una conducta similar observó el anterior Notario, Sr. Gonzalo Martín - Iglesias, todo lo cual redundaba en perjuicio de los sectores de más bajos ingresos de la comuna, el Alcalde que - suscribe ha pensado que una solución podría ser la creación de una nueva Notaría Pública en Molina, donde la competencia se traduzca en un respeto al Arancel de los Notarios, por lo que viene en solicitar a US. le autorice el conducto regular para formular la petición correspondiente a la Srta. Ministra de Justicia, doña Mónica Madariaga Gutierrez, y para poner estos hechos en conocimiento del Sr. Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca, salvando siempre el mejor parecer de US.-

Saluda atentamente a US.,


JORGE BEZAMAT MORALES
A L C A L D E



Archivo
Nacional
de Chile

OPC. 1. 2. No 12172

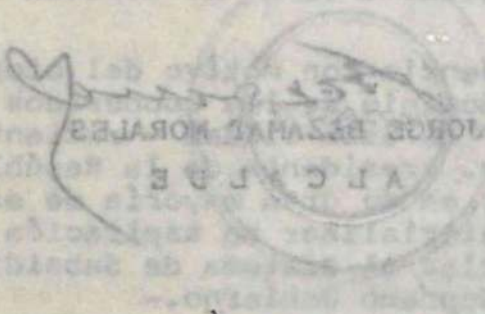
2.- Que el Sr. Notario justificó su proceder aduciendo que el trabajo le había sido solicitado con urgencia, lo que lo obligaba a trabajar fuera de horario con su personal.

6.- Pero, lo que el Alcalde infrascrito estima más grave, fue la actitud prepotente del Sr. Notario, quien llegó a mani- festarle que no tenía derecho a citarlo a su oficina, que su único superior jerárquico era el Sr. Jefe de Letras y que desconocía toda autoridad al Alcalde.

7.- Que, como este problema no es nuevo, ya que una conducta similar observó el anterior Notario, Sr. Gonzalo Martín Iglesias, todo lo cual redundaba en perjuicio de los secto- res de más bajos ingresos de la comuna, el Alcalde que suscribe ha pensado que una solución podría ser la crea- ción de una nueva Notaría Pública en Molina, donde la com- petencia se trasladara en un respecto al Arancel de los Notá- rios, por lo que viene en solicitar a U.S. la autorice el con- ducto regular para formular la petición correspondien- te a la Srta. Ministra de Justicia, Doña Mónica Mardaraga Gutiérrez, y para poner estos hechos en conocimiento del Sr. Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Taica, salvando siempre el mejor parecer de U.S.

1.- Que el Alcalde que suscribe se encarga de llevar la aten- ción de U.S. Saludó atentamente a U.S. Almas que considero grave y de trascendencia para la solución de pronto de intransigencia, respectivamente en el sentido más ra- cional.

2.- El problema que se plantea en este momento es el de la creación de una Notaría Pública en Molina, en un conjunto de 103 hectáreas, que poseen un patrimonio de no- tas que en caso de ser vendidas, darían un ingreso habi- racional que cubra el déficit del Estado.



3.- El Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo de Dios La- pinosa, cobra a cada pagador la suma de \$ 8.000.--, vale decir, que en concepto de honorarios que pagaría la no de- claración de \$ 812.000.--, lo que no guarda relación al- guna con los honorarios máximos fijados por los Notarios en el Decreto Supremo No 471 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo del año en curso. Sobre este particular, también cabe hacer presente a U.S. que esta suma resulta más exagerada aún si se tiene en consideración que las escrituras de esta Cooperativa están liberadas del pago de impuestos.

4.- Que ante la justificación dada de los representantes de los pagadores, el Alcalde infrascrito procedió a invitar a su despacho al Sr. Notario con el objeto de procurar una solución conciliatoria que hiciera posible a los p- roceder cancelar estas últimas obligaciones, de modo que la situación de su población, Municipalidad recibida por esta Municipalidad, a su vez, permita cubrir los



Ejemplar Nº 3 / Hoja Nº 1 /

OFICIO : R-Nº 17/79.-/

ANT : No hay.-

MAT : DENUNCIA CONDUCTA ARBITRA -
RIA E IRRESPETUOSA DEL SR.
NOTARIO PUBLICO DE MOLINA,
DON EDUARDO DE RODT ESPINO-
SA.-

MOLINA, JULIO 04 de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES
DE TALCA, DON GUILLERMO GARCIA BAEZA.-

-
- 1.- Que muy a su pesar, el Alcalde que suscribe viene en denunciar ante VS. I. la conducta injusta, arbitraria e irrespetuosa del Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt Espinosa, demostrada en una entrevista sostenida con él en esta Alcaldía el día de ayer.-
 - 2.- Els incidente en cuestión tuvo su origen en los siguientes hechos:
 - La Cooperativa de Viviendas "Parque Inglés" de esta ciudad, mediante el sistema de Subsidio Habitacional - que procura el Supremo Gobierno, logró la construcción de la población del mismo nombre - recientemente inaugurada por S. E. el Sr. Presidente de la República -, compuesta de 102 casas, las que solucionarán notablemente el problema habitacional de la Comuna, ya que será un igual número de familias que tendrán casa propia.-
 - Que esta población ya está en condiciones de ser recibida por la I. Municipalidad de Molina, lo que no se ha solicitado por cuanto la Cooperativa tiene un plazo de diez días para entregar totalmente terminados los trámites legales, contados desde la fecha de recepción de la población por parte del Departamento de Obras del Municipio, si los pobladores no entregan la documentación completa a la empresa constructora dentro del señalado plazo de diez días, deberán pagar una multa de \$ 24.000.- por cada día de atraso.-
 - Los trámites notariales consistirían en el otorgamiento de la escritura pública a cada poblador, con su respectiva inscripción de dominio; protocolización de un mutuo hipotecario e inscripción de la hipoteca; inscripción de una prohibición de enajenar por diez años; y la entrega de las copias respectivas.-



- El Notario Público de Molina, Sr. Eduardo De Rodt Espinosa, cobró a cada poblador la suma de \$ 6.000.- por los trámites indicados, vale decir, que en conjunto deberían pagarle la no despreciable suma de \$ 612.000,00, lo que no guarda relación alguna con los Aranceles Máximos fijados para los Notarios por el Decreto Supremo Nº 411 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del día 30 de Marzo del año en curso.-
- 3.- Que un grupo de representantes de la Cooperativa en referencia, atendido el hecho de que en su gran mayoría son personas de bajos ingresos, presentó al Alcalde infrascrito un reclamo escrito en contra del mencionado Notario Público, cuya copia se acompaña a US. I. para su mejor información.-
- 4.- Que, con el objeto de procurar una solución conciliatoria que hiciera posible a estos modestos pobladores cancelar esta última obligación y legalizar su relación con el Departamento de Obras de esta I. Municipalidad y con la empresa constructora, invitó al Sr. De Rodt a su oficina a conversar sobre el particular, a las 16,00 horas del día de ayer.-
- 5.- Que el Sr. Notario justificó su proceder aduciendo, como única razón, que este trabajo le había sido solicitado con urgencia, lo que lo obligaba a trabajar fuera de horario con el personal de la Notaría y que si los interesados deseaban pagar un precio o arancel inferior deberían esperar a que el trabajo se hiciera en tiempo normal, esto es, en unos dos meses a lo menos. Para el Alcalde infrascrito, tal actitud, sin que pueda evitarlo, lo lleva a pensar en la palabra "extorsión".-
- 6.- Pero, lo que reviste particular gravedad, es la actitud prepotente que asumió el Sr. Notario, ya que llegó a manifestarle que se extralimitaba en sus facultades al citarlo a su oficina, puesto que su único superior jerárquico era el Sr. Juez de Letras y que desconocía toda autoridad al Alcalde.-
- 7.- Que la situación de la Cooperativa "Parque Inglés" es similar a la que afecta a otras poblaciones de esta Comuna, las que no han logrado legalizar sus títulos de dominio debido a que no está al alcance de los pobladores pagar los aranceles notariales, aún cuando estarían exentos del pago de impuestos, ya que se trata de sectores de muy escasos recursos económicos, incluso algunos que podrían calificarse de extrema pobreza.-
- 8.- Que los hechos y circunstancias anteriormente expuestos han movido al Alcalde que suscribe a formular a SS. I. la presente denuncia y a informarle que con la venia de su superior jerárquico inmediato, el Sr. Gobernador Provincial de Curicó, siguiendo el correspondiente conducto regular, solicitará al Ministerio de Justicia la creación de una nueva Notaría en Molina, a fin de que la competen-



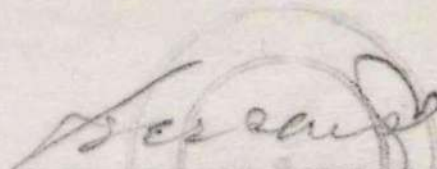
- 8.- Que los hechos y circunstancias anteriormente expuestos han movido al Alcalde que suscribe a formular a Sr. J. la presente denuncia y a informarle que con la venta de su superior jerárquico inmediato, el Sr. Gobernador Jovín - cial de Curicó, siguiendo el correspondiente conducto regular, solicitó al Ministerio de Justicia la creación de una nueva Notaría en Molina, a fin de que la competencia se ejerciera en el dominio; por consiguiente en el caso de recursos económicos, incluso algunos que podrían utilizarse de extrema pobreza - de la zona de recursos.
- 7.- Que la situación de la Cooperativa "Parque Inglés" es al mirar a la que afecta a otras poblaciones de esta Comuna, las que no han logrado legalizar sus títulos de dominio - debido a que no está al alcance de los pobladores pagar los aranceles notariales, sin cuando estarían exentos del pago de impuestos, ya que se trata de sectores de muy escasos recursos económicos, incluso algunos que podrían utilizarse de extrema pobreza - de la zona de recursos.
- 6.- Pero, lo que revierte particular gravedad, es la actitud prepotente que asumió el Sr. Notario, ya que llegó a manifestar que se extralimitaba en sus facultades al emitir su oficina, puesto que su único superior jerárquico era el Sr. Juez de letras y que desconocía toda su autoridad al Alcalde.
- 5.- Que el Sr. Notario justificó su proceder aduciendo, como única razón, que este trabajo le había sido solicitado con urgencia, lo que lo obligaba a trabajar fuera de horario con el personal de la Notaría y que al los interesados desearan pagar un precio o arancel inferior debían esperar a que el trabajo se hiciera en tiempo normal, esto es, en unos dos meses a lo menos. Para el Alcalde infrascripto, tal actitud, sin que pueda evitarse, le lleva a pensar, en las palabras "extorsión".
- 4.- Que, con el objeto de procurar una solución conciliatoria que hiciera posible a estos modestos pobladores cancelar esta última obligación y legalizar su relación con el Departamento de Obras de esta I. Municipalidad y con la prensa constructora, invité al Sr. De Rodt a su oficina a conversar sobre el particular, a las 16,00 horas del día de ayer.
- 3.- Que un grupo de representantes de la Cooperativa en relación, atendido el hecho de que en su gran mayoría son personas de bajos ingresos, presentó al Alcalde infrascripto un reclamo escrito en contra del mencionado Notario Público, cuya copia se acompaña a N. I. para su mejor información.
- 2.- El Notario Público de Molina, Sr. Eduardo De Rodt Espinosa, cobró a cada poblador la suma de \$ 5.000.- por los trámites indicados, vale decir, que en conjunto deberían pagarle la no despreciable suma de \$ 512.000,00, lo que no guarda relación alguna con los Aranceles Máximos fijados para las Notarías por el Decreto Supremo N.º 411 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del día 30 de Marzo del año en curso.



Archivo
Nacional
de Chile

cia se traduzca en un efectivo respeto al Arancel de los Notarios.-

Saluda atentamente a US. ILTMA.


JORGE BEZAMAT MORALES
A L C A L D E

Distribución:

- Ejemplar Nº 1 : Sr. Presidente de la Iltna Corte de Apelaciones de Talca
- Ejemplar Nº 2 : Srta. Ministro de Justicia, Doña Mónica Madariaga Gutierrez
- Ejemplar Nº 3 : Sr. Subsecretario de Justicia, Crl. de Ejército don Eduardo Avello C.
- Ejemplar Nº 4 : Sr. Intendente de la Región del Maule Coronel don Patricio Gualda Tiffaine
- Ejemplar Nº 5 : Sr. Gobernador Provincial de Curicó Tte. Crl. don Ricardo Contreras Fuentes
- Ejemplar Nº 6 : Sr. Secretario Regional de Justicia, Abogado don Mario Sepúlveda Parada
- Ejemplar Nº 7 : Archivo Alcaldía.-



I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
 OFICINA DE PARTES
 Fecha 03 JUL. 1979
 Folio 61 Línea 3
 Recibido por *[Signature]*

MOLINA, 2 de Julio de 1979

Señor
 Alcalde Ilustre Municipalidad de Molina
 Don Jorge Gezemat Morales
Presenta.-

De nuestra Consideración:

La Asamblea de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Parque Inglés Ltda., por unanimidad en su última sesión ordinaria del día 10 del presente, acordó nombrar una comisión integrada por los Socios Señores: Ponciano Encina Gutiérrez Daniel Zamorano Avendaño y Enzo Ferretti Reyes, para conversar con el notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Molina Don Edgardo de Rodt Espinoza, para ver la posibilidad de rebajar el precio que cobra por los siguientes trámites:

- Escritura de Dominio e inscripción de ésta, con copia.
- Certificado de gravámenes con copia
- Mutuo Hipotecario y certificado de él
- Prohibición por 10 años y copia
- Inscripción de la Hipoteca.

La suma cobrada por s... por lo anteriormente detallado, asciende a la increíble cantidad de \$ 300,00 (seis mil pesos) y dado el nivel socio económico de los integrantes de esta cooperativa, es imposible que puedan financiar una cantidad de esta naturaleza, que sobrepase con creces el valor total del terreno de la Cooperativa y que de acuerdo a los últimos aranceles fijados y publicados en el Diario oficial no exceden los \$780,00 (Setecientos ochenta pesos) aproximadamente, es que la asamblea acordó exponer estos antecedentes al señor Notario.

El lunes 2 del Presente, concurrimos a la oficina del Señor De Rodt, y le hicimos ver lo anteriormente expuesto, a la vez que esta comisión había solicitado de los Notarios de Curico presupuesto por estos mismos trámites, encontrando que el valor



MOLINA, 2 de Julio de 1979

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
OFICINA DE PARTES

Fecha... 03 JUL 1979
Folio... 3
Recibido por... *[Signature]*

Señor

Alcaldes Ilustres Municipales de Molina

Don Jorge Guzmán Morales

Presente.-

De nuestra Consideración:

La Asamblea de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Partes Ingles Ltda., por unanimidad en su última sesión ordinaria del día 10 del presente, acordó nombrar una comisión integrada por los socios señores: Ponciano Encina Gutiérrez Daniel Zamorano Avendaño y Enzo Foresti Reyes, para conversar con el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Molina don Edgardo de Rodt Capinora, para ver la posibilidad de rebajar el precio de compra por las siguientes tierras:

Escritura de Dominio e inscripción de ésta,

con copia.

- Inscripción de la Hipoteca.
- Prohibición por 10 años y copia
- Mutuo Hipotecario y certificado de él
- Certificado de gravámenes con copia

La suma cobrada por el y por lo anteriormente detallado, asciende a la increíble cantidad de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) y dado el nivel económico de los integrantes de esta cooperativa, es imposible que puedan financiar una cantidad de este naturaleza, por lo que se propone con creces el valor total del terreno de la cooperativa y que de acuerdo a los últimos aranceles fijados y publicados en el Diario Oficial no excedan los \$ 750,00 (setecientos ochenta pesos) aproximadamente, es que la asamblea acordó exponer estos antecedentes al señor Notario.

El lunes 2 del presente se le informó al señor de Rodt, y la misma vez lo enteramos de lo que se le informó a usted, que esta comisión había solicitado a la Municipalidad de Molina el precio presuntamente por estos mismos terrenos, encontrando que el valor



Archivo
Nacional
de Chile

total de estos, no excedía de los \$3.000,00 (Tres mil pesos), pero dado que hay algunos documentos que es imposible protocolizar o inscribir en Curicó, pues obligadamente hay que hacerlos en Molina, pedimos en base a los antecedentes presentados bajara el precio, el señor Notario, contestó, que por la premura con que se había solicitado se ejecutaran los trámites, y a la urgencia que varias veces en forma telefónica le habían pedido, de la empresa Constructora Cerrillos, el había cobrado ese precio, pero que en principio podía rebajar dichos precios a la mitad o de acuerdo a la categoría de la Construcción (son 5 tipos de casa diferentes) y que en ese caso si no podía responder por el tiempo que estos trámites demoraran, lo que podría fluctuar entre uno o dos meses,.

Nosotros, Señor Alcalde, le expusimos que no contábamos con tanto tiempo, puesto que desde la fecha de Recepción Municipal, teníamos 10 días, de plazo, que al vencer nos significaba una multa de \$ 24.000,00 (venticuatro mil pesos) diarios de cada día de atraso, en favor de la empresa cerrillos, a lo cual el Señor Notario respondió, que no lo tomaríamos como un revanchismo de su parte, por pedir rebaja de precio, pero que él no podía dedicar tiempo completo a algo que no la era comercial, y que el hecho que otras Noterías fueran más baratas, significaba que cada Notario cobra por lo que estima que vale su trabajo, en vista de esto apelamos a sus sentimientos Humanitarios, pero el Señor De Rodt, contestó que era nuestro problema y no el de él.

Viendo que algunos Cooperados cubrieron los honorarios con 2 o tres documentos a fecha, le hicimos ver que llegada la hora de los vencimientos, estos socios, que representan un pequeño porcentaje de los 102 afiliados a la Cooperativa, no podrían cancelar dichos compromisos, a lo cual el contestó que en ese caso no entregaría la documentación, hasta no recibir la totalidad de la cantidad cobrada.

Por lo tanto, Señor Alcalde, y por lo anteriormente expuesto, viendo además que nuestro esfuerzo que ya creímos coronado, cuando su Excelencia el Presidente de la República, General de Ejército, Don Augusto Pinochet Ugarte, hizo entrega en forma simbólica a los Pobladores de la población, se vé frustrado por el poco espíritu Humanitario, la poca sensibilidad Social y la Falta absoluta de criterio del Señor Notario, es que vamos respetuosamente a solicitar a Ud, tenga a bien, interceder a nuestro nombre, ante las autoridades a las cuales le compete este problema, y solucionar así este atornillar al revés de un funcionario que hecho, por el solo todos nuestros desvelos, sacrificios y esfuerzos

I MUNICIPALIDAD DE BOLIVIA
 Oficina de Asesoría
 02 JUL 1973

social de estos, no excede de los \$2.000,00 (Tres mil pesos), pero
 dado que hay algunos documentos que se impide profetizar o inacti-
 vo en Curicó, pues obligadamente hay que hacerlos en Molina, pedimos
 en base a los antecedentes presentados dejar el precio, al señor
 Notario, contestó, que por la premura con que se había solicitado se
 ejecutaran los trámites, y a la urgencia que varias veces en forma tele-
 fónica le habían pedido, de la empresa Constructora Certillos, el
 haber cobrado ese precio, pero en principio podía rebajar dicho
 precios a la mitad o de acuerdo a la categoría de la Construcción
 (son 2 tipos de casas diferentes) y que en ese caso si no podía respon-
 der por el tiempo que estos trámites demoraran, lo que podría fluctuar
 entre uno o dos meses.

Nosotros, Señor Alcalde, le expusimos que no contábamos con
 tanto tiempo, puesto que desde la fecha de Recepción Municipal, tenía-
 mos 10 días, de plazo, que al vencer nos significaba una multa de \$
 \$4.000,00 (cuatro mil pesos) -claro es de cada día de atraso,
 en favor de la empresa Certillos, a lo cual el Señor Notario respondió,
 que no lo tomaríamos como un revanchismo de su parte, por pedir rebaja
 de precio, pero que si no podía dedicar tiempo completo a algo que no
 le era comercial, y que el hecho que otras Notarías fueran más baratas,
 significaba que cada Notario cobra por lo que estima que vale su trabajo,
 en vista de esto apelamos a sus sentimientos Humanitarios, pero el Señor
 De Robt, contestó que era nuestro problema y no el de él.

Viendo que algunos Cooperadores cubrieron los honorarios con
 5 o tres documentos a fecha, le hicimos ver que había la hora de los
 vencimientos, estos socios, que representan un pequeño porcentaje de los
 afiliados a la Cooperativa, no podrían cancelar dichos compromisos,
 a lo cual el contestó que en ese caso no entregaría la documentación,
 hasta no recibir la totalidad de la cantidad cobrada.
 Por lo tanto, Señor Alcalde, y por lo anteriormente expuesto,
 viendo además que nuestro esfuerzo que ya creíamos cobrado, cuando
 su Excelencia el Presidente de la República, General de Ejército, don
 Augusto Pinochet Ugarte, hizo entrega en forma simbólica los Poderes
 de la población, se ve frustrado por el poco espíritu Humanitario,
 la poca sensibilidad social y la falta absoluta de criterio del Señor
 Notario, es que venimos respetuosamente a solicitar a Ud, tenga



Archivo
 Nacional
 de Chile

HBA

y nos deja deja en un callejón sin salida.

Sabiendo que su intervención irá en beneficio directo de un importante grupo de Molinenses, de mucho esfuerzo, pero desgraciadamente de escasos recursos y conociendo su gran calidad humana agradecemos desde ya su intervención para solucionar nuestro caso, y rogamos perdonar los problemas que este pueda ocasionarle.

Sin otro particular saludan Atte. a Ud.

PONCIANO MOLINA GUTIERREZ

ENZO FERRETTI R. YLS

DANIEL ZIMBRANO AVENDAÑO



Archivo Nacional de Chile

... de este, no excede a los \$2.000,00 (Dos mil pesos)
... que hay algunos documentos que se imprimen profusamente e importan
... en un millón sin salida.
... en beneficio directo
... de un importante grupo de chilinos, de mucho esfuerzo, pero desgraciadamente
... de escasos recursos y conociendo su gran calidad humana
... en su intervención para solucionar nuestro caso, y
... los problemas que este pueda ocasionar.
... Sin otro particular saludan a Uds. a Ud.

... de este, no excede a los \$2.000,00 (Dos mil pesos)
... que hay algunos documentos que se imprimen profusamente e importan
... en un millón sin salida.
... en beneficio directo
... de un importante grupo de chilinos, de mucho esfuerzo, pero desgraciadamente
... de escasos recursos y conociendo su gran calidad humana
... en su intervención para solucionar nuestro caso, y
... los problemas que este pueda ocasionar.
... Sin otro particular saludan a Uds. a Ud.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PUNTA ARENAL GUTIERREZ

DANIEL SPINDARO AVENDAÑO



Archivo
Nacional
de Chile

Folio nes. No 426
Fecha 16-7-79
SUBSECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA

RESERVADO

OFC. R-Nº 21/79.-/

le mantuviera informado de los resultados contenidos en las gestiones que se realizó Ejemplar Nº 1 / Hoja Nº 1 /

- 3.- Que, a fin de acelerar los trámites pertinentes, se dirigió el Oficio Res. Nº 17 al Sr. Gobernador Provincial de Curicó, dándole cuenta de la denuncia formulada a esta Alcaldía por el Sr. De Rodt Espinosa por
- 4.- Que, para mejor comprensión que origina esta petición y acompañan copias de los Oficios de denuncia formulada a esta Alcaldía de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Parque Inglés Ltda." de Molina, con puesta de 102 viviendas
- 5.- Que, ante la posibilidad de contrario la proximidad geográfica de Curicó, donde existe de que suscribe estima necesario someter a la alta consideración de US. las siguientes circunstancias que avalan aún más la presente solicitud.

ANT : Ofcs. Reservados Nos 16 y 17, dirigidos a Sr. Gobernador Provincial de Curicó y Sr. Presidente de la Il'tma. Corte de Apelaciones de Talca, de fechas 03 y 04-7-79, respectivamente; y Ofc. Res. Nº 347/318, del Sr. Gobernador Provincial de Curicó, de fecha 9-7-79.-

MAT : Solicita creación de nueva Notaría Pública, por razones que señala y acompaña copias de Ofcs. Reservados de Ant., original de Ofc. Res. Sr. Gobernador Provincial y copia de denuncia de Cooperativa afectada.-

MOLINA, JULIO 11 de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA, Sagrada Familia.
A : SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA y otras diligencias notariales.
DOÑA MONICA MADARIAGA GUTIERREZ.-arias de Curicó, póna a -

- 1.- Que por el Oficio Res. Nº 16 citado en Antecedentes, se denunció al Sr. Gobernador Provincial de Curicó, Tte. Coronel de Ejército don Ricardo Contreras Fuentes, el cobro de derechos notariales excesivos por el Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt Espinosa, a los socios de la Copperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Parque Inglés Ltda." de Molina por extenderles las escrituras de dominio, con sus inscripciones, mutuo hipotecario inscripción de prohibición de enajenar e hipoteca y otorga miento de las respectivas copias; y se le solicitó autorizara el conducto regular al Alcalde que suscribe para denunciar estos hechos a la Autoridad judicial correspondiente y para elevar una solicitud a US. a fin de pedirle se sirva tener a bien proponer a S. E. el Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, la creación de una segunda Notaría Pública para el Departamento de Lontué, con asiento en esta ciudad. Todo en conformidad a lo establecido en el artículo 10 Nº 1 del D.L. Nº 527, de 1974, y al procedimiento establecido en el inciso 1º del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales.
- 2.- Que el Sr. Gobernador Provincial de Curicó, por Oficio Res. Nº 347/318, de fecha 9 de Julio del presente año, el que se adjunta al presente oficio, autorizó el conducto regular, expresó su comprensión cabal del problema y pidió se



Archivo
Nacional
de Chile

Folio No. 17
Fecha 10-7-74
SECRETARIA

R E S E R V A D O

MUNICIPALIDAD DE MOLINA

A L C A L D E

DEC. R-NO 2172.-

Ejemplar No. 1 Hoja No. 1

ANT : Ofcs. Reservados Nos 16 y 17, dirigidos a Sr. Gobernador Provincial de Talca y Sr. Jefe de la Oficina de Talca, Corte de Asesores de Talca, de fe- chas 03 y 04-7-73, respectiva- mente; y Ofc. Res. No 347318 del Sr. Gobernador Provincial de Curicó, de fecha 9-7-73.-

MAT : Solicita creación de nueva No- ta Pública, por razones que seala y acompaña copias de Ofcs. Reservados de Ant., ori- ginal de Ofc. Res. Sr. Goberna- dor Provincial y copia de de- nuncia de Cooperativa electa - da.-

MOLINA, JULIO 11 de 1974.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

A : SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA
DOÑA MONICA MADARIAGA SUTERRES.-

1.- Que por el Oficio Res. No 16 citado en antecedentes, se de- nunció al Sr. Gobernador Provincial de Curicó, Tte. Coro- nel de Ejército don Ricardo Contreras Fuentes, el copro de derechos notariales excesivos por el Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo de Rodt Espinosa, a los socios de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Parque Inglés Ltda." de Molina por extenderles las escri- turas de dominio, con sus inscripciones, mutuo hipotecario inscripción de prohibición de enajenar e hipoteca y otorga- miento de las respectivas copias; y se le solicitó autori- zara el conducto regular al Alcalde que suscriba para de- nunciar estos hechos a la Autoridad Judicial correspondien- te y para elevar una solicitud a U.S. a fin de pedirle se- siva tener a bien proponer a S. E. el Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet - Uparce, la creación de una segunda Notaría Pública para el Departamento de Lontué, con asiento en esta ciudad. Todo en conformidad a lo establecido en el artículo 10 No 1 del D.L. No 527, de 1974, y al procedimiento establecido en el inciso 1º del artículo 400 del Código de Procedimiento Judicial. -

2.- Que el Sr. Gobernador Provincial de Talca, Sr. Jefe de la Oficina de Talca, Corte de Asesores de Talca, de fecha 9 de Julio del presente año, se adjunta al presente oficio, auto- rizando su comparencia en el problema y pido se



Archivo Nacional de Chile

le mantuviera informado de los resultados obtenidos en las gestiones que se realicen para solucionarlo.-

3.- Que, a fin de acelerar los trámites pertinentes, se dirigió el Oficio Res. Nº 17 al Sr. Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca, Ministro don Guillermo García Baeza, dándole cuenta de los hechos y, además, se le denunció el trato poco deferente e irrespetuoso del Notario Sr. De Rodt Espinosa para con el Alcalde que suscribe.

4.- Que, para mejor comprensión del problema socio-económico que origina esta petición y mayor información de US., se acompañan copias de los Oficios Reservados citados y de la denuncia formulada a esta Alcaldía por socios representantes de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Parque Inglés Ltda." de Molina, cuya población, compuesta de 102 viviendas, fué inaugurada por S. E. el Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, el día Miércoles 27 de Junio recién pasado, en su visita a la Región del Maule.-

5.- Que, ante la posibilidad de que pudiera argumentarse en contrario la proximidad geográfica de Molina respecto a la ciudad de Curicó, donde existen ya dos Notarías, el Alcalde que suscribe estima necesario someter a la alta consideración de US. las siguientes circunstancias que avalan aún más la presente solicitud:

- Que el territorio jurisdiccional del Departamento de Lontué, para todos los efectos judiciales, comprende el correspondiente a las Comunas de Molina y Sagrada Familia.

Ejem. - Que las escrituras públicas u otras diligencias notariales que se extienden en las Notarías de Curicó, pése a ser notablemente más módicos los aranceles allí establecidos, se ven encarecidas, a veces con ánimo revanchista, cuando deben ser inscritas en Molina.-

Ejem. - Que la Notaría de Molina es en el hecho de mucho más fácil acceso que las de Curicó para las personas que habitan en lugares apartados del ex-Departamento de Lontué, como Pichingal, Buena Paz, Buena Fé, El Radal, El Yacal y otros poblados con apreciable número de habitantes, siendo en su gran mayoría pequeños propietarios agrícolas.-

- Que, prácticamente, toda la población de la Comuna de Río Claro - situada al extremo Norte de la Provincia de Talca y colindante con la comuna de Molina - concurre a efectuar sus diligencias notariales a esta ciudad, donde también recibe atención de los Servicios de Seguro Social y Nacional de Salud.-

- Que para trasladarse a Molina, estas personas sólo cuentan con servicios de locomoción colectiva rural deficientes y caros, cuyos terminales se encuentran en esta ciudad, lo que los obliga a pagar otro pasaje hasta Curicó.-

- Que los habitantes de la comuna de Sagrada Familia, con sus poblados de Villa Prat, Huaquén y Lo Valdivia, se hallan en una situación similar a la ya descrita.-



Archivo
Nacional
de Chile

le manuviera informado de los resultados obtenidos en las gestiones que se realizan para solucionarlo.

3. -- Que, a fin de acelerar los trámites pertinentes, se dirigió el Oficio Res. Nº 17 al Sr. Presidente de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca; Ministro don Guillermo García Baeza, dándole cuenta de los hechos y, además, se le denunció el trato poco deferente e irrespetuoso del Notario Sr. De Robt Espinosa para con el Alcalde que suscribe.

4. -- Que, para mejor comprensión del problema socio-económico que origina esta petición y mayor información de US., se acompañan copias de los Oficios Reservados citados y de la denuncia formulada a esta Alcaldía por socios representantes de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Parque Inglés Ltda." de Molina, cuya población, consta de 102 viviendas, fué inaugurada por S. E. el Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, el día Miércoles 27 de Junio recién pasado, en su visita a la Región del Maule.

5. -- Que, ante la posibilidad de que pudiera argumentarse en contrario la proximidad geográfica de Molina respecto a la ciudad de Curicó, donde existen ya dos Notarías, el Alcalde que suscribe estima necesario someter a la alta consideración de US. las siguientes circunstancias que avalan aún más la presente solicitud:

1. -- Que el territorio jurisdiccional del Departamento de Lonquén, para todos los efectos judiciales, comprende el correspondiente a las Comunas de Molina y Sagrada Familia.

2. -- Que las escrituras públicas u otras diligencias notariales que se extienden en las Notarías de Curicó, pese a ser notoriamente más módicos los aranceles allí establecidos, se ven encarecidas, a veces con ánimo revanchista, cuando deben ser inscritas en Molina.

3. -- Que la Notaría de Molina es en el hecho de mucho más fácil acceso que las de Curicó para las personas que habitan en lugares apartados del ex-Departamento de Lonquén, como Pichingal, Buena Paz, Buena Fe, El Rabal, El Yacal y otros poblados con apreciable número de habitantes, siendo en su gran mayoría pequeños propietarios agrícolas.

4. -- Que, prácticamente, toda la población de la Comuna de Río Claro - situada al extremo Norte de la Provincia de Talca y colindante con la comuna de Molina - concurre a efectuar sus diligencias notariales a esta ciudad, donde también recibe atención de los servicios de Seguro Social y Nacional de Salud.

5. -- Que para trasladarse a Molina, estas personas sólo cuentan con servicios de locomoción colectiva rural deficientes y caros, cuyos terminales se encuentran en esta ciudad, lo que los obliga a pagar otro pasaje hasta Curicó.

6. -- Que los habitantes de la comuna de Buena Fe y Buena Paz, sus poblados de Villa Prat, Huepue y La Victoria, se hallan en una situación similar a la de los habitantes de Río Claro.



Archivo Nacional de Chile

Folleto N° 426
Folio 12-2-79
MOLINA

MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA

RESERVADO

OPC. : R-MS 72/79.-/

ART. 1 OPC. N°s. 16 y 17 modificadas

6.- Que, por todas las razones expuestas en el presente Oficio Res. y en las copias acompañadas, el Alcalde que suscribe solicita a US. se sirva, siempre que lo tenga a bien, proponer a S. E. el Sr. Presidente de la República, General - de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, la designación de un segundo Notario Público para el ex-Departamento de Lon-tué, con asiento en la ciudad de Molina, con determinación de los Registros que le corresponda llevar como Conserva-dor y Archivero.-

MAS : Remite copia de los antecedentes citados en Antecedentes.

DIOS GUARDE A US.,

MOLINA, Julio 16 de 1979.-

Jorge Bezamat Morales
JORGE BEZAMAT MORALES

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
CORONEL DE EJERCITO DON EDUARDO AVELLO C.
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Ejem. N° 1 : Srta. Ministra de Justicia
- Ejem. N° 2 : Sr. Subsecretario de Justicia
- Crl. de Ejército don Eduardo Avello C.
- Ejem. N° 3 : Sr. Intendente de la Región del Maule
- Crl. de Ejército don Patricio Gualda Tiffaine
- Ejem. N° 4 : Sr. Gobernador Provincial de Curicó
- Tte. Coronel de Ejército don Ricardo Contreras F.
- Ejem. N° 5 : Sr. Presidente de la Iltma. Corte Apelaciones Talca
- Dn. Guillermo García Baeza
- Ejempales N°s. 6 y 7 Archivo Alcaldía.-

ante de estar diligenciado el mejor camino para solucionar un problema socio-económico de relevancia en la comuna, atendida la importancia que tiene en facilitar a sus habitantes el más expedito y menos oneroso medio de alcanzar la adquisición de una casa propia, se permite solicitar a US., siempre que lo tenga a bien, su importante y valiosa intervención tendiente a que la petición hecha a la Srta. Ministra sea resuelta favorablemente y con la prontitud que las circunstancias aconsejen.-

Saluda atentamente a US.,

Jorge Bezamat Morales
JORGE BEZAMAT MORALES
ALCALDE



6.- Que, por todas las razones expuestas en el presente Oficio Res. Y en las copias acompañadas, el Alcalde que suscribe solicita a U.S. se sirva, siempre que lo tenga a bien, poner a S. E. el Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, la designación de un segundo Notario Público para el ex-Departamento de Lota, con asiento en la ciudad de Molina, con determinación de los Registros que le correspondan llevar como Conservador y Archivero.-

DIOS GUARDE A U.S.

Jorge Bezanat Morales
 JORGE BEZANAT MORALES
 A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Ejem. No 1 : Srta. Ministra de Justicia
- Ejem. No 2 : Sr. Subsecretario de Justicia
- Cri. de Ejército don Eduardo Avello C.
- Ejem. No 3 : Sr. Intendente de la Región del Maule
- Cri. de Ejército don Patricio Guada Tiffaine
- Ejem. No 4 : Sr. Gobernador Provincial de Curicó
- Te. Coronel de Ejército don Ricardo Contreras F.
- Ejem. No 5 : Sr. Presidente de la Ilma. Corte Apelaciones Tercera
- Dr. Guillermo García Baza
- Ejemplares Nos. 6 y 7 Archivo Alcaldía.-



Archivo
 Nacional
 de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA

R E S E R V A D O

OFC. : R-Nº 22/79.-/

ANT : OFC. RWS. Nºs 16 y 17 dirigidos a Sr. Gobernador Provincial de Curicó y Sr. Presidente de la -
Ultma Corte Apelaciones de Talca, de fechas 03 y 04-7-79, respectivamente; y copia de denuncia formulada por Cooperativa -
afectada.-

MAT : Remite copia de los documentos citados en Antecedentes.-

MOLINA, JULIO 16 de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

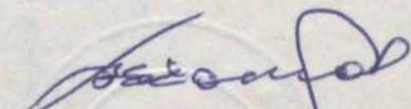
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
CORONEL DE EJERCITO DON EDUARDO AVELLO C.

- 1.- Que para conocimiento de US. se le remiten copia de los Ofi-
cios Reservados del antecedente y copia de la denuncia for-
mulada a esta Alcaldía por representantes de la Cooperativa
de Viviendas y Servicios Habitacionales "Parque Inglés Ltda"
de Molina, conjuntamente con una copia del Oficio Reservado
Nº 21/79, dirigido a la Srta. Ministra de Justicia, doña -
Mónica Madariaga Gutierrez, en el que se le solicita la de-
signación de un segundo Notario Público para el Departamen-
to de Lontué, por todas las razones que se exponen en los -
documentos cuyas copias se le acompañan.-
- 2.- Que el Alcalde que suscribe consciente de estar siguiendo -
el mejor camino para solucionar un problema socio-económico
de relevancia en la comuna, atendida la importancia que tie-
ne en facilitar a sus habitantes el más expedito y menos -
oneroso medio de alcanzar la aspiración de una casa propia,
se permite solicitar a US., siempre que lo tenga a bien, su
importante y valiosa intervención tendiente a que la peti-
ción hecha a la Srta. Ministra sea resuelta favorablemente
y con la prontitud que las circunstancias aconsejan.-

Saluda atentamente a US.,



Archivo
Nacional
de Chile


JORGE BEZAMAT MORALES
ALCALDE

Folio Res. No. 111
Fecha 14-7-79
SECRETARIA

RESERVADO

MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA

OFC. : R-NO 22/79.-/

ANT : OFC. RES. Nos 16 y 17 dirigidos a Sr. Gobernador Provincial de Curicó y Sr. Presidente de la Lima Corte Apelaciones de Talca, de fechas 03 y 04-7-79, respectivamente; y copia de denuncia formulada por Cooperativa afectada.-

MAT : Remite copia de los documentos citados en antecedentes.-

MOLINA, JULIO 16 de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
CORONEL DE EJERCITO DON EDUARDO AVELLO C.

1.- Que para conocimiento de US. se le remiten copia de los Oficios Reservados del antecedente y copia de la denuncia formulada a esta Alcaldía por representantes de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales "Parque Inglés Ltda" de Molina, conjuntamente con una copia del Oficio Reservado No 22/79, dirigido a la Srta. Ministra de Justicia, doña Mónica Madalaga Gutiérrez, en el que se le solicita la designación de un segundo Notario Público para el Departamento de Lontué, por todas las razones que se exponen en los documentos cuyas copias se le acompañan.-

2.- Que el Alcalde que suscribe consciente de estar siguiendo el mejor camino para solucionar un problema socio-económico de relevancia en la comuna, atendida la importancia que tiene en facilitar a sus habitantes el más expedito y menos oneroso medio de alcanzar la aspiración de una casa propia, se permite solicitar a US., siempre que lo tenga a bien, su importante y valiosa intervención tendiente a que la petición hecha a la Srta. Ministra sea resuelta favorablemente y con la prontitud que las circunstancias aconsejan.-

Saluda atentamente a US.,



URGENTE

PROVIDENCIA Nº

623

FECHA 17 JUL 1979

De Subsecretario de Justicia a:

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
GABINETE ASESOR
DEL MENOR
PROGRAMA DE CODIGOS
Admitivo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

CONOCIMIENTO
A ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
TRAMITE
A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Tramite con 2º Notaría.

[Handwritten signature]

190



Archivo
Nacional
de Chile

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHA 17 JUN 1978

653

PROVIDENCIA N°

del Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE Sr. MINISTRO
- SERVICIO BIENESTAR
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS

- OFICINA DE INVESTIGACION Y PRESUPUESTOS
- SUBSECRETARIA
- MINISTERIO DE JUSTICIA

PROGRAMA DE CODIGOS

PARA:

- CONFORME CON PROPOSICION
- ARCHIVO
- DEVOLVER ANTERIORES
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- CONVERSARIO COMUNICO

- MINISTERIO
- SUBSECRETARIA
- OFICINA DE INVESTIGACION Y PRESUPUESTOS
- OFICINA DE RESOLUCION

Ministerio de Justicia

OPA



Archivo Nacional de Chile

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
TELEGRAFICA "INE", CASILLA 7597
CORREO 3 SANTIAGO - CHILE
Departamento Estadísticas
Demográficas
Depto. Análisis Demog.

Folio Res. N° 426
Fecha 27-7-79
SUBSECRETARIA

RES.: N° 2199 /
ANT.: Ord. N° 426/318 de
19.7.79
MAT.: Remite información de
población del Ex-De-
partamento de Lontué

SANTIAGO, 26 JUL 1979

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ESTADISTICAS
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- En atención a lo solicitado en Ordinario de Antecedentes,
tengo el agrado de enviar a US. la población estimada al
30 de Junio de 1979 de las comunas del Ex-Departamento de
Lontué :

	<u>Población</u>
Ex-Departamento de Lontué	46.129
Comunas :	
Molina	32.641
Sagrada Familia	13.488

2.- Es mi deber hacer presente a US. que, por tratarse de una
estimación, las cifras están sujetas a modificaciones a
medida que se cuente con nuevos antecedentes para efectuar
los cálculos.

Saluda atentamente a US.



[Handwritten Signature]
SERGIO CHAPARRO RUIZ
Ingeniero
Director Nacional

JCR
MCC/npf

- Distribución:
- Sr. Subsecretario de Justicia
 - Depto. Demografía
 - Subdepto. Análisis Demog.
 - Of. de Partes y Archivo

Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIO GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

Subsecretaría
Fecha: 27-7-79
Folio: 10 de 12

ANÁLISIS DEMOGRÁFICO
ESTADÍSTICAS
NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
CALLE 1970, CASILLA 1970
SANTO DOMINGO - CHILE

RES.: No. 2199
ANT.: Ord. No. 426/318 de
19.7.79
MAT.: Remite información de
población del Ex-De-
partamento de Lontué

SANTO DOMINGO, 28 JUL 1979

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

En atención a lo solicitado en Ordinario de Antecedentes,
fundo el grado de enviar a U.S. la población estimada al
30 de Junio de 1979 de las comunas del Ex-Departamento de
Lontué:

Comunas:	Población
Ex-Departamento de Lontué	46.129
Sagrada Familia	13.488
Molina	32.641

Es mi deber hacer presente a U.S. que, por tratarse de una
estimación, las cifras están sujetas a modificaciones a
medida que se cuente con nuevos antecedentes para efectuar
los cálculos.

Saluda atentamente a U.S.

DIRECCION NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
INGENIERO
CESARIO CHAPARRO RUIZ
Director Nacional



Recepción:
Sr. Subsecretario de Justicia
Sr. Depto. Demografía
Sr. Depto. Análisis Demog.
Sr. de Fichas y Archivo



LABOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADO

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA
REGIONAL DE JUSTICIA
TALCA

Folio Res. N° 426
Fecha 31-7-79
SUBSECRETARIA

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. N° 745/

ANT : Oficio N° 426/316.

MAT : Acusa recibo.

TALCA, 23 JUL. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGION DEL MAULE.-

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

Acuso recibo de la copia de su oficio N° 426/316 de 12 del presente, dirigido por US. al Sr. Presidente de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, en conformidad al Programa de Desarrollo y expansión de los Servicios Judiciales, con el objeto de iniciar los estudios tendientes a la Creación de una segunda Notaría en el Depto. de Lontué, con Sede en Molina.-

Saluda atentamente a US.-



MARIO SEPULVEDA PARADA.
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial de Justicia
VII REGION

DISTRIBUCION:
= Sr. Subsecretario de Justicia.-
= Archivo.
MSP/maj.-

A



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

SECRETARIA
Fecha 21-7-54
Nº 452

SECRETARIA
Fecha 21-7-54
Nº 452

SECRETARIA REGIONAL MAULE OFICINA

ANT : Oficio Nº 426/316

MAT : Acuse recibo

TALCA, 23 JUL 1954

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGION DEL MAULE.

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

Acuse recibo de la copia de su oficio Nº 426/316 de 12 del presente, dirigido por Ud. al Sr. Presidente de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, en conformidad al Programa de Desarrollo y expansión de los servicios Judiciales, con el objeto de iniciar los estudios tendientes a la creación de una Academia Notarial en el Depto. de Maule, con sede en Huelmo.

Saluda atentamente a Ud.

ABOGADO
MARIO SEPULVEDA VARGAS



DISTRIBUCION:
= Sr. Subsecretario de Justicia.
= Archivo.
= MSP/maj.



Archivo
Nacional
de Chile

LIBRATOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA
REGIONAL DE JUSTICIA
TALCA

Folio Res. N° 426
Fecha 31-7-79
SUBSECRETARIA

748

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. N°

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. N°

ANT : Ord. N° 426/317.

ANT : DE. Ord. 426/317

MAT : Acusa recibo.

MAT : Acusa recibo

TALCA, 23 JUL. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGION DEL MAULE.

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA. = JUSTICIA REGION DEL MAULE

Acuso recibo de la copia de su oficio Ord. N° 426/317 de 19 del presente, dirigido por US. al Sr. Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados, en conformidad al proceso de desarrollo y expansión de los Servicios Judiciales, con el objeto de iniciar los estudios tendientes a la creación de una Segunda Notaría, en el Depto. de Lontué con sede en Molina.
En dicho oficio US. solicita un informe relativo a la categoría que correspondería a asignar a dicha Notaría.-

Saluda atentamente a US.-



MARIO SEPULVEDA PARADA.

ABOGADO

Secretario Regional Ministerial de Justicia
VII REGION

DISTRIBUCION:
= Sr. Subsecretario de Justicia.
= Archivo Oficina.
MSP/maj.-

DISTRIBUCION:
Sr. Subsecretario de Justicia
Archivo.-
MSP/maj.-



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

SECRETARIA
REGIONAL DE JUSTICIA
TALCA

Folio Res. N° 426
Fecha 31-7-79
SUBSECRETARIA

RESERVADO

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. N° 747

ANT : Of. Ord. 426/318

MAT : Acusa recibo

TALCA, 23 JUL. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGION
DEL MAULE
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Acuse recibo de la copia de su Of. N°426/318 de 19 del presente dirigido por US., al Sr. Director del Instituto Nacional de Estadísticas, con el propósito de reunir los antecedentes necesarios para decidir la creación de una nueva Notaría, en el Departamento de Lontué.

En dicho Of. US., pide informe del número de habitantes que tiene actualmente el Ex. Departamento de Lontué.

Saluda atentamente a US.,



MARIO SEPULVEDA PARADA
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial de Justicia
VII REGION

DISTRIBUCION:
Sr. Subsecretario de Justicia
Archive.-
MSP/msc.-



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

Forma 4-4-74
SUSCRIPCIÓN

RECEIVED
SECRETARIA
DE JUSTICIA

SECRETARIA REGIONAL DE JUSTICIA DE MAULE

ANT : Of. Ord. 426/318

MAT : Acusa recibo

TALCA, 23 JUL 1978

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGIONAL DEL MAULE
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Acusa recibo de la copia de su Of. N° 426/318 de 19 del presente dirigido por Ud., al Sr. Director del Instituto Nacional de Estadística, con el propósito de reunir los antecedentes necesarios para decidir la creación de una nueva Notaría en el Departamento de Lantúe. En dicho Of. N° 426/318, pide informe del número de Habitantes que tiene actualmente el Ex. Departamento de Lantúe.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO SEPULVEDA PARADA
SECRETARIO REGIONAL DE JUSTICIA
VII REGION
TALCA

DISTRIBUCION:
Sr. Subsecretario de Justicia
Archive--
MSP/mec--



Archivo Nacional de Chile

LIBRATORIO GENERAL RESERVADO CONSERVACION FONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA

Folio us. - 426
Fecha 6-8-79
SU SECRETARIA

RESERVADO

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. RES. Nº 9

ANT : Oficio R. Nº 25/79 del señor Alcalde de Molina a la señorita Ministro de Justicia.-

MAT : Remite documento.

TALCA, 2 AGO. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGION DEL MAULE.=
A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.=

En relación con la denuncia formulada por el señor Alcalde de Molina, al señor Gobernador Provincial de Curicó, sobre cobro de derechos Notariales excesivo, por parte del Sr. Notario de Molina don Eduardo Rodt Espinosa, cúpleme en poner en conocimiento de US., que la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, conociendo de estos hechos dictó la resolución que en copia simple acompaño a US., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Sobre esta materia y con respecto a la creación de una Segunda Notaría para Molina, cúpleme expresar a US., que he solicitado una información Oficial acerca del número de habitantes del Ex Departamento de Lontué y de la Comuna de Molina, a fin de hacerlo llegar a la I. Corte de Apelaciones de Talca para que este I. Tribunal quede, a su vez, en situación de informar a US., expresando su opinión con respecto a la creación de dicha Segunda Notaría.

Saluda atentamente a US.



MARIO SEPULVEDA PARADA.

ABOGADO

Secretario Regional Ministerial de Justicia VII REGION

DISTRIBUCION:
Sr. Subsecretario de Justicia
Archivo Oficina
MSP/dmpa

A



Archivo Nacional de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

//ca. veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

Vistos:

Resolviendo la presentación de fs.4, intrúyase al Notario Y Conservador de Bienes Raíces de Molina, don Eduardo de Rodt Espinoza, en el sentido de que deberá dar extricto cumplimiento a los Rrancelés respectivos fijados por decretos Supremos N^{os}.410 Y 411, publicados en el Diario Oficial de 30 de Marzo último.-

El Juez de Letras de Molina, en su calidad de Visitador de los oficios, vigilará la exacta sujeción a los ordenado precedentemente e informará a esta Corte sobre el particular.

Archívese en su oportunidad.-

Rol: 36.816.-



Archivo
Nacional
de Chile

Los veintiseis de Julio de mil novecientos veintinueve y nueve.

Visos:

Resolviendo la presentación de la A. Integrase al Notario
Y Conservador de Bienes Raíces de Molina, don Eduardo de Robt Es-
-pinosa, en el sentido de que deberá dar extracto cumpliendo a -
los fianzas respectivas fijados por decreto Supremo N.º 410
Y 411, publicados en el Diario Oficial de 30 de Marzo último.-

El Jefe de Letras de Molina, en su calidad de Visitador de
los oficios, vigilará la exacta sujeción a los ordenados preceden-
tes e informará a este Corte sobre el particular.

Archivase en su oportunidad.-

Ref: 36.816.-



Archivo
Nacional
de Chile

MAN

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA

R E S E R V A D O

OFC.: N° 34/79.-/

Ejemplar N° 1 / Hoja N° 1 /

ANT : OFC. RES. R-N° 22/79, del 16-7-79, de esta I. Municipali -
dad.-

MAT : Reitera actitud negativa del
Sr. Notario Público de Molina

MOLINA, SEPTIEMBRE 11 de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

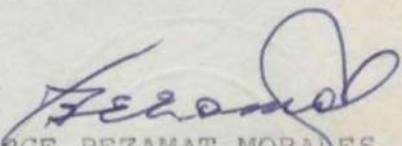
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL DE EJERCITO DON EDUARDO AVELLO CONCHA.-

- 1.- Que para conocimiento de US., el Alcalde que suscribe se permite remitirle copia del Ofc. Reservado N° 33/79, enviado con esta fecha al Sr. Gobernador Provin - cial de Curicó acompañando denuncia de pobladores de la población Parque Inglés Ltda. de esta ciudad, rei - terando el comportamiento absolutamente negativo del Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt - Espinosa y empañando la gestión de S. Excelencia el - Sr. Presidente de la República, General de Ejército - don Augusto Pinochet Ugarte al concurrir personalmen - te con fecha 28 de Junio ppddo. a entregar las vivien - das ya terminadas.-
- 2.- Que la actitud negativa del Sr. Notario no solamente está perjudicando a este grupo de pobladores, sino - que en la actualidad existen nueve (9) poblaciones - habitadas desde hace mucho tiempo, cuyos propietarios no tienen las escrituras que acrediten su peftenencia, debido exclusivamente al monopolio y actitud poco hu - manitaria del Sr. Notario, por lo que se reitera peti - ción contenida en Oficio anterior, en orden a que se cree una nueva Notaría para el Depto. de Lontué, el - cual con cifras oficiales y muy por debajo de la rea - lidad figura con 47.114 habitantes, siendo la pobla - ción efectiva superior a 60.000 habitantes.-

Saluda atentamente a US.,



Archivo
Nacional
de Chile


JORGE BEZAMAT MORALES
A L C A L D E

SECRETARIA
Fecha 13-8-79
Folio No. 13

RESERVA

MUNICIPALIDAD DE MOLINA

Of. : N.º 24/79.-

Ejemplar No. 1 Hoja No. 1

OBJ. RES. N.º 24/79, del 13-8-79, de esta I. Municipalidad.

OBJ. RES. N.º 24/79, del 13-8-79, de esta I. Municipalidad.

MOLINA, SEPTIEMBRE 11 de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MOLINA
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL DE EJERCITO DON EDUARDO AVELLO COMBA.-

1.- Los para conocimiento de U.S., el Alcalde que suscribe se permite remitir copia del Of. Reservado N.º 337/79, enviado con esta fecha al Sr. Gobernador Provin- cial de Curico acompañando denuncia de pobladores de la población de...
Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt Espinosa y empujando la gestión de S. Excelencia al Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte al concurrir personalmen- te con fecha 25 de Junio pasado a entregar las vivien- das ya terminadas.-

2.- Que la actitud negativa del Sr. Notario no solamente está perjudicando a este grupo de pobladores, sino que en la actualidad existen nueve (9) poblaciones habitadas desde hace mucho tiempo, cuyos propietarios no tienen las escrituras que acreditan su pertenencia, debido exclusivamente al monopolio y actitud poco hu- manitaria del Sr. Notario, por lo que se reitera peti- ción contenida en Oficio anterior, en orden a que se cree una nueva Notaría para el Depto. de Lontué, co- nunciando con cifras oficiales y muy por debajo de la rea- lidad figura con 47.114 habitantes, siendo la pobla- ción efectiva superior a 60.000 habitantes.-

Saluda atentamente a U.S.,



Archivo Nacional de Chile

OFC. : RES. Nº 33/79.-/

Ejemplar Nº 2 / Hoja Nº 1 /

ANT : OFC. RES. Nº 27/79, del 20-7-79
de esta I. Municipalidad.-

MAT : Reitera actitud negativa del -
Sr. Notario Público de Molina.-

MOLINA, SEPTIEMBRE 11 de 1979.-

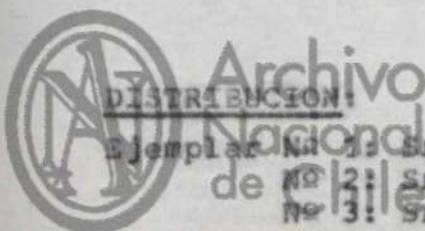
DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

A : SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO
TTE. CORONEL DON RICARDO CONTRERAS FUENTES.-

- 1.- Que ratificando todo el contenido del Reservado del antecedente, el Alcalde que suscribe se permite adjuntarle - petición firmada por 18 pobladores de la población Parque Inglés Ltda. de Molina, en representación de aproximadamente 90 propietarios, cuyas casas están terminadas y fueron entregadas personalmente por S. Excelencia el - Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, con fecha 28 de Junio pddo.-
- 2.- Que en la actualidad la situación económica de los pobladores se ha agravado considerablemente, por cuanto desde el mes de Agosto deben estar pagando dividendos por las casas ya terminadas y actualmente desocupadas y arriendo por las casas antiguas que aún están habitando, además, por las casas nuevas sin ocupar, deben pagar mensualmente los mínimos de luz y agua.-
- 3.- Que el Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt - Espinosa, causante directo de este perjuicio a los pobladores, les bajó los derechos notariales que les había fijado en la suma de \$ 6.000.- a la suma de \$ 3.600.-, transgrediendo la orden directa impuesta por la I. Corte de Apelaciones de Talca, de ceñirse estrictamente al arancel fijado por la ley; inclusive, hasta la fecha, no ha colocado en un lugar visible del local de la Notaría, los aranceles correspondientes como lo estipula la ley, que deben ser expuestos al público en un cartel de 30 x 60 cm.-

Saluda atentamente a US.,


JORGE BEZAMAT MORALES
ALCALDE



Ejemplar Nº 1: Sr. Gobernador Proy. de Curicó
Nº 2: Sr. Subsecretario de Justicia
Nº 3: Sr. Pdte. I. Corte de Apelaciones Talca
Nº 4: Sr. Secretario Reg. Ministerial Justicia
Nºs 5 y 6 Archivo.-

MB

OPC. : RES. No 3379.-

Ejemplar No 2 Hoja No 1

ANT : OPC. RES. No 2779, del 20-7-79 de esta I. Municipalidad.-

MAT : Retirada actitud negativa del Sr. Notario Público de Molina.-

MOLINA, SEPTIEMBRE 11 de 1979.-

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

A : SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO
TTE. CORONEL DON RICARDO CONTRERAS PUENTES.-

1.- Que ratificando todo el contenido del Reservado del ante cedente, el Alcalde que suscribe se permite adjuntarle - petición firmada por 18 pobladores de la población Par - que Ingles Ltda. de Molina, en representación de aproxi - madamente 30 propietarios, cuyas casas están terminadas - Y fueron entregadas personalmente por Sr. Excmo. Sr. Presidente de la República, General de Ejército don - Augusto Pinochet Ugarte, con fecha 28 de Junio pdc.-

2.- Que en la actualidad la situación económica de los pobla - dores se ha agravado considerablemente, por cuanto desde - el mes de Agosto deben estar pagando dividendos por las - casas ya terminadas y actualmente desocupadas y arriendo - por las casas antiguas que aún están habitando, además - por las casas nuevas sin ocupar, deben pagar mensualmente los mínimos de luz y agua.-

3.- Que el Notario Público de Molina, don Eduardo de Rod - Espinosa, causante directo de este perjuicio a los pobla - dores, les pagó los derechos notariales que les habla - fijado en la suma de \$ 6.000.- a la suma de \$ 3.600.-, - transfiriendo la orden directa impuesta por la I. Corte - de Apelaciones de Talca, de cesarles estrictamente al - arancel fijado por la ley; inclusive, hasta la fecha, no - ha colocado en un lugar visible del local de la Notaría, - los aranceles correspondientes como lo estipula la ley, - que deben ser expuestos al público en un cartel de 30 x - 80 cm.-

Saluda atentamente a U.S.,

Jorge Beza Mat
JORGE BEZAMAT NORALES

ALCALDIA

DISTRIBUCION:

- Ejemplar No 1: Sr. Gobernador Prov. de Justicia
- No 2: Sr. Subsecretario de Justicia
- No 3: Sr. Pde. I. Corte de Apelaciones Talca
- No 4: Sr. Secretario Reg. Ministerial Justicia
- No 5 y 6: Archivo.-



Archivo Nacional de Chile

MOLINA, SEPTIEMBRE 6 de 1979.-

Los abajo firmantes, socios de la Cooperativa Habitacional "Parque Inglés Ltda.", actualmente con las casas terminadas en condiciones de haber sido habitadas desde el día 28 de Junio de 1979, fecha en que la entregó oficial y personalmente S.E. el Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, venimos en solicitar del Sr. Gobernador Provincial de Curicó, Tte. - Coronel don Ricardo Contreras Fuentes su alta intervención a objeto de que se nos haga justicia en el trato que nos ha dado y que nos ha perjudicado hasta la fecha, el Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Rodt Espinosa, quien ha bajado la tasa de \$ 6.000.- a \$ 3.600.-, la cual debe ser pagada al contado como trámite previo para que se nos entregue la llave de nuestra respectiva casa-habitación.-

En la actualidad seguimos pagando arriendo mensual en las viviendas que ocupamos, y además, estamos pagando dividendos mensuales desde el mes de Agosto pasado, debiendo pagar el de Septiembre antes del 10 del presente, más los mínimos mensuales de luz y agua, lo que no nos permite financiar el arancel ilegal que nos exige el Sr. Notario.-

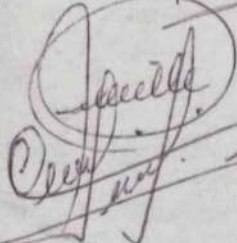
Saludan atenta y respetuosamente al Sr. Gobernador Provincial y le agradecen.,

Juan Pardo Pardo

27889 MOLINA

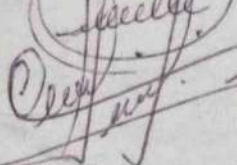
Mercedes Pardo

52954 molina



Enzo Ferrer

28065 Curicó



Daniel Zamora A

6141317. stgo

Porfirio Encina Gutiérrez

522.692-7 Molina

P. Borneat

39105 MOLINA



CJ 46573 MOLINA.

199

MANUEL CONTRERAS

RECEBIDO

Hoja No 2

Los abajo firmantes, socios de la Cooperativa Habitacional "Parque Inglés Ltda.", actualmente con las casas terminadas en condiciones de haber sido habitadas desde el día 28 de Junio de 1978, fecha en que se entregó oficial y personalmente S.E. el Sr. Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, venimos en solicitar del Sr. Gobernador Provincial de Curicó, Sr. Coronel don Ricardo Contreras Fuentes su interacción a objeto de que se nos haga Justicia en el trato que nos ha dado y que nos ha perjudicado hasta la fecha, el Sr. Notario Público de Molina, don Eduardo De Bobt Espinosa, quien ha cobrado la suma de \$ 6.000.- a \$ 3.600.-, la cual debe ser pagada al contado como trámite previo para que se nos entregue la llave de nuestra respectiva casa-habitación. En la actualidad seguimos pagando arriendo mensual en las viviendas que ocupamos, y además, estamos pagando dividendos mensuales desde el mes de Agosto pasado, cuando pagar el arriendo de antes del 10 del presente, más los mínimos mensuales de luz y agua, lo que no nos permite financiar el arriendo legal que nos exige el Sr. Notario. Saluden atenta y respetuosamente al Sr. Gobernador Provincial y le agradecemos.

Juan Barros Barrios
 Presidente
 Errico Ferrer
 Secretario
 S. Contreras
 Gobernador Provincial
 25.924
 27.887
 25.924
 27.887
 25.924
 27.887
 25.924
 27.887



Archivo
 Nacional
 de Chile

Manual
 Contreras

Oscar Fabara Palma

6.253.200-8

~~Fabara~~

Industriales

Ana María Martínez Aguilera

C. 44.894. Molina.

Manuel Amado

N. 621.315-f Molina

Manuel

Gustavo Cancino González
RN 6395925-1 Molina

~~Fabara~~

Cristina Palma

3575690-5 Molina

Magda del Encanto Brizán Luján

Magda Brizán. Molina.

~~Fabara~~

Ricardo Fernando Silva Lavarrete

C.I. N. 6044032-8 Molina.

Rubén Raúl Espinoza Vergara Leyton 53994 Molina.

Alfonso - José Carlos Novoa -

C.I. 3.372.510-8 Curicó

Domingo Benito Martínez

R. 49369

Molina

~~Fabara~~



Archivo
Nacional
de Chile

TE DE APELACIONES
"TALCA".-

6180
5781
424

MINISTERIO JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
15 ABR 1979
FOLIO 0100-07

OBJ: Sobre creación de cargo de No-
tario en el Dpto. de Lontué.-

Talca, 8 de Agosto de 1979.-

En relación con su oficio N°426/316

de 19 de Julio pasado sobre la materia del rubro, cumpla con expresar a Ud., y, por su intermedio, a la Señorita Ministra de Justicia, que esta Corte no tiene mayores objeciones a la creación de una segunda Notaría en el Departamento de Lontué, con Sede en Molina, pero se permite hacer presente que esta creación discreparía con la normativa del Artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales que establece que "para la creación de nuevas Notarías será preciso que el Departamento correspondiente tenga una población superior a cuarenta mil habitantes, no pudiendo haber más de un Notario por cada porción de dicho número de habitantes".-Según los datos estadísticos proporcionados ultimamente por las reparticiones correspondientes de esta VII Región, el Departamento de Lontué contaría con 44.057 a 46.265 habitantes, correspondiendo 30.952 ó 32.737 a la Comuna de Molina y 13.105 ó 13.528 a la Comuna de Sagrada Familia.-

Es cuanto podemos informar a Ud., sobre este punto y en cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 400 precitado.-La Señorita Ministra de Justicia se servirá resolver como sea más favorable para el programa de expansión y desarrollo de los Servicios Judiciales.-

Saluda atte. a Ud.-

G. García Baeza
GUILLERMO GARCIA BAEZA.-
PRESIDENTE.-

AL SEÑOR
EDUARDO AVELLO CONCHA
CORONEL (J)
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

TE DE APELACIONES
SECRETARIA
TALCA
15 ABR 1979

Archivo Nacional de Chile

123456789
10-11-12
13-14-15
16-17-18
19-20-21

En el día...
del mes de...
del año...

La presente es una copia...
de los autos de la causa...
número...
del expediente...
del juzgado...
de la ciudad de...
del departamento de...
del territorio de...
del país de Chile...

[Handwritten signature]
FOLIO 10



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SANTIAGO DE CHILE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
P. Res. 426
Ps. 5781-6180
AAV/epr 18.10.79

ORD. Nº 426/501

ANT. Su oficio de fecha 8 de agosto de 1979.

MAT. Solicita informe respecto de la creación de una segunda notaría en el departamento de Lontué, con sede en Molina.

SANTIAGO, 19 OCT. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TALCA.

- 1.- Como es de conocimiento de VS., esta Secretaría de Estado, de conformidad al programa de desarrollo y expansión de los Servicios Judiciales, solicitó informe a esa Iltrma. Corte respecto de la creación de una segunda notaría en el Departamento de Lontué, con sede en Molina.
- 2.- Sobre el particular, esa Iltrma. Corte ha expresado que no tiene mayores objeciones a dicha creación, haciendo presente, sin embargo, que ella estaría en conflicto con la normativa del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales en su inciso cuarto, y señalando, asimismo, que según los datos estadísticos proporcionados últimamente por las reparticiones correspondientes de la VII Región, el Departamento de Lontué contaría con 44.057 a 46.265 habitantes, correspondiendo 30.952 o 32.737 a la comuna de Molina y 13.105 o 13.528 a la Comuna de Sagrada Familia.
- 3.- Al respecto, este Ministerio debe manifestar a esa Iltrma. Corte que considera que la creación de dicha notaría concuerda con el verdadero alcance de lo dispuesto por el artículo 400 del citado cuerpo legal.
- 4.- En efecto, el inciso primero de la disposición legal señalada establece la norma general sobre existencia de notarias, disponiendo que "En cada departamento de la República habrá, por lo menos, un notario, y los demás que el Presidente de la República determine, previo informe favorable de la respectiva Corte de Apelaciones y habida consideración a las necesidades del servicio público y a la población del respectivo departamento".

.2.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASesor
F. Nos. 428
F. Nos. 2781-6180
Santiago, 18.10.79

ORD. No. 428/501

ANT. Su oficio de fecha 8 de agosto de 1979.

MAT. Solicita informe respecto de la creación de una segunda notaría en el departamento de Lontué, con sede en Molina.

SANTIAGO, 19 OCT. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA LITRA. CORTE DE APELACIONES DE TALCA.

1.- Como es de conocimiento de V.S., esta Secretaría de Estado, de conformidad al programa de desarrollo y expansión de los servicios judiciales, solicitó informe a esa litra. Corte respecto de la creación de una segunda notaría en el departamento de Lontué, con sede en Molina.

2.- Sobre el particular, esa litra, Corte ha expresado que no tiene mayores objeciones a dicha creación, haciendo presente, sin embargo, que ella estaría en conflicto con la normativa del artículo 400 del Código Orgánico de Títulos y Censos, y señalando, asimismo, que según los datos estadísticos proporcionados últimamente por las reparticiones correspondientes de la VII Región, el departamento de Lontué cuenta con 44.027 a 46.262 habitantes, correspondiendo 30.922 a 32.727 a la comuna de Molina y 13.105 a 13.528 a la Comuna de Sagrada Familia.

3.- Al respecto, este Ministerio debe manifestar a esa litra, Corte que considera que la creación de dicha notaría concuerda con el verdadero alcance de lo dispuesto por el artículo 400 del citado cuerpo legal.

4.- En efecto, el inciso primero de la disposición legal señalada establece la norma general sobre existencia de notarias, disponiendo que "En cada departamento de la República habrá, por lo menos, un notario, y los demás que el Presidente de la República determine, previo informe favorable de la respectiva Corte de Apelaciones y habida consideración a las necesidades del servicio público y a la población del respectivo departamento".



Por consiguiente, de acuerdo a la norma citada, la ley no ha exigido ningún requisito de población para el establecimiento de la primera notaría; éste adquiere vigencia a contar de la segunda. Sobre el punto mencionado, el inciso cuarto del artículo 400 prescribe que "Para la creación de nuevas notarías, será preciso que el departamento, agrupación de comunas o comunas correspondientes, tengan una población superior a cuarenta mil habitantes, no pudiendo haber más de un notario por cada porción de dicho número de habitantes."

En consecuencia, si en cualquiera de las circunscripciones político administrativas a que alude el inciso recién transcrito, hay más de cuarenta mil habitantes, el Presidente de la República puede crear una segunda notaría, cumpliendo las demás exigencias establecidas en la ley. La frase final del inciso cuarto "... no pudiendo haber más de un notario por cada porción de dicho número de habitantes", entendida en relación con la disposición precedente que fija como mínimum una cantidad superior a cuarenta mil para la creación de nuevas notarías, no tiene otro sentido que prohibir la creación de una nueva notaría en el tramo comprendido entre cuarenta y ochenta mil habitantes.

5.4. El sentido obvio del inciso cuarto del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales es que se requiere una población superior a cuarenta mil habitantes, para la creación de nuevas notarías.

5.4. Por otra parte, es necesario acotar que el mencionado artículo no sólo postula requisitos relacionados con la población para crear nuevas notarías, sino que también, en el inciso primero, incluye como factor a considerar para ello a "las necesidades del servicio público".

6.4. En atención a las razones precedentemente expuestas, me permito solicitar a VS., se sirva precisar, si lo tuviere a bien, si la opinión de esa Il^{ta}. Corte es favorable a la creación de una segunda notaría en el Departamento de Lontué, con sede en Molina.

Saluda atentamente a VS.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Pdte. de la Corte de Apelaciones de Talca.
- Sr. Seremi de Justicia de la VII Región
- Departamento Asesor
- Partes
- OPLAF MINJU
- Archivo (2)

Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASesor

ART. 10. En el caso de que se crea una nueva comuna, de acuerdo a la norma citada, la ley no ha exigido ningún requisito de población para el establecimiento de la primera notaría; este adquire vigencia a contar de la segunda. Sobre el punto mencionado, el inciso cuarto del artículo 400 prescribe que "para la creación de nuevas notarías, será preciso que el departamento, agrupación de comunas o comunas correspondientes, tengan una población superior a cuarenta mil habitantes, no pudiendo haber más de un notario por cada porción de dicho número de habitantes."

En consecuencia, al en cualquier de las circunscripciones políticas administrativas a que alude el inciso recién transcrito, hay más de cuarenta mil habitantes, el presidente de la República puede crear una segunda notaría, cumpliendo las demás exigencias establecidas en la ley. La frase final del inciso cuarto "... no pudiendo haber más de un notario por cada porción de dicho número de habitantes", entendida en relación con la disposición precedente que fija como mínima una cantidad superior a cuarenta mil para la creación de nuevas notarías, no tiene otro sentido que prohibir la creación de una nueva notaría en el término comprendido entre cuarenta y ochenta mil habitantes.

El sentido obvio del inciso cuarto del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales es que se regulara una población superior a cuarenta mil habitantes, para la creación de nuevas notarías.

Por otra parte, es necesario acotar que el mencionado artículo no se refiere a la creación de nuevas notarías, sino que se refiere a la creación de nuevas notarías, como factor a considerar para ello a "las necesidades del servicio público". En atención a las razones precedentemente expuestas, no permitiendo solicitar a VS., se sirve precisar, al lo posible a bien, al la opinión de esa Ilustre Corte es favorable a la creación de una segunda notaría en el departamento de Llanquihue, con sede en Molina.

Saluda atentamente a VS., a la familia de la señora familia.
Al respecto, este Ministerio debe manifestar a esa Ilustre Corte que, en virtud de la creación de una nueva notaría en el departamento de Llanquihue, se crea un nuevo cuerpo notarial.

EDUARDO AVELLO CORCHA

En el caso, el inciso primero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales prescribe que "para la creación de nuevas notarías, será preciso que el departamento, agrupación de comunas o comunas correspondientes, tengan una población superior a cuarenta mil habitantes, no pudiendo haber más de un notario por cada porción de dicho número de habitantes."



Archivo Nacional de Chile

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASesor
BOLIVAR MINHU
Archivo (2)

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA
REGIONAL DE JUSTICIA
TALCA

Folio Res. N° 426
Fecha 31-10-79
SUBSECRETARIA

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. N° 1099 /

ANT : Oficio Ord. N° 426/501

MAT : Acusa recibo.

TALCA, 26 OCT. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA REGION DEL MAULE.
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

Acuso recibo de la copia de su Oficio Ord. del antecedente, de fecha 19 del presente, remitido al señor Presidente de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, mediante el cual se le solicita informe respecto de la creación de una Segunda Notaría en el Departamento de Lontué con sede en Molina.-

Saluda atentamente a US.-

Mario Sepulveda Parada
MARIO SEPULVEDA PARADA.

ABOGADO

Secretario Regional Ministerial de Justicia
VII REGION



DISTRIBUCION:

Sr. Subsecretario de Justicia.
Archivo
MSP/msf.-



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

RECIBO
N.º 10-10-10
1952

RECEIVED
SECRETARIA
1952

SECRETARIA REGIONAL DE JUSTICIA

ANT: Oficio Ord. N.º 426/501

RECIBO

25 OCT 1952

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
DE LA REGION DEL MAULE
A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Acuso recibo de la copia de su Oficio Ord. del antecedente, de fecha 19 del presente, re-
mitido al señor Presidente de la I. Corte de Apela-
ciones de esta ciudad, mediante el cual se le solicita
informe respecto de la creación de una segunda Notaría
en el Departamento de Leñe, con sede en Molina.

Saluda atentamente a U.S.

[Handwritten signature]
CARLO SEPULVEDA PARADA



DISTRIBUCION:
Sr. Subsecretario de Justicia.
Archivo
NSP/mel.-



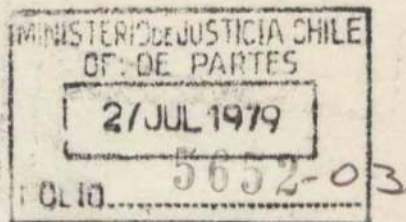
Archivo
Nacional
de Chile

LIBRATORIO GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE

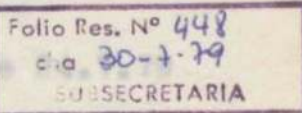
Titulo de Letras de Mayor Cuantía

COELEMU

F: 448



Oficio N° 947 /



Coelemu, 24 de Julio de 1979.-

En causa rol N° 6.579, sobre Presunta desgracia se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva informar sobre si ese Ministerio registra anotaciones acerca de la práctica de algún exámen médico del mencionado LUIS BERNARDO ACEVEDO ANDRADE de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 187 del Ministerio de Justicia.-

Saluda Atte. a Ud.



Guillermo Vera Jiménez
Guillermo Vera Jiménez

Juez Titular

Norfa Hinojosa Fuentealba

Norfa Hinojosa Fuentealba

Secretaria Subrogante

INC/cvg

DISTRIBUCION

- 1.- A la señorita Letrada Coelemu
 - 2.- Archivo Reservado (J)
- Ministro de Justicia

SANTIAGO

nhf



Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
21 JUL 1979
CLM 60-2-03



de Letras de Mayor Cuantía
7:448

SECRETARIA
C/O 60-4-14
Folio No. 447

Oficio No. 747

Coelmu, 24 de Julio de 1979.

En causa rol No. 6.579, sobre Presunta des-
gracia se ha ordenado otorgar a Ud. a fin de que se sirva in-
formar sobre el ese Ministerio registro anotaciones acerca de
la práctica de algún examen médico del mencionado LUIS BER-
NARDO ACEVEDO ANDRADE de conformidad a lo dispuesto en el ar-
tículo 19 del Decreto Supremo No. 187 del Ministerio de Justi-
cia.

Saluda Atte. a Ud.

[Signature]
Guillermo Vera Jiménez
Juez Titular

[Signature]
Noris Hinojosa Puentes
Secretaría Subrogante

A la señoría
Ministro de Justicia

SANTIAGO

mf



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA
Res. Nº448

RES. Nº 448/340

ANT. Su Oficio Nº947, de 24.7.79

MAT. Artículo 1º D.S. 187, de
1976

Santiago, 31 JUL. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SR. JUEZ DE LETRAS DE COELEMU

En relación a lo consultado por US. y que incide en causa rol Nº6579 de ese Tribunal, cumpla con informar a US. que en esta Secretaría de Estado no se registra ni hay constancia alguna de haberse dispuesto exámen médico a don LUIS BERNARDO ACEVEDO ANDRADE en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº187 de 1976, del Ministerio de Justicia.

Saluda atentamente a US.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

HNC/cvg
DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Juez de Letras Coelemu
- 2.- Archivo Reservado (2)



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SANTIAGO



RES. No. 448/340

448

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SANTIAGO

ANT. Su Oficio No 947, de 24.7.79

MAT. Artículo 1º D.S. 187, de 1976

Santiago, 31 JUL 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. JUEZ DE LETRAS DE COQUEMUN

En relación a lo consultado por US. Y que incide en causa rol No 279 de ese Trito del ejemplo con informar a US. que en esta Secretaría de Estado no se registra ni hay constancia alguna de haberse dispuesto exámen médico a don LUIS BERNARDO ACEVEDO ANGRADE en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo No 187 de 1976, del Ministerio de Justicia.

Saluda atentamente a US.,
Jefe Titular

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

HNC/cvp
DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Juez de Letras Coquemu
- 2.- Archivo Reservado (2)



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
2 AGU 1979
5896-03
FOLIO.....

Folio Res. N° 454
Fecha 3-8-79
SUBSECRETARIA

JUZGADO DE LETRAS

L A J A.

Laja, 30 de Julio de 1979.-

F: 454

En Causa Criminal rol N° 2.760,
sobre Secuestro y Homicidio, se ha decretado Oficiar a Ssa. Iltma., a
fin de que se sirva informar a éste Tribunal si registra anotada la
práctica de algún examen Médico al desaparecido JOSE EMILIANO CUEVAS,
de conformidad al Artículo 1º del D.S. 187 del Ministerio de Justicia.

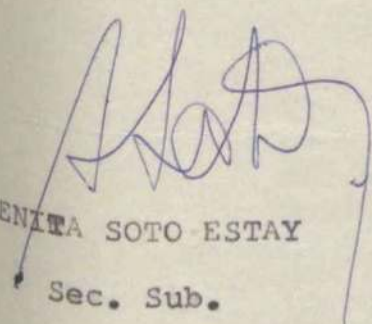
Se hace presente a US., Iltma.,
que el mencionado Cuevas se encuentra desaparecido desde su detención
por Carabineros de esta localidad, esto es, 14 de Mayo de 1974.-

Dios Güe. a Ssa. Iltma.



LUPERCIO FUENTES CARRASCO

Juez Titular


BENITA SOTO ESTAY
Sec. Sub.

AL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO.



Archivo
Nacional
de Chile

Folio No. 424
Tomo 3-4-4
SECRETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE LETRAS
FOLIO 424

Laja, 30 de Julio de 1974

DEPARTAMENTO DE LETRAS
L.A.J.A.

7:424

En sus Criminales No. 2.780,
sobre secuestro y homicidio, se ha decretado Oficial a 2da. Jims., a
fin de que se aiva informar a este Tribunal si registra anotada la
práctica de algún examen Médico al desaparecido JOSE EMILIANO CUEVAS,
de conformidad al Artículo 19 del D.S. 187 del Ministerio de Justicia.
Se hace presente a U.S., Jims.,
que el mencionado Cuevas se encuentra desaparecido desde su detención
por Carabineros de esta localidad, esto es, 14 de Mayo de 1974.

Dios Güe. a 2da. Jims.

LUCRECIO FUENTES CARRASCO

Juez Titular



Handwritten signature
SOTO ESTAY
Sec. 2da.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA



RES. N° 454/356

ANT. Su Oficio S/N° de 30 de julio de 1979.

MAT. Art. 1° D.S. N°187 de 1976.

SANTIAGO, 8 AGO. 1979

D E : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. JUEZ DE LETRAS
Laja.

En relación a lo consultado por US., y que incide en Causa criminal rol N°2.760 de ese Tribunal, cúmpleme informar que en esta Secretaría de Estado no se registra constancia alguna de haberse dispuesto exámen médico a don JOSE EMILIANO CUEVAS, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo de Justicia N°187 de 1976.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HNC/mia.
Distribución:

- 1.- Sr. Juez de Letras Laja
- 2.- Archivo Reservado.



RES. N° 424/374

Ministerio de Justicia
Subsecretaría
1976-1984 (R) 6.8.79

ANT. Su Oficio S/N° de 30 de
Julio de 1979.

MAT. Art. 1° D.S. N°187 de
1976.

SANTIAGO, 8 ABO. 1979

MINISTRO DE JUSTICIA

A: SR. JUAN DE LETRAS

Laja.

En relación a lo consultado por US., y que incluye en Causa criminal rol N° 2.760 de ese Tribunal, cumplico informar que en esta Sección de Estadística no se registra constancia alguna de haberse dispuesto exámen médico a don JOSE EMILIANO CUEVAS, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo de Justicia N° 187 de 1976.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

HNC/mra.
Distribución:

- 1.- Sr. Juan de Letras Laja
- 2.- Archivo Reservado.



SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
DE JUSTICIA IX REGION
FOLIO: 174-312

7:459

OF. ORD. Nº 137/

ANT: Oficio Nº 1561, de la I.
Corte de Apelaciones Tco.

MAT: Transcribe oficio.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA IX REGION -TEMUCO
SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA -SANTIAGO.-

Me permito transcribir a Us. oficio mencionado en el Ant., que es del siguiente tenor:

" Esta Corte ha observado, al conocer de los informes emitidos
" por el señor Ministro Revisor de los Estados Bimestrales de
" causas que envía el Juzgado de Policía Local de Temuco, un no-
" table aumento en el ingreso de las causas que debe tramitar ese Tri-
" bunal, cuyo número excede, en la actualidad, al de los Juzga-
" dos del Crimen de esta ciudad.
" Este exceso de trabajo, mayor cada día, unido a la exigua do-
" tación de empleados y a la carencia de un Secretario Abogado,
" impiden una administración de Justicia rápida y de más efica-
" cia, tal como lo hace notar el señor Juez al hacer presente a
" esta Corte las razones del atraso de algunos expedientes.
" Por tal razón, y con el propósito de corregir estas deficien-
" cias, este Tribunal ha decidido dirigirse a Us., a fin de que
" tenga realizar todas las gestiones que estime pertinentes ante
" las autoridades que correspondan, para instar a la creación de
" un segundo Juzgado de Policía Local en esta Comuna, así como ha
" ocurrido recientemente en otras de igual o menor importancia que
" la de Temuco." Saluda atte. a US. MARGARITA HERREROS MARTINEZ
" PRESIDENTA. EDUARDO MILLANAO PANGUI SECRETARIO SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.



Saluda atte. a Us.
Francisco Santibañez Campos

Francisco SANTIBAÑEZ Campos
Abogado
Secretario Regional Ministerial de Justicia
IX REGION

CC/apg
Distribución:
Sr. Subsecretario de Justicia
Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA IX REGION
174-312
F: 429

OF. ORD. N° 1371

ANT: Oficio N° 1267, de la I.
Corte de Apelaciones Tco.
MAT: Transcribe oficio.

MAT. Exp. 1.º D.º. N.º 137
1371

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA IX REGION - TEMUCO

SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA - SANTIAGO

Se permite transcribir a U.S. oficio mencionado en el Ant., que es
del siguiente tenor:
"Esta Corte ha observado, al conocer de los informes emitidos
por el señor Ministro Revisor de los Estados Bimestrales de
causas que envía el Juzgado de Policía Local de Temuco, un no-
table aumento en el ingreso de las demandas tramitar ese Tri-
bunal, cuyo número excede, en la actualidad, al de los Juzga-
dos del Crimen de esta ciudad.
"Este exceso de trabajo, mayor cada día, unido a la exigua dotación
de empleados y a la carencia de un Secretario Apogado, impide
también una administración de justicia rápida y de más eficacia.
"Tal como lo hace notar el señor Jefe al hacer presente a esta
Corte las razones del atraso de algunos expedientes, por tal razón,
este Tribunal ha decidido dirigirse a U.S. a fin de que se
pueda realizar todas las gestiones que estime pertinentes ante
las autoridades que correspondan, para instar a la creación de
un segundo Juzgado de Policía Local en esta Comuna, así como ha
ocurrido recientemente en otras de igual o menor importancia que
la de Temuco." Saluda a U.S. MARGARITA HERREROS MARTINEZ
PRESIDENTA. EDUARDO MILLANA PANGUI SECRETARIO SUBROGANTE.
Lo que transcribo a U.S. para su conocimiento.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
IX REGION
Eduardo Santibáñez Campos
Apogado
Margarita Herreros Martínez
Eduardo Millana Pangui



202

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

Srta. M. Ureta
8/8/79

799

FECHA: 8 AGO. 1979

PROVIDENCIA Nº

De Subsecretario de Justicia a:

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
SECTOR ASESOR
DEL MENOR
PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Adm. Adm. Adm.

PARA:

CONOCIMIENTO
DE LA
A ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
TRAMITE
A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

... al Sr. del futuro, en concordancia, apoyando la petición



Archivo
Nacional
de Chile

[Handwritten signature]

Letra M. Varela
818128

FECHA 20 ABO 1972

500

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N°

Subsecretaría de Justicia en

- DISTRIBUCIÓN DE MINISTERIO
- SERVICIO EJECUTIVO
- OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA DE INVESTIGACION SUBSECRETARIA
- OFICINA DE SERVICIOS SOCIAL AJUDOS

SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LEGISLACION Y RESPUESTAS
SECRETARIA DE PROGRAMAS DE COORDINACION
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA

- CONFORME CON PROPOSICION
- ARCHIVO
- BRUVAR ANTERIORES
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER EN ESTA NUEVA ORDEN
- COMPROBADO CORRECTO

PARA:
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LEGISLACION Y RESPUESTAS
SECRETARIA DE PROGRAMAS DE COORDINACION
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA



510

RESERVADO

ORD.: N° 459/451
ART.: Of. Ord. N° 137, del Sr. SEREMI de Justicia de la IX Región, sobre creación de segundo Juzgado de Policía Local en Temuco.

MAT.: Remite antecedentes.

SANTIAGO, 25 SET. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

- 1.- Mediante el oficio citado en antecedentes, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia de la IX Región, ha transcrito un oficio de la Iltsma. Corte de Apelaciones de Temuco por el cual se solicita la creación de un segundo Juzgado de Policía Local en dicha ciudad.
- 2.- Atendido a que la materia objeto de la solicitud corresponde a la competencia de este Departamento de Estado, se permite remitir a V.S. los antecedentes, con el ruego de que tenga a bien disponer su estudio.
- 3.- Hago presente a V.S. que esta Secretaría de Estado concuerda con lo solicitado, en interés de una buena y expedita administración de justicia.

Saluda atentamente a V.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Pdte. Iltsma. C. Apelaciones de Temuco
- Sr. SEREMI de Justicia de la IX Región, de la Araucanía.
- Asesor
- Of. de Fechos
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE JUSTICIA
SANTIAGO, 27.9.72

RESERVADO

Ms 424/421
Of. Ord. No 137 del
Sr. SERENI de Justicia
de la IX Región, sobre
exención de segunda
categoría de Policía de
Carretera en Temuco.

REF.: Remite antecedentes.

SANTIAGO, 25 SET. 1972

A : SR. MINISTERIO DEL INTERIOR
DE : MINISTERIO DE JUSTICIA

Mediante el oficio citado en antecedentes, el Sr.
Secretario Regional Ministerial de Justicia de la
IX Región, ha transmitido un oficio de la línea.
Corte de Apelaciones de Temuco por el cual se solicita
esta la exención de un segundo grado de Policía
Local en dicha ciudad.

Atendido a que la materia objeto de la solicitud
corresponde a la competencia de sus departamentos de
Estado, me permito remitir a V.S. los antecedentes,
con el fin de que tenga a bien disponer en esta
parte.

Hago presente a V.S. que esta Secretaría de Estado
concorda con la solicitud, en interés de una buena
y expedita administración de Justicia.

Atenta recomendación a V.S.

MONICA MARIANA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

- DISTRIBUCION:
- Sr. Ministro del Interior
 - Sr. Jefe. Lina. G. Apelaciones de Temuco
 - Sr. SERENI de Justicia de la IX Región, de la Arica.
 - Depto. Asesor
 - Of. de Fianza
 - Archivo (2)



RE SUPREMA
CHILE
rca.

F: 464

02711

OFICIO Nº

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PAFES
-SABU 1474
5800-042

Solicita informe en recurso de amparo
Nº 21.511.

Santiago, 2 de Agosto de 1979.

En el recurso de amparo Nº 21.511, in-
terpuesto en favor de Pedro José Véjar Véjar,
por resolución de 1º de Agosto en curso, que
rola a fs. 19, se ha ordenado oficiar a VS.,
a fin de que informe a este Tribunal acerca
de los antecedentes de la conmutación de la
pena de presidio por extrañamiento obtenida
por el recurrente en el año 1975, de acuerdo
con el D.L. 504.

Dios guarde a VS.

Israel Bórquez Montero.
Presidente.

René Pica Urrutia.
Secretario.

A LA SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
PRESENTE.



Archivo
Nacional
de Chile

7:404

5800-03 1-24014 DE DE PART 1972
--

Oficio No

Solicita informe en recurso de amparo No 21.211.

Santiago, 2 de agosto de 1972.

En el recurso de amparo No 21.211, in-
 carpuesto en favor de Pedro José Vájar Vájar,
 por resolución de 10 de agosto en curso, que
 fois a la 19, se ha ordenado elevar a VS.,
 a fin de que informe a este Tribunal acerca
 de los antecedentes de la concesión de la
 pena de presidio por extramatrimonios opacada
 por el recurrente en el año 1972, de acuerdo
 con el D.L. 204.

Los guano a VS.

Israel Hórquez Montoya,
Presidente.

René Pica Urteola,
Secretario.

A LA SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
PRESIDENTE.



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
RMD/wem.
7.8.79.-

RES. Nº 464/354 /

ANT: OF. Nº 02711, de 2 del actual
del señor Presidente de la Excm.
Corte Suprema.

MAT: Antecedentes relativos a conmu-
tación de pena de presidio por
extrañamiento, de Pedro José
Véjar Véjar.

SANTIAGO,

7 AGO. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

1.- En respuesta al Of. de la
referencia, me es grato expresar a V.E. que por decreto su-
premo Nº 1.267, de 9 de Julio de 1976, se conmutó por ex-
trañamiento el saldo de la pena de 10 años y 1 día de pre-
sidio mayor impuesta a Pedro José Véjar Véjar.

2.- Véjar fue detenido el 25 de
Septiembre de 1973 conjuntamente con un numeroso grupo de
individuos a quienes se inculpaba por distintos delitos
sancionados en las leyes de Seguridad del Estado y de Con-
trol de Armas.

En sentencia de 18 de Octubre de
1973 el Consejo de Guerra de Concepción condenó a Véjar a
la pena antes señalada como autor de los delitos de "fabri-
cación, almacenamiento y transporte de explosivos - artícu-
los 10 y 13 de la ley Nº 17.798, - sentencia que fue apro-
bada el 21 del mismo mes, por el señor Comandante en defe-
da de la III División de Ejército.

3.- La pena referida fue conmuta-
da por extrañamiento, conforme a las disposiciones del D.S.
Nº 504, de 30 de Abril de 1976, y Véjar viajó a la República
Democrática de Alemania el 12 de Octubre de 1976.

Saluda atentamente a V.E.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

RES. Nº 404/324

ANTI: Of. Nº 02711, de 2 del actual
del señor Presidente de la Excm.
Corte Suprema.

MAT: Antecedentes relativos a conmu-
tación de pena de prisión por ex-
trañamiento, de Pedro José
Véjar Véjar.

SANTIAGO, 7 Ago. 1978

A: SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA
DE: MINISTRO DE JUSTICIA

1.- En respuesta al Of. de la
referencia, me es grato expresar a V.E. que por decreto su-
premo Nº 1.287, de 9 de Julio de 1976, se comunicó por ex-
trañamiento el asido de la pena de 10 años y 1 día de pre-
sidio mayor impuesta a Pedro José Véjar Véjar.

2.- Véjar fue detenido el 25 de
septiembre de 1973 conjuntamente con un numeroso grupo de
individuos a quienes se inculpa por distintos delitos
sanccionados en las leyes de seguridad del Estado y de Con-
trol de Armas.

En sentencia de 18 de Octubre de
1973 el Consejo de Guerra de Concepción condenó a Véjar a
la pena antes señalada como autor de los delitos de "fabri-
cación, almacenamiento y transporte de explosivos - artículo
10 y 13 de la ley Nº 17.798, - sentencia que fue apro-
bada el 21 del mismo mes, por el señor Comandante en jefe
de la III División de Ejército.

3.- La pena referida fue comuta-
da por extrañamiento, conforme a las disposiciones del D.S.
Nº 204, de 30 de Abril de 1976, y Véjar viajó a la República
Democrática de Alemania el 12 de Octubre de 1976.

Saluda atentamente a V.E.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

F:473

RESERVADO

Folio Res. N° 473
Fecha 17-8-79
SUBSECRETARIA

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

C.M.P.R. (R) N° 6820/43 / MINISTRO DE JUSTICIA

REF.: Consejo de Gabinete de 24 JUL. 979

OBJ.: Mejoramiento económico para Poder Judicial.

SANTIAGO, 03 AGO. 1979

DEL: MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

A LA: SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA

En sesión del Consejo de Gabinete de 24 de Julio US. expuso la situación general de los miembros del Poder Judicial en cuanto a sus remuneraciones, y la incidencia que esto tendría con el éxodo de personal idóneo y la falta de interés por postular a los cargos.

En relación a este problema S.E. el Presidente de la República ha dispuesto que esa Secretaría de Estado, en coordinación con ODEPLAN y el Ministerio de Hacienda, estudie y proponga un plan que solucione definitivamente esta situación.

Se hace presente a US. que se encuentra en poder del señor Ministro de Hacienda la presentación sobre esta materia que hiciera llegar al señor Jefe del Estado la Asociación Nacional de Magistrados, para que se consideren las proposiciones que plantean los interesados.

Saluda a US.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
General de Brigada
Ministro
Jefe del Estado Mayor Presidencial

Distribución:

- 1.- Srta. Ministro de Justicia
- 2.- Sr. Ministro Director ODEPLAN
- 3.- Sr. Ministro de Hacienda
- 4.- Casmíl. Archivo.



de Chile

Folleo No. 10 U.S.
Forma No. 1-74
SUBSECRETARIA

RESERVADO 7:473

REPUBLICA DE CHILE

C.M.P.R. (R) N° 2104/73
MINISTERIO DE JUSTICIA

REF.: Consejo de Gabinete de 24 JUL 1973

REF.: Mejoramiento económico para Poder Judicial

SANTIAGO, 03 ABO 1973

DEL: MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

A LA: SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA

En sesión del Consejo de Gabinete de 24 de Julio de 1973, se expuso la situación general de los miembros del Poder Judicial en cuanto a sus remuneraciones, y se insistió en que esta debe ser el eje de una política de interés por postular a los cargos.

En relación a este problema S.E. el Presidente de la República ha dispuesto que sea Secretaría de Estado, en coordinación con ODEPLAN y el Ministerio de Hacienda, estudie y proponga un plan que permita dar solución a esta situación.

Se hace presente a U.S. que se encuentra en poder del señor Ministro de Hacienda la presentación sobre esta materia, que deberá llegar al señor Jefe del Estado la Asociación Nacional de Magistrados, para que se consideren las proposiciones que plantea los interesados.

Atenta a U.S.

MINISTRO ESCARILLO MARRASO
Ministro
Jefe del Estado Mayor Presidencial

Distribución:

- 1 - Srta. Ministra de Justicia
- 2 - Sr. Ministro Director ODEPLAN
- 3 - Sr. Ministro de Hacienda
- 4 - Campl. Archivo



BL
TER
De
MINET
DE P
MENT
DEL
ADOR
Ab
CONOC
MENT
A E
Y I
OR O
ER DE
A TRA
AR A
ca
lu
iones
de hora
1 dias
Hasta
Brevec

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

Julio Res. 473

PROVIDENCIA Nº

885

FECHA

17 200. 1970

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- AMIENTO ASESOR
- DEL MENOR
- ADADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

Admitivo:

PARA:

- CONOCIMIENTO
- MIENTO
- A ESTA SUBSECRETARIA
- Y PROPONER
- OFICIO O RESPUESTA
- DECRETO O RESOLUCION
- TRAMITE
- A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

DE PLAN y M. de Hacienda que me propo...



Archivo Nacional de Chile

Horas:
Días:
Hasta el:
Prevedad:

Libro Rol 473

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

15 JUN 1959

FECHA

883

PROVIDENCIA N°

- OFICINA DE FOLIO SOCIAL ADULTOS
- OFICINA DE FOLIO SOCIAL SUBSISTENTE
- OFICINA DE FOLIO SOCIAL ADULTOS
- OFICINA DE FOLIO SOCIAL ADULTOS
- OFICINA DE FOLIO SOCIAL ADULTOS

del Departamento de Justicia de
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL Y PREVISIONES
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL

- CONVENIO DE COMERCIO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER AUTENTICADO
- ARCHIVO
- CANCELAR CON FOLIO SOCIAL

PARA:
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE FOLIO SOCIAL

Declaración de Herencia en un pagazon...



Archivo
Nacional
de Chile

OPLAP.
Ants. Folio Res. 473.
1.79. Int. N° 496.

RES. N° 473/374
ANT. C.M.P.R. (R) N° 6820/43,
de 3.8.79.
MAT. Solicita designar represen-
tante para estudio del pro-
blema de remuneraciones del
Poder Judicial.

SANTIAGO, 21 AGO. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

1.- Como es de conocimiento de US., S.E. el Presidente de la República ha dispues-
to que esta Secretaría de Estado, en coordinación
con ese Ministerio y ODEPLAN., estudie y proponga
un plan que solucione definitivamente el problema
de remuneraciones del Poder Judicial.

2.- Para los efectos de iniciar
el trabajo encomendado por S.E., agradeceré a US.
designar el representante de ese Ministerio en la
Comisión que realizará dicho estudio.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

- Sr. Ministro de Hacienda
- Archivo Reservado
- OPLAP.



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA

OPJAP.
Folio Res. 473.
Int. N° 498.

RES. N° 473/67
ANT. C.M.P.R. (R) N° 8230/43,
de 2.8.72.
NAT. Solicita designar represen-
tante para estudio del pro-
blema de remuneraciones del
Poder Judicial.

SANTIAGO, 21 Ago. 1972

A : SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Como es de conocimiento de
U.S., S.E. el Presidente de la República ha dispu-
so que esta Secretaría de Estado, en coordinación
con ese Ministerio y ODEPLAN, estudie y proponga
un plan que solucione definitivamente el problema
de remuneraciones del Poder Judicial.

2.- Para los efectos de iniciar
el trabajo encomendado por S.E., agradeceré a U.S.
designar al representante de ese Ministerio en la
Comisión que realizará dicho estudio.

Saluda atentamente a U.S.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

- Sr. Ministro de Hacienda
- Archivo Reservado
- OPJAP.



OPLAP.
Folio Res. 473.
Int. N°495.

RES. N° 473/375
ANT. C.M.P.R. (R) N°6820/43,
de 3.8.79.
MAT. Solicita designar repre-
sentante para estudio del
problema de remuneraciones
del Poder Judicial.

SANTIAGO, 21 AGO. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A : SEÑOR MINISTRO DIRECTOR DE LA OFICINA
DDEPLANIFICACION NACIONAL (DDEPLAN.).

1.- Como es de conocimiento de
US., S.E. el Presidente de la República ha dispuesto
que esta Secretaría de Estado, en coordinación con
esa Oficina de Planificación Nacional y el Ministerio
de Hacienda, estudie y proponga un plan que solucio-
ne definitivamente el problema de remuneraciones del
Poder Judicial.

2.- Para los efectos de iniciar
el trabajo encomendado por S.E., agradeceré a US. de-
signar el representante de esa Oficina de Planifica-
ción Nacional en la Comisión que realizará dicho es-
tudio.

Saluda atentamente a US.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

- Sr. Ministro Director
de ODEPLAN.
- Archivo Reservado



OPLAP:
Archivo
Nacional
de Chile

CA DE JUSTICIA
DE GOBIERNO
DE JUSTICIA

OTAP.
Tolío Res. N° 488.
Int. N° 488.

443/44

RES. N° 443/44
ANT. G.M.P.R. (R) N° 8820/43
MAT. Solicita designar representante para estudio del problema de remuneraciones del Poder Judicial.

SANTIAGO, 21 AGO. 1972

DE: MINISTERIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR MINISTRO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL (DEPLAN).

El Presidente de la República ha dispuesto que esta Secretaría de Estado, en coordinación con las Oficinas de Planificación Nacional y el Ministerio de Hacienda, estudie y proponga un plan que permita definitivamente el problema de remuneraciones del Poder Judicial.

Saluda atentamente a U.S.,
MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministra de Justicia

MONICA MADARIAGA GUTIERRES
Ministra de Justicia

- Sr. Ministro Director de DEPLAN.
- Archivo Reservado
- OTAP.



218

RESERVADO

Folio Res. N° 473
Fecha 30-8-79
SI SECRETARIA

RES. N° 11/120

ANT.: RES. N° 473/375 de
M. de Justicia, 21.
AGO.79.

MAT.: Designa representan-
te que indica.

SANTIAGO, 28 AGO. 1979

DE: MINISTRO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL
A: SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1. Cúmpleme informar a US., que he designado al Sr. Julio Dittborn, Jefe del Departamento de Planificación, como representante de ODEPLAN ante la Comisión que estudiará el problema de remuneraciones del Poder Judicial.

Saluda a US.,

M. Kast Rist
Miguel Kast Rist
MINISTRO
DIRECTOR ODEPLAN



DISTRIBUCION

1. Srta. Ministro de Just.
2. Dirección ODEPLAN.



Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION NACIONAL

Fecha Rec. N° 473
Fecha 20-4-50
SECRETARIA

REC. N° 111 450

ART. RES. N° 478/375 de
M. de Justicia, 21.
AGO. 28.

MAT. Decisión representativa
de que indica.

SANTIAGO, 28 AGO 1950

DE: MINISTRO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION NACIONAL
A: SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1. Quisiera informar a Ud., que he designado al Sr. Julio
Díaz, Jefe del Departamento de Planificación, como
representante de ODEPLAN ante la Comisión que estudia
el problema de remuneraciones del Poder Judicial.

Manuel José Ríos
MINISTRO
DIRECTOR ODEPLAN



DISTRIBUCION

- 1. Srta. Ministro de Just.
- 2. Dirección ODEPLAN.



Archivo
Nacional
de Chile

LABORADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORLAD

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Folio n° 473
Fecha 12-9-79
SL TARIA

de de 19 N°

Depto. Administrativo
MBV / tm 24-8-79

Referencia:

RES. N° 205. 1 1

ANT.: Su oficio Res. N° 473/374, de 21 de Agosto de 1979.

MAT.: Representante de Hacienda en Comisión encargada de estudio de remuneraciones del Poder Judicial.

SANTIAGO, 24 AGO. 1979

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

En relación a su oficio del Ant., mediante el cual US. solicita la designación de un representante de esta Secretaría de Estado en la Comisión que tratará acerca de las remuneraciones del Poder Judicial, cúpleme manifestarle que, tal como se lo comunicara verbalmente y dada la importancia de dicha materia, el Ministro infrascrito participará personalmente en el estudio y solución del tema planteado.

Saluda a US.

Sergio de Castro Spikula
SERGIO DE CASTRO SPIKULA
MINISTRO DE HACIENDA



Archivo
Nacional

LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

1919

205.11

1919

REGLAMENTO EN
13 JUL 1919

REGLAMENTO N.º 4 180 1919

MINISTERIO DE HACIENDA
REGLAMENTO N.º 4 180 1919

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.000 de 1919, se publica el Reglamento N.º 4 de 1919, que tiene por objeto reglamentar el artículo 1.º del Decreto N.º 1.000 de 1919, en lo que respecta a la forma de pago de los impuestos de consumo de alcohol y de tabaco, y a la forma de pago de los impuestos de consumo de azúcar y de caña de azúcar.

1919

MINISTERIO DE HACIENDA
REGLAMENTO N.º 4 180 1919



Archivo
Nacional
de Chile

REGLAMENTO N.º 4 180 1919

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA Nº 1075

FECHA 20 SET. 1979

contes-jds

José-Rus.

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- ASesor
- DEL MENOR
- ADADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- CONOCIMIENTO
- MIENTO
- A ESTA SUBSECRETARIA
- Y PROPONER
- OFICIO O RESPUESTA
- DECRETO O RESOLUCION
- TRAMITE
- A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ✓ ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION



Archivo
Nacional
de Chile

José Luis

SECRETARIA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE CHILE

FECHA 20/05/55

1075

PROVIDENCIA N°

del Poder Judicial de Justicia n°

- OFICINA DEPARTAMENTO SOCIAL AJUSTE
- OFICINA PRESIDENTE SUBSECRETARIA
- OFICINA COMERCIO SOCIAL
- SERVICIO BENEFICIA
- CARRERA S. MINISTRO

- OFICINA DEPARTAMENTO SOCIAL AJUSTE
- OFICINA PRESIDENTE SUBSECRETARIA
- OFICINA COMERCIO SOCIAL
- SERVICIO BENEFICIA
- CARRERA S. MINISTRO

- OFICINA DEPARTAMENTO SOCIAL AJUSTE
- OFICINA PRESIDENTE SUBSECRETARIA
- OFICINA COMERCIO SOCIAL
- SERVICIO BENEFICIA
- CARRERA S. MINISTRO

- OFICINA DEPARTAMENTO SOCIAL AJUSTE
- OFICINA PRESIDENTE SUBSECRETARIA
- OFICINA COMERCIO SOCIAL
- SERVICIO BENEFICIA
- CARRERA S. MINISTRO



Archivo Nacional de Chile

RESERVADO

F: 475

RES. Nº 4.- /

Folio Res. Nº 475
Fecha 17-8-79
SUBSECRETARIA

ANT. No hay.

MAT. Remite materia que se indica.

COPIAPO, 14 AGO. 1979

4.-
DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DE ATACAMA
A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA
DOÑA MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
S A N T I A G O.

1.- En el territorio jurisdiccional, correspondiente al Departamento de Copiapó, existen actualmente dos Notarías servidas por los Abogados señores : Rafael Guillermo Tejeda Naranjo, quién, además, es Conservador de Bienes Raíces y Hernán - Cañas Valdés, quién, también, tiene el cargo de Con - servador de Comercio y Minas.

2.- La actual población del territo - rio jurisdiccional que cubren ambas Notarías y Con - servadores (Provincia de Copiapó) , alcanza a una - población superior a los 100.000 habitantes, con lo cual, el trabajo en conjunto que realizan ambos ofi - cios se ve dificultado ante el siempre creciente - flujo de actividad, produciendo con ello un recargo de trabajo en el personal que labora en dichas No - tarías, un encarecimiento del servicio y un constan - te malestar entre los usuarios, malestar del cual - este Secretario Ministerial es personalmente testi - go. las garantías necesarias.

Como dentro de la política segui - da por el Ministerio de Justicia, precisamente para evitar los problemas antes señalados, esta la deci - sión de separar en los Departamentos de cierta im - portancia, las labores de los Conservadores de la



Archivo Nacional de Chile

221

RESERVADO

Secretaría Regional Ministerial
de Justicia Región de
Atacama

F: 472

SECRETARIA
Fecha 17-4-72
Folio No. 472

RES. No. 472

ANT. No hay.

MAT. Remite materia que se in-
dica.

COPIARPO, A AGO. 1972

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DE ATACAMA

SRA. MINISTRO DE JUSTICIA
DOÑA MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
S A N T I A G O.

En el territorio jurisdiccional,
correspondiente al Departamento de Copiapó, existen
actualmente dos Notarías servidas por los Abogados
señores : Rafael Guillermo Tejeda Narrajo, quien,
además, es Conservador de Bienes Raíces y Hernán -
Cañas Valdés, quien, también, tiene el cargo de Con-
servador de Comercio y Minas.

La actual población del territo-
rio jurisdiccional que cubren ambas Notarías y Con-
servadores (Provincia de Copiapó), alcanza a una
población superior a los 100.000 habitantes, con lo
cual, el trabajo en conjunto que realizan ambos ofi-
cios se ve dificultado ante el siempre creciente
flujo de actividad, produciendo con ello un recargo
de trabajo en el personal que labora en dichas No-
tarias, un encarecimiento del servicio y un constan-
te malestar entre los usuarios, malestar del cual -
este Secretario Ministerial es personalmente testi-
go.

Como dentro de la política segui-
da por el Ministerio de Justicia, para
evitar los problemas antes mencionados, se ha
sido de separar en los Departamentos
portancia, las labores de



Archivo
Nacional
de Chile

252

de la de los Notarios, esta Secretaría Ministerial propone a U.S. la separación de dichos cargos en este Departamento, con lo cual quedaría creado el nuevo cargo de Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivero Judicial del Departamento de Copiapó, continuando su trabajo, en forma separada, las dos Notarías actualmente existentes.

Con lo propuesto, se solucionarían definitivamente un problema que viene haciendo crisis en nuestra ciudad y se daría un electivo paso en la agilización y mejoramiento de los costos del servicio notarial en la Región.

Propongo a U.S., igualmente, y dado el hecho de que ello es una necesidad desde la creación de la nueva Comuna de Diego de Almagro, la constitución de un nuevo servicio Notarial en dicha comuna, el que dado la importancia de la Zona y la implementación existente debería funcionar en forma anexa a la Secretaría del Juzgado de El Salvador, único Tribunal competente que ejerce sus atribuciones en dicha jurisdicción.

Debo hacer presente a U.S. que la creación de dicho servicio notarial anexo a la Secretaría del Tribunal, fue solicitada a esta Secretaría Ministerial, entre otros, por la Compañía de Cobre de El Salvador, filial de CODELCO CHILE, ya que dado el movimiento de dicha Compañía se es de imprescindible necesidad contar con un servicio notarial eficiente, ya que en la actualidad debe recurrir a Notarías distantes a más de 200 kilómetros, toda vez que la Oficial del Registro Civil de El Salvador, que oficia de Notario, no le otorga las garantías necesarias.

Dios guarde a U.S.



Archivo Nacional de Chile



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
III REGION
ALVARO
A B O G A D O

AMB/Eda.
C.C.:Arch.

PM S
21-8-79

folio Rec 475.

PROVIDENCIA N°

902

FECHA 20 AGO. 1979

De Subsecretario de Justicia a:

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
COMITADO ASESOR
DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Adm. Adm. Adm.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

CONOCIMIENTO
DE ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
TRAMITE
A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- ✓ CONFORME CON PROPOSICION

in tramite

[Large blue scribble]

223



Archivo
Nacional
de Chile

PROCHA 20 ABO. 1939

302

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N°
del Departamento de Justicia n°

- GABINETE DE MINISTROS
- SERVICIO LEGAL
- OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA DE DOCUMENTOS LEGISLATIVOS
- OFICINA DE DEFENSA SOCIAL ADJUNTA

- COMISARADO DONADO
- ENTREGAR HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER AUTOSERVICIOS
- ARCHIVO
- COMPARTIR CON PROSECUCION

SECRETARIA
DE INVESTIGACION Y PRESUPUESTOS
SECRETARIA
DE LA OFICINA DE CODICOS

PARA:

SECRETARIA
DE INVESTIGACION Y PRESUPUESTOS
SECRETARIA
DE LA OFICINA DE CODICOS

[Handwritten signature]

302



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA

OPLAP.
Res. 475. 3.9.79.
Int. Nº 532.

RES. Nº 475/407
ANT. Of. Res. Nº 4, de 14.8.79,
SEREMI. III Región.
MAT. Solicita informe respecto
de la separación de cargo
de Notario y Conservador
de Bienes Raíces; y creación
de cargo de Archivero en el
Depto. de Copiapó.

SANTIAGO, L 5 SET. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE
DE APELACIONES DE COPIAPO.

1.- Esta Secretaría de Estado,
de acuerdo a la política de aumentar la eficiencia
de los Servicios Auxiliares de la Administración
de Justicia, ha decidido iniciar los estudios ten-
dientes a la separación de los cargos de Notario
y Conservador de Bienes Raíces del Departamento de
Copiapó; y la creación de un cargo de Archivero Ju-
dicial en el mismo Departamento.

2.- En conformidad a lo ante-
rior, ruego a US.I. tenga a bien emitir los infor-
mes prescritos en los artículos Nos. 449 y 454 del
Código Orgánico de Tribunales.

Saluda atentamente a US.I.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

- Iltma. Corte Ap.
de Copiapó
- Archivo Reservado
- SEREMI. III Región.



SECRETARÍA
Nacional
de Chile

GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA

OPERA.
N.º 475. 5. 2. 79.
Int. N.º 552.

472/407

RES. No
ANT. Of. Res. No 4, de 14.8.79.
SEREMI. III Región.
MAT. Solicita informe respecto
de la separación de cargo
de Notario y Conservador
de Bienes Raíces; y creación
de cargo de Archivero en el
Depto. de Copiapó.

SANTIAGO, 1 2 SET. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR PRESIDENTE DE LA LITINA. CORTE
DE APELACIONES DE COPIAPO.

1.- Esta Secretaría de Estado,
de acuerdo a la política de aumentar la eficiencia
de los Servicios Auxiliares de la Administración
de Justicia, ha decidido iniciar los estudios ten-
dientes a la separación de los cargos de Notario
y Conservador de Bienes Raíces del Departamento de
Copiapó; y la creación de un cargo de Archivero ju-
dicial en el mismo Departamento.

2.- En conformidad a lo ante-
rior, luego a US.I. tenga a bien emitir los infor-
mes prescritos en los artículos Nos. 449 y 454 del
Código Orgánico de Tribunales.

Saluda atentamente a US.I..

EDUARDO AVELLO GONCHA
Coronel (1)
Subsecretario de Justicia

- Litina. Corte Ap.
- Dep. de Copiapó
- Archivo Reservado
- SEREMI. III Región.



Archivo
Nacional
de Chile

OPLAP.

Res. 475. 3.9.79.
Int. No 533.

RES. No 475/408
ANT. Of. Res. No 4, de 14.8.79,
SEREMI. III Región.
MAT. Solicita antecedentes sobre
pedido de creación de Notaría
en Comuna de Diego de
Almagro.

SANTIAGO,

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA DE LA III REGION, COPIAPO.

1.- Me refiero a su Oficio Res.
No 4, de 14 de Agosto de 1979, mediante el cual Ud.
solicita se cree una Notaría en la Comuna de Diego
de Almagro.

2.- Al respecto, esta Secretaría
de Estado necesita contar con mayores antecedentes
que le permitan tomar una decisión sobre la ma-
teria, motivo por el cual solicito a Ud. se sirva
enviar un informe sobre el volumen y tipo de presta-
ciones que realizaría dicho oficio notarial.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

- SEREMI. III Región
- Partes
- Archivo
- OPLAP.



Archivo
Nacional
de Chile

1972. No. 225.
1972. No. 225.
1972. No. 225.

472/408

REG: No. 472/408
ANT: Of. Res. No. 4. de 14.8.72
SECRET: III Región
MAT: Solicita antecedentes sobre
pedida de creación de
rta en Comuna de Diego de
Almagro. de Archivo en el
Dep. de Colchagua.

SANTIAGO, 5 SET 1972
SANTIAGO

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: GERON SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA DE LA III REGION, COPIADO.
DE ATENCIONES DE COPIADO.

1.- No refiere a su Oficio Res. No 4, de 14 de Agosto de 1972, mediante el cual Ud. solicita se crea una Notaría en la Comuna de Diego de Almagro.
2.- Al respecto, esta Secretaría de Justicia, ha decidido, en virtud de la necesidad de contar con mayores antecedentes que permitan tomar una decisión sobre la materia, motivo por el cual solicito a Ud. se sirva enviar un informe sobre el volumen y tipo de presuntas que realizaría dicho Oficio Notarial.
Este, como a U.S.I. Saluda atentamente a Ud. con presuntas en los Oficios de 472 y 473 del Código Orgánico de Tribunales.

Saluda atentamente a U.S.I.,
EDUARDO AVILLO GONCHA
Coronel (3)
Subsecretario de Justicia
EDUARDO AVILLO GONCHA
Coronel (3)
Subsecretario de Justicia

- GERENTE III Región
- Partes
- Archivo Correo Ap.
- OFICIALES
- Archivo Reservas
- SECRETARÍA III Región

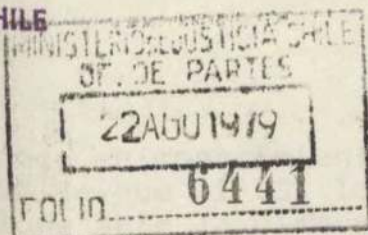


Archivo
Nacional
de Chile

F: 479

Folio Res. N° 479
Fecha 22-8-79
SUBSECRETARIA

REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA
Región - Aysén
COYHAIQUE - CHILE



RES. : N° 013 /
ANT. : Información señor Inten
dente Regional.-
MAT. : Cierre Cuartel Investi
gaciones Pto. Aysén.-

COYHAIQUE, 16 AGO. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL JUSTICIA XI REGION AYSÉN
COYHAIQUE.

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J) DON EDUARDO AVELLO CONCHA
SANTIAGO.

- 1.- Cúmpleme informar a US., que el señor Intendente Regional ha puesto en conocimiento del suscrito que la Unidad de Investigaciones de Puerto Aysén tiene instrucciones de la Dirección General, de cerrar el cuartel y trasladar a todos sus funcionarios (7) a Coyhaique.-
- 2.- La medida fué adoptada por el mal estado del local que ocupa Investigaciones, y el plazo para su cierre y traslado fué de 48 hrs. a contar del 10 de agosto, plazo que se habría ampliado a 10 días.-
- 3.- El cuartel de Investigaciones se encontraba en mal estado desde hacía varios años, y las últimas lluvias lo afectaron gravemente; precipitando la adopción de la medida de cierre y traslado, la que sólo fué comunicada a las autoridades regionales, al hacer crisis el problema, sin antes haberle buscado una solución en el nivel regional, según los antecedentes que el suscrito ha podido obtener.-
- 4.- De concretarse el cierre y traslado del Cuartel de Investigaciones de Puerto Aysén a Coyhaique, la administración de Justicia se verá seriamente afectada en esa capital de Provincia, dada la extensión del territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras de esa ciudad.

.. /



Archivo
Nacional
de Chile

7: HPP

SECRETARIA
1940

013

SECRETARIA
1940

... : ...
... : ...
... : ...

... : ...

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO INTERIORES Y ASISTENCIA SOCIAL
COPIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
CORONEL (C) DON EDUARDO BARRERO TORRES
VALDIVIA

... : ...
... : ...
... : ...

... : ...
... : ...
... : ...

... : ...
... : ...
... : ...

... : ...
... : ...
... : ...

...



Archivo
Nacional
de Chile

5.- Pongo en conocimiento de US., los antecedentes expuestos a fin de que si US. lo estima pertinente, el Ministerio gestione ante la Dirección General de Investigaciones de Chile la permanencia de ese necesario servicio en Puerto Aysén.-

Saluda a US.,



Juan Eduardo Infante Barros
JUAN EDUARDO INFANTE BARROS.
Secretario Regional Ministerial
de Justicia XIA. Región Aysén

DISTRIBUCIÓN:

- =. Sr. Subsecretario de Justicia (3)
 - =. Archivo Reservado (1)
- JEIB/jvc.-



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

Jefe de Gabinete
Secretaría (Sr. Torres)

ASUNTO: Existen otros antecedentes
de la época del anterior seremi
de Hito Aleser?



Archivo
Nacional
de Chile

alle.
FIRMA

FIRMA NOVOA CARYAJAE
Jefe de Gabinete
del Subsecretario de Justicia

LIBRO
N.º
C.º
10A
E.C.

MEMORANDUM

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

24-9-79

HERNAN NOVOA CAYALAE
Jefe de Gabinete
Ministerio del Interior

Form. 103 - 80



Archivo
Nacional
de Chile

S.S. INV. DEPTO. I/2 ORD. Nº 462

ANT: Of. Ord. Nº 1876, 22.08.79 Subsec.
Justicia.

MAT: Sobre situación de la Comisaría
de Investigaciones de Puerto Ay-
sén.

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CHILE
16 5/1/79
20 AGO. 1979
SECRETARIA

Folio Res. 479
Fecha 29-8-79
SECRETARIA

SANTIAGO, 29 AGO. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES
A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

En atención a su oficio señalado en el antecedente, relacionado con el cierre y traslado de la Comisaría de Investigaciones de Puerto Aysén, me es grato informar a US., que el problema que había creado tal situación, ha sido totalmente resuelto, al cederse un edificio adecuado, en el cual dicha Unidad podrá continuar desarrollando normalmente sus funciones.

Saluda a US.



Federico Chaigneau Cabezon
FEDERICO CHAIGNEAU CABEZON
Coronel de Ejército
Subsecretario de Investigaciones

Distribución:

Depto. I/2
Archivo



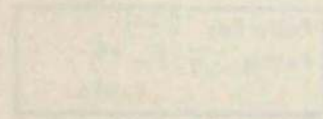
Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, FORJADOR DE LA PATRIA.

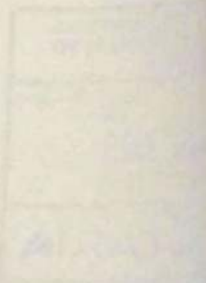
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



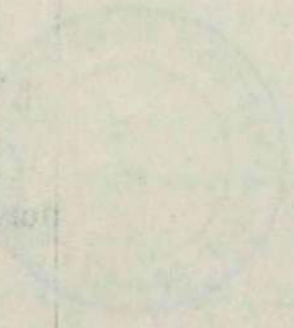
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

El presente es un informe elaborado en
el marco del proyecto de investigación
de la línea de investigación de
investigación en el área de
investigación en el área de
investigación en el área de
investigación en el área de
investigación en el área de

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

Subsecretario (S.)
Jefe Depto. Administrativo
Acuras recibidas y
gradecer

PASE
AL SEÑOR E.C.B.
30 AGO. 1979



Archivo
Nacional
de Chile

FIRMA

MEMORANDUM

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AL SECCION
E.C.B.
30 NOV 1978

[Faint handwritten signature and text at the bottom of the note]



Archivo
Nacional
de Chile

RES. Nº 479/397

Administrativo
Res.- 31-8-79.-

ANT. S.S.INV. DEPTO.I/2 ORD.Nº462,
de 29-8-79, del Sr. Subsecre-
tario de Investigaciones.

MAT. Acusa recibo.

SANTIAGO, 9 SET. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES

Me es grato acusar recibo de su ofi-
cio indicado al rubro y, al mismo tiempo, agradecer
a US. la determinación adoptada en lo que respecta
a la mantención de la Comisaría de Investigaciones
de Puerto Aysén para que siga desarrollando sus fun-
ciones normalmente en dicha ciudad.

Saluda atentamente a US.

LAUTARO TELLEZ RUIZ
Subsecretario de Justicia
Subrogante

Distribución:

-Sr. Subsecretario de Investigaciones
-Archivo clasificado.

c.c. inf. a:

-SEREMI. de Justicia XII Región.



Archivo
Nacional
de Chile

RES. NR. 498/377

ANT. S. S. INV. DEPTO. I/2 ORD. N.º 482,
de 29-8-79, del Sr. Subsecre-
tario de Investigaciones.

Administrativo
31-8-79

MAT. Acuse recibo.

SANTIAGO, 3 SET. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SR. SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES

Me es grato acusar recibo de su ofi-
cio indicado al rubro Y, al mismo tiempo, agradecer
a US. la determinación adoptada en lo que respecta
a la mantención de la Comisaría de Investigaciones
de Puerto Aysén para que siga desarrollando sus fun-
ciones normalmente en dicha ciudad.

Saluda atentamente a US.

LAUTARO TRILLES RUIZ
Subsecretario de Justicia
Subrogante

Distribución:
-Sr. Subsecretario de Investigaciones
-Archivo clasificado.
C.C. Inf. a:
-SEREMI. de Justicia XIª Región.



[Handwritten signature]



MINJU CL
SEGRG CL

COYHAIQUE, AGOSTO 16 DE 1979.-

EX NR 10-
SEREMI JUSTICIA XI REGION AYSEN-COYHAIQUE.
SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL (J) DON EDUARDO AVELLO CONCHA.
SANTIAGO.-

COMUNICO A US. QUE UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE
PUERTO AYSEN TIENE ORDEN DE DIRECCION GENERAL DE CERRAR
TRASLADARSE A COYHAIQUE.

CUMPLIMIENTO DE DICHA MEDIDA AFECTARA EXPEDITA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE JUZGADO
LETRAS DE PUERTO AYSEN.

LO QUE COMUNICO A US. CON EL FIN DE EVITAR
RETRAS Y TRASLADO INVESTIGACIONES DICHA
UNIDAD.

QUEDA ATENTAMENTE A US.,

JUAN EDUARDO INFANTE BARROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA XIA. REGION AYSEN

MINJU CL
SEGRG CL
RECIBIO ??? BIEN GRS. OK GRS UD BYBY+M



Archivo
Nacional
de Chile

Handwritten mark resembling a stylized '2' or '8'.



AGOSTO 18 DE 1978

SECRETARÍA DE JUSTICIA XI REGIÓN YSEN-COYHAIQUE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DON EDUARDO VELLO CONCHA

QUE UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE
DIRECCION GENERAL DE CERRAR
A COYHAIQUE

DE DICHAS MEDIDAS AFECTARA EXPEDITA
DE JUSTICIA DE JUZGADO
DE PUERTO YSEN

QUE CONUNICO A US. CON EL FIN DE EVITAR
Y TRASLADO INVESTIGACIONES DICHA

ATENTAMENTE A US..

JUAN EDUARDO INFANTE BARROS
REGISTRO REGIONAL MINISTERIAL
JUSTICIA XIA. REGION YSEN

RECIBIDO YSEN 18 AGO 1978



Archivo Nacional de Chile

Handwritten number '252' at the bottom of the page.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA Nº

900

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CHILE
20 AGO. 1979
SECRETARIA FECHA 20 AGO 1979

De Subsecretario de Justicia a:

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
ASISTENTE ASESOR
DEL MENOR
COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
Aditivo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

CONOCIMIENTO
PRESENTE
A ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
TRAMITE
A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

PARA:
AL Sr. *E.C.B.*
20 AGO. 1979

seya girado ante Justicias



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA DE JUSTICIA
 S O A G O 1 9 7 8

SECRETARIA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE

PROVIDENCIA N°
 del Poder Judicial de Justicia

— OFICINA DE DEFENSA SOCIAL ADJUNTA
 — OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES
 — OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES
 — OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES
 — OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA
 S O A G O 1 9 7 8

— OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES
 — OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES
 — OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES
 — OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA
 S O A G O 1 9 7 8

Mano de la Justicia



ORD. Nº 1876 /

Administrativo
20-8-79.-

ANT. Telex. Nº10, de 16-8-79, del
SEREMI. de Justicia de la XI.
Región.

NAT. Cierre y traslado de la Unidad
de Investigaciones de Chile de
puerto Aysén.

SANTIAGO, 22 AGO. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES

1.- Por el Telex. de la referencia, el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia de la XI Región me comunica la determinación que ha adoptado la Dirección General de Investigaciones de Chile, en orden a cerrar y trasladar la Unidad de dicho Servicio de Puerto Aysén a Coyhaique, con el consecuente entorpecimiento que esta medida acarrearía a la administración de justicia que le compete en esa jurisdicción al Juzgado de Letras de Puerto Aysén.

2.- Al respecto y teniendo presente lo antes expresado, ruego a US. se sirva, si lo tiene a bien, interponer sus buenos oficios a fin de lograr evitar el cierre y traslado de la referida Unidad de Investigaciones de Chile para obviar las ulteriores consecuencias que la adopción de tal medida pudiera acarrear.

Saluda atentamente a US.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

ec.

Distribución:

- Sr. Subsecretario Investigaciones

- Partes

- Archivo.

- SEREMI. Justicia XI. Región.



1876

ORD. No.

Administrativo
20-8-79

ANT. Telex. No. 10, de 16-8-79, del
SEREMI. de Justicia de la XI
Región.

NAT. Clases y traslado de la Unidad
de Investigaciones de Chile de
Puerto Aysén.

SANTIAGO, 22 Ago. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SR. SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES

1.- Por el Telex. de la referencia,
el señor Secretario Regional Ministerial de Justi-
cia de la XI Región me comunicó la determinación
que ha adoptado la Dirección General de Investi-
gaciones de Chile, en orden a crear y trasladar la
Unidad de dicho servicio de Puerto Aysén a Coyhai-
we, con el consecuente empadronamiento que esta
medida conlleva a la administración de Justicia
que se compete en esa jurisdicción al Juzgado de
Letras de Puerto Aysén.

2.- Al respecto y teniendo presente
lo antes expresado, luego de haberse, al no haber
no a bien, interponer sus buenos oficios a fin de
lograr evitar el cierre y traslado de la referida
Unidad de Investigaciones de Chile para evitar las
diferentes consecuencias que la adopción de tal me-
dida pudiera acarrear.

Saluda atentamente a US.

EDUARDO ARELLANO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

cc.

Distribución:
- Sr. Subsecretario Investigaciones
- Partes
- Archivo.
C.C. al
- SEREMI. Justicia XI. Región.



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGION DEL MAULE

F: 500

A: Cortes - jdos

RESERVADO

Folio Res. No 500
Fecha 5-9-79
SUBSECRETARIA

RES: No. 000 465

ANT: Oficio (R) No. 412/383 del 23.Ago. 979., de la Gobernación Prov. de Curicó.-

MAT: Nombramiento de Defensor Público para el Departamento de Curicó.-

TALCA, 31 AGO. 1979

DE: INTENDENTE REGION DEL MAULE.-

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA.-

Adjunto me permito remitir a US., para su conocimiento y fines que estime procedentes, fotocopia del Oficio mencionado en el "Ant". mediante el cual el Sr. Gobernador Provincial de Curicó da a conocer antecedentes sobre la designación del Abogado Sr. HECTOR AQUILES GARCIA CARVAJAL, como Defensor Público para el Departamento de Curicó.

Saluda atentamente a US.



Sergio Pérez Hormazabal
SERGIO PEREZ HORMAZABAL
Coronel
Intendente Región del Maule

DISTRIBUCION:

- 1.- Ministerio de Justicia.
- 2.- Archivo.
SPH/hcg.



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGION DEL MAULE
F. 200

RESERVADO
Folio No. 500
Fecha 5-9-79
SUBSECRETARIA

RES: No. 000
AUT: Oficio (R) No. 412/383 del 27. Ago. 1979, de la Gobernación Prov. de Curicó.
AUT: Nombramiento de Defensor Público para el Departamento de Curicó.

TALCA, 31 de Agosto 1979

DE: INTENDENTE REGION DEL MAULE--
A: SRA. MINISTRO DE JUSTICIA--

Adjunto me permito remitir a US., para su conocimiento y fines que estime procedentes, fotografía del Oficio mencionado en el "Aut.", mediante el cual el Sr. Gobernador Provincial de Curicó da a conocer antecedentes sobre la designación del Abogado Sr. HECTOR AGUILAR GARCIA ORIVARAL, como Defensor Público para el Departamento de Curicó.

Saluda atentamente a US.

SERGIO BERRI HORMAZABAL
Coronel
Intendente Región del Maule

DISTRIBUCION:

- 1.- Ministerio de Justicia.
- 2.- Archivo.
- 3.- BPH/rog.



Archivo
Nacional
de Chile

OF. RES. NR.

412/383-1

ANT.: Diario Oficial NR. 30.442 de fecha 17 de Agosto de 1979 (Movimiento en el Poder Judicial).-

MAT.: Nombramiento de Defensor Público y sugiere recabar reemplazo por motivos que indica.-

CURICO, 23 de Agosto de 1979.-

DEL : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO
 TCL. RICARDO CONTRERAS FUENTES

AL : SR. INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE
 CRL. DN. SERGIO PEREZ HORMAZABAL

1.- Habiéndose tenido conocimiento hace algunos días, en forma extraoficial, por esta Gobernación Provincial, de la circunstancia de encontrarse en trámite la designación de Defensor Público para el Departamento de Curicó, se estimó conveniente dar a conocer a los Servicios de Seguridad de la Provincia (CIRE y CNI), a objeto de que éstos organismos revisaran los antecedentes de la terna que se tenía conocimiento que existía y para saber a que atenderse cuando los solicitaran, considerando que dicha designación se realizaría en coordinación con el Poder Ejecutivo.

2.- En el documento mencionado en "ANT." es designado, en el citado cargo, el Sr. Abogado, Dn. HECTOR AQUILLES GARCIA CARVAJAL, persona, a nuestro juicio, absolutamente inadecuada, por los antecedentes que se indican:

- a.- Es de filiación política ex-P.S.
- b.- En 1966 ingresa a la Organización Política Juventudes Socialistas (JJ.SS). (Núcleo Oriente del P.S.)
- c.- En JUL.1971 a SEP.1972, fue Asesor Jurídico de la Prefectura de Carabineros de Curicó.-
- d.- En JUL.1971 al 01.OCT.1972, fue Asesor Jurídico del Banco Comercial de Curicó, se solicitó su renuncia por su militancia en el Partido Socialista.-

3.- A juicio de este Gobernador Provincial, era procedente la designación, en el cargo, el Sr. HERNAN LOPEZ VEGA, distinguido abogado, actual Presidente de la Asociación que agrupa a esos profesionales en la Provincia e integrante, además, de la Fundación de Ayuda a la Comunidad y de filiación política ex-P.N.-

4.- El otro profesional propuesto en la terna era el abogado Dn. VICENTE FODICH CASTILLO, también con antecedentes inconvenientes para ocupar el cargo en mención.-

5.- Reconoce el Gobernador que suscribe, como válido, el principio de la separación de los Poderes, más, como estima que la calidad de Defensor Público, precisamente, por el cometido que debe desempeñar en defensa de ausentes, menores, mujeres casadas, etc., dice relación con la comunidad y su servicio, y no sólo con la Justicia, cree de su deber hacer presente, para conocimiento de US. que, en casos como éste, resulta de absoluta conveniencia y necesidad que la Autoridad Judicial que formaliza la designación,

OP. RES. RR.

ANT: Diario Oficial N.º 30.442 de
fecha 17 de Agosto de 1972
(Movimiento en el Poder Judicial)

MAT: Movimiento de Defensa y
Banco y sugiere revisar caso
plazo por motivos que indican.

25 de Agosto de 1972

DEL: GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO
TCL. RICARDO CONTRERAS PUENTES
AL: SR. INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE
CML. DR. SERGIO PEREZ HORMAZABAL

1.- Hábiéndose tenido conocimiento hace algunos días, en forma extrajudicial, por esta Gobernación Provincial, de la circunstancia de encontrarse en trámite la designación de Defensor Público para el Departamento de Curico, se estimó conveniente dar a conocer a los servicios de Seguridad de la Provincia (GNS y GNI), a objeto de que éstos organicen reuniones con antecedentes de la zona que se tiene conocimiento que existe y para saber a que seccional se cuando los solicitara, considerando que dicha designación se realiza en coordinación con el Poder Ejecutivo.

2.- En el documento mencionado en "ANT", se designa, en el cargo, al Sr. Apogado, Sr. RECTOR ADJUNTO GARCIA CARVALAJ, persona, a nuestro juicio, absolutamente adecuada, por los antecedentes que se indican:

- a.- Es de filiación política ex-F.S.
- b.- En 1966 ingresó a la Organización Política Juveniles Socialistas (O.J.S.), (Unión Obrera del F.S.)
- c.- En JUL. 1971 a SEP. 1972, fue Asesor Jurídico de la Prefectura de Carabineros de Curico.
- d.- En JUL. 1971 al 01. OCT. 1972, fue Asesor Jurídico del Banco Comercial de Curico, se solicitó su renuncia por su filiación en el Partido Socialista.

3.- A juicio de este Gobernador Provincial, era procedente la designación, en el cargo, el Sr. HERNAN LOPEZ VEGA, distinguido abogado, actual Presidente de la Asociación que agrupa a esos profesionales en la Provincia e interviene, además, de la Producción de Ayuda a la Comunidad y de filiación política ex-F.S.

4.- El Sr. profesional propuesto en la forma era el abogado Sr. VICENTE FODICH CASTILLO, también con antecedentes inconvenientes para ocupar el cargo en mención.

5.- Reconoce el Gobernador que suscribe, como válido, el principio de la separación de los poderes, así como el que la calidad de Defensor Público debe ser, por el cometido que debe desempeñar, una función pública, honrosa, sujeta a cesación, etc., y no sólo a la comunidad y al servicio, y no sólo a la función pública, su deber hacer presente, para conocer, en estos casos, resulta de absoluta necesidad que la Autoridad Judicial que formaliza la designación,




Archivo Nacional de Chile

disponga una investigación previa y se coordine con el Poder Ejecutivo, en la Provincia de que se trate, para que no ocurra, como en este caso, que resulta nombrado quien, por sus antecedentes políticos, y de otro orden es totalmente inconveniente.

6.- No podría pretender, desde luego, el Gobernador infrascrito, que se deje sin efecto lo resuelto, porque entiende que ello, por supuesto, no le corresponde, sin embargo, siendo su mayor interés el que se cautele, en la mejor forma posible el bien común, que por su cargo debe atender en la Provincia, y deseando que exista, entre los diversos Organismos del Estado, la necesaria coordinación que evite inconvenientes como el que expone, se ha permitido sugerir, respetuosamente a US., si lo tiene a bien, disponer un estudio de este planteamiento y, si así lo estimare, se haga conocer cuanto antecede a la Srta. Ministro de Justicia, autoridad a la que correspondería en último término, pronunciarse al respecto de la materia en comento.

Saluda a US.

 RICARDO CONTRERAS FUENTES
Teniente Coronel
Gobernador Prov. de Curicó

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Intendente de la Región del Maule
- 2.- Archivo.

RESERVADO



Archivo
Nacional
de Chile

disponga una investigación previa y se coordine con el Po-
der Ejecutivo, en la Provincia de que se trata, para que no
ocurra, como en este caso, que resulte nombrado quien, por
sus antecedentes políticos, y de otro orden es totalmente
inconveniente.

6.- No podría pretender, desde luego, el Colou-
nador Intendente, que se deje sin efecto la resolución, por-
que entiende que ello, por supuesto, no le corresponde, sin
embargo, siendo su mayor interés el que se cautele, en la
mejor forma posible el bien común, que por su cargo debe re-
sponder en la Provincia, y deseando que exista, entre los di-
versos Organismos del Estado, la necesaria coordinación que
evite inconvenientes como el que expone, se ha permitido su-
gerir, respetuosamente a U.S., si lo tiene a bien, disponer
un estudio de este planteamiento y, al tal lo estimare, se
paga conocer cuanto antecede a la Srta. Ministra de Justi-
cia, autoridad a la que corresponde en último término,
pronunciarse al respecto de la materia en comento.

Saluda a U.S.

~~GOBIERNO DE CHILE~~
~~Intendente General~~
~~Gobernador Prov. de Curicó~~



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Intendente de la Región del Maule
- 2.- Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile

RESERVADO

MEMORANDUM

Jefe de Gabinete del Subsecretaría
de Justicia
Jefe de Gabinete Ministro

ASUNTO: Por correspondencia



Archivo
Nacional
de Chile

Atte.
[Signature]

BERNARDINO NOVOA CARVAJAL
Jefe de Gabinete
del Subsecretaría de Justicia

FIRMA

RESERVADO

MEMORANDUM

Handwritten notes in cursive script, including the name 'Mariano Novoa Carvalaj' and other illegible text.

MARIANO NOVOA CARVALAJ

Jefe de Gabinete

FIRMA

P-F-P-F



Archivo
Nacional
de Chile

F: 527

Juzgado del Crimen de Laja.

C h i l e

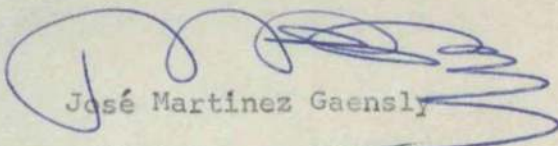


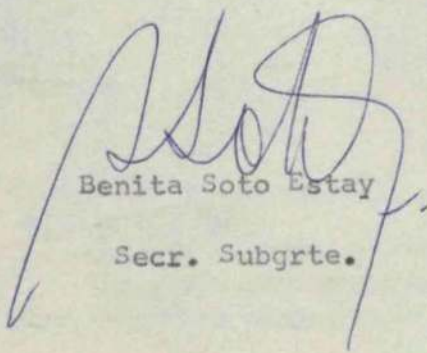
Folio Res. Nº 527
Fecha 21-9-79
SUBSECRETARIA

Laja, 11 de septiembre de 1979.

En causa rol Nº 2770, se ha decretado oficiar a US. a fin de de que se sirva informar a este Tribunal si en ese Ministerio se registra la práctica de algún examen médico a Jack Eduardo Gutiérrez Rodríguez, en conformidad al artículo 1º del D.S. Nº 187 del Ministerio de Justicia.

Saluda a Us.,


José Martínez Gaensly
Ministro en Visita


Benita Soto Estay
Secr. Subgrte.



AL MINISTERIO

DE JUSTICIA



7:25f

SECRETARIA
FOLIO 11111
A-C



Estado del Crimen de lesa
Chile

SECRETARIA
Folio 11-7-79
Folio Res. N. 234

lesas, 11 de septiembre de 1979.

En causa rol N. 2779, se ha decretado oficial
a fin de que se sirva informar a este Tribunal si en
este Ministerio se registra la práctica de algún examen médico
a Jack Eduardo Gutiérrez Rodríguez, en conformidad al artículo
10 del D.S. N. 127 del Ministerio de Justicia.

Saluda a Ud.

José Martínez González
Ministro en V. Vice



Benita Soto Soto
Secr. Subsec.

AL MINISTERIO
DE JUSTICIA

S A N T I A G O



Archivo
Nacional
de Chile

RES. N° 527/445 /

ANT.: Oficio s/n° de 11-9-79.

MAT.: Informa en relación a lo
consultado. /

SANTIAGO, 21 SET. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO EN VISITA
JUZGADO DEL CRIMEN DE LAJA

En relación a lo consultado por S.S. y que incide en Causa N° 2770 del rol del Juzgado del Crimen de Laja, tengo a bien informar que en esta Secretaría de Estado no se registra constancia alguna de haberse dispuesto la práctica de examen médico a JACK EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto Supremo de Justicia N° 187 de 1976.

Saluda atentamente a S.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HNC/sfl

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro en Visita
Juzgado del Crimen de Laja
- 2.- Archivo Reservado (2)



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA
(20-9-79)

RES. N° 527/442
ANT.: Oficio s/n° de 11-9-79.
MAT.: Informe en relación a lo
consultado.

SANTIAGO, 21 SET. 1979

DE: MINISTERIO DE JUSTICIA

A: SR. MINISTRO EN VISITA
JUEGAO DEL CRIMEN DE LAJA

En relación a lo consultado por
S.S. y que incluí en Carta N° 2770 del rol del Juegado
del Crimen de Laja, tengo a bien informar que en esta
Secretaría de Estado no se registra constancia alguna
de haberse dispuesto la práctica de examen médico a JACK
EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ en uso de las facultades con-
feridas por el artículo 1° del Decreto Supremo de Justi-
cia N° 187 de 1976.

Saluda atentamente a S.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HMC/sti
DISTRIBUCION
1.- Sr. Ministro en Visita
Juegado del Crimen de Laja
2.- Archivo Reservado (2)



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA
11a. Región - Aysén
COYHAIQUE - CHILE

F: 543

RES. Nº 20 /

ANT. : Oficio Nº 275 de 10.9.79
Sra. Juez de Letras Pto.
Aysén.-

MAT. : Informa sobre incidente
ocurrido en Pto. Aysén.

COYHAIQUE, 25 SET. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL JUSTICIA XI REGION AYSEN
COYHAIQUE.

AL : SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.
CORONEL (J) DON EDUARDO AVELLO CONCHA.
SANTIAGO.

- 1.- La señora Juez de Letras de Puerto Aysén, remitió para el conocimiento del suscrito, fotocopia de los antecedentes que adjunto a US., y que dan cuenta de un lamentable incidente ocurrido en la Notaría de Puerto Aysén.-
- 2.- Lo que pongo en conocimiento de US., en atención a que el Señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aludido en los hechos, se hizo pasar por Secretario Regional Ministerial de Justicia.-
- 3.- De esta situación se dió cuenta al señor Intendente Regional, a fin de que se adoptarán las medidas del caso.-

Saluda atentamente a US.,



Juan Infante Barros
JUAN EDUARDO INFANTE BARROS
Secretario Regional Ministerial
de Justicia XIa. Región Aysén

Distribución:

- =. Sr. Subsecretario de Justicia
 - =. Archivo RES. SEREMI Coyhaique.
- JEIB/jvc.-



Archivo
Nacional
de Chile

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

Foto Rec. N.º 243
Agua N.º 10 - 10
SECRETARIA

RES. N.º 30
ART. : Oficio N.º 275 de 1923
RES. : Informe sobre indicaciones
de la Honorable Cámara de Diputados
con respecto al B.P. Aysén.

SECRETARIA
GOBIERNO DE CHILE
VALPARAISO - CHILE

GOBIERNO DE CHILE
SECRETARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL JUSTICIA XI REGION AYSÉN

SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
SEÑOR DON EDUARDO AVILLO CONCHA
SANTIAGO

La relación a lo solicitado por
los señores don...
La señora Julia de Barros de Barros Aysén, vecinda por el
conocimiento del suscrito, fotocopio de los antecedentes
que se encuentran en la oficina de la Honorable Cámara
de Diputados en la ciudad de Santiago.
La que pongo en conocimiento de Ud., en atención a que el
Señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urban-
ismo, aludido en los hechos, se hizo pasar por Secretario
Regional Ministerial de Justicia.
En esta situación se dio cuenta al señor Intendente regio-
nal, a fin de que se adoptara las medidas del caso.

SECRETARIA REGIONAL JUSTICIA XI REGION AYSÉN
EDUARDO AVILLO CONCHA
Subsecretario Regional Ministerial
de Justicia XI Región Aysén



Dr. Subsecretario de Justicia
Archivo Res. 22881 Copia
JAV/100



LABORADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORNADERO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
CHILE
4 OCT 1979
SECRETARÍA

1159

FECHA 4 OCT 1979

PROVIDENCIA Nº

De Subsecretario de Justicia a:
GABINETE SUBSECRETARIA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
SERVICIO ASESOR
DEL MENOR
PROGRAMA DE CODIGOS
Admitivo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

AL SEÑOR *ECB*
5 OCT. 1979

PARA:

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

CONOCIMIENTO
A ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
TRAMITE
A LOS ANTECEDENTES

Antecedentes en conocimiento del Subsecretario de Justicia



Archivo
Nacional
de Chile

RES. Nº 543/482 /

ANT. Of. Res. Nº 20, de 25-9-79, del
SEREMI. de Justicia de la XI
Región, con antecedentes.

MAT. Remite oficio indicado en el
ANT..

SANTIAGO, 10 OCT. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adjunto, remito a US., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio del ANT., relacionado con un incidente protagonizado por el señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XI Región, en el curso del cual se habría hecho pasar por el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia en dicha Región.

Saluda atentamente a US.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Archivo clasificado.



Archivo
Nacional
de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
Oficina Administrativa
Santiago - 9-10-79

RES. No. 543/482

ANT. Of. Res. No. 20, de 22-9-79, del
SEREMI. de Justicia de la XI
Región, con antecedentes.
MAT. Remite oficio indicado en el
ANT..

SANTIAGO,
10 OCT. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adjunto, remito a US., para su co-
nocimiento y fines pertinentes, copia del oficio
del ANT., relacionado con un incidente protagoni-
zado por el señor Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo de la XI Región, en el cual
se del cual se habla hecho pasar por el señor Se-
cretario Regional Ministerial de Justicia en dicha
Región.

Saluda atentamente a US.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

Distribución:
-Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
-Archivo clasificado.



CORTE DE APELACIONES
CONCEPCION.-

7: 563

Folleo Res. N° 563
Fecha 30-10-79
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF DE PARTES
28 JUN 1979
FOLIO 8437-09

OFICIO N° 93-

SANTIAGO, 5 NOV. 1979

CONCEPCION, 24 de Octubre de 1979.-

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SR. MINISTRO EN VISITA
SR. JOSE MARTINEZ GAENSLY
CORTE DE APELACIONES

En causa criminal rol N°38.699, por
desaparecimiento y secuestro de ARTURO VILLEGAS
VILLAGRAN, taxista, hechos que habrían ocurrido
en la localidad de Penco (Concepción), el 18 de
Septiembre de 1973, se ha decretado oficiar a
US. a fin de que se sirva informar a este Tribu-
nal si registra anotada la práctica de algún exá-
men médico al mencionado Villegas Villagrán, en
conformidad al artículo 1º del Decreto Supremo
187 de ese Ministerio.-

Saluda atte. a US.


JOSE MARTINEZ GAENSLY.
MINISTRO EN VISITA.

LORETO CODDOU BRAGA.
SECRETARIA.



Archivo
Nacional
de Chile

A LA SRTA.

MINISTRO DE JUSTICIA 244

SECRETARIA
FOLIO No. 253

FOLIO No. 253
FOLIO No. 10-12
SECRETARIA

SECRETARIA DE APELACIONES
CONCEPCION.

F: 263

OPICIO No. 253

10 OCT 1975

CONCEPCION, 24 de Octubre de 1975.

En causa criminal rol N° 38.698, por desaparacimiento y secuestro de ARTURO VILLERAS VILLAGRAN, taxista, hechos que habrían ocurrido en la localidad de Fanco (Concepción), el 18 de Septiembre de 1975, se ha decretado oficial e US. a fin de que se sirva informar a este Tribunal al registrar anotada la práctica de algún examen médico al mencionado Villagrán, en conformidad al artículo 1º del Decreto Supremo 187 de ese Ministerio.

Saluda atte. a US.

JOSE MARTINEZ GARRALDI
MINISTRO EN VISITA

LORETO GODOU BRAGA
SECRETARIA



Archivo Nacional de Chile

A LA SRTA.

MINISTRO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA
(30-10-79)

RES, Nº 563/543 /

ANT.: Su Oficio Nº 93, de
24-10-79.

MAT.: Da respuesta. /

SANTIAGO, 5 NOV. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO EN VISITA
DON JOSE MARTINEZ GAENSLY
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION

En relación a la consulta de V.S. recaída en proceso Nº 38.699, del Tercer Juzgado del Crimen de Concepción, puedo manifestar al Sr. Ministro en Visita que en esta Secretaría de Estado no hay constancia alguna de haberse dispuesto examen médico a don ARTURO VILLEGAS VILLAGRAN, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 187, de 1976.

Saluda atentamente a V.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

sfl

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro en Visita
don José Martínez Gaensly
- 2.- Archivo Reservado (2)



Archivo
Nacional
de Chile

Acta - Carta

RES. Nº 563 / 573
ANT. : Su Oficio Nº 93, de
24-10-79.

MAT. : De respuesta.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA
(30-10-79)

SANTIAGO, 5 NOV. 1979

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO EN VISITA
DON JOSE MARTINEZ GAENSLEY
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION

En relación a la consulta de
V.S. recibida en proceso Nº 38.699, del Tercer Juzgado
del Crimen de Concepción, pido manifestar al Sr. Mi-
nistro en visita que en esta Secretaría de Estado no
hay constancia alguna de haberse dispuesto examen mé-
dico a don ARTURO VILLEGAS VILLAGRAN, en conformidad
a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo
Nº 187, de 1976.

Saluda atentamente a V.S.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

21
DISTRIBUCION
1.- Sr. Ministro en Visita
don José Martínez Gaensly
2.- Archivo Reservado (2)



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
17931 SML/epr
18.10.79

7: 556

RES. Nº 556/503

ANT. Presentación de Marcelino Segundo Heredia Contreras, de 8.10.79.

MAT. Remite antecedentes.

SANTIAGO, 19 OCT. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR FISCAL MILITAR
TERCERA FISCALIA MILITAR DE SANTIAGO

- 1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado presentación de Marcelino Segundo Heredia Contreras, dirigida a la Señoría Ministro de Justicia, por la cual expone un problema judicial que le afecta, en proceso seguido ante esa Tercera Fiscalía Militar, Causa rol Nº 889-77.
- 2.- Por tratarse de una materia de exclusivo conocimiento de esa Fiscalía Militar, me permito remitir a ES. la referida presentación, para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a VS.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Tercera Fiscalía Militar de Santiago
- Sr. Alcalde Cárcel Pública de Santiago
- Depto. Asesor
- Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR

7:226

RES. NO 256/503

ANNT. Presentación de Marcelino 2º
segundo Heredia Contreras, de
8.10.72.
MAT. De Expropiación.

MAT. Remite antecedentes.

SANTIAGO, 2 NOV 1972

1º 9 OCT 1972

RE: MINISTERIO DE JUSTICIA
DE: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
A: SEÑOR FISCALÍA MILITAR SANTIAGO
TERCERA FISCALÍA MILITAR SANTIAGO

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado presentación de Marcelino segundo Heredia Contreras, 814198 W la 2ª del Ministerio de Justicia, por la cual expone un proceso judicial que le afecta, en proceso seguido ante la Tercera Fiscalía Militar, Causa rol 18-322-72.

2.- Por extracto de una materia de exclusivo conocimiento de esta Fiscalía Militar, se permite remitir a la 2ª del Ministerio de Justicia, para los fines a que haya lugar, la presente presentación, para los fines a que haya lugar.

Saludo atentamente a V.S. y a don Arturo Vial Valdivia, Jefe del Departamento de Asesoría.

No 187, de 1972.

Saludo atentamente a V.S.

EDUARDO AVILLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

DISTRIBUCION
-Tercera Fiscalía Militar de Santiago
-Sr. Alcalde Cárcel Pública de Santiago

-Dpto. Asesor
-Dpto. Archivo
-Archivo (Ministerio en Visitas)
don José Marín Gansay
2.- Archivo Reservado (2)



Archivo
Nacional
de Chile

\$ 1,50

UN PESO Y CINCUENTA CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1979 - 80

OF. DE PARTES
- JUNI 14 1979
793108

Santiago 8 de Octubre de 1979

Republica de Chile
Ministerio de Justicia

Folio Res. N° 556
Fecha 19-10-79
SU SECRETARIA

Srta

Monica Madariaga Gutierrez:

Quisiera respetuosamente exponer:

que soy segundo Heredia Contreras:

Reo preso en carcel Publica de Santiago, en au-
to Rol 889-77, por la FISCERIA Militar,
desde el 9 de Octubre de 1977, por los delitos
de estafas, y otros delitos menores. Soy uno
de los (4) inculpados en este proceso, de los cua-
les tres (3) se encuentran aproximadamente
18 meses en libertad, uno fue sobresedido por
el Sr Fiscal, el cual tiene un nutrido prontua-
rio delictual, y tuvo activa participacion en
los delitos investigados por la Fiscalia.

Este proceso se encuentra cerrado y con-
tando el traslado de mi acusacion, he solici-
tado en repetidas oportunidades mi libertad
provisional, concediendome la el Sr Fiscal
Militar, en la suma de tres mil (3000) pesos
en consulta a la ilustrisima corte Mar-
cial, y siendo rebocada por el alto tribunal
de Chile, hasta Ministra, que aun no todos
los antecedentes a fin que se me conceda mi
libertad provisional, ya que soy padre de

1
2 Familia, tengo varias boletas de repara-
3 ción de daños, un contrato de trabajo bivalente
4 Además tengo un hogar constituido, y soy
5 padre de 4 menores estudiando, estos ante-
6 cedentes constan en el proceso, además me
7 encuentran en la galería N°2, por medidas de
8 seguridad, desde que ingresé a este estable-
9 cimiento, no pudiendo desempeñar nin-
10 guna labor reutada, para ayudar a mi fa-
11 milia que se encuentra en precarias situa-
12 ción económica.

13 Quiero recalcar Srta. Ministra, que mi
14 única participación en los hechos delictua-
15 les, fue haber firmado un cheque de \$1.000-
16 y otro de \$2.000- con mi nombre verdadero
17 y sin el timbre de el cuerpo de carabineros,
18 ya que el timbre pertenecía al cabo primero
19 Luis Alberto Luanzano, lo que consta en el
20 proceso, ya investigado en el proceso Luilitas
21 por lo tanto ruego a Ud, Solicitar a los Sres
22 Ministros o al Sr Fiscal, agilizar mi pro-
23 ceso, o que se me conceda mi tan ansiada
24 libertad, para poder reintegrarme a la
25 sociedad,

26 Dios Guarde a Ud.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
F. 7931 SML/epr
18.10.79

RES. Nº 556/504

ANT. Presentación de Marcelino Segundo Heredia Contreras, de 8 de Octubre de 1979.

MAT. Acusa recibo y se informa al interesado.

SANTIAGO, 19 OCT. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SEÑOR ALCAIDE DE LA CARCEL
PUBLICA DE SANTIAGO.

- 1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado presentación de Marcelino Segundo Heredia Contreras, dirigida a la señorita Ministro de Justicia, por la cual expone un problema judicial que le afecta, en proceso seguido por la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, Causa rol Nº 889-77.
- 2.- En atención a que el asunto expuesto por el recurrente incide en una materia de exclusiva competencia de los tribunales de justicia, los cuales son absolutamente independientes del Poder Ejecutivo en las resoluciones que deban adoptar, este Ministerio procedió a remitir la referida presentación a la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, para los fines a que haya lugar.
- 3.- Lo anterior lo pongo en conocimiento del señor Alcalde, a objeto de que se sirva informar al interesado el trámite que se ha dado a su presentación.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Cárcel Pública de Santiago
- Depto. Asesor
- Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

RES. No 226/204

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
F. 2031 5ML/epz
18.10.73

ANT. Presentación de Marcelino Segundo Heredia Contreras, de 8 de Octubre de 1973.

MAT. Acusa recibo y se informa al interesado.

SANTIAGO, 18 OCT 1973

A : SEÑOR ALCALDE DE LA CÁRCEL PÚBLICA DE SANTIAGO.
DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado presentación de Marcelino Segundo Heredia Contreras, dirigida a la Honorable Corte Suprema de Justicia, por la cual expone un proceso judicial que le afecta, en proceso seguido por la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, Causa rol No 889-77.

2.- En atención a que el asunto expuesto por el recurrente in- cide en una materia de exclusiva competencia de los tribunales de Justicia, los cuales son absolutamente independientes del Poder Ejecutivo en las resoluciones que deban adoptar, este Ministerio procedió a remitir la referida presentación a la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, para los fines a que haya lugar.

3.- Lo anterior lo pongo en conocimiento del señor Alcalde, a objeto de que se sirva informar al interesado el trámite que se ha dado a su presentación.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVILLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION
- Sr. Alcalde de la Cárcel Pública de Santiago
- Depto. Asesor
- Partes
- Archivo (2)



FAS

7:581

DE APELACIONES

OFICIO Nº 1542/

Folio es. Nº 581
d'a 19-11-79
SECRETARIA

SECRETARIA DE APELACIONES
DEPARTAMENTO DE APELACIONES
15 NOV 1979

ANTOFAGASTA, 9 de Noviembre de 1979.-

8025-07

Se ha acordado oficiar a la Srta. Ministro de Justicia, a fin de poner en su conocimiento los siguientes antecedentes:

El Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Departamento, con asiento en la Oficina Salitrera de Pedro de Valdivia, tiene un escaso ingreso de causas, debido entre otros factores a la continua disminución del número de habitantes de la pampa, a quienes estaba encaminado a servir, como se pasa a demostrar con la transcripción de los siguientes estados mensuales y bimestrales:

INGRESOS MENSUALES: Julio, 11 causas; Agosto, 11 causas y Septiembre, 12 causas.-

INGRESO BIMESTRAL: Correspondiente al Cuarto Bimestre Julio y Agosto de 1979, 22 causas.-

Como es de público conocimiento la población de las localidades de Calama y Chuquicamata ha ido en un continuo incremento, teniendo actualmente la primera 110.000 habitantes y la segunda 40.000, y siendo, por lo demás, ambas de suyo conflictivas y generadoras de un notable número de procesos de toda índole.

Por estas razones se sugiere respetuosamente a V.E., si lo tiene a bien y lo estima así procedente, la conveniencia de trasladar el ya mencionado Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Pedro de Valdivia a la ciudad de Calama, como Tercer Juzgado de Mayor Cuantía, traslado que significaría un notorio mejoramiento de la Administración de Justicia en ese lugar y un mejor y más racional aprovechamiento de los recursos judiciales existentes en esta re-

DE APELACIONES
SECRETARIA
ANTOFAGASTA

Archivo Nacional de Chile
A LA SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA
cc. SEREMI JUSTICIA Antofagasta.

DETALLE No. 1717

DE APLICACIONES

Antofagasta, 9 de Noviembre de 1972.

Stamp: MINISTERIO DE JUSTICIA, with handwritten number 70-3508.

Se ha acordado otorgar a la Sra. Ministra de Justicia, a fin de poner en su conocimiento los siguientes antecedentes:

El Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Valdivia, con asiento en la Oficina Salitre de Pedro de Valdivia, tiene un exceso ingreso de causas, debido entre otros factores a la continua disminución del número de asistentes de la pampa, a quienes estaba encomendada e servir como se pes a gemetar con la transcripción de las actas. Fuentes estadísticas mensuales y trimestrales: INGRESOS MENSUALES: Julio, 11 causas; Agosto, 11 causas y Septiembre, 12 causas. INGRESO TRIMESTRAL: Correspondiente al Cuarto Bimestre Julio y Agosto de 1972, 23 causas.

Como es de público conocimiento la reducción de las localidades de Calama y Chudicamarca ha ido en un sentido inverso, teniendo actualmente la primera 110.000 habitantes y la segunda 40.000, y siendo, por lo demás, ambas de suve conflictivos y generadores de un notable número de procesos de sede fidei.

Por estas razones se sugiere respetuosamente a V.E., si le tiene a bien y lo estima así procedente, la conveniencia de trasladar el ya mencionado Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Pedro de Valdivia a la ciudad de Calama, como Tercer Juzgado de Mayor Cuantía, traslado que significaría un notable mejoramiento de la Administración de Justicia en ese lugar y un mejor y más racional aprovechamiento de los recursos judiciales existentes en este territorio.



MINISTERIO DE JUSTICIA, SANTIAGO, cc. SEREMI JUSTICIA, Antofagasta.

// gión, evitándose el gasto de creación de un nuevo Tribunal.-

La saludan atentamente, deseando una favorable acogida a la presente insinuación.-

Dios guarde a V.E.

[Handwritten signature]
SERGIO MERY BRAVO
Presidente



[Handwritten signature]
HIGO ANDRES BUSTOS PEREZ
Secretario



// Sígn, evitándose el gasto de impresión de un nuevo tri-
buna.

La paludosa estentorosa, herencia una tavo-
rable acogida e la presencia inasistida.
Dios Guarde a V.E.

[Handwritten signature]
SERGIO MERY BRAVO
Presidente



HERNANDEZ BUSTOS HERNANDEZ
Secretario



Archivo
Nacional
de Chile

RES. No 581/576
ANT. Corte de Ap. de Antofagasta.
Oficio No 1542.- 9.11.79.
MAT. Solicita antecedentes para
estudio de posible traslado
del Juzgado de Letras de Ma-
yor Cuantía de Pedro de Val-
divia.

SANTIAGO, 20 NOV. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
JUSTICIA DE LA II REGION, ANTOFAGASTA.

1.- La Iltsa. Corte de Apelaciones de Antofagasta, por Oficio No 1542, de 9 de Noviembre del año en curso, ha solicitado a esta Secretaría de Estado el traslado del Juzgado de Letras de Pedro de Valdivia a Calama, como Tercer Juzgado de Letras.

2.- Con el objeto de reunir mayores antecedentes sobre la materia, agradeceré a Ud. remitir, a la brevedad, la siguiente información:

- a) Estadísticas Judiciales de los años 1977 y 1978 del Segundo Juzgado de Letras de Calama.
- b) Estimación de los habitantes que atiende el Juzgado de Letras de Pedro de Valdivia.
- c) En el evento de que se traslade el Juzgado a otra localidad; ¿qué Tribunal sería más aconsejable que atendiera este territorio?.
- d) Distancia, medios y frecuencia del transporte entre Pedro de Valdivia y el Tribunal que atendería este territorio.
- e) Ventajas y desventajas de las alternativas de trasladar este Juzgado a Calama, Antofagasta o a María Elena, por ser ésta la cabecera de la comuna a la cual se incorpora el distrito 5 Pedro de Valdivia.
- f) Opinión que le merece a esa Secretaría Ministerial la modificación propuesta por la Iltsa. Corte.

//...



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SANTIAGO, 20 de Noviembre de 1972

RECIBIDO No 281/276

MAJ. Solicita antecedentes para estudio de posible traslado del Juzgado de Letras de Valdivia a Calama, como tercer Juzgado de Letras de la Región de Antofagasta. Oficio No 1242 - 2.11.72. Corte de Ap. de Antofagasta.

SANTIAGO, 20 NOV 1972

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA II REGION, ANTOFAGASTA.

1.- La Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta, por Oficio No 1242, de 9 de Noviembre del año en curso, ha solicitado a esta Secretaría de Justicia el traslado del Juzgado de Letras de Pedro de Valdivia a Calama, como tercer Juzgado de Letras de la Región de Antofagasta.

2.- Con el objeto de reunir mayores antecedentes sobre la materia, encadecore a Ud. remitir a la providencia, la siguiente información:

- a) Estadísticas judiciales de los años 1971 y 1972 del segundo Juzgado de Letras de Calama.
- b) Estimación de los peticiones que atienda el Juzgado de Letras de Pedro de Valdivia.
- c) En el evento de que se traslade el Juzgado a otra localidad, ¿qué Tribunal sería más aconsejable que atendiera este territorio?
- d) Distancias, medios y frecuencia del transporte entre Pedro de Valdivia y el Tribunal que atendería este territorio.
- e) Ventajas y desventajas de las alternativas de trasladar este Juzgado a Calama, Antofagasta o a Iquique, por ser ésta la cabecera de la comuna a la cual se incorporó el distrito de Pedro de Valdivia.
- f) Opinión que se manifieste a esta Secretaría Ministerial la modificación propuesta por la Ilustre Corte.



Archivo Nacional de Chile

g) Cualquier otro antecedente que estime conveniente adjuntar para mejor decidir sobre la materia.

3.- Aprovecho la oportunidad para reiterar el informe solicitado en relación a los estudios realizados por la Subcomisión Técnica de Regionalización del Poder Judicial y que le fueron remitidos por Oficio N° 1475, de 6 de Julio de 1979.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

Distribución

- Sr. SEREMI II Región
- Of. Archivo Reservado
- CPLAF



Archivo
Nacional
de Chile

8) Considerar otros antecedentes que existan convenientes
adjuntar para mayor decidir sobre la materia.

3.- Aprovechar la oportunidad para
reiterar el informe solicitado en relación a los
estudios realizados por la Subcomisión Técnica de
Regionalización del Poder Judicial y que se fueron
realizados por Oficio N° 1475, de 6 de Julio de 1979.

Saluda atentamente a Ud..

EDUARDO ARELLANO OCHOA
Coronel (r)
Subsecretario de Justicia

Distribución

- Sr. BRUNET II Región
 - Of. Archivo Reservado
 - Of. Asesor
- 1.- Con el objeto de reunir expedientes
relacionados con la materia, se han
revisado los expedientes de la Subcomisión
Técnica de Regionalización del Poder Judicial
de los años 1977 y 1978.
- 2) Distribución de los expedientes que forman el
del presente expediente de la Subcomisión
Técnica de Regionalización del Poder Judicial.
- 3) En el evento de que se requiera de
información, se deberá recurrir a los
expedientes de la Subcomisión.
- 4) Informar, según y lo establecido en el
presente expediente y al Subcomisión
Técnica de Regionalización del Poder Judicial.
- 5) Expedientes y antecedentes de las
instancias de la Subcomisión de
Regionalización del Poder Judicial, se
deberán mantener en la Subcomisión
Técnica de Regionalización del Poder Judicial.
- 6) Saludo que se envía a sus señoría
la Subcomisión Técnica de Regionalización
del Poder Judicial por la línea.



Archivo
Nacional
de Chile

250
122

ORD. OF. Nº 120.

ANT. OF. Nº 2696.

MAT. Expresa opinión.

SANTIAGO, 14 de Diciembre de 1979.-

DE : PRESIDENTE COMISION REGIONALI-
ZACION JUDICIAL.A : SRTA. MONICA MADARIAGA G.
MINISTRO DE JUSTICIA.

1.- En relación con el oficio Nº 2696, que el señor Subsecretario de Justicia dirigiera a la Comisión que presido, se ha acordado responder a U.S. haciendo presente las consideraciones que a continuación se señalan.-

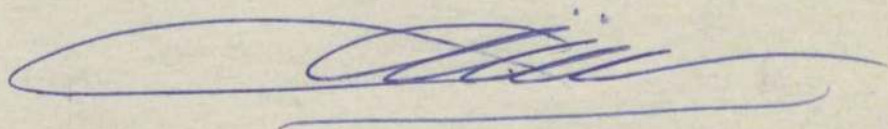
1.1.- Cabe considerar que la proposición de esa Secretaría de Estado es, en opinión de esta Comisión, contraria a la idea central de la regionalización, que propende a la descentralización de los Servicios.-

1.2.- La actual carga de trabajo de los juzgados de Calama no justifican el aumento del número de Tribunales para esa localidad.-

1.3.- Por último, cabe hacer presente a U.S. que en los estudios ya realizados por esta Comisión se ha acordado, en principio, la mantención de un juzgado de letras (el de Pedro de Valdivia) para la comuna de María Elena, con sede en ésta última localidad, en atención a que el distrito de Pedro de Valdivia ha pasado a integrar esa actual comuna, cuya capital es ahora María Elena.-

2.- En consecuencia, por las razones expresadas precedentemente, la Comisión no es partidaria del traslado propuesto por esa Secretaría de Estado.-

Dios guarde a U.S.



EMILIO ULLOA MUÑOZ
Ministro Corte Suprema
Presidente-Comisión

SE
SEÑOR

Archivo
Nacional
de Chile



INSTRUMENTOS

2402-03

1908

1908

1908

1908

1908

1908

1908

1.- En sesión con el día 1908, que al ser el Subsecretario de Justicia y la Comisión que se ha acordado responder a U.S. hechos presentes las con- sideraciones que a continuación se señalan.-

1.1.- Toda consideración que la propo- sición de esta Secretaría de Estado en, en opinión de esta Comisión, que se propone a la idea central de la regionalización, que propone a la descentralización de los servicios.-

1.2.- La actual forma de trabajo de los funcionarios de la misma no justifica el número de funcionarios que se necesitan en esta localidad.-

1.3.- Los hechos, que se señalan en esta consideración, que se ha - que en los estudios ya realizados por esta Comisión se ha acordado, en principio, la mantención de un número de funcionarios (en el caso de Valdivia) para la zona de la zona, con sede en la localidad, en atención a que el distrito de Valdivia ha pasado a formar parte actual común, cuya capital es Valdivia.-

1.4.- En consecuencia, por las razones expuestas precedentemente, la Comisión no es partidaria del que se propone por los señores de estado.-

1908

[Handwritten signature]

MINISTRO DE JUSTICIA
Presidencia de la República

[Handwritten signature]



... NACI...
... rific...
... lilla 6...
... BANTI...
... NINISTE...
... llicina...
...
... último...
... anterior...
... 25...
... WATER...
... de dom...
... No III...
... ciones...
... de fu...
... No IV...
... ón cau...
... acción...
... No V...
... desat...
... g...
... amas...
... de ter...
... de con...
... mend...
... salud...
... super...
... No VI...
... Niños...
... aband...
... lices...
... No es...
... o pr...

ANTES DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO SIRVASE LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

....SEGUNDO..... JUZGADO DE LETRAS
 de MAYOR..... CUANTÍA
 de EL LOA CALAMA.....

MINISTERIO DE JUSTICIA
 Oficina de Planificación

FORMULARIO "B"

ESTADÍSTICA JUDICIAL AÑO 1978.-

CAUSAS CRIMINALES

CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS DURANTE EL AÑO POR:				Sobreseimiento temporal	Total	Pendientes último día del año
Pendientes anterior	Ingresadas durante el año	Total	Sentencia		Sobreseimiento definitivo	Otros motivos			
			Condenatoria	Absolutoria					
15	1.494	1.819	1.178	9	-	-	126	1.313	506

MATERIAS	CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS POR:							MATERIAS	CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS POR:							Pendientes último día del año
	Pendientes anterior	Ingresadas	Total	Sentencia		Sobreseimiento definitivo	Otros motivos	Sobreseimiento temporal	Total	Pendientes último día del año		Pendientes anterior	Ingresadas	Total	Sentencia		Sobreseimiento definitivo	Otros motivos	Sobreseimiento temporal	Total		
				Condenatoria	Absolutoria										Condenatoria	Absolutoria						
de domicilio	-	1	1	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1	-	-	-	-	1	-		
	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	13	16	29	7	1	-	-	-	8	16	13	
III	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1		
iones	-	1	1	1	-	-	-	-	1	-	-	3	3	-	-	-	-	-	1	1	2	
de funciones o nom-	2	1	3	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
IV	1	1	2	-	-	-	-	-	-	2	41	23	64	4	1	-	-	-	22	27	37	
caudales públicos	1	1	2	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
acción ilegal, cohe-	2	-	2	-	-	-	-	1	1	1	50	46	126	23	1	-	-	-	26	50	76	
V	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1		
desacato contra au-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
VI	1	1	2	-	-	-	-	-	-	2	27	13	40	2	1	-	-	-	15	18	22	
armas prohibidas	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	12	6	18	-	-	-	-	-	6	6	12	
detenidos y quebran-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	1	1	2	
condena	-	2	2	-	-	-	-	2	2	-	2	3	5	1	-	-	-	-	1	2	3	
pendencia	2	3	5	-	-	-	-	-	-	5	-	2	2	1	-	-	-	-	-	1	1	
salud pública	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
stupefacientes	4	2	6	-	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
VI	-	1	1	-	-	-	-	1	1	-	4	85	89	55	-	-	-	-	55	34		
rios o personas des-	3	-	3	-	-	-	-	1	1	2	-	1053	1053	1053	-	-	-	-	1053	-		
abandono de hogar	2	-	2	1	-	-	-	-	1	1	3	58	61	17	-	-	-	-	17	44		
cesto, sodomía	1	1	2	-	-	-	-	-	-	2	62	92	154	4	-	-	-	-	4	150		
olustos	1	2	3	-	-	-	-	-	-	3	-	3	3	-	3	-	-	-	3	-		
o prostitución de	-	1	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	3	-	3	-	1	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	12	14	26	-	-	-	-	-	11	11	15	
	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	2	2	-	-	-	-	-	2	2		
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4	1	-	-	-	-	3	4		
	-	2	2	1	1	-	-	-	2	-	32	29	61	11	-	-	-	-	14	15	46	
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	1	3	4	-	-	-	-	2	2	2	3	2	5	3	-	-	-	-	2	5		

19 Diciembre 1979.-
 Fecha



Empleada en virtud de lo dispuesto en la Ley 17374 de 10 de Diciembre de 1970

JUZGADO DE LETRAS
 Firmado y Timbrado del Secretario del Tribunal
 CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
 Nombre

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario se extenderá en tres ejemplares. Un ejemplar debe remitirse al Instituto Nacional de Estadísticas, Casilla 6177 - Correo 22, Santiago, junto con las tarjetas sobre Causas Criminales terminadas por sentencia, otro debe enviarse a la Oficina de Planificación del Ministerio de Justicia y el tercero permanecerá en el Archivo del Tribunal. La información debe ser despachada antes del 31 de marzo del año siguiente a que ésta se refiere. No se requiere oficio adjunto. Por lo tanto en la parte correspondiente a observaciones puede solicitarse material cuando sea necesario.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Debe llenarse con letra legible y números claros.

En el título debe anotarse el año a que se refiere la información (año calendario, del 1º de Enero al 31 de Diciembre) y no el año en que se envía.

En el recuadro superior derecho debe indicarse el número del Juzgado, si hay varios, la cuantía y el nombre del Tribunal.

Al pie del formulario debe indicarse la localidad, fecha de despacho, nombre y firma del Secretario del Tribunal.

Los casilleros que corresponden a los rubros "Causas en tramitación", "Terminadas durante el año", "Sobresesimiento temporal" y "Pendientes último día del año", con que se inicia el formulario, deben ser llenados al final porque constituyen el resumen del movimiento del año, y las cifras corresponden a la suma de las columnas que comprenden la información por materias.

A continuación se solicita la información por materias de las causas en tramitación, terminadas en el año, sobresesimiento temporal y pendientes para el año siguiente.

CAUSAS EN TRAMITACION:

"Pendientes año anterior", se refiere a causas en tramitación al 31 de Diciembre del año anterior.

"Ingresadas", se refiere a causas ingresadas durante el año.

"Total", es la suma de las dos columnas anteriores y corresponde al total de causas en tramitación.

TERMINADAS POR:

"Sentencia", se refiere a la sentencia que pone término al juicio en primera instancia. En consecuencia debe anotarse toda sentencia, aunque exista recurso pendiente.

"Sobresesimiento definitivo", rubro autoexplicativo.

"Otros motivos", deben anotarse todas las causas que no han terminado por los motivos anteriores, por ejemplo, acumulación, inhibitoria, etc. NO deben incluirse las que se hayan anotado en las columnas anteriores de causas terminadas.

Sobresesimiento temporal, se anotará cuando el sobresesimiento es total.

Total, corresponde a la suma de las columnas de causas terminadas y de sobresesimiento temporal.

PENDIENTES ULTIMO DIA DEL AÑO:

Se refiere a las causas pendientes al 31 de Diciembre. Corresponde al total de causas en tramitación menos el total de causas terminadas y sobresesimientos temporales.

MATERIA:

Se encuentran ordenadas aproximadamente según los títulos del Libro Segundo del Código Penal. Al final se incluyen las que corresponden a leyes especiales, muertes, presunta desgracia, cuasidelitos, faltas y otros delitos.

Delitos frustrados y tentativas deben anotarse en el lugar que corresponda al delito.

No debe ascribirse entre líneas otras materias. Si la materia no está especificada debe anotarse en otros del título que corresponda, o si no procede, en otros delitos.

Junto con el formulario que se remite al Instituto Nacional de Estadísticas, debe enviarse una tarjeta por cada causa terminada por sentencia absolutoria o condenatoria, con excepción de los procesos por ebriedad y alcoholes, respecto de los cuales son suficientes los datos que se solicitan en este formulario.

OBSERVACIONES

Antes de completar este formulario sírvase leer las instrucciones al reverso

SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS
 de MAYOR CUANTIA
 de EL LOA CALAMA

FORMULARIO "A"
 ESTADÍSTICA JUDICIAL AÑO 1978.-
 CAUSAS CIVILES

Pendientes último día del año anterior	CAUSAS EN TRAMITACION		TERMINADAS DURANTE EL AÑO POR:					Pendientes último día del año
	Ingresadas durante el año	Total	Sentencia	Avenimiento Conciliación Transacción	Desistimiento Abandono Retiro demanda	Otros motivos	Total	
111	627	938	21	--	4	1	26	912

JURISDICCION CONTENCIOSA	CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS POR:					Pendientes último día del año
	Pendientes año anterior	Ingresadas	Total	Sentencia	Avenimiento Conciliación Transacción	Desistimiento Abandono Retiro demanda	Otros motivos	Total	
Procedimiento ordinario	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Divorcio de matrimonio	27	27	54	3	-	-	-	3	51
Alimentos	-	6	6	1	-	-	-	1	5
Juicios ordinarios	1	6	7	3	-	4	-	7	-
Procedimientos ESPECIALES									
Recurso de reposición y restitución	1	3	4	-	-	-	-	-	4
Recurso de reposición exceso pagado y determinación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recurso de reposición de pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Juicios arrendamiento	6	2	8	-	-	-	-	-	8
Juicios ejecutivos	8	184	192	2	-	-	-	2	190
Recurso de reposición protesto cheques	21	212	233	-	-	-	-	-	233
Recurso de reposición protesto letras y otros documentos	10	63	73	-	-	-	-	-	73
Medidas cautelares preparatorias	39	5	44	-	-	-	-	-	44
Recurso de reposición precario	-	7	7	1	-	-	-	1	6
Recurso de reposición	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recurso de reposición de sentencias y convenios	-	7	7	-	-	-	-	-	7
Recurso de reposición	-	1	1	-	-	-	-	-	1
Juicios especiales	1	5	6	-	-	-	1	1	5
TOTAL CONTENCIOSAS	114	528	642	10	-	4	1	15	627

JURISDICCION VOLUNTARIA	CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS POR:			Pendientes último día del año
	Pendientes año anterior	Ingresadas	Total	Fallos	Otros motivos	Total	
Rectificación partidas Registro Civil	7	3	10	-	-	-	10
Adopción	-	-	-	-	-	-	-
Nombramiento tutor o curador	4	4	8	1	-	3	7
Apertura testamento	-	-	-	-	-	-	-
Poseción efectiva	7	25	32	8	-	8	24
Nombramiento partidor	-	-	-	-	-	-	-
Insinuación donación	-	1	1	1	-	1	-
Autorización gravar enajenar o arrendar	6	3	9	1	-	1	8
Información perpetua memoria	1	-	1	-	-	-	1
Muerte presunta	-	-	-	-	-	-	-
Manifestación minera	168	62	230	-	-	-	230
Inscripción dominio	-	1	1	-	-	-	1
Citación junta	-	-	-	-	-	-	-
Otras causas voluntarias	4	-	4	-	-	-	4
TOTAL VOLUNTARIAS	197	99	296	11	-	11	285
CAUSAS DEL TRABAJO							
CAUSAS DE MENORES Aud. verbales		150	150	-	-	-	150

Comparecencias y comparendos:	
Pruebas:	
Ejecuciones de fallos:	

Firma y Nombre del Secretario del Tribunal
 CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
 Nombre

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario se extenderá en tres ejemplares. Un ejemplar debe remitirse al Instituto Nacional de Estadísticas, Casilla 6177 - Correo 22, Santiago; otro, debe enviarse a la Oficina de Planificación del Ministerio de Justicia y el tercero permanecerá en el Archivo del Tribunal. La información debe ser despachada antes del 31 de marzo del año siguiente a que ésta se refiere. No se requiere oficio adjunto. Por lo tanto, en la parte correspondiente a observaciones puede solicitarse material, cuando sea necesario.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Debe llenarse con letra legible y números claros.

En el título debe anotarse el año a que se refiere la información (año calendario, del 1º de Enero al 31 de Diciembre) y no el año en que se envía.

En el recuadro superior derecho debe indicarse el número del Juzgado, si hay varios, la cuantía y el nombre del Tribunal.

Al pie del formulario debe indicarse la localidad, fecha de despacho, nombre y firma del Secretario del Tribunal.

Los casilleros que corresponden a los rubros "Causas en tramitación", "Terminadas durante el año" y "Pendientes último día del año", con que se inicia el formulario, deben ser llenados al final, porque constituyen el resumen del movimiento del año y las cifras corresponden a la suma de las columnas que comprenden la información por materias de Jurisdicción Contenciosa, Voluntaria, del Trabajo y Menores, cuando proceda.

A continuación se solicita la información, por materias, de las causas en tramitación; terminadas en el año y pendientes para el año siguiente.

CAUSAS EN TRAMITACION:

"Pendientes año anterior", se refiere a causas en tramitación al 31 de Diciembre del año anterior.

"Ingresadas", se refiere a causas ingresadas durante el año.

"Total", es la suma de las dos columnas anteriores, y corresponde al total de causas en tramitación.

TERMINADAS POR:

"Sentencia", se refiere a la sentencia que pone término al juicio en primera instancia. En consecuencia, debe anotarse toda sentencia, aunque exista recurso pendiente.

"Avenimiento, transacción, conciliación", aunque jurídicamente son figuras diferentes, para fines estadísticos se solicitan agrupadas.

"Desistimiento, abandono, retiro de la demanda", para este rubro son válidas las indicaciones del acápite anterior.

"Otros motivos", deben anotarse todas las causas que no han terminado por los motivos anteriores, por ejemplo, acumulación, inhibitoria, haber sido archivadas por falta de movimiento, etc.

No deben incluirse las que se hayan anotado en las columnas anteriores de causas terminadas.

"Total", corresponde a la suma de las columnas de causas terminadas.

PENDIENTES ULTIMO DIA DEL AÑO:

Se refiere a las causas pendientes al 31 de Diciembre. Corresponde al total de causas en tramitación menos el total de causas terminadas.

MATERIAS:

En general este rubro es autoexplicativo. Sin embargo, a fin de unificar criterios, se analizan a continuación algunas materias que pueden presentar dudas.

"Expropiación", incluye expropiaciones de común acuerdo y con contradictor.

"Gestiones preparatorias", sólo aquellas gestiones de las que no ha derivado ejecución; si es así, debe ir en el rubro Juicios Ejecutivos. En otras gestiones preparatorias debe incluirse aquellas que no están especificadas, por ejemplo: citación a confesar deuda, reconocimiento de firma, determinación si la obligación debe efectuarse en moneda extranjera, etc.

"Adopción", incluye legitimaciones adoptivas.

"Posesión efectiva", Sucesión testada e intestada. Como fallo sólo se considera el auto de posesión efectiva.

"Inscripción de dominio", bienes raíces y automóviles.

"Citación Junta", incluye las citaciones a juntas de copropietarios, sociedades mineras, comunidad de aguas, etc.

No debe escribirse entre líneas otras materias. Si la materia no está especificada debe anotarse en otros juicios ordinarios, otros juicios especiales u otras causas voluntarias.

A continuación, debe anotarse el N° de comparecencias y comparendos, pruebas y ejecuciones de fallo, ocurridos durante el año. Tiene por objeto complementar la información sobre el volumen de trabajo del Tribunal.

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA TARJETA "A" SOBRE NULIDADES DE MATRIMONIO

Debe llenarse una tarjeta con la información solicitada en ella, por cada causa terminada por sentencia en este rubro, dejándose constancia si la sentencia acepta o rechaza la nulidad.

"Número del expediente", debe consignarse por las posibles omisiones en los datos, para efectos de reparo de la información.

"Fecha de ingreso y de término del proceso y fecha de celebración del matrimonio", tiene por objeto establecer la duración del juicio y del matrimonio. Además, debe consignarse los datos de inscripción y oficina de Registro Civil.

"Datos de los cónyuges", debe anotarse, frente a demandante y demandado, el sexo y año de nacimiento. No debe escribirse el nombre de los cónyuges.

Las tarjetas deben remitirse por correo certificado, junto con este formulario al Instituto Nacional de Estadísticas. Se hace presente que el total de tarjetas enviadas debe coincidir con el número de nulidades de matrimonio terminadas por sentencia que se informa.

OBSERVACIONES

Antes de completar este formulario sírvase leer las instrucciones al reverso

FORMULARIO "A"

ESTADÍSTICA JUDICIAL AÑO 1977

CAUSAS CIVILES

SEGUNDO..... JUZGADO DE LETRAS
de MAYOR CUANTIA
de EL LOA CALAMA.

CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS DURANTE EL AÑO POR:					Pendientes último día del año
Trámite último año anterior	Ingresadas durante el año	Total	Sentencia	Avenimiento Conciliación Transacción	Desistimiento Abandono Retiro demanda	Otros motivos	Total	
554	593	1.147	10	-----	12	821	840	311

JURISDICCION CONTENCIOSA	CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS POR:					Pendientes último día del año
	Pendientes año anterior	Ingresadas	Total	Sentencia	Avenimiento Conciliación Transacción	Desistimiento Abandono Retiro demanda	Otros motivos	Total	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO									
de matrimonio	31	19	50	1	--	--	22	23	27
...	--	2	2	--	--	--	2	2	--
juicios ordinarios	8	9	17	--	--	1	15	16	1
PROCESOS ESPECIALES									
restitución	7	1	8	--	--	--	7	7	1
exceso pagado y determinación	--	--	--	--	--	--	--	--	--
de pago	--	--	--	--	--	--	--	--	--
juicios arrendamiento	10	7	17	--	--	8	3	11	6
ejecutivos	--	47	47	1	--	1	37	39	8
protesto cheques	91	147	238	--	--	--	212	217	21
protesto letras y otros do-	--	62	62	--	--	1	51	52	10
medidas preparatorias	--	228	228	--	--	--	189	189	39
precario	--	1	1	--	--	--	1	1	--
...	--	--	--	--	--	--	--	--	--
...	--	--	--	--	--	--	7	7	--
...	--	--	--	--	--	--	--	--	--
juicios especiales	8	13	21	--	--	1	19	20	1
CONTENCIOSAS	156	536	692	2	--	12	571	585	114

JURISDICCION VOLUNTARIA	CAUSAS EN TRAMITACION			TERMINADAS POR:			Pendientes último día del año
	Pendientes año anterior	Ingresadas	Total	Fallos	Otros motivos	Total	
Rectificación partidas Registro Civil	12	5	17	--	10	10	7
Adopción	--	1	1	--	1	1	--
Nombramiento tutor o curador	4	--	4	--	--	--	4
Apertura testamento	--	--	--	--	--	--	--
Posesión efectiva	33	14	47	6	34	40	7
Nombramiento partidor	2	1	3	--	3	3	--
Insinuación donación	--	--	--	--	--	--	--
Autorización gravar enajenar o arren-	10	4	14	2	6	8	6
Información perpetua memoria	2	--	2	--	1	1	1
Muerte presunta	1	--	1	--	1	1	--
Manifestación minera	328	29	357	--	189	189	168
Inscripción dominio	--	--	--	--	--	--	--
Citación junta	--	--	--	--	--	--	--
Otras causas voluntarias	6	3	9	--	5	5	4
TOTAL VOLUNTARIAS	398	57	455	8	250	258	197
CAUSAS DEL TRABAJO							
CAUSAS DE MENORES							

Comparecencias y comparendos:	
Pruebas:	
Ejecuciones de fallos:	

Calama 21/3/79
Localidad Fecha

Firma y Timbre del Secretario del Tribunal

[Firma]
Nombre

Información proporcionada en virtud de lo dispuesto en la Ley 17374 de 10 de Diciembre de 1970

Este es copia fiel conforme a su original.
Calama, Diciembre 21 de 1979.

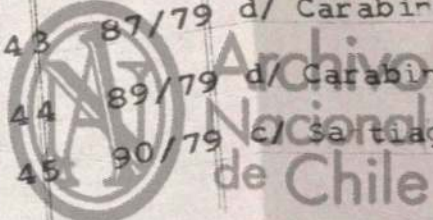




de Causas criminales de oficio y entre partes correspondientes al 4º... bimestre de 19.79.-

H. Junta S. J. - 500 Bl. 200 Hjs. - 6/74 - Imp. DISMAR

NOMBRES DE LAS PARTES	DELITO	FECHA DE LA INICIACION			ESTADO DE LA CAUSA	FECHA DE LA ULTIMA DILIGENCIA		
		MES	DIA	AÑO		MES	DIA	AÑO
c/ Francisco Puño Araya.-	c/d. lesiones	Nvbre.	2	78.-	ARCHIVADA.-	Julio	10	79.-
c/ Abel Cortés P. y otros.-	robo c/ fuerza	Nvbre.	27	78.-	ARCHIVADA.-	Julio	7	79.-
c/ Gustavo Escobar y otros.-	hurto	Dcbre.	16	78.-	Agr. exh. Not. reo Vergara auto acus.	Agosto	20	79.-
c/ Manuel Guacucano Moya.-	lesiones	Dcbre.	27	78.-	Rtdo. I. C. apel. sentencia.-	Junio	26	79.-
c/ Edmundo Herrera y otros.-	hurto	Enero	20	79.-	Exh. 2º Jdo. Ari- ca. pde. certif.	Agosto	16	79.-
c/ Antonio Valdivia Osorio.-	Ab. deshonestos	Febrer	6	79.-	Pde. cert. Jdo. Limache y 1º Ique	Agosto	27	79.-
c/ Monterrey López Donoso.-	robo	Fbrero	13	79.-	ARCHIVADA.-	Julio	13	79.-
c/ Felipe López Urrutia.-	robo	Fbrero	19	79.-	S. T. C.-	Julio	31	79.-
c/ Oscar Guzman y otros.- "RP"	Apr. Ind. dinero	Marzo	9	79.-	Rtdo. I. C. con- sulta excarcel.	Agosto	31	79.-
d/ Juzgado pedro de Valdivia.-	Sum. administ.	Marzo	22	79.-	Rtdo. I. C. apel. sentencia	Mayo	17	79.-
c/ Luis Valdes Rodriguez.-	lesiones	Marzo	23	79.-	ordena dep. multa cta. cte. Jdo.	Agosto	31	79.-
c/ José Talamilla Araya.-	lesiones	Marzo	31	79.-	ARCHIVADA.-	Julio	28	79.-
c/ Victor Cadena Baretta.-	robo	Marzo	31	79.-	Agreg. requis. de apren. Rancagua	Agosto	29	79.-
d/ Raquel Rodriguez Rozas.-	denun. calumniosa	Abril	2	79.-	S. D. A.-	Agosto	6	79.-
d/ Bedel Odoceo Gallardo.-	lesiones	Abril	3	79.-	S. T. A.-	Julio	16	79.-
c/ Francisco González Duncan.-	estafa.-	Abril	7	79.-	S. T. A.-	Julio	31	79.-
c/ Ramón Arancibia Garcia.-	lesiones	Abril	9	79.-	ARCHIVADA.-	Julio	14	79.-
d/ Hugo Cortés Gaona.-	hurto	Abril	12	79.-	S. T. A.-	Julio	31	79.-
c/ Sofía Arroyo Campos.-	c/d. lesiones	Abril	12	79.-	Reab. sumar. Exh 1º Jdo. Stgo.	Agosto	29	79.-
c/ Luis Contreras Rodriguez.- "RP"	homicidio	Abril	15	79.-	Exh. tel. 3º Jdo. Afta. pde. causa	Agosto	24	79.-
d/ Carab. María Elena.-	int. suicidio	Mayo	2	79.-	ARCHIVADA.-	Agosto	23	79.-
d/ Lizandro Correa Jofré.-	res. desgracia	Mayo	7	79.-	ARCHIVADA.-	Julio	3	79.-
d/ José Arquero Rojas.-	hurto	Mayo	10	79.-	S. T. A.-	Agosto	9	79.-
24 58/79 d/ Pablo Ocaranza Baillot.-	robo	Mayo	10	79.-	ARCHIVADA.-	Agosto	7	79.-
25 60/79 c/ Raúl Guerrero Cortés.-	Giro Dol. cheque	Mayo	14	79.-	S. T. A.-	Julio	31	79.-
26 61/79 d/ Justino Fibla Aguilera.-	robo	Mayo	14	79.-	ARCHIVADA.-	Agosto	6	79.-
27 62/79 c/ Jorge Nahuel Pincol.-	hurto	Mayo	15	79.-	Citando reo noti- ficar sentencia	Agosto	28	79.-
28 63/79 d/ Oriana Cataldo Castro.-	Ind. Ab. hogar	Mayo	15	79.-	S. T. C.-	Julio	11	79.-
29 64/79 c/ Lidio Martínez Barraza	lesiones	Mayo	16	79.-	Citando reo noti- ficar sentencia	Agosto	30	79.-
30 65/79 d/ Egidia Cortés.-	estafa	Mayo	16	79.-	S. T. A.-	Agosto	8	79.-
31 66/79 c/ Lelia Figueroa Molina.-	parricidio.-	Mayo	17	79.-	Citando reo not. auto acusatorio	Agosto	24	79.-
32 67/79 c/ Luis Manquez Manquez.-	lesiones	Mayo	23	79.-	Citando reo noti- ficar sentencia	Agosto	31	79.-
33 68/79 c/ David Carrasco y otro.-	estafa	Mayo	24	79.-	S. T. A.-	Agosto	22	79.-
34 71/79 d/ Carabineros María Elena.-	muerte	Mayo	29	79.-	Pde. Cta. exh. Jdo. T. Calama	Agosto	22	79.-
35 74/79 d/ Justino Tobar Oyanedel.-	muerte	Junio	4	79.-	ARCHIVADA.-	Julio	24	79.-
36 76/79 d/ Roberto Polanco Henriquez.-	res. desgracia	Junio	5	79.-	S. T. C.-	Agosto	7	79.-
37 77/79 d/ Pablo Ocaranza Baillot	hurto	Junio	5	79.-	S. T. A.-	Julio	30	79.-
38 78/79 c/ Nelson Nuñez Zepeda.-	c/d. lesiones	Junio	5	79.-	Exh. Jdo. T. Ari- ca. Not. auto reo	Agosto	23	79.-
39 83/79 d/ Carlos Godin Ovando.-	robo	Junio	7	79.-	S. T. C.	Agosto	8	79.-
40 84/79 c/ Juan Morales Salinas.-	hurto	Junio	7	79.-	S. T. A.	Julio	20	79.-
41 85/79 c/ Sara Tapia Tapia.-	hurto	Junio	11	79.-	S. T. A.	Julio	3	79.-
42 86/79 c/ Luis Rojas Rojas.- "RP".-	Ab. deshonestos	Junio	13	79.-	Rtdo. Jdo. Afta. Ab. cont. acus.	Agosto	23	79.-
43 87/79 d/ Carabineros María Elena.-	princ. incendio	Junio	14	79.-	S. T. C.-	Julio	31	79.-
44 89/79 d/ Carabineros Pedro de Valdivia	suicidio	Junio	24	79.-	Rtdo. Inc. Fisc. Carab. Tocopil.	Agosto	9	79.-
45 90/79 c/ Santiago Chambre y otra.-	hurto	Junio	26	79.-	S. T. A.-	Julio	30	79.-



en causas criminales de oficio y entre partes concurriente

NOMBRES DE LAS PARTES		DELITO	
Francisco Luis Araya		c/d. lesiones	
Isai Cortés y otros		robo c/ fuerza	
Isidoro Escobar y otros		hurto	
Manuel Guarcasano Rojas		lesiones	
Guillermo Herrera y otros		hurto	
Antonio Valdivia Ocaño		Ab. desamparo	
Isidoro López Barrios		robo	
Valeria López Arístiz		robo	
Isidoro Ocaño y otros		Ab. ind. dolo	
Isidoro Ocaño de Valdivia		Ab. desamparo	
Isidoro Ocaño Rodríguez		lesiones	
Isidoro Ocaño Araya		lesiones	

49	94/79	c/
50	95/79	c/
51	96/79	d/
52	97/79	d/
53	98/79	d/
54	99/79	c/
55	100/79	d/
56	101/79	c/
57	102/79	d/
58	103/79	d/
59	104/79	d/
60	105/79	d/
61	106/79	c/
62	107/79	c/
63	108/79	c/
64	109/79	c/
65	110/79	c/
66	111/79	c/
67	112/79	c/
68	113/79	c/

69	114/79	c/
70	115/79	c/
71	116/79	c/
72	117/79	c/
73	118/79	c/
74	119/79	c/
75	120/79	c/
76	121/79	c/
77	122/79	c/
78	123/79	c/
79	124/79	c/
80	125/79	c/
81	126/79	c/
82	127/79	c/
83	128/79	c/
84	129/79	c/
85	130/79	c/
86	131/79	c/
87	132/79	c/
88	133/79	c/
89	134/79	c/
90	135/79	c/
91	136/79	c/
92	137/79	c/
93	138/79	c/
94	139/79	c/
95	140/79	c/
96	141/79	c/
97	142/79	c/
98	143/79	c/
99	144/79	c/
100	145/79	c/

101	146/79	c/
102	147/79	c/
103	148/79	c/
104	149/79	c/
105	150/79	c/
106	151/79	c/
107	152/79	c/
108	153/79	c/
109	154/79	c/
110	155/79	c/
111	156/79	c/
112	157/79	c/
113	158/79	c/
114	159/79	c/
115	160/79	c/
116	161/79	c/
117	162/79	c/
118	163/79	c/
119	164/79	c/
120	165/79	c/
121	166/79	c/
122	167/79	c/
123	168/79	c/
124	169/79	c/
125	170/79	c/
126	171/79	c/
127	172/79	c/
128	173/79	c/
129	174/79	c/
130	175/79	c/
131	176/79	c/
132	177/79	c/
133	178/79	c/
134	179/79	c/
135	180/79	c/
136	181/79	c/
137	182/79	c/
138	183/79	c/
139	184/79	c/
140	185/79	c/
141	186/79	c/
142	187/79	c/
143	188/79	c/
144	189/79	c/
145	190/79	c/
146	191/79	c/
147	192/79	c/
148	193/79	c/
149	194/79	c/
150	195/79	c/

151	196/79	c/
152	197/79	c/
153	198/79	c/
154	199/79	c/
155	200/79	c/
156	201/79	c/
157	202/79	c/
158	203/79	c/
159	204/79	c/
160	205/79	c/
161	206/79	c/
162	207/79	c/
163	208/79	c/
164	209/79	c/
165	210/79	c/
166	211/79	c/
167	212/79	c/
168	213/79	c/
169	214/79	c/
170	215/79	c/
171	216/79	c/
172	217/79	c/
173	218/79	c/
174	219/79	c/
175	220/79	c/
176	221/79	c/
177	222/79	c/
178	223/79	c/
179	224/79	c/
180	225/79	c/
181	226/79	c/
182	227/79	c/
183	228/79	c/
184	229/79	c/
185	230/79	c/
186	231/79	c/
187	232/79	c/
188	233/79	c/
189	234/79	c/
190	235/79	c/
191	236/79	c/
192	237/79	c/
193	238/79	c/
194	239/79	c/
195	240/79	c/
196	241/79	c/
197	242/79	c/
198	243/79	c/
199	244/79	c/
200	245/79	c/



ESTADO de Causas criminales de oficio y entre partes correspondientes al .4º... bimestre de 19.79.-.

H. Junta S. J. - 500 Bl. 200 Hjs. - 6/74 - Imp. DISMAR

NUMERO	NOMBRES DE LAS PARTES	DELITO	FECHA DE LA INICIACION			ESTADO DE LA CAUSA	FECHA DE LA ULTIMA DILIGENCIA		
			MES	DIA	AÑO		MES	DIA	AÑO
46	91/79 c/ Luis Aravena Díaz.-	estafa	Junio	27	79.-	Agr. exh. lo Jdo. Santiago.-	Agosto	28	79.-
47	92/79 c/ Geronimo Morales Castro.-	c/d. lesiones	Julio	2	79.-	S. T. A.	Agosto	16	79.-
48	93/79 c/ Bladimir Castillo y otra.-	Inf. Art. 276 CP.	Julio	4	79.-	it. inculp. Dev. especie.-	Agosto	21	79.-
49	94/79 c/ Pablo Vargas Rojas.-	hurto	Julio	4	79.-	Despacha requisit. aprehensión	Agosto	22	79.-
50	95/79 c/ Pablo Vargas Rojas.-	hurto	Julio	4	79.-	Acum. a la 94/79	Agosto	1	79.-
51	96/79 d/ Domingo Ovalle Mancilla.-	robo	Julio	6	79.-	S. T. C.-	Agosto	10	79.-
52	97/79 d/ Carabineros Pedro de Valdivia	suicidio	Julio	8	79.-	S. T. C.-	Agosto	6	79.-
53	98/79 d/ Sergio Ramirez Avendaño.-	robo	Julio	13	79.-	S. T. C.-	Agosto	1	79.-
54	99/79 c/ Rosa Pozo Barrera.-	Giro Dol. Cheque	Julio	21	79.-	S. D. A.-	Agosto	20	79.-
55	100/79 d/ Norma Castillo Ajo.-	hurto	Julio	23	79.-	S. T. A.-	Agosto	10	79.-
56	101/79 c/ Carlos Robledo Díaz y otros.	hurto y daño	Julio	31	79.-	Agr. compul. Jdo. Menor. P. de V.-	Agosto	28	79.-
57	102/79 d/ Carlos Ortiz Maluenda.-	robo	Julio	31	79.-	S. T. C.-	Agosto	31	79.-
58	103/79 d/ Pedro Palomino Cepeda.-	lesiones	Agosto	4	79.-	Rtdo. Inc. Jdo. P. Local Tocop.	Agosto	21	79.-
59	104/79 d/ Erasmo Cortés Inostroza.-	Ab. deshonestos	Agosto	6	79.-	Sum. prest. declar	Agosto	30	79.-
60	105/79 d/ Carabineros María Elena.-	muerte	Agosto	7	79.-	Agr. causa lo Jdo. Afta. acep. comp.	Agosto	28	79.-
61	106/79 c/ Juan Galleguillos Romero.-	lesiones	Agosto	14	79.-	Rtdo. Inc. Jdo. pol. L. Tocop.	Agosto	24	79.-
62	107/79 d/ Carabineros Pedro de Valdivia,	Int. suicidio	Agosto	20	79.-	Agr. Inf. médico	Agosto	25	79.-
63	108/79 d/ Soledad Rojas Venegas.-	res. desgracia	Agosto	24	79.-	Pone menor disp. Jdo. Men. P. de V.	Agosto	30	79.-
64	109/79 d/ Carabineros Pedro de Valdivia	inten. suicidio	Agosto	24	79.-	Sum. prest. decl.	Agosto	31	79.-
65	110/79 d/ Evaristo Piñones Muñoz.-	robo	Agosto	27	79.-	Sum. prac. dilig.	Agosto	27	79.-
66	111/79 c/ Hugo Castillo Oxa.-	c/d. lesiones	Agosto	27	79.-	sum. prac. dilig	Agosto	27	79.-
67	112/79 c/ Alexis Christie .-	estupro	Agosto	28	79.-	Agr. inf. medic.	Agosto	29	79.-
68	113/79 c/ Fernando Cortés Salinas.- "RP"	robo	Agosto	31	79.-	Sum. pract. dil.	Agosto	31	79.-

RESUMEN.-

CAUSAS DEL BIMESTRE ANTERIOR.-----	46.-
CAUSAS INGRESADAS EN EL BIMESTRE.-	22
SUBTOTAL.-----	68
CAUSAS SALIDAS EN EL BIMESTRE.-----	29
CAUSAS PARA EL PROXIMO BIMESTRE.--	39.-



PABLO BIAZ GAJARDO
SEC. SUBGTE.-

RAQUEL ROSS MALDONADO
JUEZ.-

DE APELACIONES

DE PARTES

1979

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA POBLACION
QUE ATIENDE EL JUZGADO DE PEDRO DE VALDIVIA

PEDRO DE VALDIVIA.....	11.109
VERGARA.....	9
MARIA ELENA.....	8.816
COYA SUR.....	<u>1.337</u>
TOTAL HABITANTES.....	21.271

ANTOFAGASTA, 26 de Diciembre de 1979.-

SERGIO MONTT MARTINEZ
Sec. Subrogante



Archivo
Nacional
de Chile

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA POBLACION
QUE ATIENDE EL JUZGADO DE PEDRO DE VALDIVIA

11.100 PEDRO DE VALDIVIA
9 VERGARA
8.816 MARIA ELENA
1.337 COYA SUR
21.251 TOTAL HABITANTES

ANTOFAGASTA, 26 de Diciembre de 1979.

[Handwritten signature]

SERGIO MONTT MARTINEZ
Sec. Septemante



Archivo
Nacional
de Chile

ANTOFAGASTA

CANCINIA DE PARTES

Nº
27 DIC. 1979

14-180-

Res 0411 - Itgo. -

hoja 4 -

33

ANTOFAGASTA, 26 de Diciembre de 1979.-

En respuesta a su oficio RES. Nº 101/11 de 4 del mes en curso, puedo informar a Ud. lo siguiente:

Respecto a los puntos a) y b), se envían copias fotostáticas de las estadísticas del 2º Juzgado de Calama y del estado del cuarto bimestre del Juzgado de Pedro de Valdivia y un cuadro sobre la población de Pedro de Valdivia;

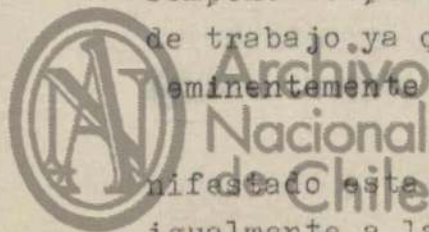
c) Respecto del Tribunal más aconsejable de que atendiera los centros de Pedro de Valdivia, sería la jurisdicción de Calama, en atención a encontrarse ubicado dicho centro minero más cerca de esa ciudad, teniendo excelentes medios de transportes urbanos que unen ambas regiones como Tramaca, Flecha Norte, Flota Barrios etc. y estando el camino totalmente pavimentado y en excelentes condiciones;

e) Para esta Corte no hay desventajas sino solamente ventajas, ya que el poco movimiento del Tribunal de Pedro de Valdivia no justifica la existencia de un Juzgado en esa ciudad.-

En cambio, en Calama que tiene una población calculada en 100.000 habitantes, más una población flotante de aproximadamente 30.000 personas que por una razón u otra piensan obtener trabajo en el mineral de Chuquicamata y si a ello se agrega la población de ese mineral que alcanza a 40.000 personas, se llega a la conclusión de que esa jurisdicción, atiende una población aproximada de 210.000 personas.-

Cabe tener presente que la ciudad de Calama cuenta solamente con dos Juzgados de Departamento que por la razones dadas anteriormente hacen imposible un desempeño aceptable de los Señores Jueces debido al exceso de trabajo ya que es una zona del suyo conflictiva por ser eminentemente obrera.

Esta Corte en reiteradas ocasiones ha manifestado esta inquietud a la Excm. Corte Suprema como igualmente a la Srta. Ministro de Justicia y eún más hemos



ANTOPAGASTA

DE PARTES

17 DIC 1979

ANTOPAGASTA, 26 de Diciembre de 1979.

En respuesta a su oficio RES. Nº 101/11 de 4 del mes en curso, quedo informar a Ud. lo siguiente:
 Respecto a los puntos a) y b), se envían copias fotostaticas de las estadísticas del 2º Juzgado de Calama y del estado del cuarto trimestre del Juzgado de Pedro de Valdivia y un cuadro sobre la población de Pedro de Valdivia;

c) Respecto del Tribunal más aconsejable de que extendiere los centros de Pedro de Valdivia, sería la Jurisdicción de Calama, en atención a encontrarse ahí este dicho centro minero más cerca de esa ciudad, también de excelentes medios de transportes urbanos que unen ambas regiones como Tramas, Flecha Norte, Flota Barrios etc. y estando el camino totalmente pavimentado y en excelentes condiciones;

e) Para esta Corte no hay ventajas sino solamente ventajas, ya que el poco movimiento del Tribunal de Pedro de Valdivia no justifica la existencia de un Juzgado en esa ciudad.

En cambio, en Calama que tiene una población de 100.000 habitantes, más una población flotante de aproximadamente 30.000 personas que por sus necesidades deben obtener trabajo en el mineral de Copuni-Comata y al a ello se agrega la población de ese mineral que alcanza a 40.000 personas, se llega a la conclusión de que esa Jurisdicción, atiende una población aproximada de 210.000 personas.

Debe tener presente que la ciudad de Calama cuenta solamente con dos Juzgados de Departamento que por las razones dadas anteriormente hacen imposible un desempeño aceptable de los Señores Jueces debido al exceso de trabajo ya que es una zona del tipo conflictiva y eminentemente obrera.

Esta Corte en razón de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Ley, Ministerio de Justicia y en consecuencia



Archivo Nacional de Chile

// sugerido a la Excmo. Corte Suprema y al Ministerio de Justicia la elevación de esos Tribunales a Capital de Provincia, con el objeto de que lleguen Jueces con mayor experiencia y se pueda aumentar la planta del personal de Secretaría, ya que la magnitud de los problemas jurídicos, especialmente en materia penal que allí se presentan, a criterio de esta Corte, lo hacen aconsejable.-

Saluda atentamente a UD.

[Handwritten signature]

ANDRES DIAZ CRUZAT
Presidente Subrogante

[Handwritten signature]



SERGIO MONTT MARTINEZ
Sec. Subrogante

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA II REGION
ANTOFAGASTA.-



Archivo
Nacional
de Chile

\\ sugerido a la Excmo. Corte Suprema y al Ministerio de
 Justicia la elevación de esos tribunales a Capital de pro-
 vincias, con el objeto de que lleguen a ser con mayor ex-
 periencia y se pueda aumentar la planta del personal de
 Secretarías, ya que la magnitud de los problemas jurídicos,
 especialmente en materia penal que allí se presentan, a
 criterio de esta Corte, lo hacen aconsejable.
 Saluda atentamente a Ud.

ANDRÉS DÍAZ ORTIZ
 Presidente Subrogante



SERGIO MONTT MARTÍNEZ
 Sec. Subrogante

AL SEÑOR
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE JUSTICIA II REGION
 ANTOFAGASTA -



ALICIA
 TRIBUNAL
 P
 De Sub
 DECRET S
 DE PLANI
 GENTO A
 EL MEN
 POR PRO
 Adm
 PROCIMIE
 ENTO
 ESTA S
 Y PROP
 OFICIO
 DECRET
 CAMITE
 A LOS
 es:
 eras
 es
 a el...
 dad

PROVIDENCIA Nº

1389

FECHA 14 NOV. 1979

De Subsecretario de Justicia a:

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
SERVICIO ASESOR
DEL MENOR
PROGRAMA DE CODIGOS
Administrativo.

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

CONOCIMIENTO
DE ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
DENTRO DEL PLAZO
DE LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Informe a la Comisión de Regeneración del Poder

262

PROVIDENCIA N° 1388

FECHA 10 NOV 1970

Subsecretaría de Justicia
SECRETARÍA
DIRECCIÓN Y PRESUPUESTOS
ASesor
PROGRAMA DE CODIGOS

— GABINETE SR. MINISTRO
— SERVIDIO BIENESTAR
— OFICINA COORDINACION SOCIAL
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADJUNTO

PARA:
MINISTRO
SECRETARIA
DIRECCION O RESPUESTA
COMITE
A LOS ANTERIORES

— CONFORME CON PROPOSICION
— ARCHIVO
— DEVOLVER ANTERIORES
— INFORMAR AL INTERESADO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— CONVENSARIO COMUNDO

[Handwritten signature]

OPLAP
-6.11.79.
- 8158.-
PMS/psf

MEMORANDUM

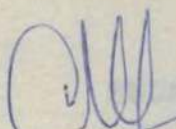
DE: DIRECTORA OPLAP
A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Remito a conocimiento y decisión de US., los antecedentes relativos al posible traslado del Juzgado de Letras de Putaendo como 2º Juzgado de Letras de San Felipe.

2.- Al respecto, debo informar a US. que, tanto la Excm. Corte Suprema como la Illma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, son contrarias al traslado.

3.- Por otra parte, el Secretario Regional Ministerial y el Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Valparaíso consideran conveniente dicho traslado.

Saluda atentamente a US.,


CARMEN MIHOVILOVIC RUIZ
Directora OPLAP

SANTIAGO, Noviembre 6 de 1979

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO
MINISTERIO DE JUSTICIA

1979
11
11
11
11

MEMORANDUM

DE: DIRECTORA OJALP
A: SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

1.- Remito a conocimiento y decisión de Ud. los antecedentes relativos al pedido traslado del Juzgado de Letras de Valparaíso como se sugiere de la firma de San Felipe.

2.- Al respecto, debe informarse a Ud. que tanto la Excmo. Corte Suprema como la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso, son contrarias al traslado.

3.- Por otra parte, el Secretario Regional Ministerial y el Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Valparaíso consideran conveniente dicho traslado.

Saluda atentamente a Ud.

CARMEN LLANQUAROVIC RUIZ
Directora OJALP

SANTIAGO, Noviembre 6 de 1979



Archivo
Nacional
de Chile

LIBRATORIO GENERAL BERNARDO O'HIGGINS TORREALBA

OPLAP
8158-7128 Int. 624
(16.11.79)

RES. : Nº 581/577 /

ANT. : No hay.

MAT. : Traslado del Juzgado de
Letras de Putaendo a la
ciudad de San Felipe.

SANTIAGO 20 NOV. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIONALIZACION
DEL PODER JUDICIAL

1.- Esta Secretaría de Estado, teniendo en consideración el elevado número de causas que ingresan al Juzgado de Letras de San Felipe - 2633 durante 1978- y la carencia de recursos presupuestarios para la creación de un nuevo tribunal, se encuentra estudiando la posibilidad de trasladar el Juzgado de Letras de Putaendo a San Felipe, como Segundo Juzgado de Letras de ese Departamento.

2.- En atención a lo anteriormente expuesto, agradeceré a US. Iltma. se sirva hacer llegar a este Ministerio su opinión sobre la conveniencia de materilizar esta medida.

Saluda atentamente a US. Iltma.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

PMS/amgs

DISTRIBUCION:

- Sr. Presidente de la Comisión de Regionalización del Poder Judicial
- Partes
- Archivo (2)
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

RES. : No 581/577

ANT. : No hay.

MAT. : Traslado del Juzgado de Letras de Putaendo a la ciudad de San Felipe.

OPJAP
8128-7128 Inc. 624
(18.11.79)

SANTIAGO 20 NOV. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIONALIZACION DEL PODER JUDICIAL

1.- Esta Secretaría de Estado entiendo en consideración el elevado número de causas que ingresan al Juzgado de Letras de San Felipe - 2833 durante 1978- y la carencia de recursos presupuestarios para la creación de un nuevo tribunal, se encuentran estudiando la posibilidad de trasladar el Juzgado de Letras de Putaendo a San Felipe, como Segundo Juzgado de Letras de ese Departamento.

2.- En atención a lo anteriormente expuesto, agradeceré a US. Ilmas. se sirva hacer llegar a este Ministerio su opinión sobre la conveniencia de materializar esta medida.

Saluda atentamente a US. Ilmas.

EDUARDO AVELLO CORCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

EMS/ams
DISTRIBUCION:
- Sr. Presidente de la Comisión de Regionalización del Poder Judicial
- Partes
- Archivo (2)
- OPJAP



244

Santiago, 11 de septiembre de 1979.

En respuesta al Oficio N°2026 de

ese Ministerio, de fecha 5 del mes en curso, referente al "Programa de Inversión Judicial" con motivo de la iniciación del proceso de preparación de la Ley de Presupuestos del año próximo, debo manifestar a US., por acuerdo del Tribunal Pleno, que esta Corte coincide con las proposiciones que la Srta. Ministro hace en dicha comunicación, relativas a los programas futuros de inversión que serían el resultado de la consideración de las peticiones formuladas por Autoridades Judiciales y Regionales-Administrativas y de los estudios practicados sobre el particular por los organismos dependientes del Ministerio de Justicia.

Sin embargo cree inconveniente este Tribunal la medida de trasladar el Juzgado de Letras que funciona en Putaendo a la ciudad de San Felipe, para dotar a este Departamento de un Segundo Juzgado. Se trata de un servicio público esencial que existe en la Comuna de Putaendo desde principios de este siglo en una zona agrícola y minera importante, con poblaciones y habitantes tanto en la cabecera de la Comuna como en otros lugares que precisan de adecuada y oportuna atención judicial. Por lo demás parecería más acertado crear directamente el 2° Juzgado de Letras de San Felipe que elevar de categoría al de Putaendo, lo que también ocasiona mayores gastos.

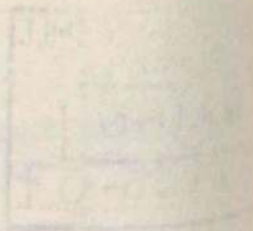
Estima por otra parte esta Corte//



A LA SEÑORITA
Nacional
MINISTRO DE JUSTICIA
de Chile
PRESENTE/

Santiago, 11 de septiembre de 1919.

En respuesta al Oficio N.º 1012 de



ese Ministerio, de fecha 5 del mes en curso, relativo al "Programa de Inversión Judicial" con motivo de la iniciación del proceso de preparación de la ley de Presupuesto del año próximo, debe manifestar a U.S., por acuerdo del Tribunal Pleno, que este Oficio coincide con las proposiciones que la Sala Plena ha basado en dicha comunicación, relativas a los presupuestos de inversión que están el resultado de la consideración de las peticiones formuladas por Autoridades Judiciales y Legales-Administrativas y de los señalamientos hechos en el Oficio N.º 1012 por los señalamientos de esta Sala Plena.

En el ámbito de las inversiones que el Tribunal Pleno ha acordado al Tribunal de Justicia de la ciudad de Santiago, para dotar a ese Departamento de un segundo juzgado, se trata de un servicio público esencial que existe en la Comuna de Puñalón desde principios de este siglo en una zona agrícola y minera importante, con población y habitantes tanto en la cabecera de la Comuna como en otros lugares que producen de abastos y oportuna atención judicial. Por lo tanto, se debe considerar que este juzgado constituye el 2.º juzgado de letras de San Felipe que eleva el nivel de atención al litigante, lo que también contribuye a la economía de gastos.



Archivo Nacional de Chile

A LA SEÑORITA
MINISTRO DE JUSTICIA
PRESIDENTE

//que en el plan de expansión debería considerar ese Ministerio la creación de un Juzgado del Crimen más en Viña del Mar, porque el aumento inusitado de población con las nuevas áreas habitacionales allí construídas lo hace absolutamente indispensable, y un Juzgado de Menores en San Bernardo.

US. que esta Corte, proveyó En la creación de nuevos cargos en el Escalafón Primario debe recordarse a US. que este Tribunal Supremo ha solicitado el aumento de un cargo de Ministro en cada una de las Cortes de Apelaciones de Talca y Temuco y otro en la Corte del Trabajo de Santiago; un (1) cargo de Relator para cada una de las Cortes de Apelaciones que actualmente tienen un Relator (Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Rancagua, Talca, Puerto Montt y Punta Arenas); y un cargo de Relator en cada una de las Cortes de Apelaciones de Valparaíso y Concepción.

Con respecto a la construcción de viviendas para el personal del Escalafón Primario del Poder Judicial cree esta Corte que podría US. dar prioridad a las del Personal de jueces de departamento y provincia porque en esas ciudades el problema de encontrar casas donde vivir presenta serias dificultades, lo que directamente provoca la falta de interés entre los abogados para ingresar a la carrera judicial.

Es de toda conveniencia que US. interceda ante el señor Ministro de Hacienda para que se reponga el aporte fiscal que antes del año en curso se asignaba a la Junta de Servicios Judiciales. Sin ese recurso la reparación, mantención y alhajamiento de los inmuebles en que funcionan los 290 juzgados, las 15 Cortes de Apelaciones, las 3//



que en el plan de expansión debería considerarse las...
también la creación de un juzgado en la zona de...
de, porque el aumento inminente de la población con las nue-
vas áreas habitacionales allí construidas lo hace absolu-
tamente indispensable, y un juzgado de honor en San Fernando.
En la creación de nuevos cargos en

el Escalón Primario debe considerarse a U.S. que este Tribu-
nal Supremo ha solicitado el aumento de un cargo de Ministro
en cada una de las Cortes de Apelaciones de Iquique y Tarma y
otro en la Corte del Trabajo de Santiago; en el cargo de Re-
lator para cada una de las Cortes de Apelaciones que actual-
mente tienen un Relator litigante, Antofagasta, Copiapó, La
Sera, Rancagua, Talca, Puerto Montt y Punta Arenas; y un
cargo de Relator en cada una de las Cortes de Apelaciones de
Valparaíso y Concepción.

Con respecto a la construcción de
viviendas para el personal del Escalón Primario del Poder
Judicial cree esta Corte que podría ser una prioridad a las
del Personal de Jueces de departamento y provincia porque en
estas ciudades el problema de encontrar casas donde vivir pre-
senta grandes dificultades, lo que directamente provoca la fal-
ta de interés entre los abogados para ingresar a la carrera
Judicial.

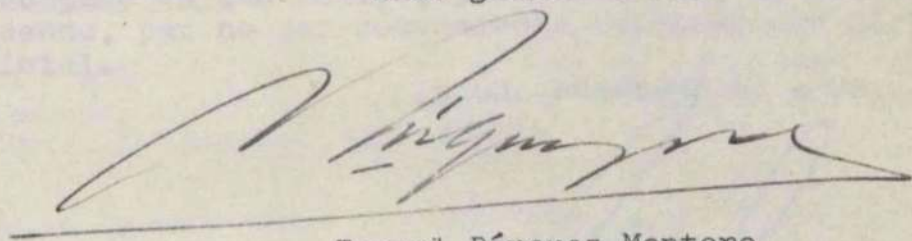
En órdenes de conservación que se in-
tercede ante el señor Ministro de Hacienda para que se respon-
da el aporte fiscal que antes del año en curso se asignaba a
la Junta de Servicios Judiciales, sin ese recurso se repar-
tían, mantenimiento y equipamiento de los inmuebles en que im-
portan los 230 juzgados, las 25 Cortes de Apelaciones, las 23



//Cortes del Trabajo y la Corte Suprema, fuera de las adquisiciones que la Junta debe necesariamente hacer en muchos casos de bienes raíces con el mismo objeto, se han visto notoriamente afectadas y aún irrealizables.

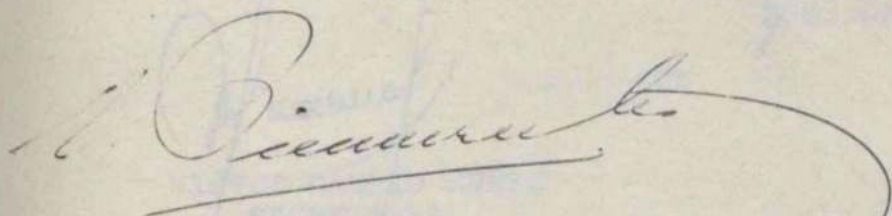
Se acordó asimismo hacer presente a US. que esta Corte, previos los estudios del caso, las solicitudes de los diversos tribunales de la República y los correspondientes datos estadísticos, solicitará del Ministerio de Hacienda los fondos necesarios para cubrir el gasto de la creación de cargos a contrata que son indispensables para una adecuada administración de la justicia, de cuya nómina se remite a US. copia fotostática. Del mismo modo la Oficina de Presupuestos del Poder Judicial consulta los dineros que se precisan para cubrir el gasto de creación de nuevas plazas de Personal Superior a que antes se hizo referencia a US.-

Dios guarde a US.



Israel Bórquez Montero

Presidente



René Pica Urrutia

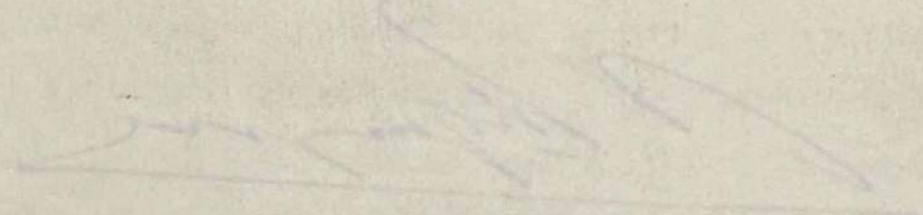
Secretario



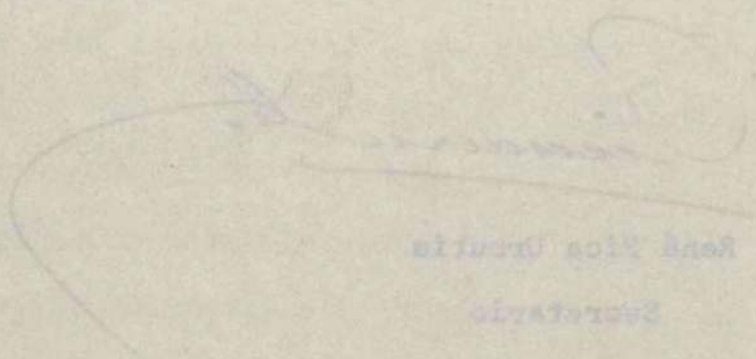
Archivo
Nacional
de Chile

-Voces del Trabajo y la Corte Suprema, fuera de las admi-
 -ciones que la Junta debe necesariamente hacer en estos ca-
 -sos de bienes raíces con el mismo objeto, se han visto notoriamente afectadas y aún irremediadas.
 -se acordó asimismo hacer presente a
 -U.S. que esta Corte, previendo los estudios del caso, las solici-
 -tudes de los diversos tribunales de la República y los corres-
 -pondientes datos estadísticos, solicitará del Ministerio de Ha-
 -cienda los fondos necesarios para cubrir el gasto de la crea-
 -ción de cargos a contrata por los independientes para una ad-
 -ministración de la justicia, de cuya índole se trata
 -a U.S. copia fotostática. Del mismo modo la Oficina de Presu-
 -puestos del Poder Judicial convierta los dineros que se pre-
 -san para cubrir el costo de creación de nuevas plazas de Per-
 -sonal Superior a que antes se hizo referencia a U.S.

En fecho a U.S.



José Bascuñán
 Presidente



René Viala
 Secretario

CORTE DE APELACIONES

VALPARAISO.

mrn

Aldarino

MINISTERIO DE JUSTICIA CHILE
OF. DE PARTES
18061419
8158-07
FOLIO

OFICIO Nº 1893.

Valparaíso, 15 de Octubre 1979.

Por resolución del Tribunal Pleno de esta I. Corte de Apelaciones se ha dispuesto transcribir a US.

lo siguiente:
"En Valparaíso, a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las dieciocho horas se reunió el Tribunal Pleno de esta Corte, bajo la Presidencia del Titular señor Carlos Pereira Castro y con la asistencia de los Ministros señor Guillermo Navas Bustamante, señor Domingo Yurac Soto, señor Rafael Mera Mera, señora Iris González Acevedo, señora Margarita Osnovikoff Pissarencó.

6.-Oficio Nº 1923 del Ministerio de Justicia sobre traslado del Juzgado de Putaendo a San Felipe.

Se dió cuenta del oficio antedicho, por el cual, el señor Subsecretario de Justicia solicita la opinión de esta Corte de Apelaciones en relación con la posibilidad de trasladar el Juzgado de Letras de Putaendo a San Felipe, en atención a que el ingreso de este Tribunal es escaso en tanto que el Juzgado de San Felipe tuvo en 1978 un ingreso de 2.633 causas.

Se acordó recomendar la creación de un Segundo Juzgado en San Felipe, permaneciendo, no obstante el Juzgado de Putaendo, por no ser conveniente terminar con dicho departamento judicial.

Saluda atentamente a US.

Paul
CARLOS PEREIRA CASTRO
PRESIDENTE

Nieves Madrid Muñoz
NIEVES MADRID MUÑIZ
SECRETARIA



MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE APLICACIONES
Santiago, Chile
1978

DE APLICACIONES

Al Buro

Oficio No 1978

Valparaiso, 12 de Octubre 1978.

Por resolución del Tribunal Pleno de la Corte de Apelaciones se ha dispuesto transcribir a...

En Valparaiso, a ocho de Octubre de 1978, siendo las dieciocho horas, se reunió el Tribunal Pleno de esta Corte, bajo la presidencia del señor Carlos Parada Castro y con la asistencia de los señores señores Guillermo Weyer Bustamante, señor Domingo Yuras Goto, señor José María Martínez, señor Luis González Novoa, señores Weyer Bustamante y Canovikov Pizarro.

El artículo No 1978 del Ministerio de Justicia sobre traslado del Jugado de Letras de San Felipe.

Se dió cuenta del oficio anterior, por el cual, el señor Subsecretario de Justicia solicitó la opinión de esta Corte de Apelaciones en relación con la posibilidad de trasladar el Jugado de Letras de San Felipe, en atención a que el ingreso de este Tribunal de Letras en tanto que el Jugado de San Felipe tuvo en 1978 un ingreso de 2.533 causas.

Se acordó recomendar la creación de un Jugado Jugado en San Felipe, recomendando, no obstante el traslado de San Felipe, por no ser conveniente terminar con dicho departamento judicial.

Saluda atentamente a U.S.

[Signature]
CARLOS PARADA CASTRO
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIA



SECRETARIA DE JUSTICIA

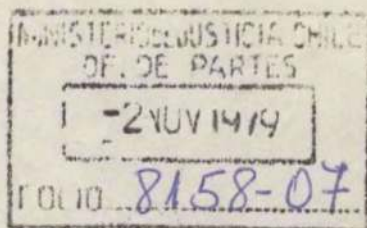
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA REGIONAL
Va. REGION
Valparaíso

ORD. Nº 1045.-

ANT. : Su oficio Nº 1924/24.8.79.-
Mi oficio Nº 878/31.8.79.-

MAT. : Informa y remite documento que indica.-

VALPARAISO, Octubre 29 de 1979.-



DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, Va. REGION.-

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

- 1.- Por oficio Nº 1924, de fecha 24 de agosto de 1979, US. solicitó la opinión de esta Secretaría Regional, con respecto de un posible traslado del Juzgado de Letras de Putaendo a la ciudad de San Felipe, el cual pasaría a ser 2º Juzgado de Letras de dicho departamento.-
- 2.- Mediante oficio Nº 878, de 31 de agosto de 1979, el suscrito pidió el parecer al Colegio de Abogados de Valparaíso sobre la conveniencia o no de la medida planteada.-
- 3.- Por oficio Nº 141, de fecha 15 del mes en curso, cuyo original se acompaña, el Colegio Provincial de Valparaíso informa ser partidario del traslado en cuestión.-
- 4.- Por parte de esta Secretaría Regional, se estima muy conveniente dicho traslado, tal como se hiciera saber en el acta de la visita realizada a dicho tribunal y que se remitiera a US. por oficio Nº 844, de fecha 20 de agosto de 1979.-

Saluda Atte. a US.



Osvaldo BELCKERS CANIUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
V REGION

OOC/hadg.
Distribución:

- Sr. Subsecretario de Justicia.
- Archivo Seremi. Justicia Va.

LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

Archivo
Nacional
de Chile

ORD. N° 1045.-

ANT. : su oficio N° 1924/24.8.79.-
MI oficio N° 878/21.8.79.-

NAT. : Informa y remite documento que indica.-

1-2700
8128-07

SECRETARIA REGIONAL
VALPARAISO
1979.10.22

VALPARAISO, Octubre 22 de 1979.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, V. REGION.-

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.-

- 1.- Por oficio N° 1924, de fecha 24 de agosto de 1979, V. S. solicitó la opinión de esta Secretaría Regional, con respecto de un posible traslado del Juzgado de Letras de Rancagua a la ciudad de San Felipe, el cual pasaría a ser 2º Juzgado de Letras de dicho departamento.-
- 2.- Mediante oficio N° 878, de 31 de agosto de 1979, el suscrito pidió el parecer al Colegio de Abogados de Valparaíso sobre la conveniencia o no de la medida planteada.-
- 3.- Por oficio N° 141, de fecha 15 del mes en curso, cuyo original se acompaña, el Colegio Provincial de Valparaíso informó ser partidario del traslado en cuestión.-
- 4.- Por parte de esta Secretaría Regional, se están muy convenientemente dicho traslado, tal como se hiciera saber en el acta de la visita realizada a dicho tribunal y que se remitió a U. S. por oficio N° 844, de fecha 20 de agosto de 1979.-

Saluda Atte. a U.S.

[Handwritten signature]

OSCAR GILBERTO GARRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VALPARAISO

COC/hada.
Distribución:
- Sr. Subsecretario de Justicia.
- Archivo General. Justicia V.



LIBRADOR GENERAL BERNARDO OCHOA FORJADOR DE

OF. N° 141

Valparaíso, 15 de Octubre de 1979.



Archivo Nacional de Chile

En respuesta a vuestro oficio 678, informamos a Ud. que este Consejo Provincial de Abogados es plenamente partidario del traslado del Juzgado de Letras de Putaendo a San Felipe, como ha tenido oportunidad de representarlo al Ministerio de Justicia a petición de la Sala de Abogados de San Felipe.

Saluda Atte., a Ud.

[Handwritten signature]

Eduardo Niño Tejeda
Presidente

[Handwritten signature]

Augusto Palma Gálvez
Secretario



Fecha Recepción	22 de Octubre de 1979
Horas	9
Ingreso N°	1813
Póliza	2
Año	1979
Observaciones	<i>[Handwritten notes]</i>
Atte.	APG/mfe.

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
V REGION.



Archivo Nacional de Chile

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA



SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

OF. ORD. N° 116.-

ANT.: RES. N° 581/577.

MAT.; Expresa opinión.-

DE: PRESIDENTE COMISION REGIONALIZA
CION JUDICIAL.

A : SRTA. MONICA MADARIAGA G.
MINISTRO DE JUSTICIA.-

SANTIAGO, 30 de Noviembre de 1979

En relación con el oficio N° 581/577 de 20 del pte., de ese Ministerio, se ha acordado responder a V.S. que en los estudios preliminares de esta Comisión sobre la situación de los Tribunales de Justicia de la Quinta Región, se ha llegado a la conclusión de que efectivamente se requiere aumentar a dos el número de Juzgados de Letras de San Felipe.-


Al mismo tiempo, se consideró la situación del Juzgado de Letras de Putaendo, el que en principio se ha resuelto sea trasladado como Juzgado de Letras de Llay Llay, con jurisdicción sobre las comunas de Llay Llay y Catemu, y con sede en la ciudad de Llay Llay. El territorio jurisdiccional del Juzgado de Putaendo se agregaría al de los Juzgados de Letras de San Felipe.-


Es muy probable que en el informe final que emita esta Comisión se mantengan estas decisiones; sin embargo, no puede estimarse en el estado actual de nuestro trabajo que las conclusiones ya señaladas sean definitivas.-

Se hace presente que como criterio general, la Comisión no ha considerado conveniente el traslado de Juzgados a ciudades capitales de provincias, cuando ellos son necesarios para atender la demanda de justicia en las demás comunas, todo ello para evitar la centralización de los servicios judiciales que va en desmedro de una adecuada y accesible administración de justicia.-

En consecuencia, la Comisión no es partidaria del traslado del Juzgado de Letras de Putaendo a San Felipe.-

Saluda atentamente a V.S.


EMILIO ULLOA MUÑOZ
Ministerio Corte Suprema
Presidente Comisión


Archivo
Nacional
de Chile
CARMEN SARTORI HEVIA
Secretaria

Fecha Rec. N.º 211
Fecha 3-12-54
SECRETARÍA

OF. ORD. N.º 118.-

ANT.: RES. N.º 581/577.

MAT.: Expresión opinión.-

DE: PRESIDENTE COMISIÓN REGIONALIZA
CIÓN JUDICIAL.

A: SRTA. MONICA MARRIAGA B.
MINISTRO DE JUSTICIA.-

SANTIAGO, 30 de Noviembre de 1954

En relación con el oficio N.º 581/577 de 30 del pte., de ese Ministerio, se ha acordado respon- der a V.S. que en los estudios preliminares de esta Comi- sión sobre la situación de los Tribunales de Justicia de la Quinta Región, se ha llegado a la conclusión de que efectivamente se requiere aumentar a dos el número de Jus- tados de Letras de San Felipe.-

Al mismo tiempo, se consideró la si- tuación del Juzgado de Letras de Putaendo, el que en prin- cipio se ha resuelto sea trasladado como Juzgado de Letras de Llay Llay, con jurisdicción sobre las comunas de Llay Llay y Catemu, y con sede en la ciudad de Llay Llay. El territorio jurisdiccional del Juzgado de Putaendo se tras- ladará a los Juzgados de Letras de San Felipe.-

Es muy probable que en el Informe fi- nal que emita esta Comisión se mantengan estas decisiones; sin embargo, no puede estimarse en el estado actual de nuestro trabajo que las conclusiones ya señaladas sean de- finitivas.-

Se hace presente que como criterio general, la Comisión no ha considerado conveniente el tras- lado de Juzgados a ciudades capitales de provincias, cuando ellos son necesarios para atender la demanda de Justi- cia en las demás comunas, todo ello para evitar la centrali- zación de los servicios judiciales que va en desarrollo de una adecuada y oportuna administración de Justicia.-

En consecuencia, la Comisión no es partidaria del traslado del Juzgado de Letras de Putaendo a San Felipe.-

Saluda atentamente a V.S.



Archivo Nacional de Chile

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ESTADO
SANTIAGO DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA Nº 1555

FECHA - 5 DIC. 1979

De Subsecretario de Justicia a:

GABINETE SUBSECRETARIA
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
SERVICIO ASESOR
DEL MENOR
PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

CONOCIMIENTO
DE ESTE ASUNTO
EN ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
POR MEDIO
DE LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO (SEREMI) y
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION



Archivo
Nacional
de Chile

FECHA - 2 DIC. 1979

- OFICINA DEPTA. SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COORDINACION SOCIAL
- SERVICIO EMPRESAS
- CARRERA DE MINISTRO

- COMPONER CON PROPOSICION
- ARCHIVO
- EXPLICAR ANTECEDENTES
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- CONTRASALDO CONGRESO



Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVINCIA N° 1555

Secretaría de Justicia
SECRETARIA
COORDINACION Y PRESUPUESTOS
SERVICIO EMPRESAS
CARRERA DE MINISTRO

TABLA:

- OFICINA DEPTA. SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COORDINACION SOCIAL
- SERVICIO EMPRESAS
- CARRERA DE MINISTRO
- COMPONER CON PROPOSICION
- ARCHIVO
- EXPLICAR ANTECEDENTES
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- CONTRASALDO CONGRESO

RES. : Nº 581/619 /

ANT. : Of. Nº 116, Comisión
Regionalización del
Poder Judicial.

MAT. : Traslado Juzgado de
Putendo.

OPLAP
678 F: 581 res.
(6.12.79)

SANTIAGO, 11 DIC. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA DE LA V REGION VALPARAISO

1.- Informo a Ud. que esta Secretaría de Estado ha acordado archivar los antecedentes relativos al estudio de factibilidad del traslado del Juzgado de Letras de Putendo a San Felipe, en atención a que el Poder Judicial ha manifestado su discrepancia con una medida de esta naturaleza.

2.- Para un mejor conocimiento de esa Secretaría Regional, remito a Ud. fotocopia de algunos antecedentes al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

PMS/amgs

DISTRIBUCION:

- Sr. SEREMI V Región
- Archivo Clasificado (3)
- OPLAP



Archivo
Nacional
de Chile

Verde - azul

RES. : N° 281 / 614
ANT. : Of. N° 116, Comisión Regionalización del Poder Judicial.
MAT. : Traslado Juzgado de Putendo.

ORLAP
F: 281 res.
(6.12.79)

SANTIAGO, 11 Dic. 1979

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA V REGION VALPARAISO

1.- Informe a Ud. que esta Secretaría de Estado ha acordado archivar los antecedentes relativos al estudio de factibilidad del traslado del Juzgado de letras de Putendo a San Felipe, en atención a que el Poder Judicial ha manifestado su discrepancia con una medida de esta naturaleza.
2.- Para su mejor conocimiento de los antecedentes, remito a Ud. fotocopia de algunos antecedentes al respecto.
Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

PMS/angp
DISTRIBUCION:
- Sr. SEREMI V Región
- Archivo Clasificado (3)
- ORLAP



RAUL R. ACOSTA G.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS
VALDIVIA - AVDA. ESPAÑA N.º 313 - TELEFONO 2838 - CASILLA 142

F: 596

Valdivia, 10 de Noviembre de 1979

A la Ministra de Justicia
Srta. Mónica Madariaga
Santiago

De mi consideración:

Como es de conocimiento del Supremo Gobierno los civiles que fueron fervientes partidarios de su asunción al poder, hoy se ven perseguidos por personas de reconocida investidura marxista y que debido a sus profesiones u oficios se han mantenido en altos puestos de la Administración Pública y lo más lamentable en altos cargos de la administración de Justicia y que aprovechándose de ello, no sólo usan sus cargos para llevar adelante sus ideales, sino que abusan del poder, en contra de los que no participaron en sus concepciones políticas en el Gobierno anterior.

Este es el caso del Presidente de la Corte de Apelaciones de Valdivia, don Edgardo Pineda Yunge y de Evaristo Figueroa de la Fuente, abogado integrante, compadre del Presidente de la Corte.

La audacia de estas personas llega al extremo, de obtener nombramientos en este propio Gobierno, como es el caso del Abogado Integrante. Qué justicia se va aplicar en la Corte de Valdivia, si dos marxistas hacen mayoría. ¿No ha sorprendido a V.E. que en menos de un año, precisamente desde que el señor Figueroa ingresó como Abogado Integrante, se ha DESMANTELADO LA CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA?. ¿En qué otra Corte de Apelaciones ha pasado esto?.

Lo anterior que V.E. puede considerar como la opinión generalizada de los ciudadanos de Valdivia, en mi caso, ha tomado caracteres de tanta gravedad, que, después de un análisis profundo y conciente de las represalias que los Sres. Pineda y Figueroa puedan SEGUIR adoptando en mi contra, me he decidido con la fuerza que defendí y defiendo el actual Gobierno, de escribirle la presente.

././



Archivo
Nacional
de Chile

274

RAUL R. ACOSTA G.

INSTRUMENTOS DE VIVIENDAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS
VALDIVIA - AVDA. ESPAÑA N. 212 - TELEFONO 2222 - CASILLA 141

F: 246

Valdivia, 10 de Noviembre de 1979

Señor Rector
Escuela

Consideración:

Como es de conocimiento del Supremo Gobierno
que los alumnos de esta escuela de enseñanza
media se ven perjudicados por las condiciones de
instalación y que debido a las protestas y
movilizaciones de la Administración de la
Escuela en estos días de la celebración de
los días de estudio, no sólo han sido
perjudicados sino que se han visto
perjudicados en sus actividades políticas en el Gobierno

Esto es al caso del Presidente de la Corte
de Apelaciones de Valdivia, don Ricardo Fuenzalida y de
los señores de la escuela, abogado Fuenzalida, conde de la
Corte de la Corte.

La escuela de esta escuela debe al
de obtener nombramientos en esta propia escuela, como es el
del abogado Fuenzalida, que debería de ser el primer
de Valdivia, al ser Fuenzalida un abogado. Los nombramientos
de Valdivia, que en menos de un año, precisamente desde que el
Fuenzalida, como abogado Fuenzalida, se ha desempeñado
COMO DE ABOGADO DE VALDIVIA. Los señores de la Corte de Apelaciones
de Valdivia.

Lo anterior que V.E. puede considerar como
una medida generalizada de los estudiantes de Valdivia, en el caso
de esta escuela de esta escuela, que, después de un análisis
y conclusión de las representaciones que han sido
presentadas a la escuela de esta escuela, se ha decidido
de esta escuela de esta escuela, de esta escuela.



RAUL R. ACOSTA G.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS
VALDIVIA - AVDA. ESPAÑA N.º 313 - TELEFONO 2838 - CASILLA 142

- 2 -

El Sr. Pineda sabiendo que fui un activo dirigente de una entidad que preconizaba la llegada de las Fuerzas Armadas al Poder, como única salvación de la vida institucional y de la supervivencia de sus habitantes, no ha escatimado esfuerzos en las causas que he sido parte y que han llegado a su conocimiento por la vía de la apelación, para perjudicarme de cualquier manera.

Hago presente a V.E. que para ello ni siquiera observó, ni ha observado, las mínimas normas de ética ni morales, al extremo que, con una de las tantas oportunidades siendo el abogado Figueroa patrocinante de la parte contraria, el fin de semana anterior a la vista de la causa, pasaron como todos los fines de semana juntos en el lago Calafquén, lugar en que ambos tienen casa de veraneo en los propios terrenos del Sr. Figueroa, llegaron juntos a la Ilustrísima Corte de Apelaciones el día lunes. El señor Pineda integró la Sala, para expresar su deseo que se me encargara reo, en una Causa de cuasi delito de lesiones que se me prefabricó y cuyo actor principal fue el Sr. Pineda. Por lo demás esta amistad es conocida por los ciudadanos de Valdivia. Para una mejor información de V.E. me permito acompañar fotos del lugar indicado donde se puede observar la continuidad de las casas de veraneo de los Sres. Pineda y Figueroa, lo que restaría imparcialidad al Sr. Pineda en el ejercicio de sus delicadas funciones.

El mejor testigo de las convicciones marxistas del Sr. Pineda, es el abogado don Oscar Alvarez, que en ese tiempo fue creador de los Tribunales Populares y que ahora, ejerce en la ciudad de Osorno y coincidentemente dentro de la Jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valdivia. Es sabido que el Sr. Pineda facilitaba su auto personal; para que el Sr. Alvarez y el Sr. Figueroa y demás comitiva se trasladaran a distintas ciudades del sur a fin de concientizar a los Sres. Magistrados para formar los tribunales ya dichos. Por lo demás y por eso me atrevo a ratificarlo por la presente, ya que esto consta en los archivos de la C.N.I..

Respecto al Sr. Evaristo Figueroa, deseo declarar constancia expresa, que es su norma permanente e invariable deducir querellas por diversos delitos, para tratar de infundir pánico al querellador. Como complemento de esta actitud, inicia una campaña sistemática en contra del querellado, ya sea por escrito, en conversaciones verbales y aún en el propio recinto de los Tribunales de Justicia y como si esto no le bastara, se dedica a desprestigiar al abogado que por desgracia tenga que defender.

.///



Archivo 275
Nacional
de Chile

RAUL R. ACOSTA G.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS
VALDIVIA - AVDA. ESPAÑA N.º 313 - TELEFONO 2838 - CASILLA 142

- 3 -

al querrellado, olvidando las más elementales reglas de la ética profesional.

Es así, como se querelló, por un supuesto delito de hurto, Rol 19365, iniciado el 27 de Mayo de 1975, dirigida contra los inculpados Raúl Acosta G. y Juan Campos P., empleado mío. He leído atentamente la querrela deducida por el querrelante y en ella no hay ni una sola imputación en mi contra que no sea falsa y calumniosa.

Al Sr. Figueroa no le cuesta nada conseguir testigos de tendencia marxista y así presentó catorce testigos, donde yo me habría hurtado 16.000 pulgadas de raulí. Cuando el juez de la causa hizo una visita ocular al terreno, se dió cuenta que los terrenos del Sr. Santiago Guarda, se encontraban al norte de la cordillera del Medio y que era inaccesible su paso. Inmediatamente, llegando de regreso de la visita ocular, el señor Magistrado levantó la respectiva acta.

El Sr. Figueroa, a la vez, implicó a funcionarios de Río Bueno, que habían declarado a favor mío. Al mismo tiempo presentó un recurso de queja a la Ilustrísima Corte Suprema, la cual, le fue adversa.

En los autos sobre Usurpación y Otros, causa Rol 14.901 seguidos c/Santiago Guarda, juicio que duró quince años y que me fue adverso, por que el Sr. Pineda descubrió que los testigos que declararon en el plenario tenían mayor valor que la inspección ocular del Tribunal al comenzar el proceso.

Finalmente me dirijo por lo siguiente: V.E. conoció siendo Abogado de la Contraloría General de la República, que en el año 1972, fué tomada y destrozada mi industria de casas prefabricadas. Instigadores de este hecho fueron los Sres. Edgardo Pineda Yunge y Evaristo Figueroa de la Fuente. A V.E. hago presente, que mi industria fué la única que se destruyó en la ciudad de Valdivia. Rehabilitada con un esfuerzo incalculable de mi parte, ahora los Sres. Pineda y Figueroa, APARENTANDO ADMINISTRAR JUSTICIA, a través de medidas prejudiciales han embargado todos mis bienes y ganado su alzamiento, no han escatimado esfuerzos para que el Conservador de Bienes Raíces las alce, pues de esta manera ellos saben que pueden conseguir mi ruina.

.////

276



Archivo
Nacional
de Chile

RAUL R. ACOSTA G.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS
VALDIVIA - AVDA. ESPAÑA N.º 313 - TELEFONO 2838 - CASILLA 142

- 4 -

Testigo de estos hechos, que ha conocido in extenso todos los procesos en que he sido parte y a los que me he referido precedentemente, es el Procurador del Número don Sergio Castro, que en tal calidad ha debido actuar en la Exma. Corte Suprema.

Ruego a V.E. concederme una audiencia personal, para informar en detalle las diferentes irregularidades del Señor Pineda y Figueroa en los diferendos procesos.

En espera de ello, saluda atentamente a V.E., con su Afmno. y SS.


Raúl Acosta Gallardo



Archivo
Nacional
de Chile

RAUL R. ACOSTA G.

COMISIÓN DE VIVIENDAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS
AVDA ESPANA N° 111 - TELEFONO 2311 - CASILLA 142

Testigo de estos hechos, que he conocido en el
curso de los procesos en que he sido parte y a los que he
asistido, se el promotor del mismo don Raul
Acosta en tal calidad he debido actuar en la Excm. Corte

de Justicia y en consecuencia una audiencia personal
de las partes en materia de derechos reservados del
Estado y el Estado en los distintos procesos.

En espera de ello, saludo atentamente a E. S. S. S.

Raul Acosta G.
Raul Acosta G.



Archivo
Nacional
de Chile

472

MEMORANDUM

F: 8911



Al Sr. Jefe.
Comiado por Sr.
Sancho Callejas -

Subsecretario.
Es lo mismo de pue
conveniamos? atte.
M

Proz. 1428, de 16-11-79
23
278
FIRMA



Archivo
Nacional
de Chile

Dr. R. Martínez
16/11/79

FECHA 16 NOV. 1979

PROVIDENCIA Nº 1428

Subsecretario de Justicia a:

- SECRETARÍA SUBSECRETARIA
- PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- COMITÉ ASesor
- COMITÉ MENOR
- PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- PROCESAMIENTO
- COMITÉ
- SECRETARÍA SUBSECRETARIA
- COMITÉ PROPONER
- COMITÉ OFICIO O RESPUESTA
- COMITÉ DECRETO O RESOLUCION
- COMITÉ EXAMITE
- COMITÉ A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Enviar a la Corte Suprema

[Handwritten signature]

279



A. R. Montenegro
18 NOV 1978
FECHA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROVIDENCIA N° 1428

Subsecretaría de Justicia
Subsecretaría
Administración y Presupuestos
Asesor
Programa de Códigos

— GABINETE SR. MINISTRO
— SERVICIO BIENESTAR
— OFICINA COMUNICACION SOCIAL
— OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
— OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS

— CONFORME CON PROPOSICION
— ARCHIVO
— DERIVAR ANTECEDENTES
— INFORMAR AL INTERESADO
— RETENER HASTA NUEVA ORDEN
— CONVERSARLO CONMIGO

PARA:
COMANDO EN JEFE
SUBSECRETARIA
PROFESOR
OFICIO O RESPUESTA
SECRETARIO O RESOLUCION
GABINETE
LOS ANTECEDENTES

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
N.º 8911 RMM/epf
26.11.79

OP. RES. NR 596/589

ANT. Presentación de don Raúl Acosta
G., de 10 de noviembre de 1979.

NAT. Remite antecedentes por corres-
ponderle.

SANTIAGO, 28 NOV. 1979

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA.
CORTE SUPREMA

- 1.-- Por la presentación de los antecedentes, don Raúl Acosta Gallardo ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado supuestas irregularidades en que habrían incurrido el señor Presidente de la Il^{ta}. Corte de Apelaciones, de Valdivia, don Edgardo Pineda Yunge y el abogado integrante de ese mismo Tribunal, don Evaristo Figueroa de la Fuentes
- 2.-- Por tratarse de materias de exclusiva competencia de esa Excma. Corte Suprema, adjunto remito a V.E. la presentación aludida.

Dios Guarde a V.E.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Pdte. de la Il^{ta}.
Corte Suprema
- Sr. Seremi de J. Xa. Región
- Depto. Asesor
- Partes
- Archivo (2)



Archivo
Nacional
de Chile

OP. RES. N.º 206/589

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO ASESOR
SANTIAGO, 28 NOV. 1979

ANT. Presentación de don Raúl Acaosta
G. de 10 de noviembre de 1979.

NAT. Remite antecedentes por correo
pendiente.

SANTIAGO, 28 NOV. 1979

DE : MINISTERIO DE JUSTICIA
A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA.
CORTE SUPREMA

1.- Por la presentación de los antecedentes, don Raúl Acaosta
Galindo ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de
Estado supuestas irregularidades en que habrían incurrido
el señor presidente de la Ilustre Corte de Apelaciones de
Valdivia, don Eduardo Pineda Yung y el abogado integrante
de ese mismo Tribunal, don Everardo Figueroa de la
Fuente

2.- Por tratarse de materias de exclusiva competencia de esa
Excma. Corte Suprema, adjunto remito a V.E. la presenta-
ción adjunta.

Dios Guarde a V.E.

HONRA MAGISTRADA OUTIERRES
Ministro de Justicia

- DISTRIBUCION
- Sr. Pde. de la Ilus.
 - Corte Suprema
 - Sr. Ases. de 1.ª Xa. Región
 - Depto. Asesor
 - Partes
 - Archivo (2)



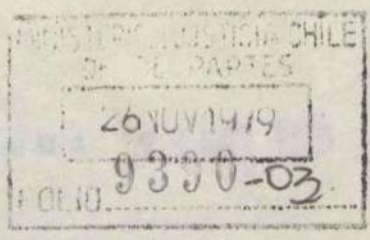
Archivo
Nacional
de Chile

280

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

URGENTE

DECIMO SEXTO JUZGADO
DEL CRIMEN SANTIAGO
COMPANIA 1213
F: 598



Folio Res. N° **598**
Fecha **29-11-79**
SUBSECRETARIA

OFICIO N° **4033**

santiago, 26 de noviembre de 1979.-

En causa Rol N° 4899-C, por falsificación de Instrumento Público reiterados y otros, se ha decretado oficiar a Ud. a fin de poner en su conocimiento que el Registro Nacional de Conductores, no ha dado cumplimiento al oficio N°2166 del 4 de Octubre pasado, en que se solicitaba la hoja de vida de 79 personas cuyos nombres fue acompañada en nómina aparte y reiterada el 16 de octubre por oficio N° 2170 y el 5 de Noviembre por oficio N° 3057, haciéndosele presente que urgía su cumplimiento por haber reos presos.

Se hace presente que si la petición no es contestada en un plazo prudente se dará cuenta al PLENO de la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

Dios guarde a US.-



CRISTIAN HIRIART SIMS
SECRETARIO TITULAR



Archivo Nacional de Chile

A LA
MINISTERIO DE JUSTICIA

281

SANTIAGO.-

COPIA
10-11-50



SECRETARIA DE JUSTICIA
1950
F: 288

Subsecretaría
Fecha 11-11-50
Folio Res. N° 288

OFICIO N° 4033

Santiago, 26 de noviembre de 1950.

En causa Rol N° 4892-C, por falsificación

de instrumento público ratificados y otros, se

le ha requerido al Sr. Jefe de la Oficina de

la Subsecretaría de Justicia, para que

se le informe si ha cumplido con el deber

de ratificar los instrumentos públicos

que se le han presentado para tal efecto

en el mes de octubre de 1950, en virtud

de lo dispuesto en el artículo 2170 y el 2 de

la Ley N° 2057, de 1950, haciendo presente

que el Sr. Jefe de la Oficina de la

Subsecretaría de Justicia, ha cumplido

con el deber de ratificar los instrumentos

públicos que se le han presentado para

tal efecto en el mes de octubre de 1950,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

2170 y el 2 de la Ley N° 2057, de 1950,

de lo que se da cuenta a Ud. para que

se le informe de lo que ha cumplido con

el deber de ratificar los instrumentos

públicos que se le han presentado para

Manuel Barros
Jefe de la Oficina de la Subsecretaría de Justicia



Archivo Nacional de Chile

URGENTE

PROVIDENCIA Nº 1516

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
CHILE
29 NOV. 1979
SECRETARIA

FECHA 29 NOV. 1979

Subsecretario de Justicia a:
SUBSECRETARIA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
ASesor
MIENOR
PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PASE
AL SEÑOR P.D.V.
29 NOV. 1979

PARA:

CONOCIMIENTO
ESTO
ESTA SUBSECRETARIA
Y PROPONER
OFICIO O RESPUESTA
DECRETO O RESOLUCION
RAMITE
A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CON MIENOR
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

*informe al Sr. Director de Servicios sobre la situación
y solicitar urgente cumplimiento a la medida por*

[Signature]

282

URGENTE

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 CHILE

2 a Nov. 1979

SECRETARIA

— GABINETE DE MINISTROS
 — SERVICIO LEGISLATIVO
 — COMISION NACIONAL DE LA VERDAD
 — COMISION NACIONAL DE REPARACION Y RECONSTRUCCION
 — COMISION NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 — COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LA PAZ
 — COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LA VERDAD

FECHA 29 NOV 1979

ENCUENTRO N° 1516

AL SEÑOR

29 Nov 1979

- CONFORME CON PROPOSICION
- ARCHIVO
- DEVOLVER ANTERIORES
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- CONVENCIONARIO COMPLETO

[Handwritten signature and text, partially obscured by a large scribble]

285



MINISTERIO DE JUSTICIA
Depto. Administrativo.
71 9390 29-11-79.

RES. Nº 598/601

ANT: Oficio Nº 4033, de
26 de Noviembre de
1979, del Decimosex
to Juzgado del Cri-
men de Mayor Cuantía.

MAT: Solicita informe.

SANTIAGO, 29 NOV. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

A : SR. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

1.- Por el Oficio individuali-
zado en el antecedente, cuya fotocopia le acompaño, el Sr.
Juez del Decimosexto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, ha
ce presente que por reiterados Oficios expedidos a contar des
de el 5 de Octubre pasado, se ha solicitado al Registro de -
Conductores, la hoja de vida de 79 personas, señalando que -
se requería con urgencia dicha información para ser agregada
al proceso que se indica.

2.- Por no haberse otorgado res
puesta al citado Tribunal, le agradeceré adoptar las medidas
pertinentes a fin de que a la brevedad se remita los antece--
dentes solicitados y se informe a esta Subsecretaría los mo--
tivos de dicha demora.

Saluda Atentamente a US.

EDUARDO AVELLO CONCHA
Coronel (J)
Subsecretario de Justicia

EGB/cm
DISTRIBUCION:

- Sr. Director General del Registro Civil e Identificación



Archivo
Nacional
de Chile

RES. No 298/601

MINISTERIO DE JUSTICIA
Administrativo
29-11-79

ANTE: Oficio No 4057, de
28 de Noviembre de
1979, del Decretario
de Juzgado del Crimi-
nal de Mayor Guardia.

RE: Solicita informe.

SANTIAGO, 29 de Nov. 1979

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

A: SR. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

1.- Por el Oficio individual-
sado en el antecedente, cuyo fotocopia le acompaño, el Sr.
Juez del Decretario Juzgado del Crimen de Mayor Guardia, ha
co presente que por referidos Oficio expedido a contar de
de el 2 de Octubre pasado, se ha solicitado al Registro de
Conductores, la hoja de vida de 79 personas, señalando que
se requiera con urgencia dicha informacion para ser agregada
al proceso que se indica.

2.- Por no haberse otorgado res-
puesta al citado Tribunal, le agradeceré adoptar las medidas
pertinentes a fin de que a la brevedad se remita los antece-
dentes solicitados y se informe a esta Subsecretaria los re-
sultos de dicha demanda.

Saluda atentamente a US.

EDUARDO AVELLO GONZALEZ
Coronel (V)
Subsecretario de Justicia

REG/094
DISTRIBUCION:

- Sr. Director General del Registro Civil e Identificacion
- Peritos
- Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

F: 616

Of. Res. N° 109 /

Folio Res. N° 616
Fecha 17-12-78
SUBSECRETARIA

ANT.

MAT. Trasccribe oficio reservado que se indica.-

COPIAPO, 10 DIC. 1979

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DE ATACAMA

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL DON EDUARDO AVELLO CONCHA
S A N T I A G O /

1.-

Me permito transcribir a US., Of. Res. del Sr. Prefecto Subrogante de Atacama al Sr. Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, respecto a la situación del funcionario del Juzgado de Vallenar; JAIR ALBERTO ALVAREZ ROJAS.

"El Prefecto Subrogante infrascrito se permite poner en conocimiento de Su Señoría, de las actividades profesionales y antecedentes que afectan a JAIR ALBERTO ALVAREZ ROJAS, Empleado Judicial del Juzgado del Crimen de Vallenar.

"1.1.- El día 24 de Septiembre de 1978, personal de Carabineros, detectó en la ciudad de Vallenar que se estaba cometiendo el delito de tráfico y consumo de Marihuana y por las informaciones recibidas se pudo establecer que una de las personas implicadas era el funcionario del Jdo, del Crimen de Vallenar JAIR ALBERTO ALVAREZ ROJAS.

"A raíz de las investigaciones fueron detenidas las siguientes personas: JULIO ALBERTO ALFARO SOLAR, JUAN ANDRES MERIDA URBINA, IVAN KENNETT MORALES MARZALL, HECTOR RAUL TRIGO MANCILLA, NOLBERTO HENRIQUEZ MANCILLA, los que fueron puestos a disposición del Tribunal correspondiente con Partes N° 704, 715 y 909, de 7 . 24 . de Septiembre y 1º de Diciembre del presente año. Además fueron detenidos ELIANA DEL CARMEN TORO RAMIREZ, RICARDO EDUARDO GUZMAN CASTILLO quien trabaja en el Juzgado del Crimen y los Gendarmes de Prisiones de la Cárcel Pública de Vallenar SERGIO SEGUNDO PEREZ ROJAS Y RAUL MARIO TORRES TAPIA.

"1.2.- En la investigación que se realizó los detenidos antes señalados manifestaron que JAIR ALBERTO ALVAREZ ROJAS, también al igual que ellos había efectuado el tráfico y consumo de marihuana.

"La persona antes mencionada en esa oportunidad, no fue detenida ni puesto a disposición del Juzgado del Crimen, en atención a que trabajaba en el señalado Tribunal y velando por las buenas relaciones que debe mantenerse con el Poder Judicial; pero, se le informó verbalmente al Sr. Juez, prometiendo ALVAREZ ROJAS no involucrarse en otras situaciones de esta naturaleza.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARIA
FOLIO 13-15-74
FOLIO 13-15-74

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA

F: 616

Of. Res. Nr. 10.000

ANT.

NAT. Transcribe oficio reservado que se indica.

COPIA, 10 DIC. 1973

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DE ATACAMA

SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
CORONEL DON EDUARDO AVELLO CONCHA
S A N T I A G O

Me permito transcribir a U.S., Of. Res. del Sr. Prefecto Subrogante de Atacama al Sr. Prefecto de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, respecto a la situación del funcionario del Juzgado de Valparaiso, JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS.

El Prefecto Subrogante interpuso un recurso de amparo para que se permitiera poner en conocimiento de su Señoría, de las actividades profesionales y antecedentes que afectan a JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS, Empleado Judicial del Juzgado del Crimen de Valparaiso.

1.1.- El día 24 de septiembre de 1973, personal de Carabineros, detectó en la ciudad de Valparaiso que se estaba cometiendo el delito de tráfico y consumo de Marihuana y por las informaciones recibidas se pudo establecer que una de las personas implicadas era el funcionario del Jdo. del Crimen de Valparaiso JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS.

A raíz de las investigaciones realizadas por el personal de Carabineros, se efectuó un allanamiento en la casa de las señoras: JUANITA ALBERTO ALVAREZ ROSAS, JUAN ANDRES MERINO URRUTIA, IVAN ROBERTO MORALES MARZALL, HECTOR RAUL TRIGO MANGUILA, ROBERTO MERRIOUX MANGUILA, los que fueron puestos a disposición del Tribunal correspondiente con Resolución N° 704, 715 y 709, de V. 24 de septiembre de 1973 de diciembre del presente año. Además fueron detenidos ELIANA DEL CARMEN TORO RAMIREZ, RICARDO EDUARDO GUZMAN CASTILLO quien trabaja en el Juzgado del Crimen y los Gendarmes de Prisiones de la Corte de Justicia de Valparaiso SERGIO SEGUNDO BERRA ROSAS Y RAUL MARIO TORRES TABLA.

1.2.- En la investigación que se realizó los detenidos antes señalados manifestaron que JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS, también el cual que ellos había efectuado el tráfico y consumo de marihuana.

Las personas antes señaladas, al momento de ser detenidas, no fue detenidas en el Juzgado del Crimen, en el momento que se les informó y se les dio traslado a la Corte de Justicia de Valparaiso, para que se les informara de los antecedentes que les afectaban y se les permitiera poner en conocimiento de su Señoría, de las actividades profesionales y antecedentes que afectan a JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS, Empleado Judicial del Juzgado del Crimen de Valparaiso.



Archivo Nacional de Chile

"1.3.- Con fecha 7 de Septiembre de 1979, "nuevamente ALVAREZ ROJAS fue detenido y puesto a disposición de "Juzgado del Crimen, con parte Nº 704, de 7.9.1979, conjuntamente "con WILLIAMS MILAN ROJAS PEREZ, JUAN ARTURO OCAYO GAHONA, RENE "FERNANDO FERNANDEZ BELTRAN, NANCY ESTER CORROTEA GONZALEZ, FANNY "ELIZABETH CORROTEA GONZALEZ, por la responsabilidad que les afec- "ta como autores confesos y encubridores de robo con homicidio en "la persona de MARIO HERNAN GARRIDO NUÑEZ.

"La participación de ALVAREZ ROJAS, fue de "encubridor del delito, ya que estuvo junto con los autores mate- "riales del homicidio, bebió junto con ellos en la vía pública y "al momento de su detención sabía quienes eran los autores y cómo se había cometido el crimen, no queriendo declarar en la Uni- "dad policial aduciendo su calidad de funcionario del Poder Judi- "cial, no cooperando en la investigación del delito, ya que es a- "migo de los delincuentes y ex convictos de Vallenar y los encubre " y ayuda en sus actuaciones en el Juzgado de dicha ciudad.

"En esta oportunidad a pesar de haber pa- "sado detenido con parte 704 de 7.9.979, y que el resto de los "aprehendidos lo inculpaban como incubridor del delito, en el Tri- "bunal no fue exonerado de su cargo, situación que trajo consigo "descocierto e inquietud en la opinión pública de Vallenar.

"1.4.- El día 1º de Diciembre de 1979, "JAIR ALBERTO ALVAREZ ROJAS, fue nuevamente detenido, por beber "en la vía pública a un costado del Mercado Municipal de la Pobla- "ción General Baquedano junto a JUAN IVAN FERNANDEZ BELTRAN, GUI- "LLERMO ALBINO ASTUDILLO GUERRA, RENE FERNANDO FERNANDEZ BELTRAN, "EDWIN GUSTAVO OCAYO GAHONA, MANUEL ALFONSO OLAVARRIA TAPIA, NELSON "ORLANDO MADARIAGA FLORES, delincuentes comunes que han sido proce- "sados y condenados por diferentes robos y hurtos cometidos en Va- "llenar, los cuales hasta momentos antes de su aprehensión habían "mantenido contacto con el reo fugado del Presidio de Copiapó ALE- "JANDRO ESCOBAR PEÑA, quien era buscado por personal de Carabinero, "por ser autor de los últimos robos acaecidos en ese sector.

"En esta oportunidad ALVAREZ ROJAS no fue "puesto a disposición del Tribunal ni ingresado detenido, por pe- "tición del Sr. Juez ante el Comisario de la Unidad.

"1.5.- Es del caso señalar a su Señoría "que ALVAREZ ROJAS, continuamente ayuda a los ex presidiarios en "los procesos que tienen en el Juzgado del Crimen, los incita a "reclamar por detenciones y supuestas violencias, lo que sumado a "los delitos que ha cometido, que no han sido sancionados, y amis- "tades que frecuenta desprestigia la imagen del Poder Judicial, "ya que sus actuaciones han trascendido a la opinión pública de la ciudad.

"2.- Consecuente con lo anterior, se po- "nen en conocimiento de Su Señoría estos antecedentes, para los "fines que estime procedentes.

Saluda atentamente a Su Señoría.

Hay Firma ilegible.

ALFREDO KREMER ROSAS
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO SUBROGANTE.



AMP/acd.
DISTRIBUCIÓN
-Sr. Subsecretario de Justicia.
-Archivo.-

3.- Con fecha 7 de Septiembre de 1972
"nuestro ALVARO ROJAS los detenidos y puestos a disposición de
"Juzgado del Crimen, con parte de 7.2.72, conjuntamente
"con WILLIAM MILAN ROJAS BARRERA, JUAN ARSUNO GAYO BARRERA, RENE
"BERNARDO FERNANDEZ BELTRAN, MARY ESTER CORONEL GONZALEZ, FANNY
"ELIZABETH CORONEL GONZALEZ, por la responsabilidad de los actos
"de como autores materiales y encubridores de todo un homicidio en
"la persona de SA LO MEXIA GARRIDO WURZ.

La participación de ALVARO ROJAS, fue de
"encubridor del delito, ya que estuvo junto con los autores mate-
"riales del homicidio, desde luego con ellos en la vía pública y
"al momento de su detención estas personas eran los autores y co-
"autores de la comisión del crimen, no queriendo declarar en la deli-
"tada policial aduciendo en calidad de funcionario del Poder Judi-
"cial, no cooperando en la investigación del delito, ya que en el
"curso de los delictos se convirtieron de Valdivia y los encubri-
"dores y ayuda en sus actuaciones en el Juzgado de dicha ciudad.

En esta oportunidad a pesar de haber es-
"tado detenido con parte de 7.2.72, y que el cargo de los
"responsables se imputaba como inculpa del delito, en el tri-
"bunal no fue exonerado de su cargo, situación que crea conflicto
"de conciencia e imputado en la opinión pública de Valdivia.

4.- El día 12 de Diciembre de 1972
"JUAN ALBERTO ALVARO ROJAS, fue nuevamente detenido, por haber
"en la vía pública a un acusado del período municipal de la zona
"don General Pardo y Juan IVAN FERNANDEZ BARRERA, GIL-
"BERTO ALVARO ESTUPEGAN, JUAN FERNANDEZ BARRERA, FERNANDEZ
"EDWIN GUSTAVO GAYO GARCIA, MANUEL ALBERTO FAVARETTA TABLA, VICTOR
"ORLANDO MADARIAGA PLORES, delincuentes comunes que son sus proce-
"sados y condenados por delitos graves y fuertes conexiones en la
"zona, los cuales hasta ahora se encuentran en el estado de pre-
"scripción con el fin de lograr el beneficio de la Ley de Amnistía
"para quienes por delitos comunes fueron condenados en Valdivia
"por ser autor de los delitos comunes cometidos en Valdivia.

En esta oportunidad ALVARO ROJAS no fue
"puesto a disposición del Tribunal ni acusado de delito, por in-
"sistencia del Sr. Juez ante el Comandante de la Unidad.

5.- En el caso referido a su señoría
"que ALVARO ROJAS, conjuntamente ayuda a los ex prescriptos en
"los procesos que tienen en el Juzgado del Crimen, los hechos a
"realizar por detención y supuestas violencias, lo que sumado a
"los delitos que se cometen, que no han sido condenados, y que
"dadas las frecuentes denegaciones de la Unidad del Poder Judicial
"ya que sus actuaciones son trascendidas a la opinión pública de
"la ciudad.

6.- Consecuente con lo anterior, se ha
"ten en conocimiento de la Señoría estas antecedentes, para los
"efectos que estime procedentes.
"Queda afectado a su señoría.



Archivo
Nacional
de Chile

Cortes - Jdos

Subsecretaría
17.12.79

RES. N° 616/638 /

ANT. Of. Res. N° 109 de 10-XII-79.-

MAT. Remite denuncia que afecta a funcionario judicial.

SANTIAGO, 18 DIC. 1979

D E : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Adjunto remito a V.E., por corresponderle, fotocopia del oficio del "Antecedente" y por el que se denuncian graves hechos que afectarían al funcionario del Juzgado de Valdivia, JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS e incidentalmente al Juez del mismo Tribunal, autoridad competente directo para sancionarlo.

Saluda atentamente a V.E.,

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HNC/mia.

Distribución:

- 1.- Sr. Presidente Excma.
Corte Suprema.
- 2.- Seremi III Región
- 3.- Archivo Reservado



Archivo
Nacional
de Chile

caso - otros

RES. N° 616/638

Subsecretaría
17.12.79

ANT. Of. Res. N° 109 de 10-XII-79

MAT. Remite denuncia que afecta a funcionario judicial.

SANTIAGO, 18 DIC. 1979

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA
D E : MINISTRO DE JUSTICIA

Adjunto remito a V.E. por correspondiente, fotocopia del oficio del "Antecedente" y por el que se denuncian graves hechos que afectan al funcionario del Juzgado de Valparaiso, JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS e incidentalmente al Juez del mismo Tribunal, autoridad competente directa para sancionarlo.

Saluda atentamente a V.E.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

HNC/mta.
Distribución:

- 1.- Sr. Presidente Excma. Corte Suprema.
- 2.- Seremi III Región
- 3.- Archivo Reservado





Folio Res. N° 616
Fecha 2-1-80
SUSECRETARIA

Santiago, 31 de diciembre de 1979,

En relación a su oficio RES. N°616/
638 de 18 de diciembre recién pasado, transcribo a V.S.
lo resuelto por esta Corte Suprema al respecto:

"Santiago, veintiocho de diciembre de mil novecientos
setenta y nueve.

Remítase fotocopia de estos antecedentes a la Corte de
Apelaciones de Copiapó a fin de que practique una investi-
gación acerca de los hechos de que se trata, debiendo oír
a los funcionarios aludidos en ella, y en su oportunidad,
informará del resultado de esa investigación. Oficiese. Acú-
sese recibo."

Dios guarde a V.S.

Israel Bórquez Montero

Presidente

René Pica Urrutia

Secretario



Archivo
Nacional
de Chile

SUPREMA

OFICIO PP-1071

SECRETARIA
CALLE 14 N° 44
VALPARAISO 5-1-50



Santiago, 21 de diciembre de 1950.

En relación a mi oficio RES. N° 1071/50

del 18 de diciembre recién pasado, transcribo a V.S.

lo resuelto por esta Corte Suprema al respecto:

"Santiago, veintidós de diciembre de mil novecientos
cincuenta y nueve.

Realizadas fotografías de estos antecedentes a la Corte de
Apelaciones de Copiapó a fin de que practique una investi-
gación acerca de los hechos de que se trata, habiendo en
los funcionarios aludidos en ella, y en su oportunidad,
informar del resultado de esa investigación. Oficio N.º 1071-
50.

Dios Guarde a V.S.

Rafael Rodríguez Montoya

Presidente

José Luis Guzmán

Secretario



BL
TE
De
CABINE
A DE
TAMEN
A DEL
NADOR
CONC
MIEN
A I
AR Y
HER C
HER D
R TRA
LAR A
cione
40 hor
8 día
Hasta
Breve

Oficina al Secretario Regional

14/ENE/1980

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FECHA

PROVIDENCIA Nº

De Subsecretario de Justicia a:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- STAMENTO ASESOR
- DEL MENOR
- ADADOR PROGRAMA DE CODIGOS

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- CONOCIMIENTO
- MIENTO
- ME A ESTA SUBSECRETARIA
- AR Y PROPONER
- NER OFICIO O RESPUESTA
- ER DECRETO O RESOLUCION
- TRAMITE
- ALAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVERSARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Según instrucciones de la
Ministerio:

Alt

[Handwritten signature]



Archivo
Nacional
de Chile

aciones:
- 48 horas
- 8 días
- Hasta el
- Brevidad

14/ENE/1980

FECHA

*Oficina de Asesoría
Presidencial*

- GABINETE DE MINISTROS
- SERVICIO BIENESTAR
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS

- CONFORME CON PROPOSICION
- ARCHIVO
- DEVOLVER ANTERCEDENTES
- INFORMAR AL INTERESADO
- RETENER LISTA NUEVA ORDEN
- CONVERSARLO CON UNO

Aspirante a Asesor



Archivo Nacional de Chile

REPUBLICA DE CHILE

PROVIDENCIA N°

Subsecretaría de Justicia

- SUBSECRETARIA
- OFICINA DE ASesor
- OFICINA DE ASesor
- OFICINA DE ASesor
- OFICINA DE ASesor

PARA:

- OFICINA DE ASesor
- OFICINA DE ASesor
- OFICINA DE ASesor
- OFICINA DE ASesor
- OFICINA DE ASesor

RES. N° 616/19.

- ANT. a) Res. N°189, de 10-12-79.
b) Of. PP-401-5608, de la
Excma. Corte Suprema.

MAT. Denuncia funcionario Juzgado de ValLENAR don J.A.A.R.

SANTIAGO, 16 ENE. 1980

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
JUSTICIA DE LA REGION DE ATACAMA

1.- Me refiero a su Oficio individualizado en la letra a) del antecedente, por medio del cual transcribe denuncia formulada en contra del funcionario del Juzgado de ValLENAR, don JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS.

2.- Sobre el particular, comunico a Ud., que la Excelentísima Corte Suprema ha impartido instrucciones por el oficio señalado en la letra b) del antecedente, a fin de que la I. Corte de Apelaciones de Copiapó practique una investigación de los hechos de que se trata, oyendo a los funcionarios aludidos en ella.

Saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO JOSE FOLCH VERDUGO
Subsecretario de Justicia

TGG/mia.
Distribución:

- 1.- Sr. SEREMI DE JUSTICIA
III Región.
- 2.- Archivo Reservado.



Archivo
Nacional
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA
(12.1.80)

Folio Res. N° 618
Fecha 2-1-70
SUBSECRETARÍA

RES. N° 618/19

ANT. a) Res. N° 189, de 10-12-79.
b) Of. Pp-401-2608, de la
Excms. Corte Suprema.

MAT. Denuncia funcionario Juzgado
de Valparaiso don J.A.A.R.

SANTIAGO, 16 ENE. 1980

D E : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
JUSTICIA DE LA REGION DE ATACAMA

1.- Me refiero a su Oficio indi-
vidualizado en la letra a) del antecedente, por me-
dio del cual transcribe denuncia formulada en con-
tra del funcionario del Juzgado de Valparaiso, don
JAIR ALBERTO ALVAREZ ROSAS.

2.- Sobre el particular, comuni-
co a Ud., que la Excelentísima Corte Suprema ha im-
partido instrucciones por el oficio señalado en la
letra b) del antecedente, a fin de que la I. Corte
de Apelaciones de Copiapó practique una investiga-
ción de los hechos de que se trata, oyendo a los
funcionarios involucrados en ella.

Saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO JOSE FOLCH VERDUGO
Subsecretario de Justicia

TGG/mis.
Distribución:

- 1.- Sr. SEREMI DE JUSTICIA
III Región.
- 2.- Archivo Reservado.



1888
1889
1890



Archivo
Nacional
de Chile